YAMAR

ASESORES DE SEGUROS

POLIZA JUDICIAL

JURISDICCION: CIVIL MUNICIPAL

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

No. CUADERNOS: _____ FOLIOS CORRESPONDIENTES: _____

DEMANDANTES

Nombre(s)	1 er Apellido	2 do Apellido	No. C.C. ó NIT.
LUIS ERNESTO	BARRERA	ROJAS	17'163.861

Dirección notificación: _____ Teléfono: _____

Nombre(s)	1 er Apellido	2 do Apellido	No. C.C. ó NIT.

Dirección notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

Nombre(s)	1 er Apellido	2 do Apellido	No. C.C. ó T.P.
AMPARO	PALACIOS	MORA	41.667.880

Dirección notificación: Av. Jiménez No. 10-58 Of. 407 Teléfono: 2863264

DEMANDADO(S)

Nombre(s)	1 er Apellido	2 do Apellido	No. C.C. ó NIT.
JEREMIAS	FAJARDO	RAMIREZ	82.836

Dirección notificación: _____ Teléfono: _____

Nombre(s)	1 er Apellido	2 do Apellido	No. C.C. ó NIT.

Dirección notificación: _____ Teléfono: _____

ANEXOS: _____

FIRMA APODERADO:

RADICADO PROCESO

2

YAMAR

ASESORES DE SEGUROS

Pólizas Judiciales - Pólizas de Cumplimiento - Excarcelación
Edictos Prensa y Radio - Seguros Generales - Notificaciones
Trabajos en Computador - Fotocopias - SERVICIO A DOMICILIO

Cra. 10 No. 15-39 Of. 203 Edificio Unión • Telefax: 243 93 98 • Tel.: 604 3101
Cels: 313 261 4742 - 312 327 7548 - 320 301 4498 - 321 469 0085
yamar_74@hotmail.com • Bogotá, D.C. - Colombia

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-Reparto-

E. S. D.

REF.: Ejecutivo de LUIS E. BARRERA R.

contra JEREMIAS FAJARDO R.

En mi calidad de endosataria en procuración del actor dentro del referenciado, comedidamente me dirijo a usted para solicitarle se sirva decretar la siguiente medida cautelar que afecta los bienes del demandado, afirmación que se hace bajo la gravedad del juramento.

1.- Embargo y secuestro del inmueble distinguido con el folio de de matrícula inmobiliaria No.50C-255734, de propiedad del demandado, para lo cual solicito se sirva oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro.

Cordialmente,

AMPARO PALACIOS MORA

C.C.41´667.880 de Bogotá

T.P.37.528 del C.S.de la J.

2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil doce (2012).

PROCESO No. 2012-1025

Previo a decretar las medidas cautelares, la parte demandante deberá prestar caución por la suma de $1.025.000.-

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,

CIELO OBREGÓN SALAZAR

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. 21 de agosto de 2012
Estado No 129

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA

SGR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

MUNDIAL SEGUROS
NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

No. POLIZA **NB-100114949** No. ANEXO **0** No. CERTIFICADO **70179281**

FECHA EXPEDICION 26/09/2012 No. FORMULARIO

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1

TELEFO[redacted] 6113304

TOMADOR **BARRERA ROJAS, LUIS ERNESTO** NIT 17.163.861

DIRECCION CLL 7A N. 73B-98 INT 1 APT 302 CASTILLA TELEFONO 5724320

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS CC: 17163861

DEMANDADO: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

APODERADO: AMPARO PALACIOS MORA - CC 41667880
DIRECCION: AVDA JIMENEZ NO. 10-58 OF. 407 - TELEFONO: 2863264

PROCESO: EJECUTIVO 2012-1025

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL Nro.: (35) TREINTA Y CINCO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO $	PRIMA $
CAUCION JUDICIAL	1,025,000.00	61,500.00
TOTAL VALOR ASEGURADO	1,025,000.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.
YARINELA MARTINEZ HERNANDEZ	AGENTES	100.00

COASEGURO		POLIZA LIDER		CERTIFIC.LIDER	

PRIMA BRUTA	$	61,500.00
DESCUENTOS		
PRIMA NETA	$	61,500.00
OTROS	$	2,500.00
IVA	$	10,240.00
TOTAL A PAGAR	$	74,240.00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

TOMADOR O APODERADO

- CLIENTE -

4

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF.: Ejecutivo de LUIS E. BARRERA R.

contra JEREMIAS FAJARDO R.

No.12-1025

En mi calidad de apoderada judicial del actor dentro del referenciado, comedidamente me dirijo a usted para allegarle la Póliza Judicial No.NB-100114949, expedida por Seguros Mundial, por $1´025.000, dando así cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

Cordialmente,

AMPARO PALACIOS MORA

T.P.37.528 del C.S.de la J.

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C. - 2 OCT 2012

Al despacho del Señor Juez hoy

Con el anterior memorial que antecede

Con el anterior [illegible] traslado

Venció en [illegible] sin pronunciamiento

Alegó [illegible]

Término [illegible] vencido

Una vez [illegible]

Con Policía Judicial

Requerir [illegible] y 1194

De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

5

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil doce (2012).

REF: 2012-1025

Satisfechas las condiciones que impone el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, se dispone:

1. Aceptar la caución prestada.

2. Decretar el EMBARGO del bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50C-255734, denunciado como de propiedad del ejecutado. Líbrese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, indicando el número de matrícula inmobiliaria.

Una vez registrada en legal forma la anterior medida, se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

CIELO OBREGÓN SALAZAR

mj

Juzgado 35 Civil Municipal

Bogotá D. C. 5 de octubre de 2012

Estado No. 159

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO

Secretaria

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá D.C

Hoy 12 DIC. 2012

se elaboró Oficio N 3490 RJP

Telegrama N

Recibí

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10

Bogotá, Diciembre 12 de 2012

OFICIO No. 3.490

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: EJECUTIVO No 2012-1025 de LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS contra JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ BARRERA ROJAS.-

Comunico a usted que mediante providencia de fecha octubre tres de dos mil doce, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del bien inmueble, identificado con matricula inmobiliaria No 50C-255734, denunciado como de propiedad del (la) (los) demandado(a) (s), JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ BARRERA ROJAS.-

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida en los folios respectivos de ésa oficina (Art. 681-1 del C.P..). So Pena de incurrir en las sanciones legales previstas en el art. 39 numeral 1º inciso 1º del C.P.C.

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

7

Impreso el 29 de Enero de 2013 a las 10:59:49 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno [redacted]3-5243 se calificaron las siguientes matriculas:
255734

Matricula Nro.: 50C-255734

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0060PTSK
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 69 #60-A-20 ACTUAL
2) CARRERA 70 #53-24
3) KR 71 63D 20 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-01-2013 Radicacion: 2013-5243
Documento: OFICIO 3490 del: 12-12-2012 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 2013-1025 (MEDIDA CAUTELAR)

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRERO ROJAS LUIS ERNESTO
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS 82836 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	29 ENE 2013	

ABOGA149,2378

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

4

Impreso el 29 de Enero de 2013 a las 10:59:49 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno [redacted]13-5243 se calificaron las siguientes matriculas:
255734

Matricula Nro.: 50C-255734

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0060PTSK
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 69 #60-A-20 ACTUAL
2) CARRERA 70 #53-24
3) KR 71 63D 20 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-01-2013 Radicacion: 2013-5243
Documento: OFICIO 3490 del: 12-12-2012 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 2013-1025 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRERO ROJAS LUIS ERNESTO
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS 82836 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA149,2378	29 ENE 2013	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-255734

Pagina 1

Impreso el 29 de Enero de 2013 a las 12:30:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-12-1974 RADICACION: 1974-07162 CON: DOCUMENTO DE: 09-12-1974
CODIGO CATASTRAL: **AAA0060PTSK** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION LA CABANA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTESLINDEROS: NORTE; EN 43. MTS CON EL LOTE # 3. DE LA MANZANA E. SUR: EN 43. MTS. CON PREDIOS ADJUDICADOS A MARIA RAMOS DE AMAYA. ORIENTE: EN 5.00 MTS. CON EL LOTE # 14. DE LA MANZANA . OCCIDENTE; EN 5.00MTS CON LA CARRERA 3. Y LOTE 14 DE LA MANZANA.-SEGUN ESCRITURA 673 DEL 3 DE MARZO DE 1961 NOTARIA 1. DE BOGOTA, LOTE DE TERRENO CON UNA AREA DE 215.00 M2.----------

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 69 #60-A-20 ACTUAL
2) CARRERA 70 #53-24
3) KR 71 63D 20 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-03-1961 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 673 del: 03-03-1961 NOTARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS
DE: RAMOS DE AMAYA MARIA
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-11-1988 Radicacion: 149122 VALOR ACTO: $ 1,323,450.00
Documento: ESCRITURA 6728 del: 11-10-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS X
FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-04-1998 Radicacion: 1998-32319 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2076 del: 19-03-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-255734

Impreso el 29 de Enero de 2013 a las 12:30:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-09-2002 Radicacion: 2002-78244 VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2912 del: 09-09-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS 82836 X
A: PE/A JOSE EUTIMIO 2899260

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-03-2003 Radicacion: 2003-26742 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 676 del: 19-03-2003 JUZGADO 16 DE FAMILIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SUCESION DE LA CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-02-2004 Radicacion: 2004-18314 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 480 del: 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 0751 CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-02-2004 Radicacion: 2004-18314 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 480 del: 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL P.2003-1648 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PE/A JOSE EUTIMIO
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS 82836 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-07-2009 Radicacion: 2009-66511 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1502 del: 03-07-2009 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PE/A JOSE EUTIMIO 2899260
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS 82836 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-01-2013 Radicacion: 2013-5243 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 3490 del: 12-12-2012 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 2013-1025 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRERO ROJAS LUIS ERNESTO
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS 82836 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-255734

10

Impreso el 29 de Enero de 2013 a las 12:30:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID81 Impreso por:MESAC59

TURNO: 2013-38652 FECHA: 22-01-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 72034555

817203455 5

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID81

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 22 de Enero de 2013 a las 10:45:30 a.m.

No. RADICACION: 2013-5243

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS ERNESTO BARRERA

OFICIO No.: 3490 del 12-12-2012 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT

MATRICULAS 255734 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR		DERECHOS
10	EMBARGO	N		1	15,700

15,700

Total a Pagar: $ 15,700

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 15,700

-OFICINA DE REGISTRO -

P 17270 IMPRENTA NACIONAL 27143 14-02-12

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 72034556

817203455 6

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID81

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 22 de Enero de 2013 a las 10:45:34 a.m.

No. RADICACION: 2013-38652

MATRICULA: 50C-255734

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS ERNESTO BARRERA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-5243

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -

P 17270 IMPRENTA NACIONAL 27143 14-02-12

12

2
FSM

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14-33 Piso 10

Bogotá, Diciembre 12 de 2013

[redacted]

OFICIO No. 3.490

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: EJECUTIVO No 2012-1025 de LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS contra JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ.-

Comunico a usted que mediante providencia de fecha octubre tres de dos mil doce, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del bien inmueble, identificado con matricula inmobiliaria No 50C-255734, denunciado como de propiedad del (la) (los) demandado(a) (s), JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ.-

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida en los folios respectivos de ésa oficina (Art. 681-1 del C.P..). So Pena de incurrir en las sanciones legales previstas en el art. 39 numeral 1º inciso 1º del C.P.C.

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIO
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

17 FEB 2013

Al despacho del Señor Juez hoy

Con el anterior memorial

Con el anterior despacho

Venció en silencio

Allegado en término

Término con

Una vez con pilo

Con Póliza Judicial

Requerir Ley 1194

De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil trece (2013).

PROCESO No. 2012-1025

1). Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-255734 de propiedad del demandado, se ordena el secuestro del mismo. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA09-5529 de 2009), a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Bogotá – Reparto o señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva.

Por secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

2). De conformidad con el artículo 539 del C.P.C, se ordena la citación del tercero acreedor hipotecario JOSE EUTIMIO PEÑA, que da cuenta la anotación No 4 del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la medida cautelar, a fin de que en el término 30 días, contados a partir de la notificación personal de este proveído, comparezca y haga valer su crédito.

Notifíquese esta providencia al acreedor con garantía real, de conformidad con los artículos 315 a 320 del C.P.C.-

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MARISOL BARRERA PINILLA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 01 de marzo de 2013
Estado No 035

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA

SGR

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Hoy 8 ABR. 2013

Se ordena Juzgado JC 0145

Recibí Amparo Jurado

37.528 C.S.J.

IX-26-13

14

DESPACHO COMISORIO No 0145

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

S E Ñ O R

JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DE POLICIA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO No 2012-1025 de LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS contra JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ, se dictó un auto de fecha febrero veintisiete de dos mil trece, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-255734, ubicado en la Carrera 69 No 60 A 20 actual, Carrera 70 No 53-24, KR 71 No 63 D 20, dirección catastral de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado(a)(s), JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ. Para la práctica de la misma se comisiona con amplias facultades, incluso la designar secuestre a los señores Inspectores de Policía y/o Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.-

INSERTOS:

El Dr.(a), AMPARO PALACIOS MORA, actúa como apoderado de la parte actora.-

Se anexa copia del Certificado de Libertad, para efecto de los linderos, y copia del auto que ordena la comisión.-

Para que se sirva diligenciarlo se libra el presente en Bogotá, hoy ocho (8) de abril de dos mil trece (2013).-

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

FACTURA DE VENTA C - 95661

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
10-09-2013 08:39:58

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.
DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO
10-09-2013

Cliente	LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS	**Nit Ó CC**	17163861
Dirección	KR 8 12 21 OF 302	**Ciudad**	BOGOTA D.C.
E-mail	N.A.	**Teléfono**	3102241474
Forma de Pago	EFECTIVO	**Banco**	BANCO DE OCCIDENTE 256073529

Produ	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	Total
264	REGISTROS ALFANUMERICOS - ENTRE 1 Y 10 RE	1	10,000	10,000	0	1,600	11,600

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CATASTRO DISTRITAL
ENTREGADO

TOTALES:				**10,000**	**0**	**1,600**	**11,600**

SON ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones: :RADICACACION 2012 - 1045469

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:
Gloria Jeannette Cardozo Pérez

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION DIAN 014047 DICIEMBRE/ 2009

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre B. Piso 2.
Torre A. Pisos 11 y 12
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
N° CO233155 / N° GP9115

01-04-FR-18 V3-1

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

BOGOTÁ HUMANA

CANCELADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1045469

Registro Alfanumérico

Fecha: 10/09/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Informac[redacted]urídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Publica y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050C00255734	673	03/03/1961	1

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 71 63D 20

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 71 63D 18

Dirección(es) anterior(es):

KR 71 63D 20 FECHA:03/05/2004

Código de sector catastral: 005508 11 10 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 60A 68 4

CHIP: AAA0060PTSK

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 238,909,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201310454695**

al despacho 13-09

17

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo N° **2012 – 1025**
Demandante: **LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS**
Demandado: **JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ**

A fin de que obre dentro del referenciado allego Certificación Catastral y su respectivo recibo de pago, relacionada con el avalúo del predio de propiedad del demandado, donde se informa que para el año 2013 es de **$ 238´909.000.**

En firme la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución y la liquidación del crédito, sírvase decretar el remate del inmueble, previo su avalúo y secuestro, de conformidad con lo previsto en el artículo 533 del C. P. C.

Para efectos del avalúo, con base en la certificación allegada, ruego a usted dar aplicación a lo previsto en el artículo 516 del C. P. C., modificado por la Ley 794 de 2003, deduciéndose entonces que el avalúo del inmueble de la **Cra. 71 Nº 63D - 20**, con matrícula inmobiliaria **050C – 255734**, ubicado en Bogotá D. C., es la suma de **$ 358´363.500.**

Señor Juez,

AMPARO PALACIOS MORA
CC 41´667.880, de Bogotá
TP 37.528, C. S. Jud.

40356 12-SEP-'13 9:32

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

13 SET. 2013

Al despacho del Señor Juez hoy

Con el anterior memorial se [illegible]

Con el anterior [illegible]

Venció en [illegible]

Allegado [illegible]

Término [illegible]

Una vez [illegible]

Con Pólizas [illegible]

Requerir La y [illegible]

De oficio para lo [illegible]

(21

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013).

REF: 2012-1025

No se da trámite al avalúo que antecede, como quiera que no se cumplen los presupuestos establecidos en el art. 516 del CPC, en el sentido que el bien cautelado aún no ha sido objeto de secuestro.

NOTIFIQUESE (2),

La Juez,

IRLANDA HERRERA NIÑO

mj

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. 18 de septiembre de 2013
Estado No. 156
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

19

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF.: Ejecutivo de LUIS E. BARRERA R.

contra JEREMIAS FAJARDO R.

No.12-1025

En mi calidad de apoderada judicial del actor dentro del referenciado, comedidamente me dirijo a usted para solicitarle se sirva enviar nuevamente el Despacho Comisorio No.0145 al Juzgado 14 Civil de Descongestión, con el objeto de realizar la comisión allí ordenada.

Cordialmente,

AMPARO PALACIOS MORA

T.P.37.528 del C.S.de la J.

45445 13-FEB-'14 12:07

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy 28 FEB. 2014

Con el anterior memorial para pronunciar

Con el anterior escrito de demanda

Venció traslado de para excepciones

Allegado en folio

Término con auto de

Día veinte de

Con Poder

Requerido y 1104

De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil catorce (2014).

REF: 2012 – 1025

Previo a resolver, el memorialista habrá de indicarle a este Despacho el tramite dado al D.C. No. 145, toda vez que en revisión del plenario se evidencia al reverso del folio 13, que este fue retirado sin que a la fecha haya sido devuelto sin diligenciar.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

blf

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **036**, de fecha **06 de marzo de 2014**.

SANDRA ROCIO CABOGAL PELAYO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá D.C. 25/11/2013
D[illegible]-10-CSDC 13452
R./ 131017026

Doctor(a):
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio **No. 145**

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

43431 29-NOV-'13 10:17

28

DESPACHO COMISORIO No 0145

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

S E Ñ O R

JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DE POLICIA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO No 2012-1025 de LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS contra JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ, se dictó un auto de fecha febrero veintisiete de dos mil trece, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-255734, ubicado en la Carrera 69 No 60 A 20 actual, Carrera 70 No 53-24, KR 71 No 63 D 20, dirección catastral de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado(a)(s), JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ. Para la práctica de la misma se comisiona con amplias facultades, incluso la designar secuestre a los señores Inspectores de Policía y/o Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.-

INSERTOS:

El Dr.(a), AMPARO PALACIOS MORA, actúa como apoderado de la parte actora.-

Se anexa copia del Certificado de Libertad, para efecto de los linderos, y copia del auto que ordena la comisión.-

Para que se sirva diligenciarlo se libra el presente en Bogotá, hoy ocho (8) de abril de dos mil trece (2013).-

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil trece (2013).

PROCESO No. 2012-1025

1). Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-255734 de propiedad del demandado, se ordena el secuestro del mismo. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA09-5529 de 2009), a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Bogotá – Reparto o señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva.

Por secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

2). De conformidad con el artículo 539 del C.P.C, se ordena la citación del tercero acreedor hipotecario JOSE EUTIMIO PEÑA, que da cuenta la anotación No 4 del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la medida cautelar, a fin de que en el término 30 días, contados a partir de la notificación personal de este proveído, comparezca y haga valer su crédito.

Notifíquese esta providencia al acreedor con garantía real, de conformidad con los artículos 315 a 320 del C.P.C.-

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MARISOL BARRERA PINILLA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 01 de marzo de 2013
Estado No 035

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA

SGR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

25

24

RECIBO DE CAJA No. 71160051

7116005

BOGOTA ZONA CENTRO BANCOL32
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 04 de Octubre de 2013 a las 09:32:26 a.m.

No. RADICACION: 2013-653973

MATRICULA: 50C-255734
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13300
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-255734

Pagina 1

Impreso el 04 de Octubre de 2013 a las 09:32:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-12-1974 RADICACION: 1974-07162 CON: DOCUMENTO DE: 09-12-1974
CODIGO CATASTRAL: AAA0060PTSK COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION LA CABANA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTESLINDEROS: NORTE; EN 43. MTS CON EL LOTE # 3. DE LA MANZANA E. SUR: EN 43. MTS. CON PREDIOS ADJUDICADOS A MARIA RAMOS DE AMAYA. ORIENTE: EN 5.00 MTS. CON EL LOTE # 14. DE LA MANZANA . OCCIDENTE; EN 5.00MTS CON LA CARRERA 3. Y LOTE 14 DE LA MANZANA.-SEGUN ESCRITURA 673 DEL 3 DE MARZO DE 1961 NOTARIA 1. DE BOGOTA, LOTE DE TERRENO CON UNA AREA DE 215.00 M2.----------

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 69 #60-A-20 ACTUAL
CARRERA 70 #53-24
KR 71 63D 20 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-03-1961 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 673 del: 03-03-1961 NOTARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS
DE: RAMOS DE AMAYA MARIA
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-11-1988 Radicacion: 149122 VALOR ACTO: $ 1,323,450.00
Documento: ESCRITURA 6728 del: 11-10-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-04-1998 Radicacion: 1998-32319 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2076 del: 19-03-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-09-2002 Radicacion: 2002-78244 VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2912 del: 09-09-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS 82836 X
A: PE/A JOSE EUTIMIO 2899260

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-03-2003 Radicacion: 2003-26742 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 676 del: 19-03-2003 JUZGADO 16 DE FAMILIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SUCESION DE LA CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-02-2004 Radicacion: 2004-18314 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 480 del: 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 0751 CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-02-2004 Radicacion: 2004-18314 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 480 del: 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL P.2003-1648 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PE/A JOSE EUTIMIO
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS 82836 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-07-2009 Radicacion: 2009-66511 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1502 del: 03-07-2009 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PE/A JOSE EUTIMIO 2899260
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS 82836 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-01-2013 Radicacion: 2013-5243 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 3490 del: 12-12-2012 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 2013-1025 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRERO ROJAS LUIS ERNESTO
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS 82836 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-255734

Impreso el 04 de Octubre de 2013 a las 09:32:27 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL32 Impreso por:BANCOL32

TURNO: 2013-653973 FECHA: 04-10-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

27

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 001 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

GESTIONEX JURIDICA SAS GESTIONEX JURIDICA SAS, NIT 9003965868, CALLE 17 NO. 8-49 OF. 512 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 7030877,

En el proceso número: 11001400800120120102500

01/11/2013 05:56:54 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Informe Secretarial: En la fecha 1 de Noviembre de 2013, pasa al despacho del señor (a) Juez, el presente despacho comisorio, en 3 folios, para los fines pertinentes

El escribiente,

DIEGO Z. CHAWEZ LUNA

Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Código 110014003652
Bogotá D.C., Cinco (5) de Noviembre de 2013

Despacho Comisorio No.	145
Clase de Diligencia	Sec. Inmuebles (X) Emb. Y Sec. Muebles ( ) Vehiculo ( )

En cumplimiento en lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-9962, Art 33 del 31 de julio de 2013 expedido por el Concejo Superior de la Judicatura, **AUXILIESE LA COMISION CONFERIDA.**

Para llevar a cabo la diligencia comisionada, se señala de hora de las 8:00 a.m. en adelante el dia 14 NOV. 2013. Por el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, comuniquese la anterior fecha al secuestre designado por el comitente ( )_____; al asignado por este despacho de la lista de auxiliares de la justicia elaborada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de las facultades conferidas (X) Gestiones Juridicas SAS; al relevado por no figurar en dicha lista ( ) ó por no obrar acta de designación anexa ( ) _____, a quien deberán hacerse las advertencias de ley (Art. 9° núm. 2° del C.P.C). Enviese telegrama al apoderado y/o parte interesada y al secuestre designado en la dirección que figura en acta anexa.

Para la práctica de la diligencia la parte interesada deberá aportar los siguientes documentos: i) Copia del auto que decreto la medida ( ) o del que ordeno la entrega ( ); ii) Certificado de Tradición y de Libertad del inmueble, de ser el caso donde conste la inscripción de la cautela ( ): iii) Certificado de manzana catastral del inmueble ( ); iv) Linderos legibles del inmueble ( ) y certificado de Cámara y Comercio ( ).

Cumplido el objeto de la comisión o por falta de concurrencia del apoderado de la parte actora y/o interesado en la fecha y hora programada para la diligencia respectiva, **DEVUELVASE AL JUZGADO DE ORIGEN,** por intermedio de la oficina de Apoyo Administrativo.

NOTIFIQUESE

La juez, **CIELO M. OBREGON SALAZAR**

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. CODIGO 110014003652

Bogotá D.C. 6 de Noviembre de 2013

Estado No. 06

DIEGO Z. CHAWEZ LUNA
Escribiente

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE JULIO DE 2013 HORA 12:34:56

R038908179 PAGINA: 1 de 2

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONEX JURIDICA SAS
N.I.T. : 900396586-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045557 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :9 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$10,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 17 NO. 8-49 OF 512 / 513 CC EXPOCENTRO
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GESTIONEXJURIDICASAS@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 17 NO. 8-49 OF 512 / 513 CC EXPOCENTRO
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : GESTIONEXJURIDICASAS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430471 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONEX JURIDICA SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRE BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMOS, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS

ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIA DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ ILEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01607226 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
BUITRAGO BOHORQUEZ EDILBERTO	C.C. 000000019109996

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O

EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

VALOR : $ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CODIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º.

DESP. COMISORIO No.	**0145**
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble
JUZGADO ORIGEN	35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Clase de Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	2012-1025
Demandante	LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado	JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ
Lugar de la diligencia	**CARRERA 71 #63 D -20 DE BOGOTÁ**

En Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de Noviembre del año 2013, día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia comisionada, la suscrita Juez 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C, Código No. 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chawez Luna, a quien se toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituye en diligencia que se declara abierta para tal fin. Se hace presente el (la) apoderado (a) de la parte actora Doctor (a) **AMPARO PALACIOS MORA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **41.667.880** expedida en Bogotá y TP 37528 de Consejo Superior de la Judicatura y el secuestre designado GESTIOSEX JURIDICA SAS a través de su representante legal señor **EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ** quien se identifica con la C.C. 19.109.996 de Bogotá, quien exhibe el carné o licencia como auxiliar de la justicia con vigencia hasta 1 de abril del 2014, residente en la siguiente dirección CALLE 17 #8 – 49 OFICINA 512 Y 513 EXPOCENTRO DE BOGOTA de Bogotá y teléfono No. 3132096669, a quien la suscrita juez procede a darle posesión previo juramento de rigor por el que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente y arriba señalada, esto es, **CARRERA 71 #63 D -20 DE BOGOTÁ,** donde se encuentra presente el auxiliar de la justicia, pero no la apoderada de la parte interesada en la diligencia, siendo las 2:35 pm. En razón de lo anterior no es posible practicar la presente diligencia por falta de interés de dicha apoderada, pese a que se presentó en la ventanilla del despacho a las 8:00 am, a retirar el turno respectivo y de haberse comunicado al número telefónico del despacho, mientras este se encontraba realizando el recorrido del día, anunciando que estaba pendiente de la diligencia. Como gastos de asistencia al secuestre se fija la suma de $30.000.oo, los cuales deberán ser cancelados por la parte solicitante de la diligencia, DEVUELVASE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN, POR FALTA DE INTERES A TRAVES DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta que la contiene,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Secuestre,

EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ

El secretario ad-hoc,

DIEGO ZAHAMIR CHAWEZ LUNA

32

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS - Abogado Titulado
Cra. 8ª Nº 12 - 21, Of. 302 Móviles 3102241474 – 3192337923
E mail: luisebarrerar_abg@hotmail.com Bogotá D. C.

JUZG 35 CIVIL MPAL

49491 10-MAR-14 14:28

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 2012 – 1025
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora dentro del asunto de la referencia, en atención a lo resuelto en auto que antecede, manifiesto que dentro del expediente se encuentra el Despacho Comisorio devuelto por el Juzgado de Descongestión, el cual fue adicionado al final del cuaderno principal.

Sírvase, Señor Juez, disponer su devolución al juzgado comisionado para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

17 MAR. 2014

Al despacho del Señor Juez hoy ____

Con el anterior memorial para resolver ____

Con el anterior despacho comisorio ____

Venció en silencio para descorrer traslado ____

Allegado en términos ____

Termino ejecutoria venció en silencio ____

Una vez cumplido lo ordenado en el auto de fecha ____

Con Póliza Judicial ____

Requerir Ley 1194 ____

De oficio para lo pertinente ____

SECRETARIA

20 MAR 2014

Luis Ernesto
BARRERA ROJAS
17163867 Bogotá
28770.

33

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS - Abogado Titulado
Cra. 8ª Nº 12 - 21, Of. 302 Móviles 3102241474 – 3192337923
E mail: luisebarrerar_abg@hotmail.com Bogotá D. C.

JUZG 35 CIVIL MPAL

46461 12-MAR-'14 14:28

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 2012 – 1025
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora dentro del asunto de la referencia, en atención a lo resuelto en auto que antecede, manifiesto que dentro del expediente se encuentra el Despacho Comisorio devuelto por el Juzgado de Descongestión, el cual fue adicionado al final del cuaderno principal.

Sírvase, Señor Juez, disponer su devolución al juzgado comisionado para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy 17 MAR. 2014

Con el anterior memorial para resolver X

Con el anterior despacho comisorio ____

Venció en silencio para excepcionar ____

Allegado en términos ____

Término concedido venció en silencio ____

Una vez cumplido lo ordenado en el auto de fecha ____

Con Policía Judicial ____

Requerir Ley 1194 ____

De oficio para lo pertinente ____

SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Cinco Civil
Municipal de Bogotá
DESPACHO COMISORIO

Bogotá D.C. 20 MAR 2014

Luis Ernesto
BARRERA ROJAS
17163867 Bogotá
28770.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil catorce (2014).

REF: 2012 – 1025

Previo a dar trámite al escrito que precede, y como quiera que el presente asunto se trata de un proceso de menor cuantía, el demandante habrá de realizar presentación personal de su escrito, exhibiendo su tarjeta profesional para así acreditar su derecho de postulación.

NOTIFIQUESE (2),

La Juez,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

Blf

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **045**, de fecha **20 de marzo de 2014**.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy	- 4 ABR. 2014
Con el anterior memorial para resolver	X
Con el anterior despacho comisorio	
Venció en silencio para [illegible]	
Allegado en términos	
Término concedido venció en silencio	
Una vez cumplido lo ordenado en el auto de fecha	
Con Póliza Judicial	
Requerir Ley 1194	
De oficio para lo pertinente	

(2)

SECRETARIA

35

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil catorce (2014).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2012- 1025

Por cuanto se dio cumplimiento al proveído que antecede (fl. 34), y previo desglose se ordena la devolución del despacho comisorio No. 145, a los señores Jueces Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá – reparto y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva, a fin de que continúe y efectúe la diligencia encomendada. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

EDNA PATRICIA CUELLAR SILVA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No 56 de fecha 9 de abril de 2014.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA

VJG.

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá D.C.

Hoy 22 ABR. 2014

se elabora Oficio N 1128 Juz 35 C y/o Fmj PJ

Telegrama N

Recibí

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10

Bogotá, Abril 22 de 2014

Oficio No. 1.128

Señores
JUECES CIVILES MUNICIPALES Y/O
INSPECTORES DE POLICIA DE
Ciudad

REF: EJECUTIVO No 2012-1025 de LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS contra JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ.-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha abril siete de dos mil catorce, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordena devolver el despacho Comisorio No. 0145, a fin de que se sirva realizar la diligencia encomendada.-

Se anexa original del despacho comisorio en doce (12) folios y copia del auto que ordena la comisión en un (1) folio.-

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 36
Civil Municipal de Bogotá D.C.

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy - 5 MAYO 2014

Con el anterior memorial para resolver X

Con el anterior despacho comisorio _____

Venció en silencio para contestar _____

Allegado en términos _____

Término con auto que ordenó en silencio _____

Una vez cumplido lo ordenado en el auto de fecha _____

Con Póliza Judicial _____

Requerir Ley 1194 _____

De oficio para lo pertinente _____

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10

Bogotá, Abril 22 de 2014

Oficio No. 1.128

Señores
JUECES CIVILES MUNICIPALES Y/O
INSPECTORES DE POLICIA DE
Ciudad

REF: EJECUTIVO No 2012-1025 de LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS contra JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ.-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha abril siete de dos mil catorce, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordena devolver el despacho Comisorio No. 0145, a fin de que se sirva realizar la diligencia encomendada.-

Se anexa original del despacho comisorio en doce (12) folios y copia del auto que ordena la comisión en un (1) folio.-

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

PÓLIZA JUDICIAL

MUNDIAL SEGUROS

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001 Certificado Nº SC1184-1

38

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN D.C. 145 - Jdo. 35 C.M.

GRUPO/CLASE PROCESO

No. CUADERNOS _____ FOLIOS CORRESPONDIENTES _____

DEMANDANTES:

Nombre (s)	1er. Apellido	2o. Apellido	Nit. o C. C.
Luis Ernesto	Barrera	Rojas	17163861

Dirección de notificación _____ Teléfono TP 28770

Nombre (s)	1er. Apellido	2o. Apellido	Nit. o C. C.

Dirección de notificación _____ Teléfono _____

Nombre (s)	1er. Apellido	2o. Apellido	Nit. o C. C.

Dirección de notificación _____ Teléfono _____

APODERADO:

Nombre (s)	1er. Apellido	2o. Apellido	T.P

Dirección de notificación _____ Teléfono _____

DEMANDADOS:

Nombre (s)	1er. Apellido	2o. Apellido	Nit. o C. C.
Jeremías	Fajardo	Ramírez	

Dirección de notificación _____ Teléfono _____

Nombre (s)	1er. Apellido	2o. Apellido	Nit. o C. C.

Dirección de notificación _____ Teléfono _____

Nombre (s)	1er. Apellido	2o. Apellido	Nit. o C. C.

Dirección de notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

_____
Firma Apoderado

Radicación Proceso
Código

_____
_____

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

38

YAMAR

17 OCT 201

4Fol

13101702 6

39

JURISDICCION: Direccion Ju da Registro de instrumentos P.

CLASE DE PROCESO: DESPACHO COMISORIO No.0145DEL JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

No. CUADERNOS: _____ FOLIOS CORRESPONDIENTES: _____

DEMANDANTES

Nombre (s)	1 er Apellido	2 do Apellido	No. C.C. ó NIT.
LUIS ERNESTO	BARRERA	ROJAS	

Dirección notificación: _____ Teléfono: _____

Nombre (s)	1 er Apellido	2 do Apellido	No. C.C. ó NIT.

Dirección notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

Nombre (s)	1 er Apellido	2 do Apellido	No. C.C. ó T.P.
AMPARO	PALACIOS	MORA	41.667.880 (B/) 37528

Dirección notificación: Av. Jiménez No.10-58 Of.407 Teléfono: 2863264

DEMANDADO (S)

Nombre (s)	1 er Apellido	2 do Apellido	No. C.C. ó NIT.
JEREMIAS	FAJARDO	RAMIREZ	

Dirección notificación: _____ Teléfono: _____

Nombre (s)	1 er Apellido	2 do Apellido	No. C.C. ó NIT.

Dirección notificación: _____ Teléfono: _____

ANEXOS: _____

FIRMA APODERADO:

RADICADO PROCESO

YAMAR

ASESORES DE SEGUROS

Pólizas Judiciales - Pólizas de Cumplimiento - Excarcelación
Edictos Prensa y Radio - Seguros Generales - Notificaciones
Trabajos en Computador - Fotocopias - SERVICIO A DOMICILIO

Cra. 10 No. 15-39 Of. 203 Edificio Unión • Telefax: 243 93 98
Cels: 313 261 4742 - 312 327 7548 - 320 301 4498 - 321 469 0085
yamar_74@hotmail.com • Bogotá, D.C. - Colombia

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 71160051

7116005

BOGOTA ZONA CENTRO BANCOL32
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 04 de Octubre de 2013 a las 09:32:26 a.m.

RADICACION: 2013-653973

MATRICULA: 50C-255734
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13300
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-255734

Pagina 1

Impreso el 04 de Octubre de 2013 a las 09:32:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-12-1974 RADICACION: 1974-07162 CON: DOCUMENTO DE: 09-12-1974
CODIGO CATASTRAL: **AAA0060PTSK** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION LA CABANA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTESLINDEROS: NORTE; EN 43. MTS CON EL LOTE # 3. DE LA MANZANA E. SUR: EN 43. MTS. CON PREDIOS ADJUDICADOS A MARIA RAMOS DE AMAYA. ORIENTE: EN 5.00 MTS. CON EL LOTE # 14. DE LA MANZANA . OCCIDENTE; EN 5.00MTS CON LA CARRERA 3. Y LOTE 14 DE LA MANZANA.-SEGUN ESCRITURA 673 DEL 3 DE MARZO DE 1961 NOTARIA 1. DE BOGOTA, LOTE DE TERRENO CON UNA AREA DE 215.00 M2.----------

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 69 #60-A-20 ACTUAL
2) CARRERA 70 #53-24
3) KR 71 63D 20 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-03-1961 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 673 del: 03-03-1961 NOTARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS
DE: RAMOS DE AMAYA MARIA
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-11-1988 Radicacion: 149122 VALOR ACTO: $ 1,323,450.00
Documento: ESCRITURA 6728 del: 11-10-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-04-1998 Radicacion: 1998-32319 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2076 del: 19-03-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-09-2002 Radicacion: 2002-78244 VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2912 del: 09-09-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS 82836 X
A: PE/A JOSE EUTIMIO 2899260

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-03-2003 Radicacion: 2003-26742 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 676 del: 19-03-2003 JUZGADO 16 DE FAMILIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SUCESION DE LA CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-02-2004 Radicacion: 2004-18314 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 480 del: 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 5,
ESPECIFICACION: 0751 CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-02-2004 Radicacion: 2004-18314 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 480 del: 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL P.2003-1648 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PE/A JOSE EUTIMIO
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS 82836 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-07-2009 Radicacion: 2009-66511 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1502 del: 03-07-2009 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PE/A JOSE EUTIMIO 2899260
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS 82836 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-01-2013 Radicacion: 2013-5243 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 3490 del: 12-12-2012 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 2013-1025 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRERO ROJAS LUIS ERNESTO
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS 82836 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

~~AA~~

42

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-255734

Impreso el 04 de Octubre de 2013 a las 09:32:27 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: BANCOL32 Impreso por:BANCOL32
TURNO: 2013-653973 FECHA: 04-10-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil trece (2013).

PROCESO No. 2012-1025

1). Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-255734 de propiedad del demandado, se ordena el secuestro del mismo. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA09-5529 de 2009), a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Bogotá – Reparto o señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva.

Por secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

2). De conformidad con el artículo 539 del C.P.C, se ordena la citación del tercero acreedor hipotecario JOSE EUTIMIO PEÑA, que da cuenta la anotación No 4 del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la medida cautelar, a fin de que en el término 30 días, contados a partir de la notificación personal de este proveído, comparezca y haga valer su crédito.

Notifíquese esta providencia al acreedor con garantía real, de conformidad con los artículos 315 a 320 del C.P.C.-

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MARISOL BARRERA PINILLA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 01 de marzo de 2013
Estado No 035

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA

SGR

DESPACHO COMISORIO No 0145

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

S E Ñ O R

JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DE POLICIA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO No 2012-1025 de LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS contra JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ, se dictó un auto de fecha febrero veintisiete de dos mil trece, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-255734, ubicado en la Carrera 69 No 60 A 20 actual, Carrera 70 No 53-24, KR 71 No 63 D 20, dirección catastral de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado(a)(s), JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ. Para la práctica de la misma se comisiona con amplias facultades, incluso la designar secuestre a los señores Inspectores de Policía y/o Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.-

INSERTOS:

El Dr.(a), AMPARO PALACIOS MORA, actúa como apoderado de la parte actora.-

Se anexa copia del Certificado de Libertad, para efecto de los linderos, y copia del auto que ordena la comisión.-

Para que se sirva diligenciarlo se libra el presente en Bogotá, hoy ocho (8) de abril de dos mil trece (2013).-

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 001 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

GESTIONEX JURIDICA SAS GESTIONEX JURIDICA SAS, NIT 9003965868, CALLE 17 NO. 8-49 OF. 512 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 7030877,

En el proceso número: 11001400800120120102500

01/11/2013 05:56:54 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

46

Informe Secretarial: En la fecha 1 de Noviembre de 2013, pasa al despacho del señor (a) Juez, el presente despacho comisorio, en 3 folios, para los fines pertinentes.

El escribiente,

DIEGO Z. CHAWEZ LUNA

Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Código 110014003652
Bogotá D.C., Cinco (5) de Noviembre de 2013

Despacho Comisorio No.	145
Clase de Diligencia	Sec. Inmuebles (X) Emb. Y Sec. Muebles ( ) Vehiculo ( )

En cumplimiento en lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-9962, Art 33 del 31 de julio de 2013 expedido por el Concejo Superior de la Judicatura, **AUXILIESE LA COMISION CONFERIDA.**

Para llevar a cabo la diligencia comisionada, se señala de hora de las 8:00 a.m. en adelante el dia 12 NOV. 2013. Por el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, comuníquese la anterior fecha al secuestre designado por el comitente ( ) _____; al asignado por este despacho de la lista de auxiliares de la justicia elaborada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de las facultades conferidas (x) Gestiones Jurídicas SAS ; al relevado por no figurar en dicha lista ( ) ó por no obrar acta de designación anexa ( ) _____, a quien deberán hacerse las advertencias de ley (Art. 9° núm. 2° del C.P.C). Envíese telegrama al apoderado y/o parte interesada y al secuestre designado en la dirección que figura en acta anexa.

Para la práctica de la diligencia la parte interesada deberá aportar los siguientes documentos: i) Copia del auto que decreto la medida ( ) o del que ordeno la entrega ( ); ii) Certificado de Tradición y de Libertad del inmueble, de ser el caso donde conste la inscripción de la cautela ( ); iii) Certificado de manzana catastral del inmueble ( ); iv) Linderos legibles del inmueble ( ) y certificado de Cámara y Comercio ( ).

Cumplido el objeto de la comisión o por falta de concurrencia del apoderado de la parte actora y/o interesado en la fecha y hora programada para la diligencia respectiva, **DEVUELVASE AL JUZGADO DE ORIGEN**, por intermedio de la oficina de Apoyo Administrativo.

NOTIFIQUESE

La juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. CODIGO 110014003652

Bogota D.C. 6 de Noviembre de 2013

Estado No. 06

DIEGO Z. CHAWEZ LUNA
Escribiente

01

1318409025

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE JULIO DE 2013 HORA 12:34:56

R038908179 PAGINA: 1 de 2

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONEX JURIDICA SAS

N.I.T. : 900396586-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045557 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :9 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:$10,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 17 NO. 8-49 OF 512 / 513 CC EXPOCENTRO

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GESTIONEXJURIDICASAS@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 17 NO. 8-49 OF 512 / 513 CC EXPOCENTRO

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : GESTIONEXJURIDICASAS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430471 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONEX JURIDICA SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRE BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMOS, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS

ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIA DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN [illegible] MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QU[illegible] ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01607226 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
BUITRAGO BOHORQUEZ EDILBERTO	C.C. 000000019109996

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O

EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÀS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

VALOR : $ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

89

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CODIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º.

DESP. COMISORIO No.	**0145**
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble
JUZGADO ORIGEN	35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Clase de Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	2012-1025
Demandante	LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado	JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ
Lugar de la diligencia	**CARRERA 71 #63 D -20 DE BOGOTÁ**

En Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de Noviembre del año 2013, día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia comisionada, la suscrita Juez 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C, Código No. 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chawez Luna, a quien se toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituye en diligencia que se declara abierta para tal fin. Se hace presente el (la) apoderado (a) de la parte actora Doctor (a) **AMPARO PALACIOS MORA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **41.667.880** expedida en Bogotá y TP 37528 de Consejo Superior de la Judicatura y el secuestre designado GESTIOSEX JURIDICA SAS a través de su representante legal señor **EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ** quien se identifica con la C.C. 19.109.996 de Bogotá, quien exhibe el carné o licencia como auxiliar de la justicia con vigencia hasta 1 de abril del 2014, residente en la siguiente dirección CALLE 17 #8 – 49 OFICINA 512 Y 513 EXPOCENTRO DE BOGOTA de Bogotá y teléfono No. 3132096669, a quien la suscrita juez procede a darle posesión previo juramento de rigor por el que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente y arriba señalada, esto es, **CARRERA 71 #63 D -20 DE BOGOTÁ,** donde se encuentra presente el auxiliar de la justicia, pero no la apoderada de la parte interesada en la diligencia, siendo las 2:35 pm. En razón de lo anterior no es posible practicar la presente diligencia por falta de interés de dicha apoderada, pese a que se presentó en la ventanilla del despacho a las 8:00 am, a retirar el turno respectivo y de haberse comunicado al número telefónico del despacho, mientras este se encontraba realizando el recorrido del día, anunciando que estaba pendiente de la diligencia. Como gastos de asistencia al secuestre se fija la suma de $30.000.oo, los cuales deberán ser cancelados por la parte solicitante de la diligencia, DEVUELVASE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN, POR FALTA DE INTERES A TRAVES DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta que la contiene,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Secuestre,

EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ

El secretario ad-hoc,

DIEGO ZAHAMIR CHAWEZ LUNA

474
60

D.C. 25/11/2013
DESAJ-10-CSDC 13452
R./ 131017026

Doctor(a):
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 145

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS – Abogado
Cra. 8ª Nº 12 - 21, Of. 302 Móviles 3102241474 – 3192337923
Bogotá D. C. – E mail: luisebarrerar_abg@hotmail.com

Señor
JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo Nº 2012 – 1025
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Teniendo en cuenta que la abogada a quien conferí poder presentó renuncia y yo, en mi condición de abogado, asumí la defensa de mis intereses, solicito a usted adicionar el Comisorio indicando la calidad en que actúo en el diligenciamiento ordenado.

Devuelvo un cuaderno con trece (13) folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

52

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil catorce (2014)

PROCESO No. 11001 40 03 035 2012- 1025

Previo dar trámite a la solicitud de adicionar el comisorio, el demandante deberá allegar el original de tal solicitud, por cuanto el aportado es una copia.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

EDNA PATRICIA CUELLAR SILVA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No 72 de fecha 9 de mayo de 2014.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA

VJG.

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS – Abogado
Cra. 8ª Nº 12 - 21, Of. 302 Móviles 3102241474 – 3192337923
Bogotá D. C. – E mail: luisebarrerar_abg@hotmail.com

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo Nº **2012 – 1025**
Demandante: **LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS**
Demandado: **JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ**

Teniendo en cuenta que la abogada a quien conferí poder presentó renuncia y yo, en mi condición de abogado, asumí la defensa de mis intereses, solicito a usted adicionar el Comisorio indicando que actúo en nombre propio en el diligenciamiento ordenado.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014).

PROCESO No. 2012-1025

Visto el escrito que antecede, como quiera que conforme a lo ordenado en autos de 7 de abril de 2014, se tuvo en cuenta que el demandante asumió su propia defensa y se dispuso la devolución del comisorio No. 0145, por secretaría corríjase el mismo en lo que respecta a que el demandante se representa a sí mismo, y devuélvase.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

EDNA PATRICIA CUELLAR SILVA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No 84 de fecha 27 de mayo de 2014.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA

LNZS

Juzgado Penitenciario Cámara Penal de Apelaciones
Provincia de Buenos Aires

Fecha: 3 JUN. 2014

se elabora Oficio N° 1513

Firma

Aclaración

T° CCC A° 63 F° 861

040614

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10

Bogotá, Junio 3 de 2014

Oficio No. 1.513

Señores
JUECES CIVILES MUNICIPALES Y/O
INSPECTORES DE POLICIA DE
Ciudad

REF: EJECUTIVO No No 2012-1025 de LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS contra JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ.-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha abril siete de dos mil catorce, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordena devolver el despacho Comisorio No. 0145, a fin de que se sirva realizar la diligencia encomendada.-

Se anexa original del despacho comisorio en doce (12) folios y copia del auto que ordena la comisión en un (1) folio.-

Asimismo se les informa que el Dr. LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS, actúa en causa propia.

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

56

Bogotá D.C. 25/08/14
DESAJ-10-CSDC 6940
R./ [redacted]309049

5-SEP-14 12:20

Doctor(a):
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

JUZG 35 CC 11 FOL

Asunto: Despacho Comisorio No. 145

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Efec (6) 16 Folios

MUNDIAL SEGUROS

11001609049

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL — Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión Despachos Comisorios — CERTIFICADO ISO 9001

- 9 JUN. 2014

JURISDICCIÓN _____

GRUPO/CLASE PROCESO [ ] D.C. 145

No. CUADERNOS _____ FOLIOS CORRESPONDIENTES 16 Folios

DEMANDANTES:

Nombre (s)	1er. Apellido	2o. Apellido	Nit. o C. C.
Luis Ernesto	Barrera	Rojas	17163861

Dirección de notificación _____ Teléfono 3102241474

Nombre (s)	1er. Apellido	2o. Apellido	Nit. o C. C.

Dirección de notificación _____ Teléfono _____

Nombre (s)	1er. Apellido	2o. Apellido	Nit. o C. C.

Dirección de notificación _____ Teléfono _____

APODERADO:

Nombre (s)	1er. Apellido	2o. Apellido	T.P

Dirección de notificación _____ Teléfono _____

DEMANDADOS:

Nombre (s)	1er. Apellido	2o. Apellido	Nit. o C. C.
Jeremías Solm.	Fajardo	Ramírez	82.836

Dirección de notificación Cra. 71 Nº 63D-20 Teléfono _____

Nombre (s)	1er. Apellido	2o. Apellido	Nit. o C. C.
	19.109.996		

Dirección de notificación _____ Teléfono _____

Nombre (s)	1er. Apellido	2o. Apellido	Nit. o C. C.

Dirección de notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

_____
Firma Apoderado

Radicación Proceso Código _____

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Solicite directa o telefónicamente sus pólizas judiciales a su asesor de seguros o en cualquiera de nuestras oficinas.

Dirección General: Calle 33 No. 6B – 24 Pisos 2 – 3 y 4 Conm.: 2 85 5600 Fax: 285 1220 – Bogotá, D. C.
Suc. Bogotá: Calle 33 No. 6B – 24 Mezzanine Conm.: 285 5600 Fax: 285 4035
Cali: Avda. 5 Norte No. 21 N – 22 Of. 201 Conm: (2) 667 0460 / 485 2640 Fax: (2) 661 4299
Medellín: Calle 52 No. 47 – 42 Of. 701 Conm: (4) 251 0751 Fax: (4) 251 2338
Barranquilla: Cra. 52 No. 69 – 96 Piso 5 Edificio Concasa Conm.: (5) 360 3838 Fax: (5) 360 2124
Cartagena: Calle 32 A No. 8 – 80 Of. 703 Edificio Banco Cafetero Tel.: (5) 664 3328 Fax: (5) 664 3926
E-mail: mundial@mundialseguros.com.co
Home page: www.mundialseguros.com
Centro de Contacto: 327 4712 – 327 4713
Queremos conocer sus sugerencias

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 71160051

7116005

BOGOTA ZONA CENTRO BANCOL32

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 04 de Octubre de 2013 a las 09:32:26 a.m

No. RADICACION: 2013-653973

MATRICULA: 50C-255734
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13300
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-255734

Pagina 1

Impreso el 04 de Octubre de 2013 a las 09:32:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-12-1974 RADICACION: 1974-07162 CON: DOCUMENTO DE: 09-12-1974
CODIGO CATASTRAL: **AAA0060PTSK** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION LA CABANA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTESLINDEROS: NORTE; EN 43. MTS CON EL LOTE # 3. DE LA MANZANA E. SUR: EN 43. MTS. CON PREDIOS ADJUDICADOS A MARIA RAMOS DE AMAYA. ORIENTE: EN 5.00 MTS. CON EL LOTE # 14. DE LA MANZANA . OCCIDENTE; EN 5.00MTS CON LA CARRERA 3. Y LOTE 14 DE LA MANZANA.-SEGUN ESCRITURA 673 DEL 3 DE MARZO DE 1961 NOTARIA 1. DE BOGOTA, LOTE DE TERRENO CON UNA AREA DE 215.00 M2.----------

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 69 #60-A-20 ACTUAL
2) CARRERA 70 #53-24
3) KR 71 63D 20 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-03-1961 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 673 del: 03-03-1961 NOTARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS
DE: RAMOS DE AMAYA MARIA
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-11-1988 Radicacion: 149122 VALOR ACTO: $ 1,323,450.00
Documento: ESCRITURA 6728 del: 11-10-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-04-1998 Radicacion: 1998-32319 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2076 del: 19-03-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-255734

Impreso el 04 de Octubre de 2013 a las 09:32:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-09-2002 Radicacion: 2002-78244 VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2912 del: 09-09-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS 82836 X
A: PE/A JOSE EUTIMIO 2899260

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-03-2003 Radicacion: 2003-26742 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 676 del: 19-03-2003 JUZGADO 16 DE FAMILIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SUCESION DE LA CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-02-2004 Radicacion: 2004-18314 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 480 del: 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 0751 CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-02-2004 Radicacion: 2004-18314 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 480 del: 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL P.2003-1648 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PE/A JOSE EUTIMIO
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS 82836 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-07-2009 Radicacion: 2009-66511 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1502 del: 03-07-2009 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PE/A JOSE EUTIMIO 2899260
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS 82836 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-01-2013 Radicacion: 2013-5243 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 3490 del: 12-12-2012 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 2013-1025 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRERO ROJAS LUIS ERNESTO
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS 82836 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-255734

Impreso el 04 de Octubre de 2013 a las 09:32:27 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL32 Impreso por:BANCOL32

TURNO: 2013-653973 FECHA: 04-10-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil trece (2013).

PROCESO No. 2012-1025

1). Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-255734 de propiedad del demandado, se ordena el secuestro del mismo. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA09-5529 de 2009), a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Bogotá – Reparto o señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva.

Por secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

2). De conformidad con el artículo 539 del C.P.C, se ordena la citación del tercero acreedor hipotecario JOSE EUTIMIO PEÑA, que da cuenta la anotación No 4 del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la medida cautelar, a fin de que en el término 30 días, contados a partir de la notificación personal de este proveído, comparezca y haga valer su crédito.

Notifíquese esta providencia al acreedor con garantía real, de conformidad con los artículos 315 a 320 del C.P.C.-

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MARISOL BARRERA PINILLA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 01 de marzo de 2013
Estado No 035

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA

SGR

DESPACHO COMISORIO No 0145

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

S E Ñ O R

JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DE POLICIA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO No 2012-1025 de LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS contra JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ, se dictó un auto de fecha febrero veintisiete de dos mil trece, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-255734, ubicado en la Carrera 69 No 60 A 20 actual, Carrera 70 No 53-24, KR 71 No 63 D 20, dirección catastral de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado(a)(s), JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ. Para la práctica de la misma se comisiona con amplias facultades, incluso la designar secuestre a los señores Inspectores de Policía y/o Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.-

INSERTOS:

El Dr.(a), AMPARO PALACIOS MORA, actúa como apoderado de la parte actora.-

Se anexa copia del Certificado de Libertad, para efecto de los linderos, y copia del auto que ordena la comisión.-

Para que se sirva diligenciarlo se libra el presente en Bogotá, hoy ocho (8) de abril de dos mil trece (2013).-

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 001 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

GESTIONEX JURIDICA SAS GESTIONEX JURIDICA SAS, NIT 9003965868, CALLE 17 NO. 8-49 OF. 512 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 7030877,

En el proceso número: 11001400800120120102500

01/11/2013 05:56:54 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Informe Secretarial: En la fecha 1 de Noviembre de 2013, pasa al despacho del señor (a) Juez, el presente despacho comisorio, en 3 folios, para los fines pertinentes

El escribiente,

DIEGO Z. CHAWEZ LUNA

Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Código 110014003652
Bogotá D.C., Cinco (5) de Noviembre de 2013

Despacho Comisorio No.	145
Clase de Diligencia	Sec. Inmuebles (X) Emb. Y Sec. Muebles ( ) Vehiculo ( )

En cumplimiento en lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-9962, Art 33 del 31 de julio de 2013 expedido por el Concejo Superior de la Judicatura, **AUXILIESE LA COMISION CONFERIDA.**

Para llevar a cabo la diligencia comisionada, se señala de hora de las 8:00 a.m. en adelante el dia 14 NOV. 2013. Por el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, comuniquese la anterior fecha al secuestre designado por el comitente ( )_____; al asignado por este despacho de la lista de auxiliares de la justicia elaborada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de las facultades conferidas (X) Gestiones Juridicas SAS; al relevado por no figurar en dicha lista ( ) ó por no obrar acta de designación anexa ( ) _____, a quien deberán hacerse las advertencias de ley (Art. 9° núm. 2° del C.P.C). Enviese telegrama al apoderado y/o parte interesada y al secuestre designado en la dirección que figura en acta anexa.

Para la práctica de la diligencia la parte interesada deberá aportar los siguientes documentos: i) Copia del auto que decreto la medida ( ) o del que ordeno la entrega ( ); ii) Certificado de Tradición y de Libertad del inmueble, de ser el caso donde conste la inscripción de la cautela ( ): iii) Certificado de manzana catastral del inmueble ( ); iv) Linderos legibles del inmueble ( ) y certificado de Cámara y Comercio ( ).

Cumplido el objeto de la comisión o por falta de concurrencia del apoderado de la parte actora y/o interesado en la fecha y hora programada para la diligencia respectiva, **DEVUELVASE AL JUZGADO DE ORIGEN,** por intermedio de la oficina de Apoyo Administrativo.

NOTIFIQUESE

La juez, **CIELO M. OBREGON SALAZAR**

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. CODIGO 110014003652

Bogotá D.C. 6 de Noviembre de 2013

Estado No. 06

DIEGO Z. CHAWEZ LUNA
Escribiente

01

1318409 02

8

65

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE JULIO DE 2013 HORA 12:34:56

R038908179 PAGINA: 1 de 2

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONEX JURIDICA SAS
N.I.T. : 900396586-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045557 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :9 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$10,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 17 NO. 8-49 OF 512 / 513 CC EXPOCENTRO
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GESTIONEXJURIDICASAS@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 17 NO. 8-49 OF 512 / 513 CC EXPOCENTRO
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : GESTIONEXJURIDICASAS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430471 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONEX JURIDICA SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRE BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMOS, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS

ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIA DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN [redacted] MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE [redacted] ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ ILEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01607226 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
BUITRAGO BOHORQUEZ EDILBERTO	C.C. 000000019109996

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O

EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

VALOR : $ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

10
68

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CODIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3°.

DESP. COMISORIO No.	**0145**
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble
JUZGADO ORIGEN	35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Clase de Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	2012-1025
Demandante	LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado	JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ
Lugar de la diligencia	**CARRERA 71 #63 D -20 DE BOGOTÁ**

En Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de Noviembre del año 2013, día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia comisionada, la suscrita Juez 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C, Código No. 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chawez Luna, a quien se toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituye en diligencia que se declara abierta para tal fin. Se hace presente el (la) apoderado (a) de la parte actora Doctor (a) **AMPARO PALACIOS MORA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **41.667.880** expedida en Bogotá y TP 37528 de Consejo Superior de la Judicatura y el secuestre designado GESTIOSEX JURIDICA SAS a través de su representante legal señor **EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ** quien se identifica con la C.C. 19.109.996 de Bogotá, quien exhibe el carné o licencia como auxiliar de la justicia con vigencia hasta 1 de abril del 2014, residente en la siguiente dirección CALLE 17 #8 – 49 OFICINA 512 Y 513 EXPOCENTRO DE BOGOTA de Bogotá y teléfono No. 3132096669, a quien la suscrita juez procede a darle posesión previo juramento de rigor por el que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente y arriba señalada, esto es, **CARRERA 71 #63 D -20 DE BOGOTÁ,** donde se encuentra presente el auxiliar de la justicia, pero no la apoderada de la parte interesada en la diligencia, siendo las 2:35 pm. En razón de lo anterior no es posible practicar la presente diligencia por falta de interés de dicha apoderada, pese a que se presentó en la ventanilla del despacho a las 8:00 am, a retirar el turno respectivo y de haberse comunicado al número telefónico del despacho, mientras este se encontraba realizando el recorrido del día, anunciando que estaba pendiente de la diligencia. Como gastos de asistencia al secuestre se fija la suma de $30.000.oo, los cuales deberán ser cancelados por la parte solicitante de la diligencia, DEVUELVASE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN, POR FALTA DE INTERES A TRAVES DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta que la contiene,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Secuestre,

EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ

El secretario ad-hoc,

DIEGO ZAHAMIR CHAWEZ LUNA

11 68

Bogotá D.C. 25/11/2013
DESAJ-10-CSDC 13452
R./ 131017026

Doctor(a):
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 145

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

43431 29-NOV-'13 10:17

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS – Abogado
Cra. 8ª Nº 12 - 21, Of. 302 Móviles 3102241474 – 3192337923
Bogotá D. C. – E mail: luisebarrerar_abg@hotmail.com

Señor
JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo Nº 2012 – 1025
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Teniendo en cuenta que la abogada a quien conferí poder presentó renuncia y yo, en mi condición de abogado, asumí la defensa de mis intereses, solicito a usted adicionar el Comisorio indicando la calidad en que actúo en el diligenciamiento ordenado.

Devuelvo un cuaderno con trece (13) folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil catorce (2014)

PROCESO No. 11001 40 03 035 2012- 1025

Previo dar trámite a la solicitud de adicionar el comisorio, el demandante deberá allegar el original de tal solicitud, por cuanto el aportado es una copia.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

EDNA PATRICIA CUELLAR SILVA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No 72 de fecha 9 de mayo de 2014.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA

VJG.

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS – Abogado
Cra. 8ª Nº 12 - 21, Of. 302 Móviles 3102241474 – 3192337923
Bogotá D. C. – E mail: luisebarrerar_abg@hotmail.com

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo Nº **2012 – 1025**
Demandante: **LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS**
Demandado: **JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ**

Teniendo en cuenta que la abogada a quien conferí poder presentó renuncia y yo, en mi condición de abogado, asumí la defensa de mis intereses, solicito a usted adicionar el Comisorio indicando que actúo en nombre propio en el diligenciamiento ordenado.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

16 MAYO 2014

Al despacho del Señor Juez hoy

Con el anterior memorial

Con el anterior demanda

Venció en silencio

Allegado

Término

Juzgado

Con Póliza

Requerir Ley 1564

De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014).

PROCESO No. 2012-1025

Visto el escrito que antecede, como quiera que conforme a lo ordenado en autos de 7 de abril de 2014, se tuvo en cuenta que el demandante asumió su propia defensa y se dispuso la devolución del comisorio No. 0145, por secretaría corríjase el mismo en lo que respecta a que el demandante se representa a sí mismo, y devuélvase.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

EDNA PATRICIA CUELLAR SILVA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No 84 de fecha 27 de mayo de 2014.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA

LNZS

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10

Bogotá, Junio 3 de 2014

Oficio No. 1.513

Señores
JUECES CIVILES MUNICIPALES Y/O
INSPECTORES DE POLICIA DE
Ciudad

REF: EJECUTIVO No No 2012-1025 de LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS contra JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ.-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha abril siete de dos mil catorce, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordena devolver el despacho Comisorio No. 0145, a fin de que se sirva realizar la diligencia encomendada.-

Se anexa original del despacho comisorio en doce (12) folios y copia del auto que ordena la comisión en un (1) folio.-

Asimismo se les informa que el Dr. LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS, actúa en causa propia.

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 35
Civil Municipal de Bogotá D.C.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 24838 26 JUN. 2014

SEÑOR(A)
[redacted]UITRAGO BOHORQUEZ EDILBERTO
CALLE 17N NO. 10-16 OF605
BOG[redacted]TA - DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 145
Proceso No. 2012 1025 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION EL DIA 15 JULIO 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL.

En Bogotá D.C. Veinte (20) días del mes de Junio dos mil Catorce (2014), informado que la diligencia encomendada pasa al despacho del señor Juez, para proveer el anterior despacho comisorio el cual consta de (15) folios, para tramitarlo y devolverlo.

EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Veinte (20) días del mes de Junio de dos mil Catorce (2014).

REF. Exp. No. 2012/1025
Despacho Comisorios No. 0145

El Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, remite el Despacho Comisorio de la referencia, con el fin de que se realice la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 71 No. 63 D- 20 de esta ciudad.

En atención a lo preceptuado en los artículos 5° del Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, PSAA11-9045, PSAA12-9781, PSAA13-9962, PSAA13-9991, PSAA14-10157 y artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 15 de Julio de 2014, para su práctica.

Igualmente y de conformidad con el numeral 2° del artículo 9 ibídem, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, comuníquese a EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ, la designación que como secuestre le otorgó el comitente.

La parte interesada deberá allegar certificado de tradición del inmueble actualizado, para la práctica de la diligencia.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL GOMEZ DAVILA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
FECHA DE FIJACIÓN. 25 de Junio de 2014
NUMERO DE ESTADO. 0016
FIRMA._____
EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-255734

Pagina 1

Impreso el 15 de Julio de 2014 a las 11:08:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-12-1974 RADICACION: 1974-07162 CON: DOCUMENTO DE: 09-12-1974
CODIGO CATASTRAL: **AAA0060PTSK** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION LA CABANA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTESLINDEROS: NORTE; EN 43. MTS CON EL LOTE # 3. DE LA MANZANA E. SUR: EN 43. MTS. CON PREDIOS ADJUDICADOS A MARIA RAMOS DE AMAYA. ORIENTE: EN 5.00 MTS. CON EL LOTE # 14. DE LA MANZANA . OCCIDENTE; EN 5.00MTS CON LA CARRERA 3. Y LOTE 14 DE LA MANZANA.-SEGUN ESCRITURA 673 DEL 3 DE MARZO DE 1961 NOTARIA 1. DE BOGOTA, LOTE DE TERRENO CON UNA AREA DE 215.00 M2.----------

COMPLEMENTACION:

[redacted]**RECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 69 #60-A-20 ACTUAL
2) CARRERA 70 #53-24
3) KR 71 63D 20 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-03-1961 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 673 del: 03-03-1961 NOTARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS 82836
DE: RAMOS DE AMAYA MARIA
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **82836** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-11-1988 Radicacion: 149122 VALOR ACTO: $ 1,323,450.00
Documento: ESCRITURA 6728 del: 11-10-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[redacted]: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS 82836 X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-04-1998 Radicacion: 1998-32319 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2076 del: 19-03-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-255734

Impreso el 15 de Julio de 2014 a las 11:08:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **82836** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-09-2002 Radicacion: 2002-78244 VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2912 del: 09-09-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS 82836 X
A: PE/A JOSE EUTIMIO **2899260**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-03-2003 Radicacion: 2003-26742 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 676 del: 19-03-2003 JUZGADO 16 DE FAMILIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SUCESION DE LA CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-02-2004 Radicacion: 2004-18314 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 480 del: 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 0751 CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-02-2004 Radicacion: 2004-18314 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 480 del: 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL P.2003-1648 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PE/A JOSE EUTIMIO 2899260
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **82836** **X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-07-2009 Radicacion: 2009-66511 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1502 del: 03-07-2009 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PE/A JOSE EUTIMIO 2899260
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **82836** **X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-01-2013 Radicacion: 2013-5243 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 3490 del: 12-12-2012 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 2013-1025 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRERO ROJAS LUIS ERNESTO
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **82836** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 15 de Julio de 2014 a las 11:08:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL39 Impreso por:BANCOL39

TURNO: 2014-442898 FECHA: 15-07-2014

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 – 33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO: 0145. JUZGADO COMITENTE: 35 C. MPAL DE BTA.

PROCESO: EJECUTIVO. RADICACIÓN #: 2012-1025

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE XXXX; ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO_____. VEHÍCULO _____; EMBARGO Y SECUESTRO BIENES MUEBLES _____.

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de Julio de dos mil catorce(2014), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. El suscrito Juez Tercero Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS. identificado (a) con la C.C. No. 17'163.861 de Bogotá. y Tarjeta Profesional No. 28.770 del Consejo Superior de la Judicatura., en su condición de apoderado (a) principal XXX en sustitución _____ de la parte actora a quien se reconoce personería jurídica para actuar en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido para esta diligencia. De igual manera se hace presente el (la) secuestre designado por el comitente _____, por el comisionado_____, por relevo XXXX toda vez que el nombrado en auto anterior no se hizo presente, Art. 9° concordante con el Art. 682 Regla 1 del C.P.C., designándose a ALVARO LEYVA CAMARGO. identificado (a) con la C.C. No. 2.902.551 de Bogotá, con dirección Cra 2 Bis No. 6D-33 teléfono 3212307825; aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido, el Despacho procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia comisionada, esto es, en la CARRERA 71 No. 63 D- 20 dirección actual, lugar donde el despacho= procede a habilitar la hora judicial para la continuación de la diligencia como quiera que son más de la cinco de la tarde, se continua con la atendio del señor JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ, identificado con la C.C. No. 2.836 de Bogotá, persona que muy amablemente nos permite el ingreso al interior del inmueble, a quien se le informa el objeto de la diligencia quien notificado manifiesta." Quiero manifestar que la idea es allegar a un arreglo con el abogado aqui presente, una conciliación o arreglo entre los dos.- DE lo anterior se le corre traslado al apoderado == de la parte demandante y en uso manifiesta." Solicito al señor Juez se sirva secuestrar el inmueble donde nos encontramos y de esta menera dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez comitente.- POR EL DESPACHO. Se procede a identificar y alinderar el inmueble cuyo folio de matrícula es el No. 50C-255734 y sus linderos son los siguientes así.- POR EL NORTE.- Con pared que lo separa del inmueble identificado con el No. 63 D-28 de la Cra 71.- POR EL SUR.- Con pared que lo separa del inmueble identificado con el No. 63- 14 de la Cra 71.- POR EL ORIENTE.- Con pared que lo separa de inmueble de la misma manzana.- POR EL OCCIDENTE.- Con la Carrera 71 que es su frente vía pública y peatonal, se trata de un inmueble de dos pisos y terraza, en su primer piso cuenta con una = puerta métalica de tres hojas que da acceso a un garaje, donde se encuentra un baño con los servicios de sanitario y lavamanos, de su costado se encuentra otra puerta métalica independiente que da acceso a = corredor, donde encontramos, un espacio habilitado como apartmento, == donde encontramos un espacio para sala, zona de lavanderia, luego una cocina con meson, y al fondo una habitación sin closet, un bano con sus

accesorios y enchapado, se deja constancia que las demás dependencias del inmueble son indicadas por el mismo demandado, como acontinuación se señala así, luego despues del hall se encuentra un patio, luego se encuentra unas escaleras que dan acceso a la parte oriental y occidental del segundo piso, en el primer piso se encuentra un apartamento= con espacio para sala comedor, tres alcobas, un baño con sus accesorios, una cocina, y un patio grande independiente, por escaleras y al costado oriental se encuentra un apartamento que constan de tres habitaciones grandes, un espacio para sala comedor, dos baños con sus = tres accesorios y enchapados, y una cocina, del costado occidental se encuentra un apartamento este en obra negra se corrige en obra gris,= el cual cuenta con espacio para sala comedor grande, dos baños, tres= habitaciones y un patio de ropas y cubierto, y un espacio para cocina escaleras en concreto que da acceso al tercer nivel donde encontramos una terreza, con paredes a su alrededor, en general sus pisos unos en tableta, otros en cemento, sus paredes estucadas y pintadas, otras = estucadas, otras enpañetas, y otras en ladrillo a la vista, y sus techos estucados y pintados, y otras con teja de eternit. El inmueble = cuenta con los servicios públicos agua, luz, gas natural y línea telefónica No. 2235276. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación.- POR EL DESPACHO. No existiendo oposición legal por resolver por cuanto somos atendidos por el mismo demandado se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble y del mismo se le hace entrega en forma real y material al auxiliar de la justicia quien notificado manifiesta. "Recibo en forma real y material el inmueble secuestrado por el despacho y del mismo procedo con lo de mi cargo. El despacho hace las advertencias de ley. En relación con los honorarios para el auxiliar de la justicia son señalados por este despacho en la suma de diez salarios minimos legales vigentes los cuales son cancelados en el acto. Todo lo anterior se notifica en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

EL JUEZ.

GABRIEL GOMEZ DAVILA.

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA.

JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ.

EL APODERADO DE LA PARTE DTE.

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS.

EL SEQUESTRE.

ALVARO LEYVA CAMARGO.

EL SECRETARIO AD- HOC.

EFRAIN A. GARCIA T.

18 SET 2014

79

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014).

PROCESO No. 2012-1025

Agréguese al expediente, el despacho comisorio diligenciado, de conformidad con el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil.

El secuestre designado deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual, so pena de ser removido del cargo.

Comuníquese mediante **telegrama**.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

EDNA PATRICIA CUELLAR SILVA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No 146 de fecha 12 de septiembre de 2014.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA

LNZS

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá D.C.

Folio 18 SEP. 2014

Se elabore Oficio N

Radicación No. 1250

Secretario

18 SEP. 2014

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

E.C.
SEÑOR (A)
ALVARO LEYVA CAMARGO
CARRERA 2 BIS No 6 D 33
CIUDAD

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
CRANQUICIA

TELEGRAMA No 1.250- COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEPTIEMBRE DIEZ DE DOS MIL CATORCE, DICTADO DENTRO DEL PROCESO No 2012-1025 DE LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS CONTRA JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ, SE LE INFORMA QUE DEBERA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION EN FORMA MENSUAL SO PENA DE SER REMOVIDO DEL CARGO.

ATENTAMENTE,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIO
BOGOTA, D.C.
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 87348
Fecha: 02/02/2015
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	[redacted]EREMIAS FAJARDO RAMIREZ	C	2726021	null	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	673	1961-03-03		1	050C00255734

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 71 63D 20

'rección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta ..icional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 71 63D 18

Dirección(es) anterior(es):

KR 71 63D 20 FECHA: 2004-05-03

Código de sector catastral: 005508 11 10 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 60A 68 4

CHIP: AAA0060PTSK

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
198.5	365.89

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	346,062,000	2015
1	264,534,000	2014
2	238,909,000	2013
3	174,750,000	2012
4	171,036,000	2011
5	157,947,000	2010
6	128,615,000	2009
7	119,977,000	2008
8	113,722,000	2007
9	105,396,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 02 días del mes de Febrero de 2015 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:**

2015873485

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil quince (2015).

PROCESO No. 2012 – 1025

Previo a resolver sobre el avaluó presentado el libelista habrá de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 27 de febrero de 2013.

NOTIFÍQUESE (2),

EL Juez,

DANNY FABIAN PEREIRA ROMERO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 26 de fecha 20 de febrero de 2015.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

B/f

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS - Abogado Titulado
Cra. 8ª Nº 12 - 21, Of. 302 Móviles 3102241474 – 3192337923
Bogotá D. C. – E mail: luisebarrerar_abg@hotmail.com

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo Nº 2012 – 1025
DEMANDANTE: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
DEMANDADO: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

JUZG 35 CIVIL MPAL

51743 3-FEB-15 14:25

Como parte actora dentro del referenciado solicito a usted, acorde con el artículo 533 del C. P. C., decretar el remate del inmueble propiedad del demandado, el cual se halla debidamente secuestrado.

Para los efectos del avalúo, con fundamento en la certificación catastral arrimada, sírvase dar aplicación al contenido del artículo 516 ib, deduciéndose que si el avalúo catastral para **2015** es **$ 346´062.000,** el comercial, incrementado en un 50%, será de $ **519´093.000.**

Señor Juez,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

Adjunto Certificación Catastral Nº 87348

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy 10 FEB. 2015

Con el anterior memorial para resolver

Con el anterior despacho comisorio

Vuelve el proceso para [illegible]

Allegado el informe

Termino de [illegible]

Una vez [illegible]

Con Prueba Pericial

Requerir Ley 1194

De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

Pg. 28

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS - Abogado Titulado
Cra. 8ª Nº 12 – 21 Of. 302 Móviles 3102241474 – 3192337923
Bogotá D. C. E mail: luisebarrerar_abg@hotmail.com

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

Ref.- Ejecutivo singular Nº **2012 – 1025** <35>
Demandante: **LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS**
Demandado: **JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ**

En atención a lo previsto en el artículo 539 del C. P. C., habida cuenta de lo anotado en el certificado de tradición obrante en autos, ruego a usted citar al señor **JOSE EUTIMIO PEÑA,** portador de la cédula de ciudadanía 2´899.260, residente en esta ciudad en la **Carrera 69 D Nº 68 – 64**, en su condición de acreedor hipotecario, para que manifieste lo que a bien tenga en relación al crédito con el demandado de la referencia.

Cordialmente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

85

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Descongestión
de Bogotá para Acuerdos de Mínima Cuantía

AL DESPACHO DEL SR JUEZ INFORMANDO QUE

- [ ] 1 No se dio cumplimiento al auto anterior
- [ ] 2 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- [ ] 3 Venció el término de traslado de Recurso de Reposición
  La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo; SI [ ] NO [ ]
- [ ] 4 Venció el término de traslado concedido en el auto anterior
  La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo; SI [ ] NO [ ]
- [ ] 5 Venció el término probatorio
- [X] 6 Se recibió el anterior escrito Comunicación
- [ ] 7 Corregir auto de fecha anterior
- [ ] 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- [ ] 9 Dar aplicación al artículo 124 C.P.C
- [ ] 10 Auto del 507 C.P.C
- [ ] 11 Auto del 555 C.P.C
- [X] 12. Avocar Conocimiento
- [ ] 13. Otro _____

FECHA. 0 3 JUN 2015

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión de Bogotá
Bogotá, D. C., tres (03) de junio de dos mil quince (2015)

Proceso Ejecutivo No. 2012-1025
Juzgado de Origen 35 Civil Municipal de Bogotá

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede y registrado como se encuentra en legal forma el embargo sobre la cuota parte del inmueble objeto de cautela, por el Juzgado se DISPONE:

1) De conformidad con lo dispuesto en el art. 539 del C.P.C., se ordena CITAR al Acreedor HIPÓTECARIO registrado en la anotación 7 del certificado aportado (folios 59 - 60 del C.2.), para que haga valer sus derechos si a bien lo tiene dentro de este proceso, la parte interesada indique el sitio donde recibirá las notificaciones.-

NOTIFÍQUESE al referido acreedor conforme lo dispone el Art. 315 y 320 del C.P.C.

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez
(2)

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTA
La anterior providencia se por notifica por estado No. 094
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.)., hoy
05 JUN 2015

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

YLR

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS - Abogado Titulado
Cra. 8ª Nº 12 – 21, Of. 302 Móviles 3102241474 – 3192337923
E mail: luisebarrerar_abg@hotmail.com Bogotá D. C.

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo Nº **2012 – 1025 (35)**
Demandante: **LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS**
Demandado: **JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ**

A fin de que obre dentro del referenciado y se disponga la notificación del acreedor hipotecario, señor **JOSE EUTIMIO PEÑA**, de los autos que lo ordenan, al tenor de lo previsto en el artículo 320 del C. P. C., en armonía con el contenido del artículo 539 ib, allego constancia del pago del envío del citatorio, copia cotejada del mismo y la respectiva prueba de entrega.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

11118 26-JUN-'15 10:49
J.19.C.M.MIN.CUANTIA.

Régimen Común, Grandes Contribuyentes. Res. 000041 Enero de 2014, Retenedores de IVA Autorretenedores de renta y CREE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012.
Resolución DIAN N° 320001117060 de 2014/03/04 desde 700001168785 hasta 700100000000!

INTER RAPIDÍSIMO Lo Mejor de lo Mejor

Factura de Venta No.

700004884940

INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800251569-7

Fecha y hora de Admisión:
17/06/2015 09:42
Tiempo estimado de entrega:
18/06/2015 18:00

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

JOSE EUTIMIO PEÑA
CR 69 D # 68-64

CC 0

00
0 / BOGOTA\CUND\COL

REMITENTE

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE CC 31600
CLL 19 # 13 A 12 PISO 11 ED/ UCONAL
00
BOGOTA

CAS1000

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque:	**SOBRE MANILA**
Valor comercial:	**5.000,00**
No. de esta pieza:	**1**
Peso por volumen:	**0**
Peso en kilos:	**1**
Bolsa de seguridad:	
Dice contener:	**ART 315/2012-1025**

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

NOTIFICACIONES

Valor del transporte:	**$ 7.400,00**
Valor prima de seguro:	**$ 100,00**
Valor otros conceptos:	**$ 0,00**
Valor total:	**$ 7.500**
Forma de pago:	**CONTADO**

El valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que **INTER RAPIDÍSIMO S. A.** asumirá en caso de daño o pérdida. Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley.

Nombre y sello del remitente

x _____

Fecha de devolución:				Guía de devolución No.
Fecha primer intento de entrega:				Aviso primera visita No.
Fecha segundo intento de entrega:				Aviso segunda visita No.

AVOS DE DEVOLUCIÓN

Desconocido | Rehusado | No Reside | No Reclamado | Dirección Errada | Otros

PRUEBA DE ENTREGA

DÍA: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
MES: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
AÑO: 14 15 16 17
HORA: 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22
MIN: 0 5 10 15 20 25 30 35 40 45 50 55

Cod/Nombre origen: Agencia/Punto/Mensajero	Recibido por: (Nombre legible)	Identificación :
1991/punto.1991		
Mensajero que entrega	**Firma y sello de recibido**	
	x _____	

Observaciones :

Oficina Principal Bogotá: Carrera 30 # 7 - 45 Pbx: 560 5000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Para su empresa...
Lo Mejor de lo Mejor

Siempre exija bolsa de seguridad gratis para que envíos lleguen Lo Mejor de lo Mejor!

MC-R-02

REMITENTE

Acuerdos Generales: **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, presta los servicios de Mensajería Expresa con la licencia 1189 expedida por el MINTIC, Carga la licencia 0595 expedida por el MINTRANSPORTE y giros mediante contrato de colaboración No 120 suscrito con Servicios Postales Nacionales, en cumplimiento a la normatividad vigente.

El Remitente y/o destinatario, con su firma o con la firma de quien actúa en su nombre confirma, que de acuerdo al servicio contratado declara, conoce, acepta, autoriza y exonera:

1.Que acepta los términos y condiciones establecidos en los contratos de Mensajería Expresa, Carga o Giros, que se encuentran publicados en los puntos de venta y en la página web de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/normatividad.

2.Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, a reportarlo a las centrales de riesgo, cuando al realizar un envió y su forma de pago sea al Cobro el destinatario o remitente no paguen el servicio dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de venta.

3.Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, a aplicar la política de protección de sus datos personales según ley 1581 - 2012, decreto 1377 -2013, habeas data 1266 de 2008 y concordantes.

Que ha revisado los datos registrados en este documento y exonera de toda responsabilidad a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, por la inexactitud de los mismos.

5.Que declara que los dineros enviados por el servicio de Giros provienen y serán destinados para actividades lícitas, igualmente que el contenido de los envíos u objetos postales NO son de prohibida circulación o ilegales o que si de manera clandestina los llegare a enviar, responderá ante las autoridades competentes.

6.Que acepta pactar cláusula compromisoria para dirimir cualquier diferencia que se genere a través del centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá y que para todos los efectos el domicilio de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, es la carrera 30-7-45 en Bogotá.

7.Que conoce los derechos que tiene como usuario y el trámite para presentar peticiones quejas o reclamos y Recursos = PQR´S, que se encuentran publicados en los puntos de venta y la página web de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, http://www.interrapidisimo.com/index.php/servicio-al-cliente/pqr-s. Vigilada por la Súper Intendencia de Industria y Comercio, dirección http://serviciosweb.sic.gov.co/servilinea/ServiLinea/DemandasProteccion/, Dirección Cra 13 No. 27 - 00 Piso 1,3,4,5 tel. 5920400, donde también podrá radicar su PQR.

Casa Matriz Bogotá:
Carrera 30 # 7 – 45 PBX: 560 5000
defensoriadelcliente@interrapidisimo.com

www.interrapidisimo.com

89

CSJ
Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.

Calle 19 Nº 13 A – 12, Piso 11 - Edificio Uconal

CITATORIO CONFORME AL 315 DEL C. P. C.

Señor
JOSE EUTIMIO PEÑA
Cra. 69 D Nº 68 – 64
B O G O T A D. C.

Fecha
17-06-2015

Proceso Nº	Naturaleza del proceso	Fecha de las providencias DD MM AAAA
2012 - 1025	**EJECUTIVO SINGULAR**	**03 06 2015** **27 02 2013**

DEMANDANTE	DEMANDADO
LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS	**JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 ***X***, 10 __ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente de la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombre y apellidos

Firma

Parte interesada

Nombres y apellidos

Luis E. Barrera R.
Parte Actora

Nota. - En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable. Acuerdo 2225 de 2003

COPIA COTEJADA ORIGINAL
17 JUN 2015
LICENCIA 1189

CERTIFICADO DE ENTREGA

NIT. 800.251.569 - 7

90

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

Datos del Remitente	
Nombres y Apellidos(Razón Social) JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA	Identificación 31600
Dirección CLL 19 # 13 A 12 PISO 11 ED/ UCONAL	Teléfono 00
Datos del Destinatario	
Nombre y Apellidos (Razón Social) JOSE EUTIMIO PEÑA	Identificación 0
Dirección CR 69 D # 68-64	Teléfono 00

Datos del Envío	
Numero de Envío 700004884940	Fecha y Hora de Admisión 17/06/2015 9:42:15
Ciudad de Origen BOGOTA	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Contenido ART 315/2012-1025	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AV JIMENEZ # 9-64	

PRUEBA DE ENTREGA

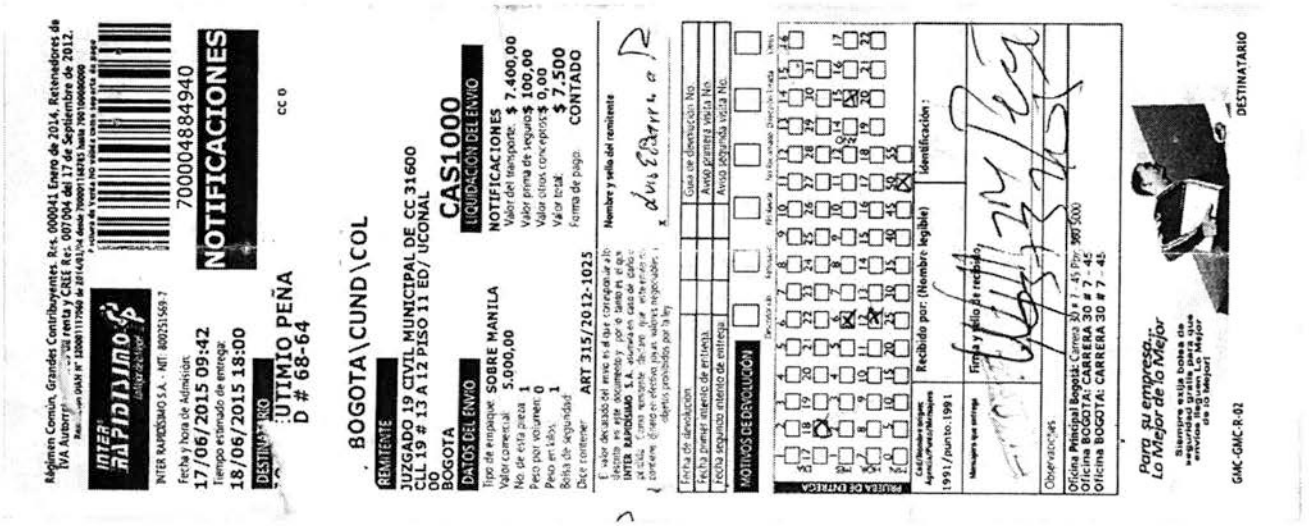

ENTREGADO A

CERTIFICADO POR

Nombre y Apellidos (Razón Social) WILLIAM PEÑA	LEIDY ENSUEÑO CELY LOPEZ	
Identificación 19373203	AUXILIAR OPERATIVO	
Fecha y Hora 18/06/2015 0:00:00	**Guía de Certificación** **3000200867225**	**Fecha de Expedición** 19/06/2015 1:07:55

NOTIFICACIONES
Entrega nacional
Nit. 800.251.569-7
JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

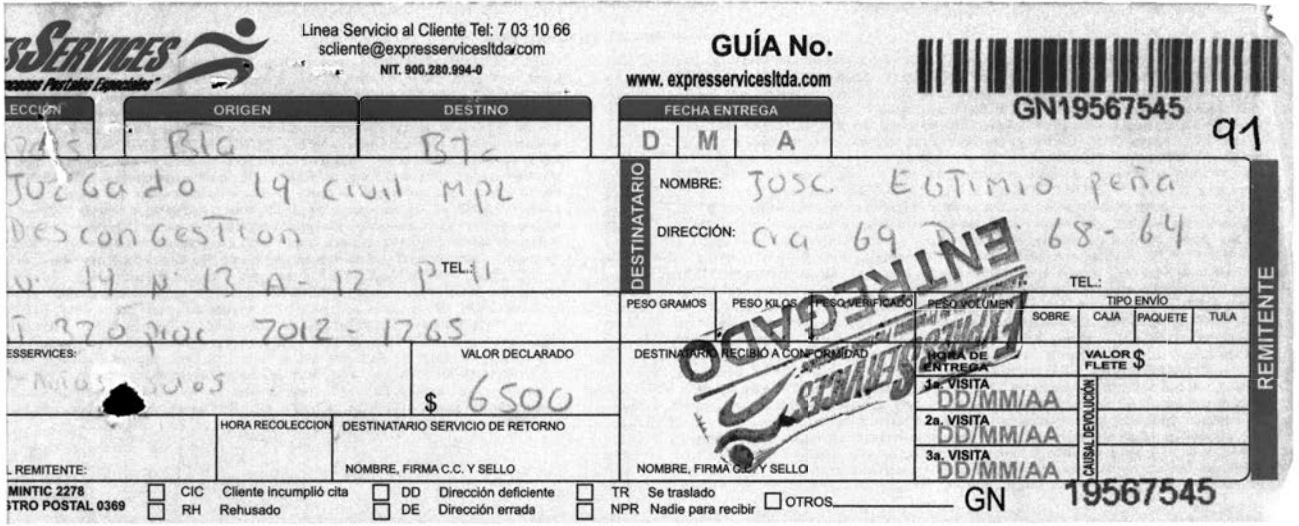
SERVICES
Linea Servicio al Cliente Tel: 7 03 10 66
scliente@expresservicesltda.com
NIT. 900.280.994-0
GUÍA No.
www.expresservicesltda.com
GN19567545
91
LECCION
ORIGEN
Bla
DESTINO
B7
FECHA ENTREGA
D M A
Juzgado 14 civil MPL
Descongestion
Cr 14 N° 13 A - 12 P
TEL.:1
DESTINATARIO
NOMBRE: Josc. Eutimio peña
DIRECCIÓN: Cra 69 D 68-64
TEL.:
PESO GRAMOS
PESO KILOS
PESO VERIFICADO
PESO VOLUMEN
TIPO ENVÍO
SOBRE
CAJA
PAQUETE
TULA
7012-1765
ESSERVICES:
VALOR DECLARADO
$ 6500
DESTINATARIO RECIBIO A CONFORMIDAD
ENTREGADO
HORA DE ENTREGA
VALOR FLETE $
1a. VISITA DD/MM/AA
2a. VISITA DD/MM/AA
3a. VISITA DD/MM/AA
CAUSAL DEVOLUCIÓN
REMITENTE
HORA RECOLECCION
DESTINATARIO SERVICIO DE RETORNO
L REMITENTE:
NOMBRE, FIRMA C.C. Y SELLO
NOMBRE, FIRMA C.C. Y SELLO
MINTIC 2278
STRO POSTAL 0369
CIC Cliente incumplió cita
RH Rehusado
DD Dirección deficiente
DE Dirección errada
TR Se traslado
NPR Nadie para recibir
OTROS
GN 19567545

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros EXPRESSERVICES LTDA. y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual EXPRESSERVICES LTDA. recibe del REMITENTE objetos, denominados en adelante MERCANCÍA , que por un precio fijado por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior , contrato éste que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por EXPRESSERVICES LTDA. se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de EXPRESSERVICES LTDA. y por el REMITENTE. SEGUNDA: EXPRESSERVICES LTDA. no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, co arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará EXPRESSERVICES LTDA. antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante EXPRESSERVICES LTDA. , y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantizá la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, EXPRESSERVICES LTDA. no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. igualmente declara que la mercancía no consiste en cianuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a EXPRESSERVICES LTDA. de toda responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de daños o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula EXPRESSERVICES LTDA. podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. EXPRESSERVICES LTDA. se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles o a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; EXPRESSERVICES LTDA. no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje espacial, éste será cargo del REMITENTE, quién indemnizará a EXPRESSERVICES LTDA. o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: EXPRESSERVICES LTDA. se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando estos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señaladas en la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por EXPRESSERVICES LTDA. y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: Para comprobarse la responsabilidad de EXPRESSERVICES LTDA. por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el moNto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de EXPRESSERVICES LTDA. en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de éste contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a los jueces que disponga la justicia ordinaria, competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos, cualesquiera que sean del caso, se fija como domicilio de éste contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D. C.

Av. 19 N° 13 A – 12 PISO 11 EDIFICIO UCONAL

NOTIFICACION POR AVISO

ARTICULO 320 CPC

Señor
JOSE EUTIMIO PEÑA
Cra, 69 D N° 68 – 64
BOGOTÁ D. C.

Fecha 26/06/2015

DD MM AAAA

Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2012 – 1265	EJECUTIVO	27/0202013 03/06/2015

Demandante: **LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS**

Demandado: **JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ**

Por intermedio de este aviso se le notifica las providencias calendadas 27 de febrero de 2013 y 3 de junio de 2015, donde se dispuso citarlo para que haga valer sus derechos, s i a bien lo tiene, como tercero acreedor hipotecario.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlos de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo:
Copia informal: Demanda _____ Auto Admisorio _____ Mandamiento de pago
Autos mencionados: ____X_____

Empleado Responsable

SECRETARIO

CORREO CERTIFICADO NOTIFICACIONES JUDICIALES
30 JUN 2015
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

93

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil trece (2013).

PROCESO No. 2012-1025

1). Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-255734 de propiedad del demandado, se ordena el secuestro del mismo. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA09-5529 de 2009), a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Bogotá – Reparto o señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva.

Por secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

2). De conformidad con el artículo 539 del C.P.C, se ordena la citación del tercero acreedor hipotecario JOSE EUTIMIO PEÑA, que da cuenta la anotación No 4 del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la medida cautelar, a fin de que en el término 30 días, contados a partir de la notificación personal de este proveído, comparezca y haga valer su crédito.

Notifíquese esta providencia al acreedor con garantía real, de conformidad con los artículos 315 a 320 del C.P.C.-

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MARISOL BARRERA PINILLA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 01 de marzo de 2013
Estado No 035

SANDRA ROCIO ABOGAL PELAYO
SECRETARIA

SGR

CONSECUTIVO CITACIÓN NOTIFICACIONES JUDICIALES

30 JUN 2015

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL FOLIO SER. 01 - 14

85

94

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión de Bogotá
Bogotá, D. C., tres (03) de junio de dos mil quince (2015)

Proceso Ejecutivo No. 2012-1025
Juzgado de Origen 35 Civil Municipal de Bogotá

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede y registrado como se encuentra en legal forma el embargo sobre la cuota parte del inmueble objeto de cautela, por el Juzgado se DISPONE:

1) De conformidad con lo dispuesto en el art. 539 del C.P.C., se ordena CITAR al Acreedor HIPÓTECARIO registrado en la anotación 7 del certificado aportado (folios 59 - 60 del C.2.), para que haga valer sus derechos si a bien lo tiene dentro de este proceso, la parte interesada indique el sitio donde recibirá las notificaciones.-

NOTIFÍQUESE al referido acreedor conforme lo dispone el Art. 315 y 320 del C.P.C.

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez
(2)

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTA
La anterior providencia se por notifica por estado No. 094
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.)., hoy
05 JUN 2015

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

CONTROL DE NOTIFICACIONES JUDICIALES
30 JUN 2015
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
08 SEP. 2014

YLR

95

BOGOTÀ D.C , 03 DE JULIO DE 2015

EXPRESSERVICES LTDA CON NIT: 900.280.994-0 LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES No 002278 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014

C E R T I F I C A Q U E:

QUE EL DIA 30 DE JUNIO DE 2015 SE REALIZO EL ENVIO DEL DOCUMENTO CON LA GUIA **No GN19567545** CON LOS SIGUIENTES DATOS:

REMITENTE: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION – CL 19 No 13 A-12 PISO 11 BOGOTA

DESTINATARIO : JOSE EUTIMIO PEÑA

DIRECCION DESTINATARIO: CR 69 D No 68- 64 BOGOTA

SE ENVIO AVISO ART 320 PROCESO No 2012-1265

RECIBIDO POR : CAROLINA PEÑA TELEFONO: 2312517

FECHA DE ENTREGA: JULIO 01 DE 2015

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI VIVE EN ESTE LUGAR

LUISA FERNANDA CAMACHO YATE
EXPRESSERVICES - CORREO CERTFICADO
FIRMA AUTORIZADA

EXPRESSERVICES
ENTREGADO

96

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS - Abogado Titulado
Cra. 8ª Nº 12 – 21 Of. 302 Tels. 3102241474 – 3192337923
E mail: luisebarrerar_abg@hotmail.com – Bogotá D. C.

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

Ref.- Ejecutivo singular N° **2012 – 1025 (35 CM)**
Demandante: **LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS**
Demandado: **JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ**

Como parte actora, a fin de que obre dentro del referenciado, allego la constancia del envío al acreedor hipotecario, señor **JOSE EUTIMIO PEÑA**, del aviso de notificación al que refiere el artículo 320 del C. P. C., en concordancia con el artículo 539 ib.

Adjunto así mismo copia cotejada de las providencias del 27 de febrero de 2013 y del 3 de junio de 2015.

Señor Juez,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

11391 6-JUL-15 11:27
J.19.C.M.MIN.CUANTIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
Edificio Uconal
Calle 19 No 13A - 12 Piso 11
Teléfono 334 3294

El suscrito Secretario del Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, deja constancia que el anterior término de notificación para el demandado (a) Acreedor Hipotecario José Eutimio Peña de la siguiente forma:

Notificado por aviso art. 320 del C de P.C 2 de julio del 2015.

Termino para el retiro de copias de 7 de julio del 2015.

La parte demandada presenta su **contestación de demanda** dentro del término legal si_____ no_____ vence el 21 de agosto del 2015.

Cordialmente,

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá

Al despacho de la Señora Juez informando:

- [ ] 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
- [ ] 2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- [ ] 3. Venció el termino de traslado del recurso de reposición La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI ☐ NO ☐
- [ ] 4. Venció el termino de traslado conferido en el auto anterior La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI ☐ NO ☐
- [ ] 5. Venció el termino probatorio
- [X] 6. Se recibió el anterior escrito Comunicación
- [ ] 7 Corregir auto de fecha anterior
- [ ] 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- [ ] 9 Dar aplicación al articulo 124 C.P.C.
- [ ] 10. Auto del 507 C.P.C.
- [ ] 11. Auto del 555 C.P.C.
- [ ] 12. Avocar Conocimiento
- [ ] 13. Otros: Agrega 320

FECHA: 27 JUL 2015

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión de Bogotá
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil quince (2015)

Proceso Ejecutivo No. 2012-1025
Juzgado de Origen 35 Civil Municipal de Bogotá

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar las notificaciones allegadas donde dan cuenta la citación al acreedor hipotecario, quien dentro del término legal guardó silencio.

Notifíquese.

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTA
La anterior providencia se por notifica por estado No. 128
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.)., hoy

29 JUL 2015 JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

YLR

J.19.C.M.MCH.CUANTIA.

13676 3-SEP-'15 9:24

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Cra. 8ª Nº 12 – 21, Of. 302 Tels. 3102241474 – 3192337923
E mail: luisebarrerar_abg@hotmail.com Bogotá D. C.

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA
E. S. D.

REF.- **EJECUTIVO SINGULAR Nº 2012 – 1025 (35 CM)**
DEMANDANTE: **LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS**
DEMANDADO: **JEREIMAS FAJARDO RAMIREZ**

Como parte actora dentro del referenciado, en atención a la renuencia del señor **JOSE EUTIMIO PEÑA**, acreedor hipotecario, a comparecer a su Despacho, a pesar de las citaciones y requerimientos personales del suscrito, reitero a usted mi solicitud del 15 de febrero del año en curso en el sentido de decretar el remate del inmueble secuestrado de propiedad del demandado, en atención a las previsiones del artículo 533 del C. P. C.

Igualmente, con base en el artículo 516 de la misma norma, sírvase tener en cuenta como valor del bien a rematar el del avalúo catastral vigente para el año 2015, incrementado en un 50%, lo cual arroja un gran total de $ 519´093.000.

Obra en autos la certificación sobre el avalúo catastral del inmueble.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá

Al Despacho de la Señora Juez informando:

1. No se dio cumplimiento al auto anterior
2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
3. Venció el termino de traslado del recurso de reposición
   La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI ☐ NO ☐
4. Venció el termino de traslado conferido en el auto anterior
   La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI ☐ NO ☐
5. Venció el termino probatorio
6. Se recibió el anterior escrito **Comunicación**
7. Corregir auto de fecha anterior
8. Dando cumplimiento al auto anterior
9. Dar aplicación al articulo 124 C.P.C.
10. Auto del 507 C.P.C.
11. Auto del 555 C.P.C.
12. Avocar Conocimiento
13. Otros: Solicitud decretar remate del inmueble

FECHA: 10 SEP 2015

10 SEP 2015

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión de Bogotá
Bogotá, D. C., diez (10) de septiembre de dos mil quince (2015)

Proceso Ejecutivo No. 2012-1025
Juzgado de Origen 35 Civil Municipal de Bogotá

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y comoquiera que el acreedor hipotecario guardó silencio dentro del término que la ley prevé para ejercer sus derechos conforme lo previsto en el Art. 539 del C.P.C., será del caso continuar con el trámite del presente asunto.

Del avalúo presentado, correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, $519.093.000°° M/Cte., córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el Art. 516 del C.P.C.

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTA
La anterior providencia se por notifica por estado No. 159
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.)., hoy
14 SEP 2015
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

YLR

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá

Al Despacho de la Señora Juez informando:

- [ ] 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
- [ ] 2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- [ ] 3. Venció el termino de traslado del recurso de reposición
  La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI ☐ NO ☐
- [ ] 4. Venció el termino de traslado conferido en el auto anterior
  La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI ☐ NO ☐
- [ ] 5. Venció el termino probatorio
- [ ] 6. Se recibió el anterior escrito Comunicación
- [ ] 7 Corregir auto de fecha anterior
- [x] 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- [ ] 9 De aplicación al artículo 124 C.P.C.
- [ ] 10. Auto del 27 C.P.C.
- [ ] 11. Auto del 317 C.G.P.
- [ ] 12. Auto de Corre traslado
- [ ] 13. Otro: _____

FECHA: 21 SEP 2015

101

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión de Bogotá
Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015)

Proceso Ejecutivo No. 2012-1025
Juzgado de Origen 35 Civil Municipal de Bogotá

Teniendo en cuenta que venció el traslado del anterior avalúo sin pronunciamiento alguno, el Despacho procede a su aprobación en la suma de $519.093.000 °°, con fundamento en el Art. 516 del C.P.C..

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTA
La anterior providencia se por notifica por estado No. 167
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.)., hoy
24 SEP 2015

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

YLR

62

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Cra. 7ª Nº 17 – 51, Of. 901
Tels. 3102241474 – 3192337923 – 2827679 - 2827767
E mail: lebros@hotmail.com Bogotá D. C.

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

REF.- **EJECUTIVO SINGULAR Nº 2012 – 01025 (35 CM)**

DEMANDANTE: **LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS**

DEMANDADO: **JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ**

Con fundamento en las previsiones del artículo 75 del C. P. C. y para los efectos a que haya lugar, mediante este escrito, manifiesto a usted que mi nuevo domicilio profesional es:

Cra. 7ª N° 17 – 51 Of. 901
Tels. 3102241474 – 3192337923 – 2827679
E mail: lebros@hotmail.com
Bogotá D. C.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

Juzgado Diecinueve Civil Municipal – Descongestión de Bogotá

CONSTANCIA SECRETARIAL

REF. PROCESO No _____

JUZGADO _____ CM B/D _____

Hoy 20 OCT 2015 se deja la constancia que no se ingresa el memorial que antecede al despacho se da aplicación al [illegible] del Código Procedimiento Civil Presentación y traslado de memoriales e incorporación de escritos y comunicaciones. El secretario hará constar la fecha de presentación de los memoriales que reciba para este efecto pasará al despacho de modo inmediato y con el respectivo expediente aquellos que quieran decisión y los agregará a este si se encuentra allí las peticiones pendientes. Los demás escritos y comunicaciones que no contengan una solicitud o no requieran de un pronunciamiento se agregaran al expediente por el secretario sin necesidad de auto que ordene. Obre en autos.

OBSERVACION: Tengase en cuenta nueva dirección de notificacion.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá

Al Despacho de la Señora Juez informando:

1. No se dio cumplimiento al auto anterior
2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
3. Venció el termino de traslado del recurso de reposición
   La(s) parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo SI ☐ NO ☐
4. Venció el termino de traslado conferido en el auto anterior
   La(s) parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo SI ☐ NO ☐
5. Venció el termino probatorio
6. Se recibió el anterior escrito **Comunicación**
7. Corregir auto de fecha anterior
8. Dando cumplimiento alauto anterior
9. Dar aplicación al articulo 124 C.P.C.
10. Auto del 507 C.P.C.
11. Auto del 555 C.P.C.
12. Avocar Conocimiento
13. Otros: Resolver Solicitud del Folio 99

FECHA: 29 OCT 2015

103

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión de Bogotá
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de octubre de dos mil quince (2015)

Proceso Ejecutivo No. 2012-1025
Juzgado de Origen 35Civil Municipal de Bogotá

Agréguese a los autos el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, téngase en cuenta la nueva dirección para efectos de notificación

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTA
La anterior providencia se por notifica por estado No. 173
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.)., hoy

03 NOV 2015 JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

YLR

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito secretario deja constancia que la presente providencia se notifica en el estado Nº 194 de fecha 4 de noviembre de 2015, lo anterior en razón a que el día 3 de noviembre no corrieron términos.

ABP

JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ
Secretario

105

Luis Ernesto Barrera Rojas- Abogado Titulado
Tels. 2827679 – 2827767 - 3102241474 – 3192337923
Cra. 7ª Nº 17 – 51, Of. 901 Bogotá D. C.
E mail:**lebros@hotmail.com**

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 2012 – 1025 (35)
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora dentro del referenciado reitero a usted mis solicitudes del veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015) y del tres (3) de septiembre del mismo año, en el sentido de que se decrete el remate del inmueble propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente secuestrado y avaluado.

Me atengo a lo previsto en el artículo 533 del C. de P. C.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá

Al Despacho de la Señora Juez informando:

- [ ] 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
- [ ] 2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- [ ] 3. Venció el termino de traslado del recurso de reposición
  La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI ☐ NO ☐
- [ ] 4. Venció el termino de traslado conferido en el auto anterior
  La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI ☐ NO ☐
- [ ] 5. Venció el termino probatorio
- [ ] 6. Se recibió el anterior escrito Comunicación
- [ ] 7 Corregir auto de fecha anterior
- [ ] 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- [ ] 9 Con proyección al artículo 124 C.P.C.
- [ ] 10. Auto del 507 C.P.C.
- [ ] 11. Auto del 555 C.P.C.
- [ ] 12. Avocar Conocimiento
- [ ] 13. Otros: Solicitud de remate del bien inmueble.

FECHA: 27 NOV 2015

106

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión de Bogotá
Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

Proceso Ejecutivo No. 2012-1025
Juzgado de Origen 35 Civil Municipal de Bogotá

En atención a lo solicitado y para continuar con el trámite del presente asunto se SEÑALA la hora de las _____ del día _____ del mes _____ del año _____, a efecto de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

Se advierte a los postores, que de conformidad con lo previsto en inciso 2 del Art. 527 del C.P.C. modificado por el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010, que indica "*Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate*".

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% que ordena la ley.

Fíjese aviso de remate y efectúense las publicaciones ordenadas en el art. 525 del C.P.C en un medio de comunicación escrita de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada (Art. 525 ibídem).

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTA
La anterior providencia se por notifica por estado No. _____
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.)., hoy
_____

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

YLR

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

A [illegible]

- [ ] 1. [illegible] al auto anterior
- [ ] 2. La providencia [illegible]
- [ ] 3. Vencio el termino de traslado del [illegible]
  La(s) parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo SI [ ] NO [ ]
- [ ] 4 Vencio el termino de traslado conferido en el auto anterior
  La(s) parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo SI [ ] NO [ ]
- [ ] 5. Vencio el termino probatorio
- [ ] 6 Se recibio el anterior escrito Comunicación
- [ ] 7 Corregir auto de fecha anterior
- [ ] 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- [ ] 9 Dar aplicación al articulo 124 C.P.C.
- [ ] 10. Auto del 507 C.P.C.
- [ ] 11. Auto del 555 C.P.C.
- [x] 12. Avocar Conocimiento
- [ ] 13. Otros: _____

FECHA: 26 ABR 2016

107

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Bogotá, D. C.,

30 JUN 2016

Proceso No. 2012-1025

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo **PSAA16-10512** de fecha 29 de abril de 2016 emanado por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho Judicial **AVOCA CONOCIMIENTO DEL MISMO.**

Para los fines legales pertinentes se pone de presente a las partes lo dispuesto en el Art. 625 del Código General del Proceso y el Acuerdo PSAA15-10392 de fecha 01 de octubre de 2015 emanado por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Comoquiera que mediante Acuerdo No. PSAA15-10413 de fecha Noviembre 30 de 2015 emanado por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura no prorrogo las medidas de descongestión razón por la cual se notificó el auto de fecha 30 de noviembre de 2015, por lo cual no tiene ningún valor jurídico el mismo.

Por lo anteriormente expuesto y para continuar con el trámite del presente asunto se SEÑALA la hora de las 3:00 PM del día 21 del mes Septiembre del año 2016, a efecto de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

Se advierte a los postores, que de conformidad con lo previsto en inciso 2 del Art. 452 del C.G.P., que indica "*Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ninguno incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado*".

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% que ordena la ley.

Fíjese aviso de remate y efectúense las publicaciones ordenadas en el art. 450 del C.G.P. un medio de comunicación escrita de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada (*Art. 450 ibídem*).

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA
La anterior providencia se por notifica por estado No. 60
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.)., hoy

01 JUL 2016

JAVIER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

YLR

108

Luis Ernesto Barrera Rojas- Abogado Titulado
Cra. 7ª Nº 17 – 51, Of. 901 Bogotá D. C.
Tels. 2827679, 3102241474, 3192337923
E mail:**lebros@hotmail.com**

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 2012 – 01025
Demandante. LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora dentro del referenciado, en vista de que no me fue posible hacer oportunamente la publicación del aviso de remate, comedidamente solicito a usted señalar nueva fecha y hora para el referido efecto.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

JU

Consejo de la Judicatura

JUZGADO DOCE DE TRABAJO
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Auto que ordena

- [ ] 1. [illegible]
- [ ] 2. La providencia [illegible]
- [ ] 3. Versa sobre el auto de [illegible] de reposición
  Lo [illegible] SI [ ] NO [ ]
- [ ] 4 Versa el acuerdo de trabajo confirma en el auto anterior
  La(s) parte(s) promovente(s) [illegible] SI [ ] NO [ ]
- [ ] 5. Vista [illegible]
- [ ] 6 Se [illegible] Comunicación
- [ ] 7 Con [illegible]
- [ ] 8 Dando cumplimiento [illegible]
- [ ] 9 De aplicación [illegible]
- [ ] 10. Auto del 507 C.P.C.
- [ ] 11. Auto del 535 C.P.C.
- [ ] 12. Acusar Conocimiento
- [ ] 13. Otros: _____

FECHA: 7 SEP 2016

109

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2012-01025 DE LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS CONTRA JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ.

En Bogotá, D.C., siendo el 21 de septiembre del 2016 a las 3:00 pm, día y hora señalado mediante auto de calendado 30 de junio del 2016, el suscrito Juez Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituye en audiencia pública y la declara legalmente abierta, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia.

En este estado de la diligencia, siendo la hora de las 3: 00 P.M., se deja constancia que la parte demandante no allego las respectivas publicaciones, motivo por el cual no se puede llevar a cabo la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por quienes en ella intervinieron siendo las 3:00 P.M.

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ

JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ
SECRETARIO

110.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Bogotá, D. C.,

Proceso No. 2012-1025

07 OCT 2016

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y previo a señalar nueva fecha de remate, la parte interesada deberá allegar el avalúo actualizado del inmueble objeto de medida cautelar, toda vez que el aprobado dentro del presente asunto data del año 2015.

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA
La anterior providencia se por notifica por estado No. 115
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.)., hoy

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

10 OCT 2016

YLR

Luis Ernesto Barrera Rojas- Abogado Titulado
Cra. 7ª Nº 17 – 51, Of. 901 Bogotá D. C.
Tels. 2827679, 3102241474, 3192337923
E mail:**lebros@hotmail.com**

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 2012 – 01025
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora dentro del referenciado, en atención a lo ordenado por su Despacho en auto que antecede, allego certificación catastral, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en la que se indica que el avalúo catastral del inmueble objeto de remate para el año 2016 es de $ 337´859.000, por lo que, al tenor de lo previsto en el artículo 516 del C. P. C., hoy artículo 444 del C. G. P., incrementado en un 50% arroja un gran total de **$ 506´788.000.**

Declarado en firme este avalúo, sírvase señalar fecha para remate y disponer la actualización de la liquidación del crédito.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 1288543
Fecha: 18/10/2016
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

112

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ	C	2726021	null	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	673	1961-03-03		1	050C00255734

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 71 63D 20

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta dicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 71 63D 18

Dirección(es) anterior(es):

KR 71 63D 20 FECHA: 2004-05-03

Código de sector catastral: 005508 11 10 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 60A 68 4

CHIP: AAA0060PTSK

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
198.5	365.89

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	337,859,000	2016
1	346,062,000	2015
2	264,534,000	2014
3	238,909,000	2013
4	174,750,000	2012
5	171,036,000	2011
6	157,947,000	2010
7	128,615,000	2009
8	119,977,000	2008
9	113,722,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio:CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 18 días del mes de Octubre de 2016 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

201612885434

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Al despacho de la [illegible]

- [ ] 1. No [illegible]
- [ ] 2. La [illegible]
- [ ] 3. Venció el término [illegible] de reposición
  La(s) parte(s) [illegible] SI [ ] NO [ ]
- [ ] 4 Venció el término de [illegible] anterior
  La(s) parte(s) [illegible] SI [ ] NO [ ]
- [ ] 5. Venció el término probatorio
- [x] 6 Se recibió el anterior escrito Comunicación
- [ ] 7 Corrija auto de fecha anterior
- [ ] 8 Dando cumplimiento al auto anterior
- [ ] 9 Con aplicación al artículo 124 C.P.C.
- [ ] 10. Auto [illegible] 307 C.P.C.
- [ ] 11. Auto del [illegible] 75 C.P.C.
- [ ] 12. Avocar Conocimiento
- [ ] 13. Otros: _____

FECHA: 02 NOV 2016

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Bogotá, D. C.,

26 ENE 2017

Proceso No. 2012-1025

Del avalúo presentado, correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, $506.788.500°° m/cte, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el Art. 444 del C.G.P.

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA
La anterior providencia se por notifica por estado No. 008
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.)., hoy
27 ENE 2017

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

YLR

- [ ] 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
- [ ] 2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- [ ] 3. Venció el termino de traslado del recurso de reposición
  La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI ☐ NO ☐
- [ ] 4 Venció el termino de traslado contenido en el auto anterior
  La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI ☐ NO ☐
- [ ] 5 Venció el termino probatorio
- [ ] 6 Se recibió el anterior escrito Comunicación
- [ ] 7 Corregir auto de fecha anterior
- [ ] 8 Dando cumplimiento al auto anterior
- [ ] 9 Dar aplicación al artículo 124 C.P.C.
- [ ] 10. Auto del 597 C.P.C.
- [ ] 11. Auto del 555 C.P.C.
- [ ] 12. Avocar Conocimiento
- [ ] 13. Otros: _____

17 FEB 2017

FECHA: _____

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS - Abogado Titulado
Cra. 7ª Nº 17 – 51 Of. 901 Tels. 2827679 – 3102241474 - Bogotá D. C.
E mail: lebros@hotmail.com

115

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

E. S. D.

REF.- EJECUTIVO SINGULAR Nº 2012 – 1025 (**35**)

Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS

Demandado: JEREMIAS PAJARDO RAMIREZ

Como parte actora dentro del referenciado, solicito a usted se sirva señalar fecha y hora para la diligencia de remate, habida cuenta que no fue objetado el último avalúo del inmueble secuestrado.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS

CC 17´163.861, de Bogotá

TP 28.770, C. S. Jud.

110

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Bogotá, D. C.,

27 ABR 2017

Proceso No. 2012-1025

Teniendo en cuenta que venció el traslado del anterior avalúo sin pronunciamiento alguno, el Despacho procede a su aprobación en la suma de $506.788.500°° m/cte con fundamento en el Art. 444 del C.G.P.

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, se SEÑALA la hora de las 3:00PM del día 29 del mes JUNIO del año 2017, a efecto de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

Se advierte a los postores, que de conformidad con lo previsto en inciso 2 del Art. 452 del C.G.P., que indica "*Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ninguno incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado*".

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% que ordena la ley.

Fíjese aviso de remate y efectúense las publicaciones ordenadas en el art. 450 del C.G.P. un medio de comunicación escrita de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada (*Art. 450 ibídem*).

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA
La anterior providencia se por notifica por estado No. 46
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.)., hoy
28 ABR 2017

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

YLR

EL NUEVO SIGLO

Editorial La Unidad S.A.
Nit. 860.536.029-4

Edictos - Prensa - Radio
Polizas Judiciales
Y de Cumplimiento
Notificaciones - Fotocopias

YAMAR
ASESORES DE SEGUROS
Yarinela Martínez Hernández
C.C 57.408.832
Cra. 10 N° 15 - 39 Ofc. 203 Edificio Unión
Telefax: 243 9398 **Cels:** 313 261 47 42
312 327 75 48 - 320 301 44 98 321 469 00 85
yamar_74@hotmail.com

BOGOTÁ D.C.	VALOR $	RECIBO	Nº
08 d ejuniod el 2017	75.000		0202

RECIBO DE: LUSI ERNESTO BARRERA

C.C.
CIUDAD

LA SUMA DE:
SETENTA Y CINCO MIL PESOP SMONEDA CTE

POR CONCEPTO DE:
REMATE DE LUIS ERNESTO BARRERA
CONTRA: MJEREMIAS FAJARDO RAMIREZ
FECHA D EPUB. EL 11 d ejunio dle 2017

OFICINA RECEPTORA	EFECTIVO	FIRMA Y SELLO
PRENSA Y RAIDO		

Impreso por: GRAFIAS Tel. 300 640 35 35

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

112

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17060995996045566 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 9 de Junio de 2017 a las 09:37:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-12-1974 RADICACIÓN: 1974-071621 CON: DOCUMENTO DE: 09-12-1974
CODIGO CATASTRAL: **AAA0060PTSK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION LA CABANA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTESLINDEROS: NORTE; EN 43. MTS CON EL LOTE # 3. DE LA MANZANA E. SUR: EN 43. MTS. CON PREDIOS ADJUDICADOS A MARIA RAMOS DE AMAYA. ORIENTE: EN 5.00 MTS. CON EL LOTE # 14. DE LA MANZANA . OCCIDENTE; EN 5.00MTS CON LA CARRERA 3. Y LOTE 14 DE LA MANZANA -SEGUN ESCRITURA 673 DEL 3 DE MARZO DE 1961 NOTARIA 1. DE BOGOTA, LOTE DE TERRENO CON UNA AREA DE 215.00 M2.----------

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) KR 71 63D 20 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 70 #53-24
1) CARRERA 69 #60-A-20 ACTUAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION. Nro 001 Fecha: 28-03-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 673 del 03-03-1961 NOTARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836

DE: RAMOS DE AMAYA MARIA

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-11-1988 Radicación: 149122

Doc: ESCRITURA 6728 del 11-10-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,323,450

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-04-1998 Radicación: 1998-32319

Doc: ESCRITURA 2076 del 19-03-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la pagina www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17060995996045566 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 9 de Junio de 2017 a las 09:37:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-09-2002 Radicación: 2002-78244

Doc: ESCRITURA 2912 del 09-09-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836 X

A: PE/A JOSE EUTIMIO **CC# 2899260**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-03-2003 Radicación: 2003-26742

Doc: OFICIO 676 del 19-03-2003 JUZGADO 16 DE FAMILIA de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION DE LA CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-02-2004 Radicación: 2004-18314

Doc: OFICIO 480 del 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0751 CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-02-2004 Radicación: 2004-18314

Doc: OFICIO 480 del 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL P.2003-1648

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A JOSE EUTIMIO CC# 2899260

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-07-2009 Radicación: 2009-66511

Doc: OFICIO 1502 del 03-07-2009 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A JOSE EUTIMIO CC# 2899260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Lo guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

114

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17060995996045566 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 9 de Junio de 2017 a las 09:37:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** X

ANOTACION: Nro **009** Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5243

Doc: OFICIO 3490 del 12-12-2012 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 2013-1025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO ROJAS LUIS ERNESTO

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-06-2016 Radicación: 2016-47677

Doc: OFICIO 4411 del 15-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**
**
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17060995996045566 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 9 de Junio de 2017 a las 09:37:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-360636 **FECHA: 09-06-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

N-3191 176
PYR
11 Junio

REMATE ARTÍCULO 450 DEL C. G. P.

	BIENES A REMATAR: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 71 N° 63 D – 20 (Dirección catastral), de Bogotá D. C., con folio de matrícula N° 50C – 255734
	MONTO DEL AVALUO: QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 506´788.500) MONEDA CORRIENTE.
qui	CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
	FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 29 DE JUNIO DE 2017 A LAS 03:00 PM
	VALOR BASE DE LA LICITACION : 70 %
	PARTE DEMANDANTE: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
	DEMANDADO: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ
	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C. CALLE 19 N° 13 A – 12, Piso 11 Edificio Uconal, de Bogotá D. C.
	RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: N° 2012 – 1025
	PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40%
	NOMBRE DEL SECUESTRE: ALVARO LEYVA CAMARGO: CC 2´902.551.- DIRECCION: Carrera 2ª Bis N° 6 D – 33, de Bogotá CEL. 3212307825

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

Día: 11 JUN 2017 Hora: 2:30 pm

Karen Beltrán y/ó Ana María Reyes
C.C. 1024485938 C.C 1023956[illegible]

T# 12562

NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: **C.C.** No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 12/06/2017 10:57:07.674327

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

377709 [illegible]242644

Func.o: JF

REPUBLICA DE COLOMBIA 7a Ligia Josefina Eraso Cabrera Notaria NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
EDWAR JAVIER GARNICA GUEVARA	MARTHA PILAR CHAVES VELASQUEZ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	24 DE JULIO DE 2017 HORA: 10:00 A.M.	INMUEBLE: Calle 82 No. 14 A - 17 Oficina 505 Edificio Enalog Ltda. Lugar: Bogotá D.C. Matrícula Inmobiliaria : 50 C - 248054	$367.698.000.00 BASE LICITACIÓN: 70 % $ 257.388.600.00	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. EXPEDIENTE No.: 11001310304120140036400	CUSTODIAMOS S.A.S. OLGA TERESA GARCIA R. CALLE 138 No. 11-80 TEL. 314/5346169	40 % $147.079.200.00
EZEQUIEL CUEVAS SANCLEMENTE	NICOLAS FLOREZ SARRAZOLA	EJECUTIVO	29 DE JUNIO DE 2017 HORA: 8:00 A.M.	INMUEBLE: LOCAL COMERCIAL No. 27 S Calle 195 No. 21 - 48 (Dirección Catastral) Antes Calle 195 No. 41-78 y antes Calle 195 No. 41-40 de Bogotá D.C., Matrícula Inmobiliaria No. 50 N-20163303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte	$23.028.000. BASE LICITACION: 70 % $ 16.119.600.	20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. (PROCESO PROVENIENTE DEL JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.) EXPEDIENTE No. 11001400301620150060200	EMPRESA INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA. NIT. 900.020.957-3 HAROLD STIVEN GARZON FORERO C.C. No. 1.015.457.401 Avenida Jiménez No. 8 A - 20 Oficina 605, Teléfono 3168973003	*E2-1-11 40 % $9.211.200
NANCY BECERRA MEDINA	BANCO GRANAHORRAR CESIONARIO JORGE ELIECER HERNANDEZ GONZALEZ		JUNIO 28 DE 2017 HORA 2:30 P.M.	INMUEBLE: MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20211180 CALLE 143 # 127-F-06 INT 6 APTO 501 (DIRECCION CATASTRAL) BOGOTÁ	AVALÚO $120'531.000.oo VALOR BASE LICITACION 70% (84'371.700.oo)	11001400305520030068200 JUZGADO ORIGEN 55 CIVIL MPAL BOGOTÁ 3RO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS	ORLANDO MENDEZ C.C. 17.142.418 CLLE 142 Nº 122-60 APTO 501 TEL 3611071- 2816485-4086748	*[illegible].11 40% ($48'212.400.oo)
JULIAN ALBERTO FERNANDEZ	JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA Cesionario de G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL		JUNIO 29 DE 2017 8:00 A.M.	VEHICULO DE PLACAS CCN 757 MARCA CHEVROLET, LINEA SPARK GO MT, CLASE AUTOMOVIL CAJA MECANICA, COMBUSTIBLE GASOLINA, MODELO 2007, MOTOR B10S1710645K42, SERIE KL1MM61087C268253, SERVICIO PARTICULAR	VALOR AVALÚO $7.800.000 Será postura que cubra el 70% del avalúo del bien a subastar, para hacer postura valor que debera consignarse en la cuenta de depositos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá	2009-01180 11001400304320090118000 TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA CEL. 3138216919	*09-2-11 PREVIA Consignación del 40%
JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ	LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS	EJECUTIVO SINGULAR	29 DE JUNIO DE 2017 A LAS 03:00 P.M.	INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 71 Nº 63D-20 (Direccion Catastral) DE BOGOTÁ D.C. con folio de MATRICULA INMOBILIARIA Nº 50C-255734	MONTO DEL AVALÚO QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($506'788.500) MONEDA CORRIENTE VALOR BASE LICITACION 70%	2012-1025 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. CLL 19 No. 13 A-12 PISO 11 EDIFICIO UCONAL DE BOGOTÁ D.C.	ALVARO LEIVA CAMARGO C.C. 2'902.551 CARRERA 2ª Bis Nº 6D-33 DE BOGOTÁ CEL 3212307825	*01-12-11 40%
PABLO ANTONIO NIÑO AGUILAR Y BEATRIZ NIÑO DE NIÑO	AV VILLAS	EJECUTIVO HIPOTECARIO	ONCE (11) DE JULIO DE 2017 A LAS ONCE (11:00 A.M.)	El bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40210851 Ubicado en KR 13 19 A 02 SUR LC 101 (Direccion Catastral) y/o CARRERA 13 # 19 A 02 S LOCAL 101	VALOR AVALÚO $405.378.000.oo (CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE) VALOR BASE DE LICITACION 70% DEL AVALÚO DEL BIEN CUENTA DEL JUZGADO PARA HACER LAS CONSIGNACIONES CUENTA No. 110012031800 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS	11001310301420011160600 CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	MARIA TERESA OCHOA RODRIGUEZ C.C. 51649678 CARRERA 10 No. 14-56 INTERIOR 102 CEL 3114742857 O 3157952124	V1-E-11 40% del avalúo del bien

EL NUEVO SIGLO
Cra. 10 Nº. 15-39 Of. 203
Teléfono: 243 93 98

EMPLAZATORIO

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA (ARAUCA). Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia – Arauca (Arauca) EDICTO EMPLAZATORIO POR MEDIO DEL PRESENTE SE EMPLAZA:

A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el proceso VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, Radicado No. 2015-00110-00, que en este Juzgado ha iniciado **IRIS ZULAY PÉREZ MARTÍNEZ**, en contra de **RAFAEL PÉREZ HENRÍQUEZ**, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los quince (15) días siguientes a la desfijación del presente **EDICTO**, sobre el siguiente bien inmueble urbano, ubicado en la calle 15 No. 21-75 Barrio Santa Teresita, del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, cuyos **LINDEROS GENERALES SON: NORTE**: Con la Calle 15, en extensión de 24 metros, **ORIENTE**: Con casa y solar de la señora Carmen Colmenares, en extensión de 30 metros, **SUR**: Con solar del señor Celio Gómez, en extensión de 17,90 metros y por el **OCCIDENTE:** Con la Carrera 22 al medio solar y casa del señor Luis Ordoñez, en extensión 32,10 metros y encierra; dicho predio en extensión superficiaria de 267,90 m2 comprendido con los siguientes **LINDEROS ESPECIALES: ORIENTE:** Con predios de Celso Antonio Bobadilla Bravo, en extensión de 24,75 metros; **OCCIDENTE:** Con predios de José Luis Pérez, en extensión de 21,10 metros y Erwin Alberto Pérez Martínez, en extensión de 3,66 metros; **NORTE:** Con vía pública, calle 15, en extensión de 11,90 metros, y por el **SUR:** Con predios de Erwin Alberto Pérez Martínez, en extensión de 11,50 metros y encierra. Este predio se encuentra determinado con matrícula inmobiliaria número **410-11364** de Instrumentos Públicos de Arauca.

Se les advierte a los emplazados que si en el término indicado no comparecen al proceso, se les nombrará Curador Ad-litem con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Para los fines previstos en el Artículo 407 num 6 y 7 del C.P.C., se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del Juzgado por el término legal y se expiden copias para publicar, hoy 23 de mayo de 2017, a las ocho (8:00) de la mañana.

La Secretaria, ANA JOSEFA CARREÑO RIAÑO

Se desfija el presente edicto, luego se estar fijado por el término legal, hoy 21 de Junio de 2017, a las seis (6:00 p.m.) de la tarde.

La Secretaria, ANA JOSEFA CARREÑO RIAÑO

HAY UN SELLO ***C4-1-11R**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE TOLIMA EMPLAZA:

A todos los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS dentro del proceso de VERBAL SUMARIO contra los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS de los causantes PACHECO CRUZ FELICIANO y VALDERRAMA ORTIZ JOSE DOLORES (Q.E.P.D.), proceso que fue ADMITIDO y radicado en este Juzgado por auto de fecha veintiséis (26) de abril del dos mil diecisiete (2017). Proceso iniciado por la señora ANA ISABEL LOZADA DELGADILLO mediante apoderado RAD. 73001400300620170008200.

Para los efectos del artículo 293 del C.G.P., se expide el presente edicto por el término de quince (15) días, para que sea publicado en uno de los siguientes medios escritos de amplia circulación nacional, el Tiempo, el Siglo o la República el cual deberá hacerse el domingo. Dado en Ibagué, hoy cinco (05) de junio del dos mil diecisiete (2017).

PEDRO ANDRES LOZANO BOCANEGRA.
Secretario

HAY UN SELLO ***I2-06-11**

EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTA D.C. EMPLAZA A:

A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL que se crean con derecho a intervenir en la etapa LIQUIDATORIA dentro del proceso 201600578 LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO de ANDREA BARBOSA HERRERA y CARLOS ALBERTO MATEUS QUIJANO, especialmente los cita para que intervengan en la diligencia de inventarios y avalúos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 523 del C.G.P., se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la cartelera en la secretaria del Juzgado y será publicado en una radiodifusora local como en uno de los siguientes diarios de amplia circulación nacional: El Tiempo, El Espectador, La República o El Nuevo Siglo por el término legal de diez (10) días hábiles, a las ocho de la mañana de hoy 12 JUN 2017.

DIANA AGUILAR FORERO
SECRETARIA

HAY UN SELLO ***U1-9-11**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO ACUERDO No. PSAA15-10414. CALLE 14 No. 7-36 PISO 12 TEL: 2840341. EDIFICIO NEMQUETEBA. CITA Y EMPLAZA A:

A todas las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble objeto del proceso de PERTENENCIA No. 03-2010-00361 que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO que ha instaurado por MARIO EDILBERTO OVALLE ROMERO contra BEATRIZ CASTILLO MARTÍNEZ, JOSE JAIME CASTILLO MARTÍNEZ, FERNANDO CASTILLO MARTÍNEZ, ABRAHAM APARICIO ROMERO, Y LEONOR ROMERO DE OVALLE, HEREDEROS DE GILBERTO POLANÍA FIERRO y todas aquellas personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión, para que comparezcan a más tardar dentro de los quince días siguientes a la expiración del emplazamiento, y a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA calendada el 14 de julio de 2010, corregida por auto del 24 de agosto de 2010.

Transcurridos quince días a partir de la expiración del término de fijación del EDICTO, se entenderá surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas.

El inmueble cuya declaración de pertenencia se solicita se encuentra ubicado en la carrera 13ª No. 61-80 nomenclatura antigua y carrera 13ª No. 61ª – 32 nueva nomenclatura de Bogotá D.C. Edificio de tres pisos y el terreno en que está construido comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 11.15 metros con la calle 62 de esta ciudad, ORIENTE: En 16.49 Metros con el Lote No. 1 de la misma manzana y urbanización y por el OCCIDENTE: En 16.30 Metros con la Carrera 13 A de esta ciudad. Según anotación 009 el lindero, SUR: En extensión de 11.87 metros con el Lote No. 8 de la misma urbanización. El inmueble pretendido en pertenencia se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C – 115738.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al juzgado oportunamente se le nombrará un CURADOR AD-LITEM con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

De conformidad con el artículo 407 núm 6 del C.P.C., se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del juzgado, por el término de veinte días, y se expiden las copias para su publicación en la prensa y radio, siendo las 8:00 de hoy 5 DE JUNIO DE 2017.

ZAIDA KARINA SUAREZ MARTINEZ
Secretaria

HAY UN SELLO ***R1-57-11**

PERSONA CITADA: CONFORME EL NUMERAL 7° DEL ARTÍCULO 375 del C.G.P., SE DECRETA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS REALES SOBRE LOS BIENES INMUEBLES A USUCAPIR EN SU CALIDAD DE DEMANDADOS, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 108 C.G.P.

NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

PARTE DEMANDANTE: MARTHA EMMA CABIATIVA CAITA, C.C. NO. 35.505.221, JOSE LUIS CABIATIVA CAITA C.C. 79.242.213, BLANCA INES CABIATIVA CAITA C.C. 52.082.712, BERTHA CECILIA CABIATIVA CAITA C.C. 52.586.933, HUGO HERNANDO DIAZ JOYA C.C. 3.229.769, ORLANDO ANTONIO DIAZ JOYA C.C. 79.155.909, MARIA JANETH DIAZ JOYA C.C. 52.619.936.

PARTE DEMANDADA: MARIO FRANCISCO CALVACHE, CRUZ DE CARO BLANCA FLOR, CARO OMAR, TRIANA PINEDA SANTIAGO, FONSECA SUAREZ MARIA ARISTELIA, HUERTAS RODRIGUEZ JOSE SAMUEL, PALACIOS ALGARRA RAFAEL, CACERES DE SEGURA HELENA, PEÑA DE LEON LAUDICE, MEDIA DE PAIVA MARIA IGNACIA, MEDINA CAPADOR MERCEDES, ZAMBRAO RUGE GILBERTO, CASTELLANOS GARCIA MARIA EVELIA, LOPEZ VALBUENA MARIA TRINIDAD, MEDINA CAPADOR JOSE ANTONIO, INFANTE JOSE ASCENCIÓN, HILDA MARIA RIAÑO FONSECA, RODRIGUEZ SOLETO CARMEN ELISA, MONTAÑO DE CASTILLO MARIA ANTONIA, GUTIERREZ BAEZ ALVARO, AREVALO SUAREZ LUIS ALBERTO, FONTECHA ANA INES, RINCON DE PAEZ CLOTILDE, PAEZ JUAN PABLO, BARRERA CLAUDIO ISMAEL, SANABRIA RIBIO JUAN DE JESUS, MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISCO ANTONIO, PEÑA GOMEZ PEDRO ANTONIO, GOMEZ LEON JESUS, MARTIN MORALES RIGOBERTO, GOMEZ DE MARTIN FLOR MARINA, GOMEZ CORREDOR VICTOR MANUEL, SUAREZ ZABALA DANILO, FLOREZ FANDIÑO ISMAEL, ESPITIA DE FLOREZ MARINA ISMAELINA, BERNAL PARRA ORLANDO, CLAVIJO ROZO YOLANDA, SUAREZ JIMENEZ ISIDRO, VILLAMIL MARTINEZ LUIS ALEJANDRO, VALENCIA CACERES ALCIRA, RIAÑO DE MORROY OMELIA, JOSEFINA FORERO FORERO, PINZON MIRYAM, RUIZ CUEVAS VIRGILIO, FORERO DE RUIZ BELEN, ALVAREZ GONZALEZ MIGUEL, VALENCIA CACERES GONZALO, CAÑON ALFONSO JOSE ROQUE, FONSECA MOLANO JOSE JESUS, FONSECA MOLANO JOSE ISRRAEL, MEDINA CAPADOR ALVARO, MORA GABRIEL, GOMEZ DE MORA OLGA, CAMACHO SALGUERO JEREMIAS ALFONSO, OSMA DE CAMACHO EMPERATRIZ, GONZALEZ SALAMANCA MIGUEL ARTURO, CORREDOR PAEZ ANA LUCIA, JOYA CARDOZO JOSE EUSTACIO, PRADA LUIS EDUARDO, TORRES CARO LUIS CARLOS, GUZMAN GUZMAN REINALDO, BLANCA CECILIA ALVARADO DE GUZMAN, LOPEZ DE LOPEZ ELVIA MARIA, COLMENARES NETO JAIME EUDORO, MALAGON DE COMENARES MARGARITA, JIMENEZ CRUZ FILEMON, RODRIGUEZ ACEVEDO MOISES, TORRES DE RODRIGUEZ ANGELICA, CUERVO DE DIAZ MARIA DEL CARMEN, NOVA MOJICA MARLENY, LEON PEÑA LUIS CLOTARIO, MORALES RAMOS ARACELI, CIFUENTES DE RODRIGUEZ MARLENY, HERRERA CASTELLANO HERMES JOSE, BENITEZ CUBILLOS HECTOR ARMANDO, SANCHEZ DE CARREÑO MARIA SONIA, GERENA DE HERNANDEZ ROSALBA, COLMENARES NIETO LEO VIGILDO, QUINTANA DE COLMENARES CACILDA, RUZ MARIA SUSANA, CRUZ FLAMINIO, JEREZ

Folios 8 118

Luis Ernesto Barrera Rojas- Abogado Titulado
Calle 7 A Nº 73B – 98, 11 – 302 Bogotá D. C.
Tels. 3102241474, 3192337923
E mail:**lebros@hotmail.com**

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 2012 – 01025
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora, a fin de que obre dentro del referenciado y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 450 del C. G. P., allego copia informal del diario Nuevo Siglo en que se hizo la publicación del aviso de remate y certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido oportunamente.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

JDO.12 CM.DESCONGEST.

85566 13-JUN-'17 8:44

119

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2012-1025 DE LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS CONTRA JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ.

JUZGADO DE ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En Bogotá, D.C., siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), del día veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017), día y hora señalado mediante auto de calendado veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituye en audiencia pública y la declara legalmente abierta, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia.

Siendo la hora señalada para la diligencia de remate, se deja constancia que no se presentaron postores para la misma.

La anterior decisión queda notificada en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta en todas sus partes, siendo las 4.10 p.m.

SE OBSERVÓ LO DE LEY.

LUIS MIGUEL ORTIZ GUITIERREZ
JUEZ

JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ
SECRETARIO

120

Luis Ernesto Barrera Rojas- Abogado Titulado
Calle 7ª Nº 73B – 98, 11 – 302 Bogotá D. C.
Tels. 3102241474, 3192337923
E mail:**lebros@hotmail.com**

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 2012 – 01025
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora dentro del referenciado, en vista de la falta de postores en la diligencia de remate, de conformidad con el contenido del artículo 457 del C. G. P., ruego a usted se sirva señalar nueva fecha y hora para dicho evento.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

JDO.12 CM.DESCONGEST.

09937 5-JUL-'17 11:28

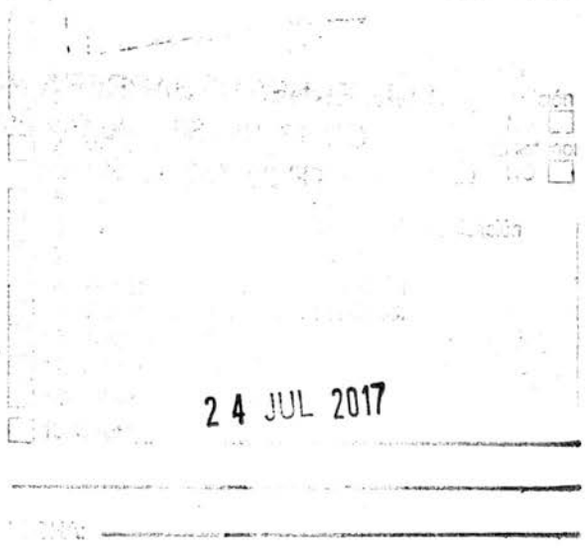
24 JUL 2017

5
121

Señor

JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

REPARTO.

E S D

Nosotros: ALCIRA DE LOS ANGELES FAJARDO PULIDO, ANA BEATRIZ FAJARDO PULIDO, RAUL FAJARDO PULIDO Y JUAN PABLO FAJARDO PULIDO, Todos mayores de edad y Domiciliados en Bogotá DC. E identificados como aparece al pie de nuestras firmas, en calidad de Hijos, por medio del presente escrito manifestamos a usted Señor Juez, que le otorgamos PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la doctora: CARMEN YANETH RIOS VEGA, Mayor de edad Domiciliada en Bogotá DC. Identificada con CC. # 22.862.445 De Rió de Oro (Cesar), Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 106.372. CSJ. Para que en nuestro nombre y representación legal, inicie y lleve hasta su culminación un PROCESO DE INTERDICCION; en contra de nuestro Padre JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ domiciliado en Bogotá DC.

Manifestamos igualmente que la Dra. CARMEN YANETH RIOS VEGA queda ampliamente facultada para: Recibir, desistir, retirar, sustituir, transigir, reasumir, pedir copias y todas aquellas facultades que le otorga el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes y pertinentes que no hayan sido otorgadas expresamente en el presente mandato.

Del señor Juez,

Alcira Fajardo Pulido.
ALCIRA DE LOS ANGELES FAJARDO PULIDO
CC. 41.622.694 de Bogotá

Ana Beatriz Fajardo P.
ANA BEATRIZ FAJARDO PULIDO
CC. 41.738.450 de Bogotá

(Alejandro Estrada)

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El anterior escrito dirigido a: Juez de Familia
fué presentado personalmente por Fajardo Pulido Alcira de los Angeles
Cédula No. 41621694 ex, BT
Tarjeta Profesional No.
07 OCT. 2002
Alcira Fajardo Pulido.

SEPTIMA
Díaz Copete
ENCARGADA
DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
NOTARIA CINCUENTA Y UNO
NOTARIO ENCARGADO

6
122

RAUL FAJARDO PULIDO
CC. 79.059.254 de Bogotá.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El anterior escrito dirigido a: Juez
fué presentado personalmente por: Raul Fajardo Pulido
Cédula No. 79.059.254 de Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional No. 106.372 C.S.J.
07 OCT. 2002

REPUBLICA DE COLOMBIA SANTAFE DE BOGOTA, D.C. NOTARIA CINCUENTA Y UNO NOTARIO ENCARGADO

JUAN PABLO FAJARDO PULIDO
CC. 11.186.115 de Bogotá

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El anterior escrito dirigido a: Juez
fué presentado personalmente por: Juan Pablo Fajardo Pulido
Cédula No. 11.186.115 ex. en B/q
Tarjeta Profesional No.
07 OCT. 2002
Juan pablo fajardo pulido

REPUBLICA DE COLOMBIA SANTAFE DE BOGOTA, D.C. NOTARIA CINCUENTA Y UNO NOTARIO ENCARGADO

ACEPTO,

CARMEN YANETH RIOS VEGA
CC. 22.862.445 de Rió de Oro (Cesar)
TP. 106.372 CSJ.

NOTARIA Luz Stella NOTARIA SUPLENTE

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA:

QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR Ana Beatriz Fajardo Polido

QUIEN SE IDENTIFICO CON CC Nº 41738XVD.

DE Bogotá Y MANIFESTO

QUE SU CONTENIDO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y LA HUELLA PUESTAS EN EL SON SUYAS.

Ana Beatriz Fajardo P.

NOTARIA SEPTIMA
Luz Stella Diaz Copete
NOTARIA ENCARGADA
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

INDICE DERECHO

09 OCT 2002
FECHA

Dto de
Ana Elvira Moreno
cc. 41443157/55

24 FEB 2006

27
123

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA, D.C. JUZGADO 16 DE FAMILIA

Ref. : Sucesión de HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO

FRANCISCO JAVIER ROMERO ALFONSO, mayor de edad, abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al suscribir, con todo respeto, me dirijo al Señor Juez, en mi calidad de PARTIDOR, nombrado mediante providencia calendada el día 17 de agosto del 2.005, procedo a rehacer el Trabajo de Partición que se me encomendara, el cual someto a su consideración en los siguientes términos :

I RESEÑA HISTORICA DEL PROCESO

1º) La Causante, señora HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO, falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día dos (02) de junio del dos mil uno (2.001), lugar donde tuvo su último domicilio.

2º) La Causante, señora HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO, en vida, contrajo matrimonio por los ritos de la Iglesia Católica, con el señor JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ, el día catorce (14) de julio de mil novecientos cincuenta y uno (1.951), en la Parroquia de la Santísima Trinidad, de Bogotá, D.C., debidamente registrado en la Notaría Octava (8ª) del Círculo de Bogotá, D.C.

3º) De dicha unión se procrearon los siguientes hijos : RAUL, JUAN PABLO, ANA BEATRIZ, ALCIRA DE LOS ANGELES y CARLOS ALBERTO FAJARDO PULIDO, TODOS mayores de edad.

4º) El proceso de sucesión se radica y declara abierto, mediante providencia de fecha 21 de octubre del 2.002.

5º) En la misma providencia se reconoce a los señores JUAN PABLO y RAUL FAJARDO PULIDO, como herederos de La Causante en su condición de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

6º) Mediante auto calendado el día 24 de junio del 2.004, se reconoce al señor JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ en su condición de cónyuge sobreviviente de La Causante y quien opta por gananciales.

7º) Mediante auto calendado el día 08 de noviembre del 2.005, se reconoce a los señores ALCIRA DE LOS ANGELES, ANA BEATRIZ Y CARLOS ALBERTO FAJARDO PULIDO, como interesados en la presente causa mortuoria, en su condición de hijos de La Causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

8º) A folios 35 al 83, obran las diligencias de inventarios y avalúos de bienes adquiridos durante la vigencia de la sociedad conyugal, diligencia aprobada a folio 83.

9º) En auto de fecha 18 de abril del 2.006, el Despacho ordena rehacer la partición, dado que se aglutinó en una sola hijuela lo que le cabe a los herederos, debiéndose particularizar y elaborar a cada legitimario lo que le cabe o corresponde.

10º) Mediante providencia del 12 de junio del 2.006, el Juzgado ordena rehacer la partición, en virtud de que pros-peró un incidente en favor del cónyuge JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA D.C. JUZGADO DE FAMILIA

8
124

11º) Mediante proveído de fecha dieciseis (16) de julio del dos mil siete (2.007), el Juzgado dispone que se rehaga el trabajo teniendo en cuenta lo manifestado por los señores apoderados, tal y como lo prevé el artículo 1.391 del Código Civil.

II. - ACERVO BRUTO INVENTARIADO

Los bienes que constituyen el Acervo Líquido, según el inventario y avalúo, que obra en el expediente, debidamente aprobado, son los siguientes :

PARTIDA PRIMERA.- Un lote de terreno situado en la urbanización - "LA CABAÑA", ubicado en jurisdicción del municipio de Engativá, - hoy Distrito Especial de Bogotá, con área total de doscientos quince metros cuadrados (215.00 M2), el cual está distinguido en la - nomenclatura con el número cincuenta y tres veinticuatro (53-24) - de la carrera setenta (70), ubicado en la nomenclatura actual de - Bogotá, D.C., en la carrera sesenta y nueve (69) número sesenta A veinte (60A-20) cédula catastral Nº EG U 60A 68 4, de la manzana E del lote número dos (2) de la Urbanización "LA CABAÑA" y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos : NORTE, EN EXTENsión de cuarenta y tres metros (43.00 mts.) linda con el lote número tres (3) de la manzana E de la Urbanización; SUR, en la misma - extensión de cuarenta y tres metros (43.00 mts.) linda con predios que se adjudican a MARIA RAMOS FAJARDO DE AMAYA; ORIENTE, en extensión de cinco metros (5.00 mts.) linda con el lote número catorce (14), manzana E, de la citada Urbanización; y OCCIDENTE, en igual extensión de cinco metros (5.00 mts.) linda con la carrera tercera (3ª) y lote número catorce (14) de la manzana J. El predio esta - construído y tiene cuatro (4) apartamentos divididos de la siguiente manera : En la parte del fondo del predio hay una construcción de dos (2) pisos, con una extensión de 5 mts. de frente por 20 mts. de largo, en donde en el primer piso hay un apartamento de dos (2) alcobas de 3 mts, por 3 mts., un estudio de 2.50 mts. por 3 mts., una sala-comedor de 5 mts. por 3 mts., una cocina de mts. por 2 m., un corredor de 1.50 mts. por 9.50 mts., y un patio de atrás de 2 - mts.por 5 mts., avaluado en veinticinco millones de pesos ($25.000.000.oo). En el segundo piso hay un apartamento que consta de dos - alcobas de 3mts. por 3 mts. y otra de 3.50 mts. por 3 mts., una sala-comedor de 5 mts. por 3 mts.. una cocina de 2.50 mts. por 2.50 mts., un baño de 1.50 mts. por 2 mts., avaluado en veinticinco millones de pesos ($25.000.000.oo). Estos apartamentos lindan con los predios ubicados : por el ORIENT, con el predio ubicado en la calle 60A Nº 68-32; por el NORTE, con el predio ubicado en la carrera 69 Nº 60A-28; por el OCCIDENTE, con los apartamentos del frente; por el SUR, con los predios de la calle 60A Nº 68-40/48/62. En la parte del frente hay una construcción de dos pisos con una extensión de 5 mts. de ancho por 16 mts. de largo, donde en el primer piso - constaade un apartamento de una alcoba de 4 mts. por 4 mts., una - sala-comedor de 3.50 mts. por 4 mts., un baño de 1.50 mts. por 2 - mts. y una cocineta y un local de 4 mts. por 7 mts. con un baño de 1.50 mts. por 1.50 mts., avaluado en veinticinco millones de pesos ($25.000.000.oo). En el segundo piso hay un apartamento en obra negra que consta de dos habitaciones de 2.50 mts. por 4 mts., y una alcoba de 3 mts. por 2.50 mts., dos baños de 1.50 mts. por 2 mts. un estudio de 2.50 mts. por 2 mts., una sala-comedor de 3 mts. por 5 mts. una cocina de 2.50 mts. por 2 mts. y un patio de ropas de 1 mts. por 3mts., avaluado en doce millones de pesos ($12.000.000.oo). Los cuales lindan con : por el NORTE, con el predio ubicado en la - carrera 69 Nº 60A-28; por el ORIENTE, con los apartamentos de atrás; por el OCCIDENTE con el predio de la carrera 69 Nº 60A-10. Para efectos de esta sucesión, se avalúa la totalidad del predio con sus construcciones en la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA-CORRIENTE $87.000.000.oo

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTA, D.C.
JUZGADO 16 DE FAMILIA

8 125

PARTIDA SEGUNDA.- Está conformada por los siguientes bienes muebles :

Un juego de sala, una poltrona color verde y tres sillas color verde. Avaluada en	$	380.000.oo
Cocina integral color Beige. Avaluada en	$	1.000.000.oo
Tres juegos de mesa tallados en madera. Avaluados en	$	300.000.oo
Un juego de comedor color café de seis puestos	$	280.000.oo
Un televisor marca SONY de 21", color negro, modelo KV 2127 serie 8185494, control remoto. Avaluado en ..	$	250.000.oo
Un televisor marca SHIMASU de 20", color café, modelo 20C07, sin serie, control remoto. Avaluado en	$	80.000.oo
Equipo de sonido marca SONY, color negro, control remoto de CD y tornamesa y dos caseteras, modelo HCD A 15, serie 4474956. Avaluado en	$	300.0000oo
Aspiradora marca ELECTROLUX, color gris, modelo 281 serie 488074. Avaluada en	$	200.000.oo
Brilladora marca ELECTROLUX, color verde-gris, modelo BC 10, serie 137792. Avaluada en	$	200.000.oo
Máquina de coser marca PFAFF, color blanco, modelo 303, serie 730017871. Avaluada en	$	600.000.oo
Dos alfombras tipo persa, color verde, una redonda y una cuadrada. Avaluadas en	$	300.000.oo
Cama de madera semidoble, color café. Avaluada en ...	$	80.000.oo
Un armario de tres cuerpos de madera, color café	$	80.000.oo
Un tocador con espejo, en madera, color café	$	80.000.oo
Una línea telefónica Nº 2520156 de la ETB	$	200.000.oo

Para efectos de ésta sucesión, se avalúa la totalidad de estos bienes en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $4.300.000.oo

PASIVO

PARTIDA UNICA.- Hipoteca sobre el inmueble descrito en la partida primera del inventario, hecha mediante escritura Nº 2.912 de fecha 23 de septiembre del 2.002 de la Notaría 51 del Círculo de Bogotá, D.C., de JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ a JOSE EUTIMIO PEÑA. Se avalúa - para efectos de esta sucesión en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE $5.000.000.oo

III.- BIENES PROPIOS DEL CONYUGE SOBREVIVIENTE

PARTIDA UNICA.- Mediante providencia dictada el día doce (12) de junio del año dos mil seis (2.006), por el Juzgado Dieciseis (16) de Familia de Bogotá, D.C., que conoce del presente sucesorio, ordena rehacer la partición, declarando la prosperidad de la objeción propuesta a la partición presentada.

El apoderado judicial del señor JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ, manifestó en su objeción, que su representado adquirió el 100% del predio donde posteriormente se levantó la casa descrita en la partida primera del inventario. De igual manera, solicitó se reconociera íntegramente al cónyuge supérstite, señor JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ, el valor indexado de su adquisición, el cual se calcula en VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo). El citado inmueble fue adquirido mediante escritura pública Nº 3.547 del 10 de noviembre de 1.949 de - la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Bogotá.

Se trata de un lote de terreno con un área total de 215 metros cuadrados, el cual está distinguido en la nomenclatura con el número - cincuenta y tres veinticuatro (53-24) de la carrera 70, demarcado - así : Norte, en extensión de cuarenta y tres metros (43 mts.) linda con el lote número tres (3) de la manzana E de la Urbanización; - SUR, en la misma extensión de cuarenta y tres metros (43 mts.) linda con predios que se adjudican a MARIA RAMOS FAJARDO DE AMAYA; ORIENTE, en extensión de cinco metros (5 mts.) linda con el lote

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
JUZGADO

10
126

número catorce (14), manzana E, de la citada urbanización y; OCCIDENTE, en igual extensión de cinco metros (5.00 mts.), linda con la carrera tercera (3ª) y lote número catorce (14) de la manzana J. Se perfeccionó la posesión y pleno dominio del lote de terreno descrito, mediante la escritura pública número seiscientos setenta y tres (673) de fecha tres (03) de marzo de mil novecientos sesenta y uno (1.961) de la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Bogotá, por adjudicación en división material. A este inmueble le correspondió el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-255734 y la cédula catastral número 60A 68 4. Para efectos de esta sucesión se avalúa en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE $25.000.000.oo

IV.- LIQUIDACION

A.- DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Activo Bruto Social.....	$91.300.000.oo
Pasivo Social.....	$ 5.000.000.oo
	$86.300.000.oo
Bienes propios del Cónyuge Supérstite.....	$25.000.000.oo
Activo Líquido Social.....	$61.300.000.oo
Gananciales para la cónyuge.	$30.650.000.oo
Gananciales para el cónyuge.	$30.650.000.oo

B.- DE LA SUCESIÖN

Activo Bruto Hereditario.....		$30.650.000.oo
Gananciales de la Causante..	$30.650.000.oo	
SUMAS IGUALES	$30.650.000.oo	$30.650.000.oo
Pasivo Sucesoral.....	$ =0=	
Activo Líquido Hereditario. .	$.	$30.650.000.oo

V.- LEGITIMAS

Tratándose de una sucesión en donde hubo cinco (5) hijos, tendremos que la legítima efectiva de cada uno, resultará de dividir por cinco (5) el Activo Líquido Herencial, así :

Activo Líquido Hereditario.....		$30.650.000.oo
Legítima efectiva de RAUL FAJARDO PULIDO.....	$ 6.130.000.oo	
Legítima efectiva de JUAN PABLO FAJARDO PULIDO.....	$ 6.130.000.oo	
Legítima efectiva de ALCIRA DE LOS ANGELES FAJARDO P. ..	$ 6.130.000.oo	
Legítima efectiva de ANA BEATRIZ FAJARDO PULIDO.....	$ 6.130.000.oo	
Legítima efectiva de CARLOS ALBERTO FAJARDO PULIDO.....	$ 6.130.000.oo	
SUMAS IGUALES	$30.650.000.oo	$30.650.000.oo

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO 8 DE FAMILIA SECRETARIA BOGOTA D.C.

11
127

HIJUELA NUMERO UNO (1), correspondiente al señor JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ, identificado con la C.C. Nº 82.836, por concepto de gananciales y bienes propios $55.650.000.oo

Para cubrir este valor, se integra y se paga así :

Se le adjudica a él la totalidad de la partida única de los bienes propios del cónyuge supérstite, JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ, POR VALOR DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo), en común y proindiviso, sobre el inmueble inventariado, cuya identificación es como sigue : Un lote de terreno situado en la urbanización "LA CABAÑA", ubicado en jurisdicción del municipio de Engativá, hoy Distrito Especial de Bogotá, con área total de doscientos quince metros cuadrados (215.00 M2), el cual está distinguido con el número cincuenta y tres veinticuatro (53-24) de la carrera setenta (70), ubicado en la nomenclatura actual de Bogotá, D.C., en la carrera sesenta y nueve (69) número sesenta A veinte (60A-20), matrícula inmobiliaria número **50C-255734**, cédula catastral Nº EG U60A 68 4, de la manzana E, del lote número dos (2) de la urbanización "LA CABAÑA" y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en extensión de cuarenta y tres metros (43.00 mts.) linda con el lote número tres (3) de la manzana E, de la urbanización; SUR, en la misma extensión de cuarenta y tres metros (43.00 mts.) linda con predios que se adjudican a MARIA RAMOS FAJARDO DE AMAYA; ORIENTE, en extensión de cinco metros (5.00 mts.) linda con el lote número catorce (14), manzana E de la citada urbanización y; OCCIDENTE, en igual extensión de cinco metros (5.00 mts.) linda con la carrera tercera (3ª) y lote número catorce (14) de la manzana J. El predio está construído y tiene cuatro (4) apartamentos, cuyos linderos y especificaciones se anotan claramente en la partida primera del inventario de bienes sociales. Se adjudica por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ... $25.000.000.oo

Se le adjudica un derecho por valor de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($26.350.000.oo), en común y proindiviso, sobre el inmueble inventariado en la partida primera de los bienes sociales, cuyos linderos, características y especificaciones se anotaron claramente en dicha partida. Se adjudica por la suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $26.350.000.oo

Se le adjudica la totalidad de la partida segunda inventariada de los bienes sociales, constituída por los bienes muebles y enseres relacionados y anotados en dicha partida. Se adjudica por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M./C..... $ 4.300.000.oo

HIJUELA NUMERO DOS (2), correspondiente al heredero, señor RAUL FAJARDO PULIDO, identificado con la C.C. Nº 79.059.254, por concepto de su legítima..... $ 6.130.000.oo

Para cubrir este valor, se integra y se paga así :

Se le adjudica un derecho por igual valor, en común y proindiviso, sobre el inmueble inventariado en la partida primera, cuya identificación es como sigue : Un lote de terreno situado en la urbanización "LA CABAÑA", ubicado en jurisdicción den municipio de Engativá, hoy Distrito Especial de Bogotá, con área total de doscientos quince metros cuadrados (215.00 M2), el cual está distinguido con el número cincuenta y tres veinticuatro (53-24) de la carrera setenta (70), ubicado en la nomenclatura actual de Bogotá, D.C., en la carrera sesenta y nueve (69) número sesenta A veinte (60A-20), matrícula inmobiliaria número **50C-255734**, cédula catastral Nº EG U 60A 68 4, de la manzana E del lote número dos (2) de la urbanización "LA CABAÑA" y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos : NORTE, en extensión de 43.00 metros linda con el lote número tres (3) de la manzana E de la urbanización; SUR, en la misma extensión de 43.00 metros, linda con predios que se adjudican a MARIA RAMOS FAJARDO DE AMAYA; ORIENTE, en extensión de 5.00

metros linda con el lote número catorce (14), manzana E, de la citada urbanización y; OCCIDENTE, en igual extensión de 5.00 metros linda con la carrera tercera (3ª) y lote número catorce (14) de la manzana J. El predio está construído y tiene cuatro (4) apartamentos, cuyos linderos y especificaciones se anotan claramente en la partida primera del inventario. Se adjudica por la suma de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M./C/..... $ 6.130.000.oo

HIJUELA NUMERO TRES (3), correspondiente al heredero, JUAN PABLO FAJARDO PULIDO, identificado con la C.C. Nº 11.186.115, por concepto de su legítima..... $ 6.130.000.oo

Para cubrir este valor, se integra y se paga así :

Se le adjudica un derecho por igual valor, en común y proindiviso, sobre el inmueble inventariado en la partida primera, cuya identificación es como sigue : Un lote de terreno situado en la urbanización "LACABAÑA", ubicado en jurisdicción del municipio de Engativá hoy Distrito Especial de Bogotá, con área total de doscientos quince metros cuadrados (215.00 M2), el cual está distinguido con el número cincuenta y tres veinticuatro (53-24) de la carrera setenta (70) ubicado en la nomenclatura actual de Bogotá, D.C., en la carrera sesenta y nueve (69) número sesenta A veinte (60A-20), matrícula inmobiliaria número **50C-255734**, cédula catasteral Nº EG U 60A 68 4, de la manzana E del lote número dos (2) de la urbanización "LA CABAÑA" y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos : NORTE, en extensión de cuarenta y tres metros (43.00 m) linda con el lote número tres (3) de la manzana E de la urbanización; SUR, en la misma extensión de cuarenta y tres metros (43.00 mts.) linda con predios que se adjudican a MARIA RAMOS FAJARDO DE AMAYA; ORIENTE, en extensión de cinco metros (5.00 mts.) linda con el lote número catorce (14), manzana E, de la citada urbanización; y OCCIDENTE, en igual extensión de cinco metros (5.00mts.) linda con la carrera tercera (3ª) y lote número catorce 914) de la manzana J. El predio está construído y tiene cuatro (4) apartamentos, cuyos lindeosy especificaciones se anotan claramente en la partida primera del inventario. Se adjudica por la suma de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE,,,,,,,,, $ 6.130.000.oo

HIJUELA NUMERO CUATRO (4), correspondiente a la heredera ALCIRA DE LOS ANGELES FAJARDO PULIDO, identificada con al C.C. Nº 41.622.694 por concepto de su legítima..... $ 6.130.000.oo

Para cubrir este valor, se integra y se paga así :

Se le adjudica un derecho por igual valor, en común y proindiviso, sobre el inmueble inventariado en la partida primera, cuya identificación es como sigue : Un lote de terreno situado en la urbanización "LA CABAÑA", ubicado en la jurisdicción del municipio de Engativá, hoy Distrito Especial de Bogotá, con área total de doscientos quince metros cuadrados (215.00 M2), el cual está distinguido con el número cincuenta y tres veinticuatro (53-24) de la carrera setenta (70), ubicado en la nomenclatura actual de Bogotá, D./C., en la carrera sesenta y nueve (69) número sesenta A veinte (60A-20), matrícula inmobiliaria número **50C-255734**, cédula catastral Nº EG U 60A 68 4, de la manzana E del lote número dos (2) de la urbanización "LA CABAÑA" y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos : NORTE, en extensión de cuarenta y tres metros (43.00 mts.) linda con el lote número tres (3) de la manzana E de la urbanización; SUR, en la misma extensión de cuarenta y tres metros (43.00 mts.) linda con predios que se adjudican a MARIARAMOS FAJARdo DE AMAYA; ORIENTE, en extensión de cinco metros (5.00 mts.) linda con el lote número catorce (14), manzana E, de la citada urbanización y; OCCIDENT, en igual extensión de cinco metros (5.00 mts.) linda con la carrera tercera (3ª) y lote número catorce (14) de la manzana J. El predio está construído y tiene cuatro (4) apartamen-

13
129
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
JUZGADO DE FAMILIA

tos, cuyos linderos y especificaciones se anotan claramente en la partida primera del inventario. Se adjudica por la suma de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M./C..... $ 6.130.000.oo

HIJUELA NUMERO CINCO (5), correspondiente a la heredera ANA BEATRIZ FAJARDO PULIDO, identificada con la C.C. Nº 41.738.450, por concepto de su legítima..... $ 6.130.000.oo
Para cubrir este valor, se integra y se paga así :
Se le adjudica un derecho por igual valor, en común y proindiviso, sobre el inmueble inventariado en la partida primera, cuya identificación es como sigue : Un lote de terreno situado en la urbanización "LA CABAÑA" ubicado en jurisdicción del municipio de Engativá hoy Distrito Especial de Bogotá, con área total de doscientos quince metros cuadrados (215.00 M2), el cual está distinguido con el número cincuenta y tres veinticuatro (53-24) de la carrera setenta (70), ubicado en la nomenclatura actual de Bogotá, D.C., en la carrera sesenta y nueve (69) número sesenta A veinte (60A-20), matrícula inmobiliaria número **50C-255734**, cédula catastral Nº EG U 60A 68 4, de la manzana E del lote número dos (2) de la urbanización "LA CABAÑA" y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos : NORTE, en extensión de cuarenta y tres metros (43.00 m) linda con el lote número tres (3) de la manzana E de la urbanización; SUR, en la misma extensión de cuarenta y tres metros (43.00 mts.) linda con predios que se adjudican a MARIA RAMOS FAJARDO DE AMAYA; ORIENTE, en extensión de cinco metros (5.00 mts.) linda con el lote número catorce (14), manzana E, de la citada urbanización; y OCCIDENT, en igual extensión de cinco metros (5.00 mts.) linda con la carrera tercera (3ª) y lote número catorce (14) de la manzana J. El predio está construído y tiene cuatro (4) apartamentos, cuyos linderos y especificaciones se anotan claramente en la partida primera del inventario. Se adjudica por la suma de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS m./C..... $ 6.130.000.oo

HIJUELA NUMERO SEIS (6), correspondiente al heredero CARLOS ALBERTO FAJARDO PULIDO, identificado con la C.C. Nº 19.351.416, por concepto de su legítima..... $ 6.130.000.oo

Para cubrir este valor, se integra y se paga así :

Se le adjudica un derecho por igual valor, en común y proindiviso, sobre el inmueble inventariado en la partida primera, cuya identificación es como sigue : Un lote de terreno situado en la urbanización "LA CABAÑA", ubicado en la jurisdicción del municipio de Engativá, hoy Distrito Especial de Bogotá, con área total de doscientos quince metros cuadrados (215.00 M2), el cual está distinguido con el número cincuenta y tres veinticuatro (53-24) de la carrera setenta (70), ubicado en la nomenclatura actual de Bogotá, D.C., en la carrera sesenta y nueve (69) número sesenta A veinte (60A-20), matrícula inmobiliaria número **50C-255734**, cédula catastral número EG 60A 68 4, de la manzana E del lote número dos (2) de la urbanización LA CABAÑA y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos : NORTE, en extensión de cuarenta y tres metros (43.00 mts.) linda con el lote número tres (3) de la manzana E de la urbanización; SUR, en la misma extensión de cuarenta y tres metros (43.00 mts.) linda con predios que se adjudican a MARIA RAMOS FAJARDO DE AMAYA; ORIENTE, en extensión de cinco metros (5.00 mts.) linda con el lote número catorce 914), manzana E, de la citada urbanización y; OCCIDENTE, en igual extensión de cinco metros (5.00 mts.) linda con la carrera tercera (3ª) y lote número catorce (14) de la manzana J. El predio está construído y tiene cuatro (4) apartamentos, cuyos linderos y especificaciones se anotan claramente en la partida primera del inventario. Se adjudica por la suma de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M./C..... $ 6.130.000.oo

HIJUELA NUMERO SIETE (7) de deudas herenciales a cargo de JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ, RAUL FAJARDO PULIDO, JUAN PABLO FAJARDO PULIDO, - ALCIRA DE LOS ANGELES FAJARDO PULIDO, ANA BEATRIZ FAJARDO PULIDO Y CARLOS ALBERTO FAJARDO PULIDO..... $ 5.000.000.oo

Para cubrir este valor, se integra y se paga así :

Para la cancelación de este pasivo herencial, se le adjudica, una obligación por valor de $2.500.000.oo, al cónyuge supérstite, de la cuota-parte de gananciales que le corresponde de los bienes y derechos relacionados en las partidas primera y segunda del Activo Bruto Social inventariado. De igual manera, se les adjudica una obligación por valor de $500.000.oo, a cada uno de los herederos, para un total de $2.500.000.oo, de las cuotas-partes herenciales que les corresponde de los bienes y derechos relacionados en las partidas primera y segunda del Activo Bruto Social inventariado. Quedando así cancelada la acreencia que figura en la partida única del pasivo social. Se adjudica por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE..... $ 5.000.000.oo

VII.- RESUMEN

Activo Bruto Patrimonial.....		$91.300.000.oo
Distribución :		
Hijuela Nº1 Cónyuge Supérstite...	$55.650.000.oo	
Hijuela Nº2 Heredero.....	$ 6.130.000.oo	
Hijuela Nº3 Heredero.....	$ 6.130.000.oo	
Hijuela Nº4 Heredera.....	$ 6.130.000.oo	
Hijuela Nº5 Heredera.....	$ 6.130.000.oo	
Hijuela Nº6 Heredero.....	$ 6.130.000.oo	
Hijuela Nº7 de deudas.....	$ 5.000.000.oo	
	==========	==========
SUMAS IGUALES	$91.300.000.oo	$91.300.000.oo
	==========	==========

VIII.- CONCLUSIONES

Se formó la hijuela de deudas a favor del cónyuge supérstite y los herederos, con base en lo normado en el artículo 610, numeral 3º - del Código de Procedimiento Civil, para cancelar el pasivo.

Como quiera que se trata de un inmueble que hace parte del acervo hereditario, se formó una comunidad de bienes entre el cónyuge sobreviviente y los herederos posible de un proceso divisorio en el futuro.

Dejo así elaborado el Trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes, el cual someto a su consideración y aprobación, lo mismo que a las partes interesadas.

Del Señor Juez, con todo respeto,

FRANCISCO JAVIER ROMERO ALFONSO
C.C. Nº 19.135.175 de Bogotá
T.P. Nº 48.064 del C.S. de la J.

PASA AL DESPACHO HOY 19 FEB 2008

CARLOS L. GARCIA V.
SECRETARIO

JUZGADO 26 D[illegible]

Bogotá, 04 MAR 2008

[illegible] el anterior
[illegible] personalmente por FJ
quien se identificó con C.C. No. 19.135.175
de Bogotá y T.P. No. 48064
del C.S.J. y dijo que el contenido del mismo es
cito y que la firma impuesta en él es de su puño
y letra y que es la que usa en todos sus actos pú
blicos y privados.

Francisco Javier Romero Alfonso

DECLARANTE

INDICE DERECHO

SECRETARIO

15
131

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTA, D.C.
JUZGADO 16 DE FAMILIA

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA

Bogotá, D.C. FEBRERO VEINTISEIS DE DOS MIL OCHO

Previo a disponer lo pertinente, se le solicita al auxiliar de la justicia, se sirva hacerle presentación personal al trabajo.-

Notifíquese,

LUIS GUILLERMO ARBOLEDA MARTINEZ.
JUEZ.-

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO
POR ESTADO N° 21 DE HOY 28 FEB 2008
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
SECRETARIO.

07 MAR 2008
VA AL DESPACHO HOY

Cumplido lo ordenado en auto anterior

CARLOS L. GARCIA V.
SECRETARIO

16
132

15

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA

Bogotá D.C., MARZO VEINTICINCO DE DOS MIL OCH
del dos mil ocho (2008).

Por cuanto el trabajo de adjudicación de bienes presentado por el partidor designado en el presente proceso DE SUCESIÓN INTESTADA DE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO, se, ajusta en todo a los requisitos legales y a la diligencia de inventarios y avalúos.

Es del caso proceder a impartir aprobación al trabajo de partición, toda vez que no se encuentra causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, así como tampoco fue objetado.

Por lo expuesto el Juzgado DIECISEIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY;

R E S U E L V E :

PRIMERO: Impartir aprobación al trabajo de adjudicación en todas y cada una de sus partes, presentado dentro del proceso DE SUCESIÓN INTESTADA DE HORENSIA PULIDO DE FAJARDO. -

SEGUNDO: Inscríbanse las hijuelas de adjudicación en las oficinas correspondientes, si fuere el caso.

TERCERO: Protocolícese el expediente en la Notaría (1ª) del Círculo de Bogotá.

CUARTO: Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto, si las hubieren **Observando para el efecto las embargos de remanentes que se hubieran communicado**

QUINTO: Expídanse las copias a costa de los interesados y líbrense los oficios necesarios, para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta sentencia.

SEXTO: Déjese copia del trabajo de partición para el archivo del Juzgado.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GUILLERMO ARBOLEDA MARTINEZ.
El Juez,

~~17~~
16
133

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTA D.C.
JUZGADO 16 DE FAMILIA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

HACE SABER

Que dentro del proceso SUCESIN RAD. 976-06 del Causante HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO se ha proferido una SENTENCIA de fecha MARZO VEINTICINCO (25) de DOS MIL OCHO (2.008).

Para los fines y efectos legales de que trata el art. 323 del C. de P.C., se fija el original del presente ***EDICTO*** en un lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término legal, contados a partir de las ocho (8:00) horas del día MARZO TREINTA Y UNO (31) de dos mil OCHO (2.008).

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

18
134

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 16 de Julio de 2009 a las 11:19:17 a.m

El Documento con No. de Radicacion: **2009-68092 y Matricula Inmobiliaria: 50C-255734**

SENTENCIA Nro. SIN del 25-03-2008 de JUZGADO 16 DE FAMILIA BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2009-447837

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:

-- SIRVASE ACLARAR EN CUANTO A LA PARTIDA PRIMERA, SI ES LA MISMA QUE LA PARTIDA UNICA DE BIENES PROPIOS DEL CONYUGE SUPERVIVIENTE, TODA VEZ QUE EN LA PARTIDA PRIMERA NO SE CITA EL NUMERO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA, ADEMAS EN LA PRIMERA HIJUELA SE ADJUDICA INICIALMENTE LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA UNICA DEL CONYUGE SUPERVIVIENTE Y SEGUIDAMENTE SE DICE QUE EN COMUN Y PROINDIVISO-

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS, INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR.ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART.21 DCTO.2280 DE 2008).

Registradora Principal

FUNCIONARIO CALIFICADOR **REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**

ABOGA141

22 JUL 2009

FIN DE ESTE DOCUMENTO

DEVUELTO AL PUBLICO
03 AGO 09
SIN REGISTRAR

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 16 de Julio de 2009 a las 11:19:17 a.m

El Documento con No. de Radicacion: **2009-68092 y Matricula Inmobiliaria: 50C-255734**

SENTENCIA Nro. SIN del 25-03-2008 de JUZGADO 16 DE FAMILIA BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2009-447837

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA _____ SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. _____, POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A VENTANILLA A RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

19

135

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por este documento que el señor JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ, quien se denominara EL MANDANTE, por una parte, y, por la otra, el doctor LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS, quien se denominara EL ABOGADO, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad e identificados como aparece al pie de su respectiva firma, celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales regido por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- EL ABOGADO, previo otorgamiento del respectivo poder, se obliga para con EL MANDANTE a representarlo dentro del Proceso de Sucesión de su esposa, HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO, que se adelanta ante el Juzgado 16 de Familia de esta ciudad y está radicado bajo el Nº 976 - 02. SEGUNDA.- Como honorarios EL MANDANTE pagará a EL ABOGADO el equivalente al diez ***DIEZ POR CIENTO (10%)*** del valor de su adjudicación dentro del citado proceso. Las costas procesales y agencias que lleguen a liquidarse corresponderán en su totalidad, conforme a lo acordado entre las partes, a EL ABOGADO. PARAGRAFO.- EL MANDANTE pagará inicialmente doscientos mil pesos ($ 200.000) el treinta (30) de junio de dos mil cuatro (2004). Así mismo, mensualmente, a partir de esta misma fecha, hará abonos de cien mil pesos ($ 100.000), los cuales serán deducibles del porcentaje pactado. TERCERA.- Gastos tales como notificaciones, fotocopias, emplazamientos, curadores ad litem y cuantos surjan del proceso serán de cargo de EL MANDANTE.- CUARTA.- Si bien es cierto EL ABOGADO no puede garantizar el éxito del mandato conferido, cumplirá con sus gestiones profesionales aportando conocimiento, experiencia, diligencia y responsabilidad en defensa de los derechos de EL MANDANTE, quien, a su vez, se compromete a prestarle colaboración extrema, suministrar información y aportar la documentación necesaria. Este contrato, de medios no de resultados, solo puede terminarse de común acuerdo. Empero, si EL MANDANTE desiste de sus pretensiones o revoca el poder sin causa justa se obliga a pagar la totalidad de los honorarios pactados. Si EL ABOGADO desistiere, los dineros recibidos a cuenta de servicios profesionales son honorarios causados y, por ende, no están sujetos a restitución.- QUINTA.- EL MANDANTE renuncia a los requerimientos por mora en el pago.- SEXTA.- Conforme a lo previsto en el artículo 100 del Código Procesal del Trabajo este contrato presta mérito ejecutivo laboral.- Para constancia se firma, ante testigos, en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de Junio de dos mil cuatro (2004).

EL MANDANTE :

JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ
CC 82.836, de Bogotá

EL ABOGADO :

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17'163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. J.

TESTIGOS :

CC

CC

20

136

Bogotá D.C., Junio 8 de 2004

Señor
JUEZ 16 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
JUZGADO

Ref.: N°976-02. Sucesión Intestada de
Hortensia Pulido de Fajardo.

JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ, mayor, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 82.836, expedida en Bogotá, mediante el presente escrito, manifiesto a Usted que confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente al Abogado Doctor LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.163.861, de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional N°28770, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en esta ciudad, con el fin de que me represente dentro del Proceso de la referencia en mi condición de cónyuge supérstite.

Mi Apoderado queda especialmente facultado para recibir, transigir, recurrir, desistir, sustituir, reasumir, hacer el trabajo de partición y las demás que tiendan a la salvaguarda de mis intereses.

Atentamente,

JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ
C.C. N° 82.836 DE BOGOTA

Acepto:

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
C.C. N° 17.163.861 DE BOGOTA
T.P. N° 28770 DEL C.S.J.

21
137

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA.
Bogotá. D.C. JULIO SIETE (7) DE DOS MIL CUATRO (2.004)

Se reconoce al Dr. LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS, como apoderado judicial del señor JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

LUIS GUILLERMO ARBOLEDA MARTÍNEZ.
JUEZ.

0910 09 JUL 2004

22
138

42737

237

Nacimiento Fajardo Peñaloza

En la República de Col. Departamento de Cund.

Municipio de Bta (corregimiento o vereda, etc.)

a 23. del mes de Abril de mil novecientos Setenta

y uno. se presentó el señor Jeremias Fajardo (nombre del declarante) mayor de

edad, de nacionalidad Col. natural de Bta domiciliado

en Bta y declaró: Que el día diecisiete (17)

del mes de Abril. de mil novecientos Setenta y uno. siendo las

8 de la noche. nació en Clinica San Pedro Claver.

(Dirección de la casa, hospital, inspección, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Bta República de Col. un niño de

sexo macho a quien se le ha dado el nombre de David

hijo legitimo del señor Jeremias Fajardo de 41 años de edad

(con cedula No.)

natural de Bta, República de Col. de profesion Operario

y la señora Hortencia Peñaloza de 36. años de edad, natural de

Bta. República de Col. de profesión hogar. siendo

abuelos paternos Jeremias Fajardo y Dominga Ramirez.

y abuelos maternos Luis Alberto Peñaloza e Isabel Piraquive

Fueron testigos

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Jeremias (con cedula No. 20 #P273 G Bta)

El testigo, (con cédula No.)

El testigo, (con cédula No.)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

23

134

E34716

DANE

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 720703 021

OFICINA DE REGISTRO: NOTARIA REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA CORREGIDURIA, ETC.: NOTARIA DECIMA. - . - . - . - . - . - . - MUNICIPIO: BOGOTA D.E. - . - . - . - . - . - DIG.

SECCION GENERICA

INSCRITO — PRIMER APELLIDO: FAJARDO. - . - . - | SEGUNDO APELLIDO: PULIDO. - . - . - | NOMBRES: JUAN PABLO. - . - . - . - . -

SEXO — MASCULINO O FEMENINO: MASCULINO. --- | MASCULINO [X] | FEMENINO [ ] | FECHA DE NACIMIENTO — DIA: 03 | MES: JULIO. - - | CODIGO: - | AÑO: 1972

LUGAR DE NACIMIENTO — PAIS: COLOMBIA. - .- | CODIGO: | DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA.- | CODIGO: | MUNICIPIO: BOGOTA D.E. - . - . - | CODIGO:

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO — CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO: CLINICA SAN PEDRO CLAVER. - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - | HORA: 10½ A-M.

CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL ETC.): CERTIFICADO MEDICO. - . - - - | NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO: dr. JESUS FORERO NEIRA. - - | NUMERO DE LICENCIA: RG/1 . -

MADRE — APELLIDOS: PULIDO. - . - . - . - . - . -- - - | NOMBRES: - HORTENSIA. - . - . - . - . - | AÑOS CUMPLIDOS: 37. - -

IDENTIFICACION: C .C. #20.071840 DE BOGOTA. - | NACIONALIDAD: COLOMBIANA. - . - | PROFESION U OFICIO: HOGAR. - . - . - . - | CODIGO:

PADRE — APELLIDOS: FAJARDO RAMIREZ. - . - . - . - | NOMBRES: JEREMIAS. - . - . - . - . - . - | AÑOS CUMPLIDOS: 41. - -

IDENTIFICACION: C.C. #82836 de BOGOTA. - .---- | NACIONALIDAD: COLOMBIANO. - - | PROFESION U OFICIO: CHOFER. - - - - - | CODIGO:

DECLARANTE — IDENTIFICACION: C.C. #20.071840 DE BOGOTA. - | FIRMA: Hortensia Pulido de Fajardo

DIRECCION POSTAL: CARRERA 69 #60A-20. - . - . - | NOMBRE: HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO. - .

IDENTIFICACION | FIRMA

FUNCIONARIO — DOMICILIO (MUNICIPIO) | NOMBRE

IDENTIFICACION | FIRMA

FECHA — DIA: 07 | MES: JULIO. - . - - | AÑO: 1972

FIRMA DEL FUNCIONARIO

ESPACIO PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

IMPRESO EN COLOMBIA POR GAMAPRESS

IMPRESO EN COLOMBIA POR EDITORIAL

A SOLICITUD DE Juan Pablo

Y SOLO PARA PROBAR PARENTESCO.

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO CIVIL Y TIENE VALOR PROBATORIO PERMANENTE.

DADO EN BOGOTA D.C. MAR. 2002

Por delegación según Decreto Ley 1534 de 1989

MARIA INES REY VARGAS

Secretaria General

3

Carolina Calderón Serrano
Abogada U.G.C.
Tel. 3118991363
Dir. Calle 11 No. 8 - 54 Of. 204 Edificio Latuf. - Bogotá D.C.
e. - mail: calmanabogados@gmail.com

140

SEÑOR:

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
E.S.D.
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2012/1025
DEMANDANTE: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
DEMANDADO: JEREMÍAS FAJARDO
ASUNTO: PODER ESPECIAL

RAUL FAJARDO PULIDO Y JUAN FAJARDO PULIDO, ambos mayores de edad, identificados tal y como aparecemos al pie de nuestras firmas, domiciliados en la ciudad de Bogotá, en calidad de herederos del Señor JEREMÍAS FAJARDO y terceros con interés legítimo (por ser dueños del inmueble que se embargó en el proceso de la referencia), por medio del presente escrito conferimos poder a la Dra. CAROLINA CALDERÓN SERRANO, identificada con C.c. No. 1.016.054.453 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio con T.P. 272.411 del C.S. de la J., domiciliada y residente en Bogotá, D. C., para que haga valer nuestros derechos e intereses en este proceso.

Sírvase reconocer personería jurídica a nuestra apoderada, quien queda expresamente facultada para recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, pre-acordar, solicitar medidas cautelares, cobrar y retirar títulos de depósito judicial, formular tacha de falsedad, interponer recursos, formular incidentes, presentar escritos de petición, acciones de tutela, solicitar copias y realizar todos los actos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de este mandato.

Otorgamos Poder,

RAUL FAJARDO PULIDO
C.C No. 79.059.254 de Bogotá.

JUAN FAJARDO PULIDO
C.C. 11.186.115 de Bogotá

Acepto Poder

CAROLINA CALDERÓN SERRANO
CC. 1.016.054.453 de Bogotá
T.P. 272.411 del C.S. de la J.

NOTARÍA SETENTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

PRESENTACION PERSONAL

Ante el suscrito Notario Setenta y Seis del Círculo de Bogotá compareció:

JUAN PABLO FAJARDO PULIDO

Cédula de Ciudadania Nro.11186115

realizó presentación personal, y que el contenido del presente documento es cierto y la firma que alli aparecen es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

En Bogotá, el 21/06/2017 a las 03:43:25 PM se presento. **T.P.**

Impresión dactilar

Firma

JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ
NOTARIO

NOTARÍA SETENTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

PRESENTACION PERSONAL

Ante el suscrito Notario Setenta y Seis del Círculo de Bogotá compareció:

RAUL FAJARDO PULIDO

Cédula de Ciudadania Nro.79059254

realizó presentación personal, y que el contenido del presente documento es cierto y la firma que alli aparecen es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

En Bogotá, el 21/06/2017 a las 03:43:12 PM se presento **T.P.**

Impresión dactilar

Firma

JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ
NOTARIO

NOTARIA 76 BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO

Bogotá, D. C.

27 JUN 2017

Calderon Serrano Carolina

C. C. N°. 1016052443 Bte

T. P. 272411

NOTARIA 76 BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO

141

Señor:

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

CIUDAD

URGENTE – FECHA DE REMATE JUEVES 29 DE JUNIO DE 2017

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR 2012/1025 – 35 C.M.
SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL
ACCIONANTE: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS VS: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

CAROLINA CALDERÓN SERRANO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de los señores **RAUL FAJARDO PULIDO y JUAN PABLO FAJARDO PULIDO**, personas mayores de edad identificados tal y como figuran al pie de sus firmas, según poder anexo al preste escrito. Por medio del presente ME PERMITO PONER EN CONOCIMIENTO DE SU DESPACHO LO SIGUIENTE:

A la fecha, cursa en su despacho un proceso ejecutivo bajo el radicado No. 2012/1025, de **LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS VS: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ**, en el cual, el demandante se está aprovechando de la condición mental del **Sr. JEREMÍAS FAJARDO**, quien tiene a la fecha 87 años de edad, y padece demencia y Alzheimer con posterioridad al fallecimiento de su señora Esposa, enfermedades que progresivamente han empeorado debido al estrés, la depresión, influyendo significativamente en la toma de decisiones.

Como prueba de la anterior afirmación allego un poder de octubre de 2002 que los hijos del **señor JEREMIAS** le habían otorgado al abogado de ese entonces, para iniciar un proceso de interdicción del **Sr. JEREMÍAS** pero por falta de recursos para pagar los honorarios y la constante resistencia del **Sr. Fajardo** para asistir a un médico psiquiatra, se tomó la decisión de desistir del proceso. (Ver documental No. 1).

Su Señoría, con todo respeto le solicito muy comedidamente tener en consideración lo siguiente, ya que en este proceso no fueron notificados mis poderdantes, quienes ostentan un interés legítimo sobre el inmueble a rematar, y legalmente tienen la oportunidad de proteger ante este estrado su derecho como propietarios del bien.

Ahora bien, con el fin de darle contexto al presente memorial, me permito realizar la siguiente narración:

HECHOS

1. **JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ,** identificado con cedula de ciudadanía No 82.836 de Bogotá, contrajo Matrimonio el 14 de julio de 1951 con la señora **HORTENCIA PULIDO** (Q.E.P.D.)

2. De la anterior unión procrearon 5 hijos, hoy todos mayores de edad, cuyos nombres son: **RAUL, JUAN PABLO, CARLOS ALBERTO, ANA BEATRIZ, Y ALCIRA DE LOS ANGLES FAJARDO PULIDO**.

3. De igual forma durante la vigencia de la sociedad conyugal, los señores **JEREMÍAS FAJARDO y HORTENCIA PULIDO** adquirieron un bien inmueble el cual se identifica con matricula inmobiliaria No 50C-255734 ubicado en la cra 69 No 60ª 20 de esta ciudad.

4. La Señora **HORTENCIA PULIDO** falleció el día dos (02) de junio (06) del año 2001 en la ciudad de Bogotá.

5. Los señores **RAUL FAJARDO PULIDO Y JUAN PABLO FAJARDO PULIDO** inician el juicio de sucesión intestada el cual le correspondió al Juzgado 16 de Familia de Bogotá, bajo el radicado **No 976/2002**, y se declaró abierto mediante providencia 21 de octubre de 2002, reconociéndolos como herederos de la causante **HORENCIA PULIDO** en condición de hijos.

6. Mediante auto del día **24 de junio de 2004** se reconoce al señor **JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ,** en su condición de **CONYUGE – SOBREVIVIENTE** de la causante **HORTENCIA PULIDO** quien opta por Gananciales.

7. Mediante auto del día 08 de noviembre de 2005 se reconoce a los señores **CARLOS ALBERTO, ANA BEATRIZ, Y ALCIRA DE LOS ANGLES FAJARDO PULIDO**, dentro del proceso de sucesión intestada, en su condición de hijos.

8. El 14 de febrero de 2008 se presentó trabajo de partición y liquidación, quedando las HIJUELAS de la sucesión de la siguiente manera (Ver. Documento No. 2):

HIJUELA No. 1: Para el señor **JEREMIAS FAJARDO**, A quien se le adjudicó la partida única de los bienes propios y para cubrir los gananciales un derecho equivalente a CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE. ($ 55.650.000). En común y proindiviso sobre el inmueble inventariado en la PARTIDA PRIMERA de los bienes sociales que corresponde al identificado con ***Matrícula Inmobiliaria No. 50c- 255734 de Bogotá.(El mismo bien a rematar en este proceso ejecutivo).***

HIJUELA No. 2: Para el Señor **RAUL FAJARDO PULIDO**, se le adjudicó un derecho por valor de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($6.130.000) en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado en la partida primera que corresponde al identificado con ***Matrícula Inmobiliaria No. 50c- 255734 de Bogotá.***

HIJUELA No. 3: Para el Señor **JUAN PABLO FAJARDO PULIDO**, se le adjudicó un derecho por valor de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($6.130.000) en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado en la partida primera que corresponde al identificado con ***Matrícula Inmobiliaria No. 50c- 255734 de Bogotá.***

HIJUELA No. 4: Para la señora **ALCIRA DE LOS ÁNGELES FAJARDO PULIDO** se le adjudicó un derecho por valor de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($6.130.000) en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado en la partida primera que corresponde al identificado con ***Matrícula Inmobiliaria No. 50c- 255734 de Bogotá.***

HIJUELA No. 5: Para la señora **ANA BEATRIZ FAJARDO PULIDO** se le adjudicó un derecho por valor de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($6.130.000) en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado en la partida primera que corresponde al identificado con ***Matrícula Inmobiliaria No. 50c- 255734 de Bogotá.***

HIJUELA No. 6: Para el señor **CARLOS ALBERTO FAJARDO PULIDO** se le adjudicó un derecho por valor de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($6.130.000) en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado en la partida primera que corresponde al identificado con ***Matrícula Inmobiliaria No. 50c- 255734 de Bogotá.***

HIJUELA No. 7: Deudas por valor **de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000)** correspondiéndole al cónyuge supérstite la suma de **($2.500.000)** y a los cinco (5) herederos la suma de **($2.500.000).**

9. **Finalmente EL 25 de Marzo de 2008** se imparte aprobación al trabajo de adjudicación en todas y cada una de sus partes presentado dentro del proceso de **SUCESION INTESTADA DE HORTENCIA PULIDO DE FAJARDO**. (Ver documento No. 3)

10. La Oficina de Registro de Instrumentos públicos nunca registró las hijuelas, como tampoco devolvió el dinero que se pagó por dicho trámite, ante la nota devolutiva se interpusieron los recursos de ley, pero la citada oficina aunque concedió el recurso de apelación, del mismo jamás se tuvo respuesta; omisión que al día de hoy perjudica gravemente a mis poderdantes. (Ver documental No. 4).

11. **Durante el juicio DE SUCESION,** los herederos tuvieron que asumir y enfrentar todas y cada una de las obligaciones que adquirió su padre, el **señor JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ,** entre ellas, una hipoteca a favor del **señor JOSE EUTIMIO PEÑA;** de la **cual se pagó la suma de O[illegible]CE MILLONES DE PESOS MDA/CTE. ($ 1[illegible].000.000),** quien inició un proceso Ejecutivo hipotecario que le correspondió al juzgado 36 civil municipal de Bogotá, **bajo el radicado No. 2003/1648**, siendo terminado por pago total de la obligación. (nota que se observa en el certificado de libertad que reposa dentro del proceso de la referencia).

12. De la misma manera, los herederos del señor **JEREMIAS FAJARDO** tuvieron que cubrir una deuda en virtud de obras y mejoras al inmueble, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000)**, que el citado caballero inició, pero que nunca pagó, sino que fueron sus hijos los que cancelaron el valor de éstas mejoras.

Pero la situación más grave que los aqueja y por la que hoy se ven obligados a intervenir dentro de este proceso es la siguiente:

13. El señor **LUIS ERNESTO BARRERA**, Demandante en el presente trámite, fungió como apoderado judicial del **Sr. JEREMÍAS FAJARDO** en el proceso de sucesión intestada que se resolvió en el Juzgado 16 de familia de Bogotá bajo el radicado **2002/976**, por lo que conocía de primera mano que del bien inmueble identificado con la **Matrícula No. 50C- 255734** de Bogotá, solo le corresponde únicamente en un 50% al **Sr. JEREMÍAS**.

14. De igual manera, el Abogado **LUIS ERNESTO BARRERA** conoció del proceso ejecutivo hipotecario en contra del **Sr. JEREMÍAS FAJARDO** (Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá Rad. 2003/1648), su poderdante, en el que se persiguió el mismo bien; por lo que conoce perfectamente las condiciones del inmueble.

15*. Ahora bien, pese a que el Abogado LUS ERNESTO BARRERA conocía que el inmueble pertenece a seis personas distintas, en virtud del proceso de sucesión y del trabajo de partición aprobado, inició proceso ejecutivo en contra del Sr. JEREMÍAS FAJARDO en el cual solicitó el embargo y secuestro sobre el 100% del bien inmueble, vulnerando los derechos de mis poderdantes, a quienes nunca notificó a sabiendas que tenían un interés legítimo, actuando de mala fe*

16. En el proceso ***que actualmente cursa en su despacho bajo el Rad. 2012 – 1025***, en el que se libró mandamiento de pago el 16 de agosto del año 2012, ordenó seguir adelante con la ejecución el 01 de Agosto del año 2013, secuestró el inmueble el 15 de Julio de 2014 (***diligencia a espaldas de los aquí reclamantes***), se aprobó la liquidación del crédito el 14 de Agosto de 2014 y se señaló fecha y hora para diligencia de remate para el día 29 de Junio de 2017. ***Actuaciones que NUNCA fueron notificadas a los herederos y dueños del inmueble a rematar.***

17. Por su parte, el demandante manifiesta en el libelo que el origen de la deuda radica en los honorarios pactados por la representación judicial en el proceso de sucesión de la Sra. HORTENCIA PULIDO, ***ratificando entonces que conocía de los demás herederos y de su derecho legítimo sobre el bien y omitió la notificación a éstas personas;*** además, los valores que cobra no corresponden a lo pactado en el contrato de prestación de servicios, ***pues el valor de sus honorarios era de un 10% de la adjudicación y no de un 15% como lo cobra en el proceso ejecutivo***. (ver contrato de prestación de servicios que allego al presente escrito – Documento No. 5)

18. De la misma forma, resulta desproporcionado llevar a remate el bien inmueble, cuando la liquidación de crédito quedó en firme por valor de ($ 24.532.992) cuando el bien inmueble tiene un avalúo Catastral vigente por TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($382.937.000), es decir, ***dieciséis veces más el valor del crédito,*** lo que contraviene la legislación y los derechos de mis poderdantes. Art. 513 inciso 7 del C. G. del P.

19. Mis poderdantes, se enteraron del proceso ejecutivo mediante el cual perderían su casa en virtud del remate, ***porque el abogado LUIS BARRERA se comunicó vía telefónica con los herederos a pedirles dinero (SEIS MILLONES DE PESOS $6.000.000 como cuota inicial) para que no perdieran la casa***, Informando que la fecha de remate es el 29 de Junio de los corrientes, a causa de la deuda a cargo del Sr. JEREMÍAS.

21. Por lo anterior, Su señoría, es que mis poderdantes han decidido intervenir en el presente proceso, para poder salvar su único patrimonio.

SOLICITUD ESPECIAL

Con fundamento en los hechos relacionados, solicitud del señor Juez lo siguiente:

LEVANTAR El embargo del 50% del bien inmueble objeto del remate en este proceso, el cual se identifica con la Matrícula inmobiliaria No. ***No. 50c- 255734 de Bogotá,*** como quiera que el otro 50% del mismo es de propiedad de mis poderdantes, en virtud de las hijuelas del trabajo de partición de una parte, y de la otra en virtud del derecho de posesión que ostentan hace más de 30 años.

ABSTENERSE de llevar a cabo la diligencia de remate fijada para el día 29 de Junio de 2017.

PRUEBAS

Documentales:

1. Copia del poder otorgado en el año 2002 para iniciar trámite de interdicción del señor Jeremías Fajardo. (2 folios)
2. Copia auténtica del Trabajo de partición del 14 de febrero de 2008. (9 folios)
3. Auto que aprueba el trabajo de partición del 25 de marzo de 2008y edicto. (2 folios)
4. Nota devolutiva de registro. (1 folio)
5. Contrato de Prestación de servicios entre LUIS ERNESTO BARRERA y JEREMÍAS FAJARDO. Observar los acuerdos, fecha de elaboración del contrato y fechas de las letras.
6. Poder del señor jeremías a LUIS ERNESTO BARRERA para actuar en el proceso de sucesión.
7. Auto donde se reconoce personería por el despacho.

ANEXOS

1. Los allegados como pruebas
2. Fotocopias de los registros civiles de nacimiento de los poderdantes.
3. Poder para actuar

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes recibirán notificaciones en la Calle 20 No. 108 a – 40 Bogotá D.C. sin dirección de correo electrónico.

A la suscrita apoderada en la Calle 11 No. 8 – 54 Oficina 204, Edificio Latuf, Bogotá D.C., Cel. 3118991363, e – mail: calmanabogados@gmail.com

Señor Juez, respetuosamente,

CAROLINA CALDERON SERRANO
C.C 1.016.054.453 de Bogotá
T.P 272.411 del C. S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Doce de Pequeñas Causas
y Competencias Múltiples de Bogotá, D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C. 27 JUN 2017

Compareció ante el secretario de ... Carolina Calderon Serrano Bta

C. C. N° 1016054453

y T.P. 272411

y manifestó ... de la

su ... 2003

actos ...

El compareciente ...

El secretario ...

146

145

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Bogotá, D. C., 14 SEP 2017

Proceso No. 2012-1025

En atención a las documentales visibles del folio 121 a 144, y previo a reconocer a los señores RAUL FAJARDO PULIDO y JUAN FAJARDO PULIDO como terceros con interés legítimo deberán allegar copia autentica del proceso de interdicción del señor JEREMIAS FAJARDO.

De otra parte, no se accede a la solicitud de levantamiento del 50% del inmueble objeto de embargo dentro del presente proceso comoquiera que no se allegaron las documentales donde se encuentre acreditado la calidad de propietarios de los señores FAJARDO PULIDO en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate.

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA
La anterior providencia se por notifica por estado No. 90
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.)., hoy
15 SEP 2017
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

YLR

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Bogotá, D. C.,

14 SEP 2017

Proceso No. 2012-1025

En atención a lo solicitado en escrito visible a folio 120, se SEÑALA la hora de las 3:00pm del día 06 del mes Diciembre del año 2017, a efecto de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

Se advierte a los postores, que de conformidad con lo previsto en inciso 2 del Art. 452 del C.G.P., que indica "*Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ninguno incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado*".

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% que ordena la ley.

Fíjese aviso de remate y efectúense las publicaciones ordenadas en el art. 450 del C.G.P. un medio de comunicación escrita de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada (*Art. 450 ibídem*).

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
La anterior providencia se por notificó por estado No. 96
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.)., hoy

15 SEP 2017

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

YLR

Luis Ernesto Barrera Rojas- Abogado Titulado
Calle 7 A Nº 73B – 98, 11 – 302 Bogotá D. C.
Tels. 3102241474, 3192337923
E mail:lebros@hotmail.com

147

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 2012 – 01025

Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS

Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora, a fin de que obre dentro del referenciado y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 450 del C. G. P., allego copia informal del diario Nuevo Siglo del 22 de octubre de 2017 y certificación de la Emisora Mariana, medios en los que se hizo la publicación del aviso de remate, certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido oportunamente, y recibo de pago de los derechos respectivos.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS

CC 17´163.861, de Bogotá

TP 28.770, C. S. Jud.

EL NUEVO SIGLO

Editorial La Unidad S.A.
Nit. 860.536.029-4

Edictos - Prensa - Radio
Polizas Judiciales
Y de Cumplimiento
Notificaciones - Fotocopias

YAMAR
ASESORES DE SEGUROS
Yarinela Martinez Hernández
C.C 57.408.832
Cra. 10 N° 15 - 39 Ofc. 203 Edificio Unión
Telefax: 243 9398 **Cels:** 313 261 47 42
312 327 75 48 - 320 301 44 98 321 469 00 85
yamar_74@hotmail.com

198

BOGOTÁ D.C. 19 de octubre dle 2017	VALOR $ 75.000	RECIBO	Nº 0223

RECIBO DE: LUIS ERNESTO BARRERA **C.C. CIUDAD**

LA SUMA DE: SETENTA Y CINCO MIL PESOS MOENDA CTE

POR CONCEPTO DE:

REMATE DE LUIS ERNESTO BARRER ROJAS
CONTRA: JEREMIA SFAJARDO RAMIREZ
FECHA D EPUB. WL 22 de octubre del 2017

OFICINA RECEPTORA	EFECTIVO	FIRMA Y SELLO
PRENSA Y RADIO		

Impreso por: GRAFIAS Tel. 300 640 35 35

2

ARTICULO 108 C.G.P.	GRAVAMEN HIPOTECARIO	C.C. 41.582.820		10 DE OCTUBRE 2017	BOGOTA	
TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR ALEXANDER GOMEZ SUAREZ Y CLEMENCIA CASTILLO ROJAS ARTÍCULO 108 C.G.P.	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYU	ALEXANDER GOMEZ SUAREZ Y CLEMENCIA CASTILL ROJAS		AUTO ADMISORIO 28 DE SEPTIEMBRE /2017	1° DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R1-48-22 2018-910
JOSE ELIU GUZMAN JIMENEZ ART 293 C.G.P. Y ART 108 C.G.P.	EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A.	JOSE ELIU GUZMAN JIMENEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 04 DE ABRIL DE 2017 AUTOS: 12 DE JULIO DE 2017 Y 09 DE OCTUBRE DE 2017	23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*R1-47-22 110014003023-20170029100.
TODOS LOS PARIENTES MATERNOS Y PATERNOS de la menor DIANA CAMILA DUQUE TORRES	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD	DIANA ALEXANDRA TORRES BONILLA en representación de la menor DIANA CAMILA DUQUE TORRES	JUAN RODRIGO DUQUE PINZON	AUTO ADMISORIO 22 - 02 - 2017.	CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD BOGOTA D.C.	*R1-50-22 00161 - 2017
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISRAEL RODRIGUEZ CASTRO	DECLARACION DE PERTENENCIA	LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ	MARIA INES RAMOS Y OTROS	AUTO ADMISORIO 22 DE FEBRERO DE 2017	SETENTA Y TRES (73) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*R1-51-22 2016 - 633
PERSONAS INDETERMINADAS	DECLARACION DE PERTENENCIA	LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ	MARIA INES RAMOS Y OTROS	AUTO ADMISORIO 22 DE FEBRERO DE 2017	SETENTA Y TRES (73) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*R1-52-22 2016 - 633
PARIENTES INDETERMINADOS POR LINEA MATERNA Y PATERNA del menor ALAN RODRIGUEZ MENDIVELSO	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD	TESIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LUDALLI ANDREA MENDIVELSO AGUSTA	AUTO ADMISORIO 30 DE NOVIEMBRE DE 2016	VEINTITRES (23) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*R1-53-22 2016 - 00708

*R1-54-22

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
OLGA MARINA CAMACHO GARCIA C.C. 52.226.186	GUSTAVO CAMACHO RUBIANO C.C. 4.172.078	EJECUTIVO SINGULAR	15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA: 8:30 A.M.	CUOTA PARTE DEL INMUEBLE: Carrera 97 No. 132 A - 16 Suba Casa de tres pisos y terraza Matrícula Inmobiliaria: 50 N- 848616	$ 141.453.238.95 BASE LICITACIÓN: 70 % avalúo	(8) OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 No. EXPEDIENTE: 11001400304520140121100	SERVIEXPRESS MAYOR LTDA. NIT. 830.084.165-8 Calle 23 B No. 118 A - 12 Tel. 7596881 Representante Legal: SANDRA MILENA MAYORGA GIL	40 % del avaluo
DENISE HELENE SIMMONS BUITRAGO	SUMINISTROS E IMPRESOS LTDA NIT. 860.523.795-1	EJECUTIVO SINGULAR	[illegible] OCHO (8) DE NOVIEMBRE [illegible] LAS 8:30 A.M.	GARAJE 48 MATRICULA INMOBILIARIA No 50N-20082463 CEDULA CATASTRAL 187 A13 2 48 CHIP: AAA0127WAJH DIRECCION Cra 46 No. 187-60 Garaje 48 (Dirección Catastral) direccion anterior Cra 45 NO. 188-60 Garaje 48 MIRANDELA AGRUPACION 2 P.H.	VALOR AVALUO: VEINTE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS MCTE ($20.703.000.oo) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien	1100131030-01-2004-00188-00 CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION SETENCIAS DE BOGOTÁ JUZGADO ORIGEN 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	SOCIEDAD DE ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. NIT. 900701837-0 Representada legalmente por el señor NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, domiciliado en la Calle 12 B No. 7-90 Of. 712 DE BOGOTÁ Telefono Celular 311 2289084	Postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la oficina de Ejecución Civil del Circuito Bogotá
JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ C.C. No. 82.836	LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS C.C. No. 17.163.861	EJECUTIVO SINGULAR	06 DE DICIEMBRE DE 2.017 A LAS 3.00 P.M.	INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 71 No. 63 D-20 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTÁ D.C. CON MATRICULA INMOBILIARIA 50C-255734	VALOR AVALUO QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE ($506.788.500.oo) VALOR BASE LICITACION 70%	2012-1025 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 19-65 P. 7 EDIFICIO CAMACOL	ALVARO LEYVA CAMARGO C.C. No. 2.902.551 CARRERA 2 BIS No. 6D-33 INTERIOR 2 DE BOGOTÁ CEL. 3212307825	40%

*Y1-7-22

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

EL NUEVO SIGLO
Cra. 10 Nº. 15-39 Of. 203
Teléfono: 243 93 98

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C
Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
MIGUEL ANGEL PEREZ TELLEZ ART. 293 C.G.P. Y ART. 108 C.G.P.	1.069.924.784	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA ESMERALDA COOPESMERALDA NIT. 900411340-8	MIGUEL ANGEL PEREZ TELLEZ C.C. No. 1.069.924.784	MANDAMIENTO DE PAGO 08 DE OCTUBRE DE 2015 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2015-1588 *R1-32-22
ANA MARIA RAMIREZ JAIME ARTÍCULO 108 C.G.P.	52.439.838	VERBAL SIMULACION	ALBA LUZ JAIME TORRADO	HUGO HERNAN RAMIREZ, DORIS JAIME DE RAMIREZ, ANA MARIA RAMIREZ Y HUGO EDUARDO RAMIREZ	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 06 / 10 / 2017	DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CRA 9 # 11-45 P. 3° TEL. 2830043	2017-0248 *R1-33-22
PARIENTES DE LA MENOR KAREN VALENTINA LOPEZ RESTREPO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	ZULLY RESTREPO SICERY EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA KAREN VALENTINA LOPEZ RESTREPO	JUAN VICENTE LOPEZ CARREÑO	ADMISORIO DE LA DEMANDA 14 DE AGOSTO DE 2017 Y ACLARATORIO DE 23 DE AGOSTO DE 2017	FAMILIA DE SOACHA	2017/548 *R1-37-22
A LOS HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE ARQUIMEDES CASTRILLO GARCIA Y DE NO COMPARECER AL PROCESO SE LES DESIGNARA CURADOR AD-LITEM EN SU REPRESENTACION ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA (ACUMULADO)	JOSE ARQUIMEDES CASTILLO GARCIA	HENRY FERNEY CONTRERAS GUERRERO Y ANA ELVIA GUERRERO	AUTOS DE FECHAS 12 DE JUNIO DE 2015 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 QUE DISPUSO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGOY LA VINCULACION AL PROCESO DE LOS SUCESORES PROCESALES	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO GUAMO TOLIMA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	2014-00296-00 *R1-39-22
LUBRICANTES COMBUSTIBLES Y SERVICIOS S.A.S. ARTÍCULO 293 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	PROASISTEMAS S.A.	LUBRICANTES COMBUSTIBLES Y SERVICIOS S.A.S.	MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE ENERO DE 2017 (ESTADO DEL 30 DE ENERO 2017)	39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003039-2016-01289-01 *R1-41-22
INGMETEL INGENIEROS ASOCIADOS SAS EN LIQUIDACIOIN ARTÍCULO 108 C.G.P.	900006157-1	ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA LABORAL	LUIS RAUL PINEDA	INGMETEL INGENIEROS ASOCIADOS SAS EN LIQUIDACIOIN	AUTO ADMISORIO 12 DE DICIEMBRE DE 2013	CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAÚSAS LABORALES	110014105004 20130085600 *R1-42-22
LUCY VANNESA SOLER CORTEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	WILLIAM ALEJANDRO ACEVEDO FORERO	LUCY VANNESA SOLER CORTEZ	AUTO ADMISORIO 7 JUNIO 2016 MANDAMIENTO DE PAGO 7 JUNIO 2016	CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	2016-156 *R1-44-22
PARIENTES POR VIA MATERNA Y PATERNA Y TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE **LA SEÑORA NEYLA ESPERANZA ESQUIVIA BARRERA HIJA DE LA SEÑORA** ANA MARIA BARRERA CALDERON Y DEL SEÑOR ANTONIO ESQUIVIA HERNANDEZ (FALLECIDO) PARA QUE SI LO CONSIDERAN PERTINENTE SE PRESENTEN AL JUZGADO 9° DE FAMILIA DE BOGOTÁ Y HAGAN VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL PROCESO No. 0790-16 QUE EN DICHA OFICINA JUDICIAL SE ADELANTA EN FAVOR DE LA CITADA PERSONA ARTÍCULO 108 DEL C. G. DEL P. EN CONCORDANCIA EN EL ARTÍCULO 61 DEL CODIGO CIVIL	**52.254.314 BTA**	INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	PROCURADURIA 327 JUDICIAL I DE FAMILIA EN FAVOR DE LOS INTERES DE NEYLA ESPERANZA ESQUIVIA BARRERA POR SOLICITUD DE SU PROGENITORA **ANA MARIA BARRERA CALDERON**		AUTO ADMSORIO 29 DE JULIO DE 2016	NOVENO (9°) DE FAMILIA DE BOGOTÁ CRA 7 No. 12 C 23 P. 4 EDIFICIO NEMQUETEBA	0790-2016 *R1-45-22

N 51916
P/R
22 oct
150

REMATE ARTÍCULO 450 DEL C.G.P

	BIEN A REMATAR: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 71 NO. 63 D-20 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA D.C. CON MATRICULA INMOBILIARIA 50C-255734
	VALOR DEL AVALUO: QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE. ($506.788.500,oo)
	CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
	FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 06 DE DICIEMBRE DE 2.017 A LAS 3.00 P.M
	VALOR BASE DE LA LICITACION : 70%
	PARTE DEMANDANTE: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS C.C. No. 17.163.861
	DEMANDADO: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ C.C. No. 82.836
	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 19-65 PISO 7 EDIFICIO CAMACOL
	No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No.2012-1025
	PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40%
	NOMBRE DEL SECUESTRE : ALVARO LEYVA CAMARGO C.C. No. 2.902.551 **Dirección : Carrera 2 Bis No. 6D-33 interior 2 de Bogotá** **CEL.3212307825**

CERTIFICACIÓN RADIAL

Mariana

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 23 OCT 2017 Hora: 3:52 P.M.

Karen Beltrán C.C 1024.485.938 y/o Andrés Mayorga C.C 1013.599.083

3179 TA

7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: **C.C.** No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 23/10/2017 10:23:43.631130

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTA D.C.

415554

Funció: SYSADM

Jose Nirio Cifuentes Morales Notario (E) 7a Bogotá D.C.

PIN CERTIFICADO SNR

0000122855214310

FECHA EXPIRACION: FRI 31 DEC 49
NUM APROBACION: 611347
VALOR 14,000
COMISION 4,445
IVA 555
VALOR: 18,900
FECHA EXPE: MAR 9 NOV 17 12:34:14
318-03431216-25M
772519-425415-344624-835206-07
COMPRESE Y NO ME CERTIFIQUE
DETRADICIONYLIBERTAD.COM
AGT 000858 CLR 8976876
MAY 15511-459748

NOTAS IMPORTANTES

Lo aquí establecido solo aplica para juegos de Baloto y Revancha. Otros productos y/o servicios expendidos en la Terminal son responsabilidad del comercio del producto y cuentan con identificación en su parte frontal del logotipo.

PLAN DE PREMIOS Y FORMA DE PAGO PARA BALOTO Y REVANCHA

GRAN PREMIO PAGO EN FIDUCIA	**Acertar 5/43 + 1/16**	**PAGO EN PUNTO DE VENTA O ENTIDAD FIDUCIARIA**	**Acertar 4/43 + 0/16**	**Acertar 2/43 + 1/16**
PAGO EN FIDUCIA	**Acertar 5/43 + 0/16**		**Acertar 3/43 + 1/16**	**Acertar 1/43 + 1/16 ó Acertar 0/43 + 1/16**
PAGO EN FIDUCIA	**Acertar 4/43 + 1/16**		**Acertar 3/43 + 0/16**	

PLAN DE PREMIOS PARA CHANCE, PAGATODO U OTRAS MARCAS

TIPO DE APUESTA	EN ORDEN DIRECTO	EN CUALQUIER ORDEN (COMBINADO)
4 CIFRAS	**4.500 veces lo apostado**	**208 veces lo apostado**
3 ÚLTIMAS CIFRAS	**400 veces lo apostado**	**83 veces lo apostado**
2 ÚLTIMAS CIFRAS	**50 veces lo apostado**	
ÚLTIMA CIFRA	**5 veces lo apostado**	

Nombre:

Firma:

Documento:

Teléfono:

Información adicional comuníquese con IGT JUEGOS SAS NIT 901.028.527-1.
Dirección Cra 45 # 108 A - 50 piso 5 Bogotá D.C. Colombia.
Teléfono Bogotá 5923430. Resto del País 018000956886

E83 820357877

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

152

Certificado generado con el Pin No: 17111489449051632 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 14 de Noviembre de 2017 a las 01:43:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-12-1974 RADICACIÓN: 1974-071621 CON: DOCUMENTO DE: 09-12-1974
CODIGO CATASTRAL: **AAA0060PTSK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

153

Certificado generado con el Pin No: 17111489449051632 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 14 de Noviembre de 2017 a las 01:43:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-09-2002 Radicación: 2002-78244

Doc: ESCRITURA 2912 del 09-09-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836 X

A: PE/A JOSE EUTIMIO **CC# 2899260**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-03-2003 Radicación: 2003-26742

Doc: OFICIO 676 del 19-03-2003 JUZGADO 16 DE FAMILIA de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION DE LA CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-02-2004 Radicación: 2004-18314

Doc: OFICIO 480 del 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION: 0751 CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-02-2004 Radicación: 2004-18314

Doc: OFICIO 480 del 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL P.2003-1648

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A JOSE EUTIMIO CC# 2899260

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-07-2009 Radicación: 2009-66511

Doc: OFICIO 1502 del 03-07-2009 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A JOSE EUTIMIO CC# 2899260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

154

Certificado generado con el Pin No: 17111489449051632 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 14 de Noviembre de 2017 a las 01:43:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5243

Doc: OFICIO 3490 del 12-12-2012 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 2013-1025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO ROJAS LUIS ERNESTO

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-06-2016 Radicación: 2016-47677

Doc: OFICIO 4411 del 15-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

8

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17111489449051632 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 14 de Noviembre de 2017 a las 01:43:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-699797 **FECHA: 14-11-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDEANAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

156

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS CONTRA JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ No. 2012-1025 JUZGADO DE ORIGEN: 35 C.M.

En Bogotá, D.C., siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), del día seis (06) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), día y hora señalado mediante auto de calendado (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituye en audiencia pública y la declara legalmente abierta, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia.

Siendo la hora señalada para la diligencia de remate, se deja constancia que se allegaron las respectivas publicaciones pero **no se presentaron postores para la misma.**

La anterior decisión queda notificada en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta en todas sus partes, siendo las 4.00 p.m.

SE OBSERVÓ LO DE LEY.

LUIS MIGUEL ORTIZ GUITIERREZ
JUEZ

JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ
SECRETARIO

157

Luis Ernesto Barrera Rojas- Abogado Titulado
Calle 7 Nº 73B – 98, 11 – 302 Bogotá D. C.
Tels. 3102241474, 3192337923
E mail:**lebros@hotmail.com**

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 2012 – 01025

Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS

Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora dentro del referenciado, en vista de la falta de postores en la diligencia de remate, de conformidad con el contenido del artículo 457 del C. G. P., ruego a usted señalar nueva fecha y hora para dicho evento.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

BL

- 2 FEB 2018

158

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Bogotá, D. C., 15 MAR 2018

Proceso No. 2012-1025

Previo a decretar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, las partes deberán aportar nuevo avalúo conforme a lo indicado en el Art. 457 del C.G.P.

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA
La anterior providencia se por notifica por estado No. 020
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.).. hoy
16 MAR 2018

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

YLR

AÑO GRAVABLE

2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo **18010644629** | **401**

Factura Número: 201820104160786455 1

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0060PTSK	KR 71 63D 20	050C00255734

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	82836	JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ	100	PROPIETARIO	KR 71 63D 20	BOGOTA, D.C.

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	453,180,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	7.6	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	3,444,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	653,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	2,791,000				

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)	HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	2,791,000	2,791,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	279,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	2,512,000	2,791,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	279,000	279,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	2,791,000	3,070,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)180106446291197336963900)0000000279100(96)20180406

☐ HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)180106446291571813743900)0000000307000(96)20180615

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)180106446290786921143900)0000002512000(96)20180406

☐ HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)180106446290134537993900)0000000279100(96)20180615

CONTRIBUYENTE

Luis Ernesto Barrera Rojas- Abogado Titulado
Calle 7 Nº 73B – 98, 11 – 302 Bogotá D. C.
Tels. 3102241474, 3192337923
E mail:**lebros@hotmail.com**

160

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 2012 – 01025
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora dentro del referenciado, en cumplimiento de lo dispuesto por su Despacho en auto que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 457 del C. G. P., comunico a usted que el avalúo catastral del inmueble a rematar, según copia del recibo de impuesto predial anexo, para la vigencia del año 2018 es la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($ 453´180.000).

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

Comunicación

☐ 1. No [illegible]
☐ 2. [illegible]
☐ 3. [illegible] ☐ NO ☐
☐ 4 [illegible] ☐ NO ☐
☐ 5 [illegible]
☐ 6 [illegible]
☐ 7 [illegible]
☐ 8 [illegible]
☐ 9 [illegible]
☐ 10. Auto del 807 C.P.C.
☐ 11. Auto del 686 C.P.C.
☐ 12. Avocar Conocimiento
☐ 13. Otros: _____

6 ABR 2018

_____

_____

[illegible]

Luis Ernesto Barrera Rojas- Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 98, 11 - 302 Tel. 3102241474 Bogotá D. C.
E mail:**lebros@hotmail.com**

161

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 2012 – 01025
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora, mediante este escrito, aclaro memorial anterior en el sentido de corregir el avalúo del inmueble a rematar:

1. Según copia del recibo de impuesto predial anexo, para la vigencia del año 2018 el avalúo es la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($ 453´180.000).

2. En atención a las previsiones del artículo 444 C. G. P., para efectos del remate, el avalúo definitivo, reajustado en un 50%, es de seiscientos setenta y nueve millones setecientos setenta mil pesos ($ 679´770.000).

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

162.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Bogotá, D. C., 10 MAY 2018

Proceso No. 2012-1025

Del anterior avaluó se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días.

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA
La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.)., hoy
11 MAY 2018

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

05 JUN 2018

163

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Bogotá, D. C.,

20 JUN 2018 Proceso No. 2012-1025

Teniendo en cuenta que venció el traslado del anterior avalúo sin pronunciamiento alguno, el Despacho procede a su aprobación en la suma de $679.770.000°° m/cte. con fundamento en el Art. 444 del C.G.P.

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, se SEÑALA la hora de las 10:00am del día 16 del mes Agosto del año 2018, a efecto de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

Se advierte a los postores, que de conformidad con lo previsto en inciso 2 del Art. 452 del C.G.P., que indica "*Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ninguno incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado*".

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% que ordena la ley.

Fíjese aviso de remate y efectúense las publicaciones ordenadas en el art. 450 del C.G.P. un medio de comunicación escrita de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada (*Art. 450 ibídem*).

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA
La anterior providencia se por notifica por estado No. 43
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.).. hoy
21 JUN 2018
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

164

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 98, 11 - 302 Bogotá D. C.
Tels. 3102241474 E mail:lebros@hotmail.com

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 2012 – 01025

Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS

Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora, a fin de que obre dentro del referenciado, allego copia de la publicación del aviso de remate en prensa y radio, certificado de tradición y libertad del inmueble y recibos de pago de los derechos respectivos.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS

CC 17´163.861, de Bogotá

TP 28.770, C. S. Jud.

J.12 PEQ CAU COM MULT

AUG 1'18AM11:07 000009

EL NUEVO SIGLO

Editorial La Unidad S.A.
Nit. 860.536.029-4

Edictos - Prensa - Radio
Polizas Judiciales
Y de Cumplimiento
Notificaciones - Fotocopias

YAMAR
ASESORES DE SEGUROS
Yarinela Martínez Hernández
C.C 57.408.832
Cra. 10 N° 15 - 39 Ofc. 203 Edificio Unión
Telefax: 243 9398 **Cels:** 313 261 47 42
312 327 75 48 - 320 301 44 98 321 469 00 85
yamar_74@hotmail.com

165

BOGOTÁ D.C. 25 DE JULIO DE 2018 **VALOR $** 80.000 **RECIBO** **Nº** 0281

RECIBO DE: LUIS BARRERA **C.C.** **CIUDAD** BOGOTA D.C.

LA SUMA DE:
OCHENTA MIL PESOS MONEDA O ORRIENTE

POR CONCEPTO DE:
REMATE DE LUIS ERNESTO BARRERA ONTRA JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ
FECHA DE PUBLIAION EL 29 DE JULIO DE 2018
PRENSA Y RADIO

OFICINA RECEPTORA	EFECTIVO	FIRMA Y SELLO

Impreso por: GRAFIAS Tel. 300 640 35 35

Nuevo Siglo
29/Julio/2018
P/R 166

REMATE ARTÍCULO 450 DEL C. G. P.

	BIEN A REMATAR: Inmueble ubicado en la Carrera 71 N° 63 D – 20 (Dirección catastral), de Bogotá D. C., con matrícula inmobiliaria N° 50C – 255734
	MONTO DEL AVALUO: Seiscientos setenta y nueve millones setecientos setenta mil pesos ($ 679´770.000), moneda corriente.
	CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
	FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 16 de agosto de 2018, a las 10:00 AM
	VALOR BASE DE LA LICITACION: 70 %
	DEMANDANTE: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
	DEMANDADO: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ
	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C. Carrera 10 N° 19 – 65, Piso 7°, Edificio Camacol, de Bogotá D. C.
	RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: N° 2012 – 1025
	PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: 40%
	NOMBRE DEL SECUESTRE: ALVARO LEYVA CAMARGO: CC 2´902.551. DIRECCION: Carrera 2 Bis N° 6 D – 33, Interior 2, de Bogotá D. C. Cel. 3212307825

CERTIFICACIÓN RADIAL

Mariana

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 29 JUL 2018 Hora: 2:28 P.M

Karen Beltrán C.C 1024.485.938 y/o Andrés Mayorga C.C 1013.599.083

Notaría 7a
CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Circulo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA
Identificado con C.C. 1024485938
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.
Bogotá D.C., 2018-07-30 11:00:00
3173 T N

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 2qsfe

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ligia Josefina Eraso Cabrera
Notaria
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

					JUZGADO Y PARA EL PRESENTE PROCESO			*R1- 2-29
JONATHAN ERNEL CELY RODRIGUEZ	LUIS ADOLFO MARTIN MARTIN	EJECUTIVO HIPOTECARIO	23 AGOSTO 2018 10:00 A.M.	INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CARRERA 78 N # 58 I 56 SUR EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE 78 mts2 MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S-400 58648 DIRECCION INMUEBLE CARRERA 78N # 58 I 56 SUR	VALOR AVALÚO: 225.888.000 VALOR BASE LIQUIDACION 158.121.600	2015-1663 PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ	ABOGADOS ACTIVOS SAS NIT. 900701837-1 CALLE 12B 7-90 OFC 712 BOGOTÁ TELEFONO 311 445 1348 - 3344163	90.355.200 *R1-1-29
JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ	LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS	EJECUTIVO SINGULAR	16 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 71 Nº 63 D-20 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTÁ D.C. CON MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 50C-255734	MONTO DEL AVALÚO SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($679'770.000) MONEDA CORRIENTE VALOR BASE DE LA LICITACION 70%	2012-1025 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 19-65 PISO 7º EDIFICIO CAMACOL DE BOGOTÁ D.C.	ALVARO LEYVA CAMARGO C.C. 2'902.551 CARRERA 2 BIS Nº 6 D-33 INT. 2. DE BOGOTÁ D.C. CEL. 3212307825	40% *Y1-2-29
PATRICIA HERRERA CRISTANCHO	HEBER GABEL VILLAMIL VELASQUEZ	EJECUTIVO	13 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 9:00 A.M.	BIENES A REMATAR: LOTE 3, CON EXTENSIÓN DE 143.50 M2 MZ 5 DE LA CRA 31 NO. 11-24 VEREDA PLAN COMUNEROS DE ACACIAS META, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 232-12506	VALOR DEL AVALÚO: CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CTE ($42.486.000,oo) VALOR BASE DE LA LICITACION 70% $29.740.200	2005-01160 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ C.C. No. 80.224.125 CALLE 2 B No. 72-27 DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO 4703511	40% *Y1-3-29
GUILLERMO FRESNEDA MARTINEZ	GLORIA CONSUELO CAMACHO MENESES	EJECUTIVO HIPOTECARIO	VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	BIEN A REMATAR: INMUEBLE: UBICADO EN LA CARRERA 53 F No. 2-69 AP. (DIRECCION CATASTRAL) ANTES CARRERA 53 A No. 2-69 AP. 201 DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-966308 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ CEDULA CATASTRAL No. 2 53A 6 2 CHIP AAA0037WCCX	VALOR DEL AVALÚO: EL 100% DEL INMUEBLE QUE EQUIVALE A TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($313'189.500.oo) VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% DEL AVALÚO A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ Y PARA EL PRESENTE PROCESO LA LICITACION COMENZARA A LA HORA SEÑALADA Y NO SE CERRARÁ SINO DESPUES DE HABER TRANSCURRIDO UNA (1) HORA TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 452 DEL C.G. DEL P.	2015-00807 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ CRA 12 No. 14-22 PISO 1 JUZGADO ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ CALLE 12 C No. 7-33 OFC. 404 BOGOTSÁ TEL. 3118503401	PREVIA CONSIGNACION DEL 40% DEL AVALÚO *Y1-7-29
"A.C.D. INGENIERIA SAS" CARLOS JULIO GARCIA MORA	BANCO DE BOGOTÁ	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2.018 HORA 10 A.M.	AUTOMOVIL MARCA "PEUGEOT", MODELO 2.011 DE PLACAS RES 609 MATRICULADO EN LAS OFICINAS DE TRANSITO DE BOGOTÁ	VALOR DEL AVALÚO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% DEL AVALÚO La presente licitacion comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora	2.013-00228 PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION (JUZGADO DE ORIGEN 29 C. CTO)	HECTOR FRANCISCO DIAZ DIAZ REPRESENTANTE DE "AUXILIARES ADMINISTRATIVOS LTD" CARRERA 101 A # 152 A-44 APTO. 122 TELEFONOS: 8121781 - 3208159597	40% DEL AVALÚO DEL BIEN *S9-8-22
ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA	MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	AGOSTO 24 DE 2.018 HORA 8:00 A.M.	EL 50% DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 29 SUR No. 14-96 HOY CALLE 29 SUR No. 12 H-96 DE BOGOTÁ D.C. MATRICULA INMOBILIARIA 50S-284180	VALOR AVALÚO: NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($98'029.500.oo) VALOR BASE LICITACION 70% DEL AVALÚO	2.013-0850 VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.	ABOGADOS ACTIVOS SAS (DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ) CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 712 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 311-4451348	40% DEL AVALÚO *S9-5-29

EL NUEVO SIGLO
Cra. 10 Nº. 15-39 Of. 203
Teléfono: 243 93 98

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C.
Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA LOS DEUDORES ROGELIO ARDILA TORRES, ANGEL ROA HERNANDEZ		EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	GRUPO EMPRESARIAL ARDILA & ASOCIADOS S.A.S. ROGELIO ARDILA TORRES Y ANGEL ROA HERNANDEZ	AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE LA DEMANDA ACUMULA DE BANCO DE OCCIDENTE S.A. CONTRA GRUPO EMPRESARIAL ARDILA & ASOCIADOS S.A.S., ROGELIO ARDILA TORRES, Y ANGEL ROA HERNANDEZ, y que ordeno el emplazamiento a todos los acreedores que tengan creditos con titulos de ejecución contra de los DEUDORES ROGELIO ARDILA TORRES, ANGEL ROA HERNANDEZ de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2017	NOVENO (09) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013103009 20160035600 *R1-48-29
ORLANDO PEÑALOZA PINZON ARTÍCULO 108 291 AL 293 C.G.P.	13836327	EJECUTIVO	CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES	ORLANDO PEÑALOZA PINZON EDWIN BERNAL	MANDAMIENTO DE PAGO 15 DICIEMBRE 2017	23 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. KRA 10 14-33 PISO 8 BOGOTÁ D.C.	110014003023 20170144000 *R1-51-29
CRISTIAN ANDERSON PARRA MONTOYA ARTÍCULO 108, 291 AL 293 C.G.P.	98707574	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES	CRISTIAN ANDERSON PARRA MONTOYA EDWIN BERNAL	MANDAMIENTO DE PAGO 06 OCTUBRE 2017	31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. KRA 10 14 - 33 PISO 4 BOGOTÁ D.C.	110013103031 20170048600 *R1-52-29
LEONARDO CASALLAS CARPINTERO A INDETERMINADOS Y PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA INTERVENIR EN ESTE PROCESO ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION INTESTADA DE LEONARDO CASALLAS CARPINTERO	MARY JULIETH CORTES LEBRATO	HEREDEROS INDETERMINADOS Y QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO	AUTO ADMISORIO 19 DE FEBRERO DE 2.018	7° DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2.018-0116 *R1-57-29
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	ANGELA MARCELA SALCEDO RUIZ	ANGEL HUMBERTO SALCEDO CIFUENTES	AUTO ADMISORIO 15 JULIO 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 15-07-2018	07 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2018-688 *R1-58-29

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
JESUS EDIXON ARENAS VARGAS	CONJUNTO RESIDENCIAL ESQUINA DEL PARQUE II	EJECUTIVO SINGULAR	VEINTIOCHO (28) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)	CALLE 36 SUR No. 72 Q-78. ETAPA C, GARAJE 66 (DIRECCION CATASTRAL) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ESQUINA DEL PARQUE II - PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ D.C. IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40241904	AVALUADO EN LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($18.529.500) VALOR BASE DE LICITACION: SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALÚO, DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.970.650). DEBERAN CONSIGNARSE EN DINERO EN EL BANCO	11001400304020100011300 DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ SAS NIT. No. 900.533.989 representada por el señor VICTOR ALFONSO ARIAS CALDERON CALLE 12 B No. 7-90 OF. 712 DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO/CELULAR No. 3114451348	Cuarenta por ciento (40%) del avalúo, Siete millones cuatrocientos once mil ochocientos pesos ($7.411.800)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Aplizada

168

Consecutivo No: 20180800003147

CIRCULO EMISOR: Pereira

Recibo No: 20180800003147

PIN: 180801542514195638
KIOSCO: 10410

Fecha: 01/08/2018 10:39:01 a.m.

VALOR: $16300

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por:_____ Documento CC_ NI No.:_____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 180801542514195638 MATRICULA: 50C-255734 BOGOTA ZONA CENTRO-50C

El PIN tiene una vigencia de (30) dias a partir de su adquicicion. Para verificar este certificado visite https://snrbotondepago.gov.co con el numero PIN generado.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotundepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180801542514195638 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Pagina 1

Impreso el 1 de Agosto de 2018 a las 10:39:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-12-1974 RADICACIÓN: 1974-071621 CON: DOCUMENTO DE: 09-12-1974
CODIGO CATASTRAL **AAA0060PTSK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podra verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

120

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180801542514195638 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 1 de Agosto de 2018 a las 10:39:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-09-2002 Radicación: 2002-78244

Doc: ESCRITURA 2912 del 09-09-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836 X

A: PE/A JOSE EUTIMIO **CC# 2899260**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-03-2003 Radicación: 2003-26742

Doc: OFICIO 676 del 19-03-2003 JUZGADO 16 DE FAMILIA de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION DE LA CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-02-2004 Radicación: 2004-18314

Doc: OFICIO 480 del 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION: 0751 CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-02-2004 Radicación: 2004-18314

Doc: OFICIO 480 del 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL P.2003-1648

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A JOSE EUTIMIO CC# 2899260

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-07-2009 Radicación: 2009-66511

Doc: OFICIO 1502 del 03-07-2009 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180801542514195638 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 1 de Agosto de 2018 a las 10:39:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A JOSE EUTIMIO CC# 2899260

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5243

Doc: OFICIO 3490 del 12-12-2012 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 2013-1025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO ROJAS LUIS ERNESTO

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-06-2016 Radicación: 2016-47677

Doc: OFICIO 4411 del 15-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2018-353 Fecha: 15-01-2018

AMPLIACION A LA TRADICION INCLUIDA VALE. TURNO CERTIFICADO 2017-787909. INCLUIDO VALE. ART. 59 LEY 1579/12. AUXDEL95. C2018-353.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2018-782 Fecha: 30-01-2018

SE CORRIGE APELLIDO.ART. 59 LEY 1579/2012

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-5763 Fecha: 21-03-2018

CORRECCION ANOTACION 1 ART 59 LEY 1579/2012 C2018-5763

---

* * *

* * *

* * *

* * *

172

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180801542514195638 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 1 de Agosto de 2018 a las 10:39:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-478614 **FECHA: 01-08-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

Carolina Calderón Serrano
Abogada U.G.C.
Tel. 3118991363
Dir. Calle 11 No. 8 – 54 Of. 204 Edificio Latuf. – Bogotá D.C.
e. mail: calmanabogados@gmail.com

123

SEÑOR:

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

J.12 PEQ CAU COM MULT

REF: EJECUTIVO SINGULAR ~~2018 –~~ 2012 – 1025

URGENTE AGO16 10AM10:55 000209

CAROLINA CALDERÓN SERRANO , identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de los señores JUAN PABLO y RAUL FAJARDO PULIDO, por medio de la presente me permito allegar a su despacho **AUTO ADMISORIO** de la demanda de pertenencia que cursa en contra del señor **JEREMÍAS FAJARDO PULIDO** en el Juzgado 32 Civil Circuito Radicado 2018 – 378, con el fin que se declare la prescripción adquisitiva de dominio en favor de mis representados sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50 C – 255734 ubicado en la Carrera 71 No. 73 d 20 de esta ciudad, el cual es objeto de remate en el proceso de la referencia, diligencia programada para el día de hoy 16/08/2018 10:00 a.m. .

Lo anterior, con el fin que se resuelva lo pertinente y se suspenda la diligencia de remate.

De usted Señor Juez,

CAROLINA CALDERÓN SERRANO

CC. 1016.054.453

T.P. 272.411 del C.S. de la J.

49 134

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No. 110013103032 2018 000378 00

Examinada la subsanación presentada, se percibe que cumple con las exigencias establecidas para el efecto; por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda declarativa de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva del dominio, formulada por *Raúl Fajardo Pulido, Juan Pablo Fajardo Pulido* y *Alcira de los Ángeles Fajardo Pulido*, contra *Jeremías Fajardo Ramírez,* y las demás personas indeterminadas

SEGUNDO: Dar a la demanda el trámite previsto para el proceso declarativo de pertenencia.

TERCERO: Correr traslado al demandado por el término de veinte (20) días.

CUARTO: Emplazar a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, y al demandado *Jeremías Fajardo Ramírez*. Para tal efecto, la parte interesada efectúe la publicación, el día domingo, en El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o La República y, una vez realizada ésta, Secretaría realice la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

QUINTO: Inscribir la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto del proceso

SEXTO: Informar la existencia del proceso a la *"Superintendencia de Notariado y Registro", "Agencia Nacional de Tierras, "Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas", "Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital", Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), "Alcaldia Mayor de Bogotá"* y al *"Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Igac)"*, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus competencias. Ofíciese.

SÉPTIMO: Instalar una valla en un lugar visible en la entrada del inmueble, siguiendo los lineamientos del numeral 7° artículo 375 del Código General del Proceso.

OCTAVO: Reconocer personería para actuar a la abogada *Carolina Calderón Serrano*, como apoderada de *Raúl Fajardo Pulido, Juan Pablo Fajardo Pulido* y *Alcira de los Ángeles Fajardo Pulido,* según poder especial otorgado.

Notifíquese,

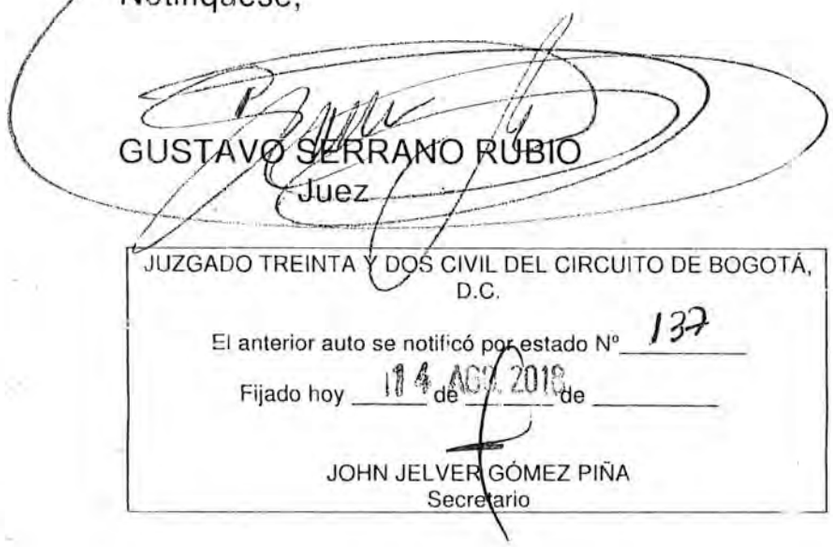

GUSTAVO SERRANO RUBIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El anterior auto se notificó por estado Nº 137

Fijado hoy 14 AGO. 2019 de _____ de _____

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Secretario

Dz

175

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE GERARDO GARZON GIRALDO CONTRA SALOMON BOHORQUEZ GUTIERREZ No. 2015-0224 JUZGADO DE ORIGEN: 19 C.M.D.

En Bogotá, D.C., siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), del día cinco (05) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), día y hora señalado mediante auto de calendado catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituye en audiencia pública y la declara legalmente abierta, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia.

Siendo la hora señalada para la diligencia de remate, se deja constancia que la misma no se puede llevar a cabo en razón a que no se indicó de forma correcta la dirección del inmueble objeto de remate en las publicaciones.

La anterior decisión queda notificada en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta en todas sus partes, siendo las 3.05 p.m.

SE OBSERVÓ LO DE LEY.

LUIS MIGUEL ORTIZ GUITIERREZ
JUEZ

JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ
SECRETARIO

176

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	03/09/2018 4:08:01 PM
LORTIZGU	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012051012	110014189012 JUZ 012 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ULTIMO INGRESO:	03/09/2018 04:00:55 PM
							CAMBIO CLAVE:	03/09/2018 16:01:18
							DIRECCIÓN IP:	186.30.149.203

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 186.30.149.203
Fecha: 03/09/2018 04:07:54 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

82836

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.05

177

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 29/08/2018

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN	35

NUMERO DE PROCESO	1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 3 5 2 0 1 7 2 0 1 7 0 2 5 0 0

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	Luis Ernesto Barrera
DEMANDADO	Jeremias Fajardo Ramirez.

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
Letra de Cambio	2

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	175			CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							1

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI X	NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

178

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 12/sep./2018 Página 1

11001400303520120102500

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	008	12656	12/septiembre/2018 05:21:32

JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
82836	JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ		DEMANDADO

7970 C01012-OF3343 REPARTIDO

REPARTO 1
JOHANA HERNÁNDEZ

EMPLEADO

035-2012-01025-00- J. 08 C.M.E.S

11001400303520120102500

8

179

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 96, 11 - 302 Tel. 3102241474 Bogotá D. C.
E mail:lebros@hotmail.com

Señor

JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
17301 18-OCT-'18 8:28

1 Folio

REF.- Ejecutivo singular Nº 2012 – 01025 - 35

Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS 6778

Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora dentro del referenciado, en vista de la falta de postores en la diligencia de remate, de conformidad con el contenido del artículo 457 del C. G. P., ruego a usted se sirva señalar nueva fecha y hora para dicho evento.

Adviértase que el acta de la diligencia anteriormente señalada no corresponde a la del proceso que nos ocupa, ni siquiera por la fecha.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 19 OCT 2018

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **2012-1025**

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** el día **04 de diciembre de 2018**, para que tenga lugar la audiencia de remate del **bien inmueble** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado -folios 7 a 10, 78 y 159 a 161 cd. 2-.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000,** la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 451 y 452 del Código General al Proceso.

La **parte interesada** elabore el aviso y realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 *ibídem*. El aviso se publicará en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D. C., el 30 de octubre de 2018, por anotación en estado Nº194
de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a. m.
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Que desde el día 31 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2018, no corren términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos EL vocero Judicial.

Se expide en la ciudad de Bogota al 11 día del mes de Enero de 2019.

Yelis Yael Tirado Maestre
Profesional Universitario Grado 12

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 16 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy FEB 19
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

182

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **2012-1025**

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** el día **26 de febrero de 2019**, para que tenga lugar la audiencia de remate del **bien inmueble** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado -folios 7 a 10, 78 y 159 a 161 cd. 2-.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000,** la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 451 y 452 del Código General al Proceso.

La **parte interesada** elabore el aviso y realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 *ibídem*. El aviso se publicará en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D. C., el 18 de enero de 2019, por anotación en estado Nº005
de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

					PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012[illegible] LA CUAL DEBERÁ SER A ESTE DESPACHO TERMINOS DE LOS AR. 451 Y 452 DEL C.G. DEL P.			*M2-12-27
NINFA NATALIE PERDOMO MAHECHA, DIANA MARCELA PERDOMO MAHECHA	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA II P.H.		12 FEBRERO DE 2019 A LAS 10:00 A.M.	BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 64 A No. 52-53, INTERIOR 7 APARTAMENTO 103 BOGOTÁ, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nº 50C-1573341	AVALÚO $249.888.000 BASE 70% $ 174.921.600 CUENTA DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012041800 DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003007201501185O0 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ ORIGEN 7 CIVIL MUNICIPAL	SERSIGMA SAS REPRESENTADA POR WENDY JHOANA MARTINEZ PEÑA C.C. 1.014.280.096 TELEFONO: 3118200347 DIRECCION: DIAGONAL 77 B No. 116 B 42 IN 4 T BOGOTÁ	40% DEL AVALÚO
								*S1-6-27
JOSE WILLIAM SAAVEDRA NIÑO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA	14 DE FEBRERO DEL AÑO 2019 HORA: 8:00 A.M.	INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50C-166673 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ UBICADO EN LA CALLE 57 B#-10 APARTAMENTO 402 NRS. 16 EDIFICIO REYES Y/O CL 57 8 40 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)	AVALUADO: $199.482.000 LA BASE DE LA LICITACION SERA DEL 70% DEL AVALÚO DADO AL BIEN A SUBASTAR, Los interesados podran hacer postura el dia y hora señalado, en el asunto o dentro de los 5 días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 451 C.G.P.	11001400303020170006400 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECICION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ORIGEN: 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA NIT. 900876184-2 que le otorgo poder a la señora ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO C.C. 1.003.713.964 CARRERA 8 # 16-21 P. 7 OFC. 201 TELEFONO 3144338900	PREVIA CONSIGNACION DEL 40% DE ESE MISMO AVALÚO
								*S9-18-27
ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA	MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	FEBRERO 14 DE 2.019 HORA 10.00 A.M.	CUOTA PARTE: 50% DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 29 SUR No. 14-96 HOY: CALLE 29 SUR No. 12H-96 DE BOGOTÁ D.C. MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-284180	VALOR AVALÚO: NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($98'029.500.oo) VALOR BASE LICITACION 70% DEL AVALÚO	11001400304920130085000 PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)	ABOGADOS ACTIVOS SAS (DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ) CALLE 12 B No. 7-90 OFICINA 712 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 311-4451348	40% DEL AVALÚO
								*S9-20-27
JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ	LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS	EJECUTIVO SINGULAR	26 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 10:00 A.M.	BIEN A REMATAR: INMUEBLE DE LA CARRERA 71 Nº 83 D - 20 (DIRECCION CATASTRAL), DE BOGOTÁ D.C. CON MATRICULA INMOBILIARIA Nº 50C-255734	MONTO AVALÚO: SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($679770.000) MONEDA CORRIENTE. VALOR BASE DE LA LICITACION 70%	2012-1025 OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	ALVARO LEYVA CAMARGO C.C. 2'902.551 CARRERA 2ª BIS Nº 6 D-33 INTERIOR 2, DE BOGOTÁ D.C. CEL. 3212307825	70%
								*Y1-5-27
ANGELA YANET RINCON	CONSULTORIA Y COBRANZAS - INVERCOBRANZAS LTDA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	13 DE FEBRERO DE 2019 HORA: 2:00 P.M.	INMUEBLE: Casa de habitación, ubicada antes en la Carrera 16 C No. 23 Sur -40, Hoy Carrera 6 C No. 31 B-41 Casa 34, Lote 34, Manzana "I" de la Urbanización Villa Julia, del Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca Matricula Inmobiliaria antes : 50 S- 40408615, hoy: 051 - 94958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, Cundinamarca	$ 21.574.500.00 BASE LICITACION: 70 % del avalúo del bien inmueble	SEGUNDO (2o) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA Expediente Número: 2017 - 00358	NELSY CAMACHO RODRIGUEZ Carrera 68 B No. 1-39 Sur de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 3123388192	40% del avalúo
								*U1-2-27
ROMERO RAMIREZ JULIETH ANDREA ROMERO RAMIREZ JOHANNA ALEXANDRA ROMERO RAMIREZ MARIA FERNANDA Y ROMERO BAUTISTA CARLOS FERNANDO	EDIFICIO JUAN CARLOS URBANIZACION SANTA BARBARA II SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL	EJECUTIVO SINGULAR	19 DE FEBRERO DE 2019 HORA: 9:00 A.M.	INMUEBLE: Calle 115 No. 11 A - 85 Apartamento 101 Edificio Juan Carlos, Urbanizacion Santa Bárbara II Sector Propiedad Horizontal de Bogotá D.C. Matrícula Inmobiliaria No. 50 N- 1102845	$ 521.285.000 (100%) BASE LICITACION: 70% $364.885.500	DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. PROCESO No. 2009 - 01052	CARLOS ALBERTO GARNICA C.C. No. 79.955.379 Representante Legal CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S. NIT. 800.042.194-2 Diagonal 23 K No. 96 G- 50 Interior 3 Apartamento 309 y Carrera 8 No. 15-80 Piso 2 de Bogotá Celular : 3005092902 y 3167476471	40% $208.506.000
								*B2-4-27

EL NUEVO SIGLO
Cra. 10 Nº. 15-39 Of. 203
Teléfono: 243 93 98

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Sitios Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
ANGELA PEREZ Y FERNANDO LATORRE	GUILLERMO ANGARITA BECERRA	EJECUTIVO	27 FEBRERO 2019 HORA 10:30 A.M.	OFICINA 321 DE LA CARRERA 38 Nº 9-32 CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 050C-01053840 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	$31.513.500 TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE VALOR BASE DE LICITACION 70% $22.059.450	2014-780 QUINCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 12 No. 14-33 PISO 1 BOGOTÁ D.C.	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PEÑA C.C. Nº 11.331.325 de Zipaquirá Calle 14 Nº 10-57 Of. 102 TEL 3102767105 BOGOTÁ D.C.	40% $12.605.400 *M2-1-27
ANGELA PEREZ Y FERNANDO LATORRE	GUILLERMO ANGARITA BECERRA	EJECUTIVO	27 FEBRERO 2019 HORA 10:30 A.M.	OFICINA 316 DE LA CARRERA 38 Nº 9-32 CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 050C-01053835 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	VALOR DEL AVALÚO $54.862.500 CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. VALOR BASE DE LICITACION 70% $38.403.750	2014-780 QUINCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 12 No. 14-33 PISO 1 BOGOTÁ D.C.	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PEÑA C.C. Nº 11.331.325 de Zipaquirá Calle 14 Nº 10-57 Of. 102 TEL 3102767105 BOGOTÁ D.C.	40% $21.945.00 *M2-2-27
CONSUELO OMAIRA ORREGO ACEVEDO, LUZ AMPARO ORREGO ACEVEDO Y HERNANDO FLOREZ PEÑA	GLORIA ESPERANZA ORREGO ACEVEDO	DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN	18 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10.00 A.M. FECHA DE LA PROVIDENCIA 06 NOV. 2018	LOTE DE TERRENO MARCADO CON El No. 29 JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADO, INMUEBLE CON UN AREA DE TERRENO DE NOVENTA PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (90.80 MTS2) CEDULA CATASTRAL No. 68BIS 99 29 MATRICULA INMOBILIARIA 50C-181097 DIRECCION INMUEBLE CALLE 68 BIS No. 99-76 LOTE 29 - CL 68 BIS No. 99 - 76 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTÁ D.C.	VALOR DEL AVALÚO: $310.000.000. Mcte. VALOR BASE DE LA LIQUIDACION $124.000.000 M.cte SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 100% DEL AVALÚO.	2017-00616 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA C.C. 1.033.720.999 DE BTÁ TRANSVERAL 74 No. 11 A- 35 TORRE 11 APARTAMENTO 503 DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 317 8050964 311 2308290	40% DEL AVALÚO *R1-15-27
ROBINSON JAVIER MARTINEZ HERNANDEZ Y SANDRA PATRICIA PEÑA GARCIA	RAFAEL CAYCEDO LOZANO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11 FEBRERO DE 2019 A LAS 8:00 A.M.	INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA Nº 50C-1242423	VALOR DEL AVALÚO $8.150.413.500 VALOR BASE DE LICITACION $5.705.289.450	2009-2089 TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ASTRID HELENA CUBILLOS CARRERA 39 Nº 68C-21 SUR TEL: 317 481 22 46	$3.260.165.400 *M2-15-27
FERNANDO ALONSO CARDENAS PALACIO	NIDIA AMPARO HERNANDEZ MONCADA	EJECUTIVO SINGULAR	EL DIA TRECE (13) DEL MES DE FEBRERO DE 2019, A LA HORA DEL AS 11:00 A.M.	VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS RJW-769- CLASE: AUTOMOVIL, MARCA VOLVO, COLOR: AZUL, MODELO: 2011, SERVICIO: PARTICULAR, CARROCERIA: SEDAN. MOTOR: 84764T1014756, CHASIS: YV1FS4858B2040550, LINEA: S60, PUERTAS: 4, CAPACIDAD: PASAJEROS 5.	VALOR DEL AVALÚO: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($56.840.000.oo). VALOR BASE DE LICITACION: SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR DEL AVALÚO, QUE EQUIVALE A ($39.788.000.oo) TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHEN[illegible] OCHO MIL PESOS M[illegible] LEGAL EN LA CUENTA DE DEPO[illegible] JUDICIALES No. 110012041800, CODIGO DE DESPACHO OFICINAS	2014-0423 OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	DERECHO SIN FRONTERAS S.A.S. NIT. 900.580.341-9 AVENIDA JIMENEZ No. 9-58 OFICINA 506 TELÉFONO 234.10.16	PREVIA CONSIGNACION DEL 40% QUE EQUIVALE A ($22.736.000.oo)

EL NUEVO SIGLO

Editorial La Unidad S.A.
Nit. 860.536.029-4

Edictos - Prensa - Radio
Polizas Judiciales
Y de Cumplimiento
Notificaciones - Fotocopias

YAMAR
ASESORES DE SEGUROS
Yarinela Martínez Hernández
C.C 57.408.832
Cra. 10 N° 15 - 39 Ofc. 203 Edificio Unión
Telefax: 243 9398 **Cels:** 313 261 47 42
312 327 75 48 - 320 301 44 98 321 469 00 85
yamar_74@hotmail.com

184

BOGOTÁ D.C.	VALOR $	RECIBO	Nº 0565
25 DE ENERO DE 2019	70.000		

RECIBO DE: LUIS ERNESTO BARRERA **C.C.**

CIUDAD BOGOTA D..C

LA SUMA DE:

SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

POR CONCEPTO DE:

AVISO DE REMATE DE LUIS ERNESTYO BARRERA CONTRA JEREMIAS FAJARDO ROJAS.
FECHA DE PUBLICAION EL 27 DE ENERO DE 2019
SOLO PRENSA

OFICINA RECEPTORA	EFECTIVO	FIRMA Y SELLO

Impreso por: GRAFIAS Tel. 300 640 35 35

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

185

Consecutivo No: 20190101159269

CIRCULO EMISOR: Pereira

Recibo No: 20190101159269

PIN: 190129161217744263
KIOSCO: 10510

Fecha: 29/01/2019 03:04:09 a.m.

VALOR $16300

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por:_____ Documento CC_ NI No.:_____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 190129161217744263 MATRICULA: 50C-255734 BOGOTA ZONA CENTRO-50C

El PIN tiene una vigencia de (30) dias a partir de su adquicicion. Para verificar este certificado visite https://snrbotondepago.gov.co con el numero PIN generado.

4

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190129161217744263 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Pagina 1

Impreso el 29 de Enero de 2019 a las 08:04:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-12-1974 RADICACIÓN: 1974-071621 CON: DOCUMENTO DE: 09-12-1974
CODIGO CATASTRAL: **AAA0060PTSK** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION LA CABAÑA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTESLINDEROS: NORTE; EN 43 MTS CON EL LOTE # 3 DE LA MANZANA E. SUR: EN 43 MTS. CON PREDIOS ADJUDICADOS A MARIA RAMOS DE AMAYA. ORIENTE: EN 5.00 MTS CON EL LOTE # 14 DE LA MANZANA . OCCIDENTE: EN 5.00MTS CON LA CARRERA 3 Y LOTE 14 DE LA MANZANA. SEGUN ESCRITURA 673 DEL 3 DE MARZO DE 1961 NOTARIA 1 DE BOGOTA LOTE DE TERRENO CON UNA AREA DE 215.00 M2.

COMPLEMENTACION:

QUE JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ Y MARIA RAMOS DE AMAYA ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA HECHA A LUIS EDUARDO JOSE JEREMIAS Y MARIA ELENA FAJARDO SEGUN E.P. 3547 DE 10-11-1949 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO 1 PAG. NA 194 NUMERO 4987 DE 1950. ESTOS A SU VEZ HABIAN ADQUIRIDO POR COMPRA HECHA A LUIS EDUARDO FAJARDO MEDIANTE LA E.P. 1638 DE 13-09-1935 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA. LIBRO 1 PAG. 194 # 4987 DE 1950 Y TOMO 01 DE ENGATIVA PAGINA 188

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 2 [illegible] 50 (DIRECCION CATASTRAL)

2) [illegible] CASA 24

1) [illegible]

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-01-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2[illegible]del 01-01-1974 NOTARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: [illegible] ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836

DE RAMOS FAJARDO DE AMAYA MARIA

A FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-11-1988 Radicación: 1988-[illegible]

Doc: ESCRITURA 6726 del 11-10-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $1.323.450

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836 X

A FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-01-1998 Radicación: 1998-[illegible]

Doc: ESCRITURA 2076 del 31-12-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190129161217744263 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 29 de Enero de 2019 a las 08:04:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** **X**

ANOTACION: Nro **004** Fecha: 23-09-2002 Radicación: 2002-78244

Doc: ESCRITURA 2912 del 09-09-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836 X

A: PEÑA JOSE EUTIMIO **CC# 2899260**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro **005** Fecha: 21-03-2003 Radicación: 2003-26742

Doc: OFICIO 676 del 19-03-2003 JUZGADO 16 DE FAMILIA de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION DE LA CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO

ANOTACION: Nro **006** Fecha: 27-02-2004 Radicación: 2004-18314

Doc: OFICIO 480 del 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION: 0751 CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO

ANOTACION: Nro **007** Fecha: 27-02-2004 Radicación: 2004-18314

Doc: OFICIO 480 del 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL P.2003-1648

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA JOSE EUTIMIO CC# 2899260

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** **X**

ANOTACION: Nro **008** Fecha: 07-07-2009 Radicación: 2009-66511

Doc: OFICIO 1502 del 03-07-2009 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190129161217744263 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 29 de Enero de 2019 a las 08:04:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE PEÑA JOSE EUTIMIO CC# 2899260

A. FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5243

Doc: OFICIO 3490 del 12-12-2012 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 2013-1025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE BARRERO ROJAS LUIS ERNESTO

A. FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-06-2016 Radicación: 2016-47677

Doc: OFICIO 4411 del 15-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-08-2018 Radicación: 2018-64451

Doc: OFICIO 2433 del 22-08-2018 JUZGADO 032 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO REF: 11001310303220180037B

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE FAJARDO PULIDO ALCIRA DE LOS ANGELES CC# 41622694

DE FAJARDO PULIDO JUAN PABLO CC# 11186115

DE FAJARDO PULIDO RAUL CC# 79059254

A. FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La validez de este documento podrá confirmarse en la página www.sinbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190129161217744263 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Pagina 1

Impreso el 29 de Enero de 2019 a las 08:04:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009 6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.T.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 21/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2018 353 Fecha: 15-01-2018

AMPLIACION A LA TRADICION INCLUIDA VALE. TURNO CERTIFICADO 2017-787909. INCLUIDO VALE. ART. 59 LEY 1579.12. AJXDEL95. C2018-353

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2018-782 Fecha: 30-01-2018

SE CORRIGE APELLIDO ART. 59 LEY 1579/2012

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-5763 Fecha: 21-03-2018

CORRECCION ANOTACION 1 ART 59 LEY 1579/2012 C2018-5763

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-55629 **FECHA: 29-01-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guardia de la fe pública

26/02/19. 190
8 FLS

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 98, Torre 11 Apto. 302 Tel. 3102241474
E mail:lebros@hotmail.com
Bogotá D. C.

936-2019.
30888 29JAN'19 AM 8:36

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Señor

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 2012 – 01025 -35

Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS

Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora, a fin de que obre dentro del referenciado, allego constancia de la publicación del aviso de remate, copia del certificado de tradición y libertad del inmueble y recibos de pago de los derechos respectivos.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-035-2012-01025-00 de LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS contra JEREMIAS FAJARDO RAMÍREZ.

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la audiencia de remate en razón a que en las publicaciones allegadas no se indicó correctamente el porcentaje que debe consignarse para hacer postura, el cual corresponde al 40% del avalúo, tal como lo establece el numeral 6 del artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia programada.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente audiencia, lo anterior conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 452 del C.G.P. *"(...) igualmente se ordenará en forma inmediata la devolución cuando por cualquier causa no se lleve a cabo el remate."*

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

La Secretaria;

YELIS YAEL TERADO MAESTRE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190215923418209077 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Pagina 1

Impreso el 15 de Febrero de 2019 a las 07:39:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-12-1974 RADICACIÓN: 1974-071821 CON: DOCUMENTO DE: 09-12-1974
CODIGO CATASTRAL: **AAA0060PTSK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION LA CABANA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTESLINDEROS: NORTE; EN 43. MTS CON EL LOTE # 3. DE LA MANZANA E. SUR: EN 43. MTS. CON PREDIOS ADJUDICADOS A MARIA RAMOS DE AMAYA. ORIENTE: EN 5.00 MTS. CON EL LOTE # 14. DE LA MANZANA . OCCIDENTE, EN 5.00MTS CON LA CARRERA 3. Y LOTE 14 DE LA MANZANA. SEGUN ESCRITURA 673 DEL 3 DE MARZO DE 1961 NOTARIA 1. DE BOGOTA, LOTE DE TERRENO CON UNA AREA DE 215.00 M2.

COMPLEMENTACION:

[redacted]E JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ Y MARIA RAMOS DE AMAYA, ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA HECHA A LUIS EDUARDO, JOSE JEREMIAS Y MARIA ELENA FAJARDO SEGUN E.P. 3547 DE 10-11-1949 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO 1 PAGINA 194 NUMERO 4987 DE 1950. ESTOS A SU VEZ HABIAN ADQUIRIDO POR COMPRA HECHA A LUIS EDUARDO FAJARDO MEDIANTE LA E.P. 1628 DE 13-09-1935 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA. LIBRO 1 PAG. 194 # 4987 DE 1950 Y TOMO 01 DE ENGATIVA PAGINA 188.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) KR 71 63D 20 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 70 #53-24
1) CARRERA 69 #60-A-20 ACTUAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-03-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 673 del 03-03-1961 NOTARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82636

[redacted]: RAMOS FAJARDO DE AMAYA MARIA

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82636** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-11-1988 Radicación: 149122

Doc: ESCRITURA 6728 del 11-10-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,323,450

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82636 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-04-1998 Radicación: 1998-32319

Doc: ESCRITURA 2076 del 19-03-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190215923418209077 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 15 de Febrero de 2019 a las 07:39:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA.CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-09-2002 Radicación: 2002-78244

Doc: ESCRITURA 2912 del 09-09-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836 X

A: PE/A JOSE EUTIMIO **CC# 2899260**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-03-2003 Radicación: 2003-26742

Doc: OFICIO 676 del 19-03-2003 JUZGADO 16 DE FAMILIA de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION DE LA CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-02-2004 Radicación: 2004-18314

Doc: OFICIO 480 del 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION: 0751 CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-02-2004 Radicación: 2004-18314

Doc: OFICIO 480 del 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL P.2003-1648

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A JOSE EUTIMIO CC# 2899260

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-07-2009 Radicación: 2009-66511

Doc: OFICIO 1502 del 03-07-2009 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190215923418209077 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 15 de Febrero de 2019 a las 07:39:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A JOSE EUTIMIO CC# 2899260

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5243

Doc: OFICIO 3490 del 12-12-2012 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 2013-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO ROJAS LUIS ERNESTO

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-06-2016 Radicación: 2016-47677

Doc: OFICIO 4411 del 15-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-08-2018 Radicación: 2018-64451

Doc: OFICIO 2433 del 22-08-2018 JUZGADO 032 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO REF: 11001310303220180037 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO PULIDO ALCIRA DE LOS ANGELES CC# 41622694

DE: FAJARDO PULIDO JUAN PABLO CC# 11186115

DE: FAJARDO PULIDO RAUL CC# 79059254

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190215923418209077 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 15 de Febrero de 2019 a las 07:39:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2018-353 Fecha: 15-01-2018

AMPLIACION A LA TRADICION INCLUIDA VALE. TURNO CERTIFICADO 2017-787909. INCLUIDO VALE. ART. 59 LEY 1579/12. AUXDEL95. C2018-353.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2018-782 Fecha: 30-01-2018

SE CORRIGE APELLIDO ART. 59 LEY 1579/2012

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-5763 Fecha: 21-03-2018

CORRECCION ANOTACION 1 ART 59 LEY 1579/2012 C2018-5763

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-185419 **FECHA: 15-02-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

49
194
4

Radicación No. 110013103032 2018 000378 00

Examinada la subsanación presentada, se percibe que cumple con las exigencias establecidas para el efecto; por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda declarativa de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva del dominio, formulada por *Raúl Fajardo Pulido, Juan Pablo Fajardo Pulido* y *Alcira de los Ángeles Fajardo Pulido*, contra *Jeremías Fajardo Ramírez,* y las demás personas indeterminadas

SEGUNDO: Dar a la demanda el trámite previsto para el proceso declarativo de pertenencia.

TERCERO: Correr traslado al demandado por el término de veinte (20) días.

CUARTO: Emplazar a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, y al demandado *Jeremías Fajardo Ramírez*. Para tal efecto, la parte interesada efectúe la publicación, el día domingo, en El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o La República y, una vez realizada ésta, Secretaría realice la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

QUINTO: Inscribir la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto del proceso.

SEXTO: Informar la existencia del proceso a la *"Superintendencia de Notariado y Registro", "Agencia Nacional de Tierras, "Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas", "Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital", Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), "Alcaldia Mayor de Bogotá"* y al *"Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Igac)"*, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus competencias. Ofíciese.

SÉPTIMO: Instalar una valla en un lugar visible en la entrada del inmueble, siguiendo los lineamientos del numeral 7° artículo 375 del Código General del Proceso.

OCTAVO: Reconocer personería para actuar a la abogada *Carolina Calderón Serrano*, como apoderada de *Raúl Fajardo Pulido, Juan Pablo Fajardo Pulido* y *Alcira de los Ángeles Fajardo Pulido,* según poder especial otorgado.

Notifíquese,

GUSTAVO SERRANO RUBIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El anterior auto se notificó por estado N° 137

Fijado hoy 14 AGO. 2018 de _____ de _____

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Secretario

Dz

Carolina Calderón Serrano
Abogada U.G.C.
Tel. 3118991363
Dir. Calle 11 No. 8 – 54 Of. 204 Edificio Latuf. – Bogotá D.C.
e. mail: calmanabogados@gmail.com

195

1

Señor:

JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.S.D.

47 folios

31712 25FEB'19 AM11:33
1955-2019
OF.EJ.CIV.MU.-REMATES

ASUNTO: SOLICITUD - INFORMA MEDIDA CAUTELAR

REF: 2012-01025 EJECUTIVO – (Proceso remitido por el Juzgado 12 Civil municipal de descongestión) Y JUEZ DE ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL .

CAROLINA CALDERON SERRANO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de los señores : Raúl Fajardo Pulido, Juan Pablo Fajardo Pulido, y Alcira de los Ángeles Fajardo Pulido, demandantes dentro del proceso de pertenencia No. 2018-00378 que cursa en el Juzgado 32 Civil del Circuito de esta ciudad, en contra del señor JEREMÍAS FAJARDO RAMIREZ quien también funge como demandado dentro del proceso ejecutivo que cursa en el presente despacho, me permito manifestar lo siguiente:

Mediante auto del 13 de agosto de 2018 se admitió demanda de declaración de pertenencia en contra del señor JEREMÍAS FAJARDO RAMIREZ, incoada por mis representados, la cual cursa en el Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá, cuyo objeto es adquirir por prescripción adquisitiva de dominio el 50% del bien inmueble que fue embargado en este proceso, y sobre el que ya fue decretado el remate, pero que hasta el momento ha sido desierto.

Solicitud de pertenencia que surgió en razón a la partición elaborada en el proceso de sucesión No. 2002 - 00976, que cursó en el juzgado 16 de Familia de Bogotá, y que no pudo ser inscrita en el certificado de tradición y libertad por un error del partidor, no obstante, incluso antes de la providencia que decretara la inscripción de la partición (25 de marzo de 2008), MIS PODERDANTES ostentan la posesión con el ánimo de señores y dueños sobre el 50% del bien inmueble que aquí se embargó.

Por lo anterior, en calidad de apoderada de los terceros afectados con la medida cautelar impuesta en este proceso, me permito solicitar muy respetuosamente se sirva **limitar la medida cautelar** sobre el 50% del bien inmueble ya embargado identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-255734, con el fin de salvaguardar los derechos de mis representados, allego certificado de tradición y libertad con la medida cautelar inscrita y auto admisorio de la demanda.

De Usted Señor Juez,

CAROLINA CALDERON SERRANO
C.C No 1.016.054.453
T.P. 272.411 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
Consejo Superior de la Judicatura
08
01 MAR 2019
Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

196

AÑO GRAVABLE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: **19010076475** | **101**

Formulario Número: 2019301010103802613

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0060PTSK	KR 71 63D 20	255734

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	82836	JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ	100	PROPIETARIO	KR 71 63D 20	BOGOTA, D.C.

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL	456,264,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	7.4	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	3,376,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	27,000			19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	3,349,000		

		HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	3,349,000	3,349,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	3,349,000	3,349,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	335,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	3,014,000	3,349,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X]	Mi aporte debe destinarse al [ ]
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	3,014,000	3,349,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: **19010076475** | **101**

Formulario Número: 2019301010103802613

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0060PTSK	KR 71 63D 20	255734

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)		HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)	
4. SIN APORTE VOLUNTARIO	3,014,000	5. CON APORTE VOLUNTARIO	3,349,000

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS		
	C.C. [ ]	C.E. [ ]	No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

[ ] HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202800858(8020)19010076475842468447(3900)000000003014009(96)20190405

[ ] HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202800858(8020)19010076475842468447(3900)000000003349000(96)20190821

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

197

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 98, Torre 11 Apto. 302 Tel. 3102241474
E mail:lebros@hotmail.com
Bogotá D. C.

Folios
27 folios
2124-2019.

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 2012 – 01025-35
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora dentro del referenciado, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C. G. P., informo a usted que para la vigencia del año 2019 el avalúo del inmueble a rematar, según copia del recibo de impuesto predial anexo, es la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 684´396.000).

En firme el avalúo ruego a usted señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
Consejo Superior de la Judicatura
08
01 MAR 2019
Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

198

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: Ejecutivo Singular.
Radicación: 2012-1025

En atención a lo manifestado por la abogada Carolina Calderón Serrano, el Despacho no le da la razón jurídica toda vez que la inscripción de la demanda *"no pone los bienes fuera del comercio y quien los adquiere con posterioridad estará sujeto a los efectos de la sentencia de acuerdo a lo previsto en el artículo 303."*, tal como lo prevé el artículo 591 del Código General del Proceso. Además como se observa en el Certificado de Tradición actualizado del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-255734** –folio 186 al 189-, el demandado sigue siendo el actual propietario del bien inmueble y de igual manera, la medida cautelar en contra de él sigue vigente.

Así las cosas, pese al proceso de pertenencia que se está adelantando en el Juzgado Treinta y Dos (32) Civil del Circuito de Bogotá D.C., no afecta en nada la medida cautelar ordenada mediante auto del 03 de octubre de 2012 –folio 05 cd. 2-.

Por último, se requiere a la parte actora a fin de que allegue con destino a las presentes diligencias el Impuesto Predial Unificado de forma legible, toda vez que el aportado a folio 196 del presente cuaderno, no se sabe con exactitud el valor catastral del bien inmueble cautelado.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

Cd

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 11 de marzo de 2019
Por anotación en estado Nº 041 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre

AÑO GRAVABLE		Factura	No. Referencia Recaudo	401
2019	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Impuesto Predial Unificado	19011615042	
			Factura Número: 2019201041614961505	Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0060PTSK	KR 71 63D 20	050C00255734

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	82836	JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ	100	PROPIETARIO	KR 71 63D 20	BOGOTA, D.C.

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	456,264,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	7.4	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	3,376,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	27,000			19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO			3,349,000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	3,349,000	3,349,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	335,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	3,014,000	3,349,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	335,000	335,000
[redacted]TAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	3,349,000	3,684,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19011615042165025562(3900)000000003349000(96)20190405

☐ HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19011615042167457947(3900)000000003684000(96)20190621

[redacted]

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)19011615042072980971(3900)000000003014000(96)20190405

☐ HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)19011615042054619644(3900)000000003349000(96)20190621

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS - Abogado Titulado
Calle 7ªA Nº 73B - 98, 11 – 302, Tel. 3102241474 - Bogotá D. C.
E mail: lebros@hotmail.com

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E S D

84556 28-MAR-'19 10:00
2856-2019-0-9
OF. EJEC. CIVIL MPAL. 108

REF.- Ejecutivo singular N° **35 - 2012 - 1025**
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Atendiendo lo resuelto por su Despacho, allego copia del recibo de impuesto predial del inmueble embargado, con vigencia para el año 2019, donde consta que el avalúo catastral es la suma de $ 456´264.000, por lo que, conforme al artículo 444 - 4° del C. G. P., para los efectos procesales, el avalúo equivale a $ 684´396.000.

En firme el avalúo sírvase señalar nueva fecha y hora para adelantar la diligencia de remate.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 21 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

201

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: Ejecutivo Singular.
Radicación: 2012-1025

Del avaluó presentado por la parte demandante –folios 199 y 200 cd. 2- se le corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandada, conforme a lo normado por el numeral 2° artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

Cd

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 28 de marzo de 2019
Por anotación en estado N° 053 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Tirado

Yelis Yael Tirado Maestre

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B – 98 Int. 11 Apto. 302 Tel. 3102241474 E mail: lebros@hotmail.com
Bogotá D. C.

202

Señor
JUEZ OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

IF LEJN
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
71129 28-MAY-'19 9:04
Orden 35CM
4777-2019-8-8

REF.- Ejecutivo singular N° 2012 - 1025
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora dentro del asunto de la referencia, habida cuenta que avalúo del inmueble trabado en la litis no fue objetado, ruego a usted impartirle su aprobación.

Consecuencialmente, sírvase señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate, no sin antes dejar expresa constancia de mi voluntad de conciliar.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 21 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: Ejecutivo Singular.
Radicación: 2012-1025

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado dispone:

Señalar la hora de las **11:00 a.m.** el día **10 de julio de 2019**, para que tenga lugar la audiencia de remate del **bien inmueble** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado –folios 186 al 189 cd. 2, 78 cd. 2, 199 y 200 cd. 2-.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000,** la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 451 y 452 del Código General al Proceso.

La **parte interesada** elabore el aviso y realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 *ibídem*. El aviso se publicará en los diarios El Tiempo, El Espectador, el Nuevo Siglo o en un periódico de amplia circulación en la localidad respectiva.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese, (2)

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

Cd

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 05 de junio de 2019

Por anotacion en estado Nº 095 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m

Yelis Tirado

Yelis Yael Tirado Maestre

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: Ejecutivo Singular.
Radicación: 2012-1025

Secretaría conmine al **Auxiliar de la Justicia -Secuestre- Álvaro Leyva Camargo**, para que rinda informe de la gestión realizada sobre el bien inmueble objeto de cautela, so pena de aplicar las sanciones contempladas en el artículo 50 del Código General del Proceso. Tenga en cuenta el Auxiliar de la Justicia -Secuestre-, que dicho bien esta bajo su cuidado y administración por lo que se le conmina a que cumpla con la labor, lo anterior, dentro del término de cinco (05) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación. **Líbrese la respectiva comunicación en el domicilio y correo expuesto en la página web de la Rama Judicial y remítase por el medio más expeditó.**

Notifíquese, (2)

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

Cd

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 05 de junio de 2019
Por anotación en estado Nº 095 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento: 2902551	Tipo de Documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres: ALVARO	Apellidos: LEYVA CAMARGO
Departamento Inscripción: BOGOTA	Municipio Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 20/12/1939	Dirección Oficina: CR 2 BIS NO 6 D- 33
Ciudad Oficina: BOGOTA	Teléfono 1: NO REGISTRA
Celular: 3124991549	Correo Electrónico: NO REGISTRA
Estado: EXCLUIDO	

OFICIOS

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 6 de 6 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 6 de 6 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2014	01/04/2015	Inactivo
Demás oficios	01/07/1992	31/10/1994	Inactivo

1 - 2 de 2 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio: DD/MM/YYYY Fecha Fin: DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

206

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

SEÑOR (A):
ÁLVARO LEYVA CAMARGO
CR 2 BIS NO 6 D- 33
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 2558

FECHA DE ENVIO 17 JUN 2019

REF: JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Nº. 11001-40-03-035-2012-01025-00 INICIADO POR LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS **CONTRA** JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ (JUZGADO DE ORIGEN 035 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME DE LA GESTIÓN REALIZADA SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE CAUTELA, SO PENA DE APLICAR LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. TENGA EN CUENTA QUE DICHO BIEN ESTÁ BAJO SU CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN POR LO QUE SE LE CONMINA A QUE CUMPLA CON LA LABOR, LO ANTERIOR, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Ana María H

GUSTAVO OSPINA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	ORDINARIO LABORAL	ADRIANA MACHUCA SERRANO, KAROL SUSANA CORTES MACHUCA, ELSY ANDREA CORTES MACHUCA, ANGIE MILENA CORTES LASSO	CONSTRUCTORA FEDERAL LTDA, GUSTAVO OSPINA	AUTO ADMISORIO 12/06/2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 06/06/2019	OCTAVO (8) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EDIFICIO NEMQUETEBA CALLE 12 C No. 7-36 PISO 19	110013105008. 20160050500. *R1-72-23

Dando cumplimiento al paragrafo 2° artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendran publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
JUAN CARLOS MURTE MORENO	MARIANA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ	EJECUTIVO	02 DE JULIO DE 2019 A LAS 2:00 P.M.	APARTAMENTO 202, INTERIOR 06 ESTA UBICADO EN EL 2 PISO, CON UN AREA TOTAL DE 58,82 MTS2 DE LOS CUALES 53,050 M2 CORRESPONDEN A SU AREA PRIVADA Y 5,77 M2 AREA COMUNAL IDENTIFICACION DEL INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20102738 Direcion Inmueble CARRERA 51 167-50 APTO 202 CONJUNTO SANTA CAROLINA SEGUNDA ETAPA INTERIOR 06	VALOR DEL AVALÚO $156.497.500 VALOR BASE LIQUIDACION 70% ($109.548.250)	2013-00029. 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ	CORPORACION DE LOS PROFESIONALES COR-PROFESIONALES NIT. 900.250.858-9 CRA 7 A No. 17-01 OFICINA 610 BOGOTÁ D.C. TELEFONO 2840685-3153090617	40% 62.599.000 *S1-1-23
DORIS ELENA QUIÑONEZ CORTES	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE ARANJUEZ P.H.	EJECUTIVO SINGULAR	JULIO - 10 -2019 A LA HORA DE LAS 10:00 A.M.	VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS HVQ 943	VALOR AVALÚO: 17.880.000 VALOR BASE LICITACION 70% EQUIVALENTE A 12.516.000	2015-687. 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ CRA 10 # 14-33	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S NIT. 900.909.857-2 CR 8 # 16-21 EDI SAWA PISO 7 OF. 201 cristiancarrulo-ah@hotmail.com Teléfono 315 3845118 3222230418	40% EQUIVALENTE A 7.152.000 *M2-8-23
JENNY MIREYA VARGAS QUINTERO	GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.	EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA	3 DE JULIO DE 2019 HORA: 8:30 a.m.	VEHICULO MARCA JAC-LINEA HFC1063K-MODELO 2013-CLASE CAMION-TIPO FURGON-COLOR BLANCO-SERVICIO PUBLICO-NUMERO MOTOR 87327475-NUMERO DE SERIE L J11KRCD5D1000802-NUMERO DE VIN L J11KRCD5D1000802-TIPO COMBUSTIBLE DISEL-CILINDRAJE 3900- PUERTA DOS (2)	VALOR DEL AVALÚO: $39.100.000 VALOR BASE DE LA LICITACION: 70%	2013-732-01. JUZGADO CONOCIMIENTO 5 CIVIL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ JUZGADO ORIGEN: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		40% sobre el valor del avalúo a consignar para hacer la postura $15.640.000 *M2-11-23
JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ	LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS	EJECUTIVO SINGULAR	10 DE JULIO DE 2019 A LAS 11:00 A.M.	INMUEBLE DE LA CARRERA 71 Nº 63 D-20 (DIRRECCION CATASTRAL), DE BOGOTÁ D.C. CON MATRICULA INMOBILIARIA Nº 50C-255734	MONTO DEL AVALÚO SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($684.396.000) MONEDA CORRIENTE VALOR BASE DE LA LICITACION 70%	2012-1025. OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)	ALVARO LEYVA CAMARGO C.C. 2'902.551 CARRERA 2ª Bis Nº 6D-33 INTERIOR 2 DE BOGOTÁ D.C. CEL. 3212307825	40% DEL AVALÚO *Y1-1-23
JESUS ALFONSO ORTIZ CLAVIJO	EDIFICIO UNIDAD MEDICA SIETE DE AGOSTO PROPIEDAD HORIZONTAL cesionario GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS		11 DE JULIO DE 2019 A LAS 9:00 A.M.	BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CRA 24 No. 63D-70 OFICINA 803 DE BOGOTÁ. EDIFICIO SIETE DE AGOSTO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MÁTRICULA INMOBILIARIA No. 50C-744108	AVALUO DEL BIEN INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA 50C-744108 EN $72,813,253 BASE: $50.969.277,1	11001400305220130149600. 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ORIGEN: 52 CIVIL MUNICIPAL)	PROSPERO LEAL BAEZ CALLE 13 No. 8-23 OF. 806 DE BOGOTÁ CELULAR 3118367454	40% DEL AVALÚO *S1-10-23

EL NUEVO SIGLO
Cra. 10 Nº. 15-39 Of. 203
Teléfono: 243 93 98

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C.
Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO JOSE CRISTOBAL GUATAQUIRA GARCIA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES SU DISOLUCION Y POSTERIOR LIQUIDACION	MARIA ALICIA RIAÑO ORJUELA	NESTOR JAVIER GUATAQUIRA RIAÑO, LUZ FANNY GUATAQUIRA RIAÑO, MARIA DEL CARMEN GUATAQUIRA BENAVIDEZ, EFRAIN GUATAQUIRA BENAVIDEZ, ANA AURORA GUATAQUIRA BENAVIDEZ, CECILIA GUATAQUIRA BENAVIDEZ Y ELIZABETH GUATAQUIRA BENAVIDEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE CRISTOBAL GUATAQUIRA GARCIA	AUTO ADMISORIO 28 DE AGOSTO DE 2018 AUTO QUE ADMITE REFORMA DE DEMANDA 17 DE JUNIO DE 2019 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 17 DE JUNIO DE 2019	QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	110013110015. 20180074900. *R1-62-23
PEDRO JOSE ARCILA HENAO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD	A TRAVES DEL I.C.B.F. RESPECTO DEL NIÑO SANTHIAGO ARCILA CARO REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU PROGENITORA MARIA JOSE CARO HERNANDEZ	PEDRO JOSE ARCILA HENAO MARIO MANUEL GOMEZ	AUTO ADMISORIO 07-mar-19 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 07-mar-19	VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019-00232. *R1-64-23
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO JAVIER MOLINA HENAO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	PRESENTADO POR INTERMEDIO DEL PROCURADOR 21 JUDICIAL I DE FAMILIA POR JOHANA MARCELA MOLINA HENAO Y LEONARDO MOLINA HENAO	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 12-jul-18 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 12-jul-18	DECIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2018-00689. *R1-65-23
IVAN FUENTES GARCIA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	1102716076 de San Vicente de Chucuri	DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO	CARMEN SOFIA RINCON SUAREZ QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACION DEL MENOR JULIAN ANDRES FUENTES RINCON HIJO DEL PRESUNTO FALLECIDO	IVAN FUENTES GARCIA	AUTO ADMISORIO 28 DE MAYO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 28 DE MAYO DE 2019	VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019-00366-00. *R1-66-23
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO NHORA CECILIA RUSSI PRIETO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	CARLOS JULIO ACERO EN REPRESENTACION DE NHORA CECILIA RUSSI PRIETO INSTAURADA POR PROCURADOR JUDICIAL	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 18 DE JUNIO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 18 DE JUNIO DE 2019	PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD	2018-00638. *R1-67-23
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE MARIA HERMILDA TAUSA DE BEJARANO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		JURISDICCION VOLUNTARIA INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL	PROMOVIDA POR EL PROCURADOR 128 JUDICIAL II DE FAMILIA A SOLICITUD DE MIRYAN BEJARANO TAUSA	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 07 MAYO 2019 Y AUTO QUE CORRIGE 06-jun-19 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 07-may-19	QUINTO (5) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019-00428. *R1-68-23
A QUIENES CREAN DERECHO AL EJERCICIO DE GUARDA DE BAUDILIO CORTES CASTELLANOS ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION	JULIO CESAR CORTES CASTELLANOS	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 30/05/2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 30/05/2019	25 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019-211. *R1-70-23
CONSTRUCTORA FEDERAL LTDA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	ADRIANA MACHUCA SERRANO, KAROL SUSANA CORTES MACHUCA, ELSY ANDREA CORTES MACHUCA, ANGIE MILENA CORTES LASSO	CONSTRUCTORA FEDERAL LTDA, GUSTAVO OSPINA	AUTO ADMISORIO 12/06/2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 06/06/2019	OCTAVO (8) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EDIFICIO NEMQUETEBA CALLE 12 C No. 7-36 PISO 19	110013105008. 20160050500.

208

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotondenago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190702513521355658 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Pagina 1

Impreso el 2 de Julio de 2019 a las 08:02:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-12-1974 RADICACIÓN: 1974-071621 CON: DOCUMENTO DE: 09-12-1974
CODIGO CATASTRAL: **AAA0060PTSK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION LA CABANA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTESLINDEROS: NORTE; EN 43. MTS CON EL LOTE # 3. DE LA MANZANA E. SUR: EN 43. MTS. CON PREDIOS ADJUDICADOS A MARIA RAMOS DE AMAYA. ORIENTE: EN 5.00 MTS. CON EL LOTE # 14. DE LA MANZANA . OCCIDENTE; EN 5 00MTS CON LA CARRERA 3. Y LOTE 14 DE LA MANZANA -SEGUN ESCRITURA 673 DEL 3 DE MARZO DE 1961 NOTARIA 1. DE BOGOTA. LOTE DE TERRENO CON UNA AREA DE 215.00 M2.----------

COMPLEMENTACION:

QUE JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ Y MARIA RAMOS DE AMAYA, ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA HECHA A LUIS EDUARDO, JOSE JEREMIAS Y MARIA ELENA FAJARDO SEGUN E.P. 3547 DE 10-11-1949 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO 1 PAGINA 194 NUMERO 4987 DE 1950. ESTOS A SU VEZ HABIAN ADQUIRIDO POR COMPRA HECHA A LUIS EDUARDO FAJARDO MEDIANTE LA E.P. 1628 DE 13-09-1935 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA. LIBRO 1 PAG. 194 # 4987 DE 1950 Y TOMO 01 DE ENGATIVA PAGINA 188.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) KR 71 63D 20 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 70 #53-24
1) CARRERA 69 #60-A-20 ACTUAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-03-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 673 del 03-03-1961 NOTARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836

DE: RAMOS FAJARDO DE AMAYA MARIA

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS 100 % **CC# 82836** X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-11-1988 Radicación: 149122

Doc: ESCRITURA 6728 del 11-10-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,323,450

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-04-1998 Radicación: 1998-32319

Doc: ESCRITURA 2076 del 19-03-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotonidepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190702513521355658 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 2 de Julio de 2019 a las 08:02:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-09-2002 Radicación: 2002-78244

Doc: ESCRITURA 2912 del 09-09-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836 X

A: PE/A JOSE EUTIMIO **CC# 2899260**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-03-2003 Radicación: 2003-26742

Doc: OFICIO 676 del 19-03-2003 JUZGADO 16 DE FAMILIA de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION DE LA CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-02-2004 Radicación: 2004-18314

Doc: OFICIO 480 del 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION: 0751 CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-02-2004 Radicación: 2004-18314

Doc: OFICIO 480 del 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL P.2003-1648

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A JOSE EUTIMIO CC# 2899260

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-07-2009 Radicación: 2009-66511

Doc: OFICIO 1502 del 03-07-2009 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

210

La validez de este documento podrá verificarse en la pagina www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190702513521355658 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 2 de Julio de 2019 a las 08:02:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A JOSE EUTIMIO CC# 2899260

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5243

Doc: OFICIO 3490 del 12-12-2012 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 2013-1025

EMb

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO ROJAS LUIS ERNESTO

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-06-2016 Radicación: 2016-47677

Doc: OFICIO 4411 del 15-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

IDU

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-08-2018 Radicación: 2018-64451

Doc: OFICIO 2433 del 22-08-2018 JUZGADO 032 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO REF: 11001310303220180037 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO PULIDO ALCIRA DE LOS ANGELES CC# 41622694

DE: FAJARDO PULIDO JUAN PABLO CC# 11186115

DE: FAJARDO PULIDO RAUL CC# 79059254

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

7

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190702513521355658 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 2 de Julio de 2019 a las 08:02:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2018-353 Fecha: 15-01-2018

AMPLIACION A LA TRADICION INCLUIDA VALE. TURNO CERTIFICADO 2017-787909. INCLUIDO VALE. ART. 59 LEY 1579/12. AUXDEL95. C2018-353.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2018-782 Fecha: 30-01-2018

SE CORRIGE APELLIDO ART. 59 LEY 1579/2012

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-5763 Fecha: 21-03-2018

CORRECCION ANOTACION 1 ART 59 LEY 1579/2012 C2018-5763

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-429460 **FECHA: 02-07-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

EL NUEVO SIGLO

Editorial La Unidad S.A.
Nit. 860.536.029-4

Edictos - Prensa - Radio
Polizas Judiciales
Y de Cumplimiento
Notificaciones - Fotocopias

YAMAR
ASESORES DE SEGUROS
Yarinela Martínez Hernández
C.C 57.408.832
Cra. 10 N° 15 - 39 Ofc. 203 Edificio Unión
Telefax: 243 9398 **Cels:** 313 261 47 42
312 327 75 48 - 320 301 44 98 321 469 00 85
yamar_74@hotmail.com

242

BOGOTÁ D.C. 19 DE JUNIO DE 2019	VALOR $ 70.000	RECIBO	Nº 0464

RECIBO DE: LUIS ERNESTO BARRERA **C.C.** **CIUDAD** BARRERA

LA SUMA DE:
SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

POR CONCEPTO DE:
REMATE DE LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS CONTRA JEREMIAS FAJARDO
FECHA DE PUBLUICACION EL 23 DE JUNIO DE 2019
SOLO PRENSA

OFICINA RECEPTORA	EFECTIVO	FIRMA Y SELLO

Impreso por: GRAFIAS Tel. 300 640 35 35

2

213

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

RECIBO DE PAGO
Certificado de tradición y libertad
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

CERTIFICADO GENERADO

Consecutivo No:	2019070000097
CIRCULO EMISOR:	BOGOTA ZONA CENTRO-50C
Recibo No:	2019070000097
Fecha:	02/07/19 8:02:14
PIN:	190702513521355658
KIOSCO:	10510
VALOR:	**$16,800.00**

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 190702513521355658 MATRICULA: 50C-255734 BOGOTA ZONA CENTRO-50C

El PIN tiene una vigencia de (30) dias a partir de su adquicicion. Para verificar este certificado visite https://snrbotondepago.gov.co con el numero PIN generado.

214
10/07/2019
8 folios
PC.

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B – 98 Int. 11 Apto. 302 Tel. 3102241474 E mail: lebros@hotmail.com
Bogotá D. C.

Señor
JUEZ OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

35863 2JUL'19 AM 8:43
6313-2019
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

0:035

REF.- Ejecutivo singular Nº 2012 – 01025
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora, a fin de que obre dentro del referenciado, allego copia autenticada de la publicación del aviso de remate en EL NUEVO SIGLO, edición del domingo 23 de junio de 2019, certificado de tradición y libertad del inmueble y recibos de pago de los derechos respectivos.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

215

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-035-2012-01025-00 de LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS contra JEREMIAS FAJARDO RAMÍREZ.

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019), la Suscrita Juez Octava Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las doce del mediodía (12:00 M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara ***DESIERTA.*** Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto del remate.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente audiencia, lo anterior conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 452 del C.G.P. *"(...) igualmente se ordenará en forma inmediata la devolución cuando por cualquier causa no se lleve a cabo el remate."*

Lo anterior, conforme lo establecido en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

La Juez;

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

216

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 98 Int. 11 Apto. 302 Tel. 3102241474 E mail: lebros@hotmail.com
Bogotá D. C.

Señor
JUEZ OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular N° 2012 - 1025 <35>
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
H. radicado.
8992 - 5-8.
45718 4-SEP-'19 8:34
letic.

Como parte actora dentro del asunto de la referencia ruego a usted se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate, no sin antes dejar constancia de mi voluntad de conciliar.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 05 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

FL217

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 2012-01025

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado dispone:

Señalar la hora de las **11:00 a.m.** el día**24 de octubre de 2019**, para que tenga lugar la audiencia de remate del **bien inmueble** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado -folios 186 al 189 cd.2, 78 cd. 2, 199 y 200 cd. 2-.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000,** la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 451 y 452 del Código General al Proceso.

La **parte interesada** elabore el aviso y realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 *ibídem*. El aviso se publicará en los diarios El Tiempo, El Espectador, el Nuevo Siglo o en un periódico de amplia circulación en la localidad respectiva.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

TR

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 19 de Septiembre de 2019
Por anotación en estado Nº 167 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO NO. 11001-40-03-035-2012-01025-00 de LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS contra JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate, ni el certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 98, Torre 11 Apto. 302 Tel. 3102241474
E mail:lebros@hotmail.com
Bogotá D. C.

HENRY BERNAL HENRY BERNAL
F 1
U letra
RADICADO

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

11332-0-8

REF.- Ejecutivo singular Nº 2012 – 01025 – 35187
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

74158 12-NOV-'19 8:31
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Como parte actora dentro del referenciado comedidamente solicito a usted se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate, habida cuenta que en la anterior oportunidad no me fue posible hacer la publicación en tiempo.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 13 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

FL220

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

10 DIC. 2019

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 2012-01025

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** el día **20 de febrero de 2020**, para que tenga lugar la audiencia de remate del **bien inmueble** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado –folios 1, 78, 199 y 200 cd. 2-.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000,** la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 451 y 452 del Código General al Proceso.

La **parte interesada** elabore el aviso y realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 *ibídem*. El aviso se publicará en los diarios El Tiempo, El Espectador, el Nuevo Siglo o en un periódico de amplia circulación en la localidad respectiva.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

TR

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 11 de Diciembre de 2019
Por anotación en estado N° 121 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

221

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO NO. 11001-40-03-035-2012-01025-00 de LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS contra JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ.

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero del dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diez (10) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate de la cuota parte del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

AÑO GRAVABLE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: **20012977185** | **101**

Formulario Número: 2020301010106289461 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0060PTSK	KR 71 63D 20	255734

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	82836	JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ	100	PROPIETARIO	KR 71 63D 20	BOGOTA, D.C.

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN
476,141,000	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	7.2	0	0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO
3,428,000	0	3,428,000

		HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	3,428,000	3,428,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	3,428,000	3,428,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	343,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	3,085,000	3,428,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al [ ]	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	3,085,000	3,428,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: **20012977185** | **101**

Formulario Número: 2020301010106289461 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0060PTSK	KR 71 63D 20	255734

B. TOTAL A PAGAR

	HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)	
4. SIN APORTE VOLUNTARIO	3,085,000	3,428,000	5. CON APORTE VOLUNTARIO

FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS		
	C.C. [ ]	C.E. [ ]	No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

[ ] HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)200129771859452258 47(3900)00000003085000(96)20200403

[ ] HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)200129771859647623 7(3900)00000003428000(96)20200619

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

20/02/2020.

1385-2020. 223

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS - Abogado Titulado
Calle 7ªA Nº 73B - 98, 11 – 302, Tel. 3102241474 - Bogotá D. C.
E mail: lebros@hotmail.com

DF.EJ.CIV.MUN.REMATES
41063 18FEB'20 AM 8:05

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

JT 2F.

REF.- Ejecutivo singular N° **35 - 2012 - 1025**
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora dentro del referenciado, allego copia del recibo de impuesto predial del inmueble embargado, con vigencia para el año 2020, donde consta que el avalúo catastral es la suma de **$ 476´141.000**, por lo que, conforme al artículo 444 - 4° del C. G. P., el avalúo equivale a **$ 714´211.500.**

En firme este avalúo sírvase señalar nueva fecha y hora para adelantar la diligencia de remate.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

26 FEB 2020

Al despacho del Señor Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

02 MAR 2020

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **2012-1025**

Del avaluó del **bien inmueble** presentado por la parte demandante –folios 222 y 223 cd. 1-, se le corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandada, conforme a lo normado por el numeral 2° artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 03 MAR. 2020
Por anotación en estado N° 036 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

225

. RV: Solicitud

Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 17/07/2020 8:02 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: lebros@hotmail.com <lebros@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (148 KB)
2020 07 16 memo solicitud remate.docx;

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Doctor
Luis ErnestoBarrera Rojas

Reciba un cordial saludo.

Le agradecemos su información respecto de la imposibiliadd de radicar su solicitud en el canal de comunicación habilitado para tal fin, sin embargo, le informamos que el correo destinado por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá para la recepción de memoriales se encuentra totalmente funcional. El correo electrónico es: **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Estimado usuario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se le informa que **TODAS las actuaciones se desarrollarán de manera VIRTUAL** y las peticiones, solicitudes y documentos de los procesos a cargo de este Juzgado serán atendidas exclusivamente a través de los canales electrónicos de comunicación dispuestos por la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá, quien para tal fin habilitó los siguientes correos electrónicos:

1. Por medio del cual la Oficina de Ejecución, recepciona los **memoriales** y demás solicitudes relacionadas con los procesos y le imparte el trámite correspondiente: **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

2. Las solicitudes relacionadas con **entrega de títulos** (con orden previa impartida por el juez) conversión fraccionamiento y demás asuntos concerniente a los depósitos judiciales. **solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

3. Las solicitudes de **entrega de oficios**, deberá remitirlas únicamente al siguiente correo:

respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Y de conformidad con las directrices adoptadas, por la OECM, a la misma deberá anexar:

-Fotocopia del documento de identificación, si actúa en causa propia.

-Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o terceros.

NOTA IMPORTANTE: Se recomienda a las partes, apoderados e interesados, remitir los documentos en archivos PDF y dentro del horario de atención (lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.).

4. De considerarse necesario el acceso a la sede judicial para alguna de las partes o sus apoderados, se tendrá en cuenta el procedimiento previsto por la Oficina de Ejecución, así como los canales respectivos para su agendamiento. De conformidad con lo anterior, **se preferirá la atención virtual** a través de los canales electrónicos indicados y la línea telefónica de la Oficina de Ejecución, 031-2438795 la cual estará habilitada en el horario 8:00AM a 12:00 M y 2:00PM a 5:00PM.

Por regla general la atención no se prestará de forma presencial, no obstante de ser **excepcionalmente**, neesario deberá **agendar previament cita** para su ingreso, con un horario de atención de 9:00AM a 3:00PM y por un periodo de tiempo limitado. El agendamiento de cita se realiza por este link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230

5. Las providencias que se emitan dentro de los procesos se notificarán en el portal web de la Rama Judicial, a través del siguiente vinculo:

http://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280

Allí deberá indicar la opción – BOGOTÁ, luego dar click en el Juzgado 008 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

De: Luis E. Barrera R. <lebros@hotmail.com>
Enviado: jueves, 16 de julio de 2020 5:14 p. m.
Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud

En razón a que fue rebotado el mensaje en la dirección de servicio al usuario penosamente me veo obligado a enviarlo a esta direccion. Ruego me disculpen.
Luis E. BARRERA R.
Abogado

Libre de virus. www.avg.com

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 98, Torre 11 Apto. 302 Tel. 3102241474
E mail:lebros@hotmail.com
Bogotá D. C.

226

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº **35 - 2012 – 01025**
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora dentro del referenciado comedidamente solicito a usted se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

De ser procedente, igualmente, sírvase disponer la actualización de la liquidación del crédito.

Atentamente,

69873 3-SEP-'20 8:15
2722
69873 3-SEP-'20 8:15
523-17-8
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
AL DESPACHO
04
10 SEP 2020
Al despacho del Señor: (a) juez hoy
Observaciones
El (la) secretario (a)

1009-20 227

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73 B - 98, Interior 11 Apto. 302 Bogot'a D. C.
Tel. 3102241474 E mail: lebros@hotmail.com

Señor
JUEZ 8º DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
J08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.- Ejecutivo **Nº 35 - 2012- 1025**
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandada: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora dentro del referenciado, en atención a las disposiciones legales en vigencia, ratifico que la dirección virtual y actual teléfono del suscrito son:

- E mail: **lebros@hotmail.com**
- **Tel 3102241474**

Bajo juramento manifiesto que desconozco la dirección electrónica de la contraparte y su apoderado y me atengo a los datos consignados en la demanda.

Atentamente,

69918 3-SEP-'20 9:39

69918 3-SEP-'20 9:39

3273-57-8

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS JUZ.EJEC.CIVIL M.PAL
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

228

RV: remito memorial

Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 15/07/2020 11:18 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: lebros@hotmail.com <lebros@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (184 KB)
Memo con firma 05 07 2020 para remitir al 8° ejec cm.doc;

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Cordial Saludo,

Estimado usuario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se le informa que **TODAS las actuaciones se desarrollarán de manera VIRTUAL** y las peticiones, solicitudes y documentos de los procesos a cargo de este Juzgado serán atendidas exclusivamente a través de los canales electrónicos de comunicación dispuestos por la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá, quien para tal fin habilitó los siguientes correos electrónicos:

1. Por medio del cual la Oficina de Ejecución, recepciona los **memoriales** y demás solicitudes relacionadas con los procesos y le imparte el trámite correspondiente: **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

2. Las solicitudes relacionadas con **entrega de títulos** (con orden previa impartida por el juez) conversión fraccionamiento y demás asuntos concerniente a los depósitos judiciales.
solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Las solicitudes de **entrega de oficios**, deberá remitirlas únicamente al siguiente correo:

respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Y de conformidad con las directrices adoptadas, por la OECM, a la misma deberá anexar:

-Fotocopia del documento de identificación, si actúa en causa propia.
-Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o terceros.

NOTA IMPORTANTE: Se recomienda a las partes, apoderados e interesados, remitir los documentos en archivos PDF y dentro del horario de atención (lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.).

4. De considerarse necesario el acceso a la sede judicial para alguna de las partes o sus apoderados, se tendrá en cuenta el procedimiento previsto por la Oficina de Ejecución, así como los canales respectivos para su agendamiento. De conformidad con lo anterior, **se preferirá la atención virtual** a través de los canales electrónicos indicados y la línea telefónica de la Oficina de Ejecución, 031-2438795 la cual estará habilitada en el horario 8:00AM a 12:00 M y 2:00PM a 5:00PM.

Por regla general la atención no se prestará de forma presencial, no obstante de ser **excepcionalmente**, neesario deberá **agendar previamente cita** para su ingreso, con un horario de atención de 9:00AM a 3:00PM y por un periodo de tiempo limitado. El agendamiento de cita se realiza por este link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230

5. Las providencias que se emitan dentro de los procesos se notificarán en el portal web de la Rama Judicial, a través del siguiente vinculo:

http://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280

Allí deberá indicar la opción – BOGOTÁ, luego dar click en el Juzgado 008 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

De: Luis E. Barrera R. <lebros@hotmail.com>
Enviado: martes, 14 de julio de 2020 5:12 p. m.
Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: remito memorial

Libre de virus. www.avg.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 35-2012-1025

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** el día **09 de febrero de 2021**, para que tenga lugar la audiencia de remate del **bien inmueble** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado –folios 1, 78, 222 y 223 cd. 2-.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000,** la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 451 y 452 del Código General al Proceso.

La **parte interesada** elabore el aviso y realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 *ibídem*. El aviso se publicará en los diarios El Tiempo, El Espectador, el Nuevo Siglo o en un periódico de amplia circulación en la localidad respectiva.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 30 de octubre de 2020
Por anotación en estado Nº 138 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:
1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros:
solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL NUEVO SIGLO

Editorial La Unidad S.A.
Nit. 860.536.029-4

Edictos - Prensa - Radio
Polizas Judiciales
Y de Cumplimiento
Notificaciones - Fotocopias

YAMAR
ASESORES DE SEGUROS
Yarinela Martinez Hernández
C.C 57.408.832
Cra. 10 N° 16 - 39 Ofc. 203 Edificio Unión
Telefax: 243 9398 **Cels:** 313 261 47 42
312 327 75 48 - 320 301 44 98 321 469 00 85
yamar_74@hotmail.com

BOGOTÁ D.C.	VALOR $	RECIBO	Nº
21 de enero del 2021	70.000		0425

RECIBO DE: LUIS ERNESTO BARRERA — C.C. CIUDAD

LA SUMA DE: SETENT AMIL PESO SMONEDA CTE

POR CONCEPTO DE:

REMATE DE LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CONTRA: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ
FECHAD E PUB. 24 de enero del 2021

OFICINA RECEPTORA	EFECTIVO	FIRMA Y SELLO
PRENSA		

Impreso por GRAFIAS Tel. 300 640 35 35

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente, Artículo 318 C.P.C.
Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente, Artículo 108 C.G.P.

Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expidente	No radicación
HECTOR JIMENEZ TRIVALDOS Art. 108 C.G.P. y Art. 293 C.G.P.	79.057.265	EJECUTIVO SINGULAR	ZYSMIKA S.A.S. NIT. 900.669.517-1	HECTOR JIMENEZ TRIVALDOS C.C. 79.057.265	Fecha del auto que ordena el emplazamiento: Febrero 19 de 2020 "Atendiendo la petición de emplazamiento de los demandados que obtiene a folio 22 CD 1 el Juzgado DISPONE: Ordenar el emplazamiento del demandado Hector Jimenez Trivaldos, en los términos de los artículos 108 y 293 del C. G del P. La parte interesada procederá a publicar el listado conforme a los términos de la norma antes citada la cual deberá hacerse en día domingo en una de los siguientes periódicos: El Tiempo, La República, El Nuevo Siglo" Fecha de la inscripción: Junio 26 de 2019 Fecha del mandamiento de pago: Julio 29 de 2019	DECIMO CIN DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. correo electrónico j10pcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	110014189010 2019-00585-00 "21-17-24
ANTONIA FIGUEREDO DE GUARACAN Y TERCEROS INDETERMINADOS ARTICULO 108 C.G.P.		SUCESION INTESTADA	LUIS ISRAEL ARCOS VIVAS Y JACADO ARCOS VIVAS	DIANO ANTONIO ARCOS GAMA (Q.E.P.D), TERCEROS INTERESADOS Y OTROS	FECHA DE AUTO ADMISORIO 9 DE MARZO 2020	TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C	110013110013 2020-0000-100 "21-18-24

Dando cumplimiento al paragrafo 2° articulo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendran publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avaluo /Avaluo Base de Licitacion	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Telefono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
[illegible] C.C. No. 32.836	LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS C.C. No. 17.763.991	EJECUTIVO SINGULAR	05 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 10:00 A.M	BIEN A REMATAR: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 71 NO. 6-22 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA CON MATRICULA INMOBILIARIA NOC 259.734	VALOR DEL AVALUO: SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE: $614.211.500 VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% En la cuenta de depositos judiciales No. 110012041050 Codigo Despacho OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA No.	11-2015-1025. JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3 Correo electronico j06ejecmtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	ALVARO LEYVA CAMARGO C.C. no. 7.902.051 carrera 2 Bis No. 60-33 INTERIOR 2 de Bogotá D.C Celular 3212387826	40% "21-1 28
CENTRO DE EMISION COMERCIAL LTDA LUCAL de 7 NIT 800.158.875-1	CIELSA GOMEZ ASESOR C.C.51.773.860	EJECUTIVO	19 de FEBRERO de 2021, a las 09:00 A.M	BIENES A REMATAR: CALLE 195 No. 21 - 48 INT 7 MZ. de la ciudad de Bogotá D.C., Con matricula inmobiliaria 50N-20133305.	VALOR DEL AVALUO: CUARENTA MILLONES SESENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($40.068.000) VALOR BASE DE LA LICITACION: 70%	[illegible] DE CIVIL MUNICIPAL DE E.JECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA [illegible] JUZGADO DE ORIGEN (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	ALVARO ROJAS BORNAL CALLE 97 E 51B No. 42-29 Bogotá, correo [illegible] SERVICAVIAR SAS carrera 9 No. 13 - 35 of 309, Correo [illegible]	40% "21-1 24

EL NUEVO SIGLO
15-39 Of. 203

KUSHKI

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Numero de Autorización: 18764007595140
Rango Autorizado: Desde 2500001 Hasta 4000000
Vigencia: 2021-11-17

Datos del Documento	**Número de Factura:** KSNR2725274	**CUFE:** c9f780be941110a22e5369fb107e604b2e3a63e2b7f147e588300d3971b589ff2455195065b83329b72cd8972dea6681	
Fecha de Generación	2021-01-26 20:06:42-05:00	**Fecha de Expedición**	2021-01-26 15:06:44
Tipo de Operación	Estandar	**Prefijo**	KSNR
Tipo de Negociación	Contado	**Medio de Pago**	Instrumento no definido
Tipo de Entrega			
Datos del Emisor	**Nit del Emisor:** 901000330	**Razón Social:**	Kushki Colombia S.A.S
Nombre Comercial	Kushki Colombia S.A.S	**Dirección**	Calle 80 No 11 42 oficina 502
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	**Departamento**	Bogotá, D.C.
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA	**Correo**	soporte@kushkipagos.com
Act. Económica Principal		**Municipio**	Bogotá, D.C.
Tipo Responsabilidad	R-99-PN	**Teléfono**	5188170
Datos del Adquiriente	**Nit del Adquiriente:** 17163861	**Razón Social:**	Luis Ernesto Barrera Rojas
Tipo de Documento	Cédula de ciudadanía	**Dirección**	Cll 80 Nro. 11-42
Número Documento	17163861	**Departamento**	Bogotá D.C.
Nombre Comercial	Luis Ernesto Barrera Rojas	**Municipio**	bogotá d.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Natural	**Correo**	lebros@hotmail.com
Tipo de Responsabilidad		**Teléfono**	

Notas Finales

Código	Descripción	Cantidad	P/U	Descuento	%	IVA	ICA	INC	Subtotal
SNR	GENERACION CERTIFICADO SNR	1.00	15,900.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	15,900.00
SNR	SERVICIO GENERACIÓN CERTIFICADO SNR	1.00	5,546.22	0.00	19.00	1,053.78	0	0.00	5,546.22

MONEDA:	COP
SUB TOTAL:	21,446.22
SUB TOTAL IVA 19%:	5,546.22
IVA 19%:	1,053.78
VALOR TOTAL:	22,500.00

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210126480238486159Nro Matrícula: 50C-255734

Pagina 1

Impreso el 26 de Enero de 2021 a las 03:06:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-12-1974 RADICACIÓN: 1974-071621 CON: DOCUMENTO DE: 09-12-1974
CODIGO CATASTRAL: **AAA0060PTSK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

ESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION LA CABANA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTESLINDEROS: NORTE; EN 43. MTS CON EL LOTE # 3. DE LA MANZANA E. SUR: EN 43. MTS. CON PREDIOS ADJUDICADOS A MARIA RAMOS DE AMAYA. ORIENTE: EN 5.00 MTS. CON EL LOTE # 14. DE LA MANZANA . OCCIDENTE; EN 5.00MTS CON LA CARRERA 3. Y LOTE 14 DE LA MANZANA.-SEGUN ESCRITURA 673 DEL 3 DE MARZO DE 1961 NOTARIA 1. DE BOGOTA, LOTE DE TERRENO CON UNA AREA DE 215.00 M2.----------

COMPLEMENTACION:

QUE JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ Y MARIA RAMOS DE AMAYA, ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA HECHA A LUIS EDUARDO, JOSE JEREMIAS Y MARIA ELENA FAJARDO SEGUN E.P. 3547 DE 10-11-1949 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO 1 PAGINA 194 NUMERO 4987 DE 1950. ESTOS A SU VEZ HABIAN ADQUIRIDO POR COMPRA HECHA A LUIS EDUARDO FAJARDO MEDIANTE LA E.P. 1628 DE 13-09-1935 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA. LIBRO 1 PAG. 194 # 4987 DE 1950 Y TOMO 01 DE ENGATIVA PAGINA 188.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) KR 71 63D 20 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 70 #53-24
1) CARRERA 69 #60-A-20 ACTUAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

NOTACION: Nro 001 Fecha: 28-03-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 673 del 03-03-1961 NOTARIA de BOGOTAVALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836

DE: RAMOS FAJARDO DE AMAYA MARIA

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-11-1988 Radicación: 149122

Doc: ESCRITURA 6728 del 11-10-1988 NOTARIA 1 de BOGOTAVALOR ACTO: $1,323,450

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-04-1998 Radicación: 1998-32319

Doc: ESCRITURA 2076 del 19-03-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTAVALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210126480238486159Nro Matrícula: 50C-255734

Impreso el 26 de Enero de 2021 a las 03:06:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

.: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-09-2002 Radicación: 2002-78244

Doc: ESCRITURA 2912 del 09-09-2002 NOTARIA 51 de BOGOTAVALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836X

A: PE/A JOSE EUTIMIO CC# 2899260

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-03-2003 Radicacion: 2003-26742

Doc: OFICIO 676 del 19-03-2003 JUZGADO 16 DE FAMILIA de BOGOTAVALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION DE LA CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO

NOTACION: Nro 006 Fecha: 27-02-2004 Radicación: 2004-18314

Doc: OFICIO 480 del 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION: 0751 CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-02-2004 Radicación: 2004-18314

Doc: OFICIO 480 del 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL P.2003-1648

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A JOSE EUTIMIO CC# 2899260

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-07-2009 Radicación: 2009-66511

Doc: OFICIO 1502 del 03-07-2009 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210126480238486159Nro Matrícula: 50C-255734

Impreso el 26 de Enero de 2021 a las 03:06:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A JOSE EUTIMIO CC# 2899260

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5243

Doc: OFICIO 3490 del 12-12-2012 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 2013-1025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO ROJAS LUIS ERNESTO

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-06-2016 Radicación: 2016-47677

Doc: OFICIO 4411 del 15-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-08-2018 Radicación: 2018-64451

Doc: OFICIO 2433 del 22-08-2018 JUZGADO 032 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO REF: 11001310303220180037 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO PULIDO ALCIRA DE LOS ANGELES CC# 41622694

DE: FAJARDO PULIDO JUAN PABLO CC# 11186115

DE: FAJARDO PULIDO RAUL CC# 79059254

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210126480238486159Nro Matrícula: 50C-255734

Impreso el 26 de Enero de 2021 a las 03:06:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0Nro corrección: 1Radicación: C2009-6724Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0Nro corrección: 2Radicación: C2018-353Fecha: 15-01-2018

MPLIACION A LA TRADICION INCLUIDA VALE. TURNO CERTIFICADO 2017-787909. INCLUIDO VALE. ART. 59 LEY 1579/12. AUXDEL95. C2018-353.

.notación Nro: 0Nro corrección: 3Radicación: C2018-782Fecha: 30-01-2018

SE CORRIGE APELLIDO.ART. 59 LEY 1579/2012

Anotación Nro: 1Nro corrección: 1Radicación: C2018-5763Fecha: 21-03-2018

CORRECCION ANOTACION 1 ART 59 LEY 1579/2012 C2018-5763

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

= = = =

9/feb. 237

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 98, 11 - 302 Tels. 3102241474 Bogotá D. C.
E mail:lebros@hotmail.com

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº **35 - 2012 - 01025**
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

619-131-008

Aviso Remate

Como parte actora, a fin de que obre dentro del referenciado, allego copia de la publicación del aviso de remate en El Nuevo Siglo, edición del domingo 24 de enero de 2021, certificado de tradición y libertad del inmueble y recibos de pago de los derechos respectivos.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

EL NUEVO SIGLO

Editorial La Unidad S.A.
Nit. 860.536.029-4

Edictos - Prensa - Radio
Polizas Judiciales
Y de Cumplimiento
Notificaciones - Fotocopias

YAMAR
ASESORES DE SEGUROS
Yarinela Martínez Hernández
C.C 57.408.832
Cra. 10 N° 15 - 39 Ofc. 203 Edificio Unión
Telefax: 243 9398 **Cels:** 313 261 47 42
312 327 75 48 - 320 301 44 98 321 469 00 85
yamar_74@hotmail.com

BOGOTÁ D.C.	VALOR $	RECIBO	Nº
21 de enero del 2021	70.000		0425

RECIBO DE: LUIS ERNESTO BARRERA — C.C. CIUDAD

LA SUMA DE: SETENT AMIL PESO SMONEDA CTE

POR CONCEPTO DE:

REMATE DE LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CONTRA: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ
FECHAD E PUB. 24 de enero del 2021

OFICINA RECEPTORA	EFECTIVO	FIRMA Y SELLO
PRENSA		

Impreso por: GRAFIAS Tel. 300 640 35 35

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.G.P.
Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P

Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expedente	No radicación
HECTOR JIMENEZ TRIVALDOS Art. 108 C.G.P y Art. 293 C.G.P	79.057.265	EJECUTIVO SINGULAR	ZYTOMEX S.A.S. NIT. 900.569.311-1	HECTOR JIMENEZ TRIVALDOS C.C. 79.057.265	Fecha del auto que ordena el emplazamiento: Febrero 19 De 2020 "Atendiendo la petición de emplazamiento de los demandados que indica el folio 22 CD 1. el Juzgado DISPONE: Ordenar el emplazamiento del demandado Hector Jimenez Trivaldos, en los términos de los artículos 108 y 293 del C. G del P. La parte interesada procederá a publicar el listado conforme a los términos de la norma antes citada la cual deberá hacerse un día domingo en uno de los siguientes periódicos: El Tiempo, La República, El Nuevo Siglo". Fecha de la inscripción: Junio 26 de 2019 Fecha del mandamiento de pago: Julio 24 de 2019	DECIMO (10) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. correo electrónico (j10pcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	110014189010 2019-01050-00.
ANTONIA FIGUEREDO DE GUAYACAN Y TERCEROS INDETERMINADOS ARTICULO 108 C.G.P		SUCESION INTESTADA	ISIS SHAPI ARCOS VIVAS Y ARCADIO ARCOS VIVAS	DARIO ANTONIO ARCOS CAMA (Q.E.P.D) TERCEROS INTERESADOS Y OTROS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 6 DE MARZO 2020	DIECE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C	110013110033. 2020-00051-00.

Dando cumplimiento al paragrafo 2° articulo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendran publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Muebles de Bogotá	Valor avalúo /Postura Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
JUHANNAS VALJADO SANMEZ C.C. No. 52.836	LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS C.C. No. 17.163.941	EJECUTIVO SINGULAR	09 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 10:00 A.M.	SE ENCUENTRA EMBARGADO, SECUESTRADO Y SE DECRETA SU DECOMISO DEFINITIVO EL VEHICULO DE PLACAS: CAMIONETA MARCA: CHEVROLET LINEA: LUV D-MAX MODELO: 2012 COLOR: BLANCO SERVICIO: PARTICULAR CLASE: CAMIONETA CARROCERIA: CERRADA NUMERO DE MOTOR: 4JJ1T2BA2CC001	VALOR DEL AVALUO: SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CTE: $714.211.500 VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% En la cuenta de depositos judiciales NO. 110012041900 Código Despacho OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA No.	35-2012-1025 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1 Correo electronico: j06pcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	ALVARO LEYVA CAMARGO C.C. No. 2.902.551 correo 2 No No. 65-33 INTERIOR 2 de Bogota D.C Celular 3212397825	40%
CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LTDA LOCAL 01 Y NIT 900.199.875-1	CECILIA GOMEZ AGUDELO C.C.51.713.967	EJECUTIVO	10 de FEBRERO de 2021, a las 09:00 A.M	BIENES A REMATAR: CALLE 145 No. 21 - 68 INT 7 APTO. de la ciudad de Bogotá D.C. Con matrícula inmobiliaria 50N-20143385.	VALOR DEL AVALUO: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($40 668 000) VALOR BASE DE LA LICITACION: 70%	11001400300420100041200 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA j09bogotaejec@cendoj.ramajudicial.gov.co / servicioalcliente.centroejecutivo@cendoj.ramajudicial.gov.co JUZGADO DE ORIGEN (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	ANDRES ROJAS BONNAL CALLE 53 B SUR No. 62-28 Bogotá, correo rojasbonnalabo@hotmail.com SERVICAVIMS SAS carrera 9 No 13 -35 of 205. Correo servicavims@gmail.com	40%

EL NUEVO SIGLO
Cra. 15-38 Of. 203

KUSHKI

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Numero de Autorización: 18764007595140
Rango Autorizado: Desde 2500001 Hasta 4000000
Vigencia: 2021-11-17

Datos del Documento	**Número de Factura:** KSNR2725274	**CUFE:** c9f780be941110a22e5369fb107e604b2e3a63e2b7f147e588300d3971b589ff2455195065b83329b72cd8972dea6681	
Fecha de Generación	2021-01-26 20:06:42-05:00	**Fecha de Expedición**	2021-01-26 15:06:44
Tipo de Operación	Estandar	**Prefijo**	KSNR
Tipo de Negociación	Contado	**Medio de Pago**	Instrumento no definido
Tipo de Entrega			
Datos del Emisor	**Nit del Emisor:** 901000330	**Razón Social:**	Kushki Colombia S.A.S
Nombre Comercial	Kushki Colombia S.A.S	**Dirección**	Calle 80 No 11 42 oficina 502
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	**Departamento**	Bogotá, D.C.
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA	**Correo**	soporte@kushkipagos.com
Act. Económica Principal		**Municipio**	Bogotá, D.C.
Tipo Responsabilidad	R-99-PN	**Teléfono**	5188170
Datos del Adquiriente	**Nit del Adquiriente:** 17163861	**Razón Social:**	Luis Ernesto Barrera Rojas
Tipo de Documento	Cédula de ciudadanía	**Dirección**	Cll 80 Nro. 11-42
Número Documento	17163861	**Departamento**	Bogotá D.C.
Nombre Comercial	Luis Ernesto Barrera Rojas	**Municipio**	bogotá d.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Natural	**Correo**	lebros@hotmail.com
Tipo de Responsabilidad		**Telefono**	

Notas Finales

Código	Descripción	Cantidad	P/U	Descuento	%	IVA	ICA	INC	Subtotal
SNR	GENERACION CERTIFICADO SNR	1.00	15,900.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	15,900.00
SNR	SERVICIO GENERACIÓN CERTIFICADO SNR	1.00	5,546.22	0.00	19.00	1,053.78	0	0.00	5,546.22

MONEDA:	COP
SUB TOTAL:	21,446.22
SUB TOTAL IVA 19%:	5,546.22
IVA 19%:	1,053.78
VALOR TOTAL:	22,500.00

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210126480238486159 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Pagina 1

Impreso el 26 de Enero de 2021 a las 03:06:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-12-1974 RADICACIÓN: 1974-071621 CON: DOCUMENTO DE: 09-12-1974
CODIGO CATASTRAL: **AAA0060PTSK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION LA CABANA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTESLINDEROS: NORTE; EN 43. MTS CON EL LOTE # 3. DE LA MANZANA E. SUR. EN 43. MTS. CON PREDIOS ADJUDICADOS A MARIA RAMOS DE AMAYA. ORIENTE: EN 5.00 MTS. CON EL LOTE # 14. DE LA MANZANA . OCCIDENTE; EN 5.00MTS CON LA CARRERA 3. Y LOTE 14 DE LA MANZANA.-SEGUN ESCRITURA 673 DEL 3 DE MARZO DE 1961 NOTARIA 1. DE BOGOTA. LOTE DE TERRENO CON UNA AREA DE 215.00 M2.----------

COMPLEMENTACION:

JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ Y MARIA RAMOS DE AMAYA, ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA HECHA A LUIS EDUARDO, JOSE JEREMIAS Y MARIA ELENA FAJARDO SEGUN E.P. 3547 DE 10-11-1949 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO 1 PAGINA 194 NUMERO 4987 DE 1950. ESTOS A SU VEZ HABIAN ADQUIRIDO POR COMPRA HECHA A LUIS EDUARDO FAJARDO MEDIANTE LA E.P. 1628 DE 13-09-1935 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA. LIBRO 1 PAG. 194 # 4987 DE 1950 Y TOMO 01 DE ENGATIVA PAGINA 188.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) KR 71 63D 20 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 70 #53-24
1) CARRERA 69 #60-A-20 ACTUAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-03-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 673 del 03-03-1961 NOTARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836

DE: RAMOS FAJARDO DE AMAYA MARIA

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-11-1988 Radicación: 149122

Doc: ESCRITURA 6728 del 11-10-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,323,450

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-04-1998 Radicación: 1998-32319

Doc: ESCRITURA 2076 del 19-03-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210126480238486159 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 26 de Enero de 2021 a las 03:06:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-09-2002 Radicación: 2002-78244

Doc: ESCRITURA 2912 del 09-09-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836 X

A: PE/A JOSE EUTIMIO **CC# 2899260**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-03-2003 Radicación: 2003-26742

Doc: OFICIO 676 del 19-03-2003 JUZGADO 16 DE FAMILIA de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION DE LA CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-02-2004 Radicación: 2004-18314

Doc: OFICIO 480 del 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION: 0751 CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-02-2004 Radicación: 2004-18314

Doc: OFICIO 480 del 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL P.2003-1648

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A JOSE EUTIMIO CC# 2899260

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-07-2009 Radicación: 2009-66511

Doc: OFICIO 1502 del 03-07-2009 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210126480238486159 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 26 de Enero de 2021 a las 03:06:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A JOSE EUTIMIO CC# 2899260

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5243

Doc: OFICIO 3490 del 12-12-2012 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 2013-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO ROJAS LUIS ERNESTO

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-06-2016 Radicación: 2016-47677

Doc: OFICIO 4411 del 15-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-08-2018 Radicación: 2018-64451

OFICIO 2433 del 22-08-2018 JUZGADO 032 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO REF: 11001310303220180037 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO PULIDO ALCIRA DE LOS ANGELES CC# 41622694

DE: FAJARDO PULIDO JUAN PABLO CC# 11186115

DE: FAJARDO PULIDO RAUL CC# 79059254

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210126480238486159 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 26 de Enero de 2021 a las 03:06:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2018-353 Fecha: 15-01-2018

AMPLIACION A LA TRADICION INCLUIDA VALE. TURNO CERTIFICADO 2017-787909. INCLUIDO VALE. ART. 59 LEY 1579/12. AUXDEL95. C2018-353.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2018-782 Fecha: 30-01-2018

SE CORRIGE APELLIDO.ART. 59 LEY 1579/2012

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-5763 Fecha: 21-03-2018

CORRECCION ANOTACION 1 ART 59 LEY 1579/2012 C2018-5763

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-41898 **FECHA: 26-01-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

RV: Se allega publicación de aviso de remate

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez <cgutierg@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 29/01/2021 10:00 AM
Para: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (496 KB)
21 01 27 Se allega publicación.pdf;

Atenta a cualquier comentario

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Cielo Julieth Gutiérrez G
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
cgutierg@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

---

De: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 27 de enero de 2021 11:06
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez <cgutierg@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Se allega publicación de aviso de remate

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Cordial Saludo,

Me permito remitir el presente correo con el memorial Y LAS PUBLICACIONES DE REMATE remitidas por el usuario para que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá, le imparta el trámite de rigor.

Atentamente,

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Luis E. Barrera R. <lebros@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 27 de enero de 2021 11:01 a. m.
Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Se allega publicación de aviso de remate

Buen día, Adjunto documentación para el proceso 35 2012 1025.

Gracias

Libre de virus. www.avg.com

09/feb 247
10F

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 98, 11 - 302 Tels. 3102241474 Bogotá D. C.
E mail:lebros@hotmail.com

659-2021
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
41921 1FEB'21 AM10:51

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº **35 - 2012 - 01025**
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora, a fin de que obre dentro del referenciado, allego copia de la publicación del aviso de remate en El Nuevo Siglo, edición del domingo 24 de enero de 2021, certificado de tradición y libertad del inmueble y recibos de pago de los derechos respectivos.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C.
Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.

Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
HECTOR JIMENEZ TRIVALDOS Art. 108 C.G.P. y Art. 293 C.G.P.	79.057.205.	EJECUTIVO SINGULAR	ZYSMIKA S.A.S. NIT. 900.860.017-1	HECTOR JIMENEZ TRIVALDOS C.C. 79.057.205	Fecha del auto que ordena el emplazamiento: Febrero 19 de 2020 "Atendiendo la petición de emplazamiento de los demandados que milita a folio 22 CD 1, el Juzgado DISPONE: Ordenar el emplazamiento del demandado Hector Jimenez Trivaldos, en los términos de los artículos 108 y 293 del C. G del P. La parte interesada procederá a publicar el listado conforme a los términos de la norma antes citada la cual deberá hacerse un día domingo en uno de los siguientes periódicos: El Tiempo, La República. El Nuevo Siglo". Fecha de la inadmisión: Junio 26 de 2019 Fecha del mandamiento de pago: Julio 24 de 2019	DIECIOCHO (18) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. correo electrónico j18pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	110014189018. 2019B0135500.
							*R1-17-24
ANTONIA FIGUEREDO DE GUAYACAN Y TERCEROS INDETERMINADOS ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION INTESTADA	LUIS ISRAEL ARCOS VIVAS Y ARCADIO ARCOS VIVAS	DARIO ANTONIO ARCOS GAMA (Q.E.P.D), TERCEROS INTERESADOS Y OTROS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 6 DE MARZO 2020	TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C	110013110013. 2020VA001000.
							*R1-18-24

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendran publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ C.C. No. 92.636	LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS C.C. No. 17.163.861	EJECUTIVO SINGULAR	09 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 10:00 A.M.	BIEN A REMATAR: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 71 NO. 69D-33 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA CON MATRICULA INMOBILIARIA 50C-255734	VALOR DEL AVALUO: SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUARENTOS PESOS MONEDA CTE: $714.211.300 VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% En la cuenta de depósitos judiciales NO. 110012041800 Código Despacho OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA No.	25-2012-1025. JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1 Correo electrónico: j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	ALVARO LEYVA CAMARGO C.C. No. 2.902.551 carrera 2 Bis No. 60-33 INTERIOR 2 de Bogotá D.C Celular 3212307625	40%.
								*T1-1-24
CENTRO DE DOMICILIO COMERCIAL LTDA LOCAL N-7 NIT 800.196.875-1	CECILIA GOMEZ AGUDELO C.C 51.715.862	EJECUTIVO	10 de FEBRERO de 2021 a las 09:00 A.M.	BIENES A REMATAR: CALLE 100 No. 21—69 INT 7 WC, de la ciudad de Bogotá D.C. Con matrícula inmobiliaria 50N-20161386.	VALOR DEL AVALUO: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($40.668.000) VALOR BASE DE LA LICITACION: 70%	11001400306920180041200 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co / servicioalusuariosejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co JUZGADO DE ORIGEN (56) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MANUEL ROJAS BERNAL CALLE 67 B SUR No. 62-20 Bogotá, correo rojasbernalm@hotmail.com SERVICATAMI SAS carrera 9 No 13- 35 of 305 Correo servicatami.sas@gmail.com	40%

EL NUEVO SIGLO
Of. 203

RE: Solicitud publicaciones legibles

Luis E. Barrera R. <lebros@hotmail.com>

Lun 8/02/2021 1:16 PM

Para: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (820 KB)

21 02 08 atiende requerimiento.pdf;

atiendo su requerimiento.

De: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 9:34 a. m.
Para: lebros@hotmail.com <lebros@hotmail.com>
Asunto: Solicitud publicaciones legibles

Cordial saludo

Conforme al memorial enviado por usted donde allega las publicaciones del proceso No. 035 - 2012-1025 del Juzgado 8 de Ejecución Civil de Ejecución, con diligencia de remate para mañana, se le solicita de manera atenta renvié nuevamente la publicación más legible ya que en la anterior no se pueden verificar los datos.

Atentamente,

Jeimy Lorena Vaca Perez
Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Libre de virus. www.avg.com

250

Luis Ernesto Barrera Rojas- Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73 B - 98, 11 302 Bogotá D. C.
Tels. 3102241474 E mail:**lebros@hotmail.com**

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

3F

REF.- Ejecutivo singular Nº 35 - 2012 – 01025
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
993-2021
41945 8FEB'21 PM 2:05

En atención a su requerimiento, a fin de que obre dentro del referenciado, adjunto copia legible de la parte pertinente del diario El Nuevo Siglo, edición del 24 de enero de 2021, donde consta la publicación del aviso de remate a efectuarse el día de mañana, 9 de febrero.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-0035-2012-01025-00 DE LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS contra JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la audiencia de remate en razón a que en las publicaciones allegadas no se indicó el porcentaje que debe consignarse para hacer postura, el cual corresponde al 40% del avalúo, tal como lo establece el numeral 6 del artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia programada.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

La Secretaria;

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

252

RV: Solicitud nueva fecha de remate

Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 11/02/2021 10:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: lebros@hotmail.com <lebros@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (253 KB)
21 02 10 Memo solicitando fecha de remate.pdf;

Cordialmente,

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Luis E. Barrera R. <lebros@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 10 de febrero de 2021 8:30 a. m.
Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud nueva fecha de remate

253

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 98, Torre 11 Apto. 302 Tel. 3102241474
E mail:lebros@hotmail.com
Bogotá D. C.

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular **Nº 35 - 2012 – 01025**
Demandante: **LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS**
Demandado: **JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ**

Como parte actora respetuosamente manifiesto mi inconformidad con la razón por la cual no se llevó a cabo la diligencia de remate, pues el artículo 450 del C. G. P. no exige taxativamente la indicación de la cifra base de la postura sino "el avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación …, así como **el porcentaje que deba consignarse para hacer postura** …".

Empero, para no entrar en controversias, se tendrá en cuenta en nueva fecha que solicito se fije para llevar a cabo la diligencia de remate.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

NANCY CHAVERRA
F U
RADICADO 1593 203 8

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

11355 16-FEB-'21 15:34

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

0 25 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) hoy
Observación
El (la) Secretario (a)

254

RV: Respuesta - Proceso Ejecutivo Radicado:11001400302620070160600 TC 20210217407766

Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/02/2021 16:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Pinzon Calderon, Yenny Paola <YPINZO6@bancodebogota.com.co>

1 archivos adjuntos (23 KB)
com-nocliente.pdf;

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Cordial Saludo,

Me permito remitir el presente correo con el memorial enviado por el usuario para que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá, le imparta el trámite de rigor.

Cordialmente,

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Pinzon Calderon, Yenny Paola <YPINZO6@bancodebogota.com.co>
Enviado: miércoles, 17 de febrero de 2021 9:20 p. m.
Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Sierra Mendez, Yesmith Adriana <YSIERR3@bancodebogota.com.co>; Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>
Asunto: Respuesta - Proceso Ejecutivo Radicado:11001400302620070160600 TC 20210217407766

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.
Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 43507
Quedamos atentos a sus comentarios y en espera de un acuse de recibido del mismo.

Cordialmente.

Banco de Bogotá AVAL

JUNTOS LE PONEMOS COLOR AL FUTURO DE LOS NIÑOS DE COLOMBIA

Yenny Paola Pinzón Calderón
Auxiliar de Operaciones
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.
Dirección Nacional de Operaciones
Carrera 7 No. 32 - 47
Edi. Serviparamo Piso 1
Bogotá · Colombia
3320032 Ext. 43840
ypinzo6@bancodebogota.com.co

755

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación,copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Banco de Bogotá

Bogotá, 17-02-2021

026 - 2007 - 1606

GCOE-EMB-20210217407766

256

Señor(a)

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

1908 - 129 - 008.
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
12213 23-FEB-'21 11:49
12213 23-FEB-'21 11:49

Carrera 10 No. 14 - 33

Bogotá

Radicado:11001400302620070160600

2 oficios
3 folios
letra

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de Cuentas Corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion	nombre
C	52386351	

Las demás identificaciones registran como clientes, por lo que se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

entro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

(2)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA D.C.

En la fecha 24 FEB 2021 se agrega al

expediente el anterior [illegible] en folios, [illegible] sin necesidad de [illegible] conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. 89 para conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 035-2012-01025

Vista la manifestación que antecede -folio 253 cd.1-, se le pone de presente al memorialista que en efecto, el artículo 450 del Código General del Proceso no exige que en la publicación se indique taxativamente el valor que corresponde al porcentaje para hacer ser postura, pero si prevé que se señale dicho porcentaje, es decir, el **40%** del avalúo, requisito que fue omitido por la parte demandante.

Ahora, previo a señalar fecha y hora para audiencia de remate, se requiere a las **partes** para que alleguen el avaluó del bien inmueble cautelado, conforme a los parámetros del artículo 444 del Código General del Proceso, toda vez que el que obra en el plenario data del año 2020.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

M C

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 5 de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 035 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

258

Luis Ernesto Barrera Rojas- Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 98, 11 - 302 Tel. 3102241474 Bogotá D. C.
E mail:**lebros@hotmail.com**

Señor
JUEZ 8º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 35 - 2012 - 01025
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

En mi condición de demandante allego copia del recibo de impuesto predial del inmueble embargado, con vigencia fiscal para 2021, donde consta que el avalúo catastral es la suma de $ 479´188.000.

Al tenor del numeral 4º del artículo 444 del C. G. P., el avalúo entonces equivale a **$ 718´782.000.**

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

AÑO GRAVABLE
2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo **21019717688** **101**

Formulario Número: 2021301010109393684 — Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0060PTSK	KR 71 63D 20	255734

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	82836	JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ	100	PROPIETARIO	KR 71 63D 20	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL	479,188,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	7.2	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	3,450,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0			19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	3,450,000		

		HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	3,450,000	3,450,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	3,450,000	3,450,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	345,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	3,105,000	3,450,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X]	Mi aporte debe destinarse al [ ]
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	3,105,000	3,450,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo **21019717688** **101**

Formulario Número: 2021301010109393684 — Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0060PTSK	KR 71 63D 20	255734

B. TOTAL A PAGAR

	HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)	
4. SIN APORTE VOLUNTARIO	3,105,000	3,450,000	5. CON APORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. [ ] C.E. [ ] No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

[ ] HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)2101971768936714441(3900)000000003105000(96)20210423

[ ] HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)2101971768899638240 4(3900)000000003450000(96)20210618

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

20222 15-MAR-21 13:01

allego avaluo para 2021

259

Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 15/03/2021 10:57
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (548 KB)
2021 03 15 memo con avaluo para 2021.pdf; CIRCULAR INFORMATIVA.pdf;

Buenos días.

Reenvío correo para impartir el trámite correspondiente toda vez que el proceso se encuentra con ubicación letra.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

De: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
26321 15-MAR-'21 13:01
Enviado: lunes, 15 de marzo de 2021 10:50 a. m.
Para: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: lebros@hotmail.com <lebros@hotmail.com>
Asunto: RV: allego avaluo para 2021

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
2686-100-8

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Estimado usuario, le informamos que su correo será **REDIRIGIDO** al canal de comunicación correspondiente. **LE INVITAMOS A LEER CON ATENCION LA CIRCULAR INFORMATIVA ADJUNTA. Tenga en cuenta que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá es la dependencia encargada de adelantar labores tales como la elaboración y entrega de oficios, atención al público, radicación de memoriales, desgloses, copias, entre otros.**

Le recordamos que cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se le informa que **TODAS las actuaciones se desarrollarán de manera VIRTUAL** y las peticiones, solicitudes y documentos de los procesos a cargo de este Juzgado serán atendidas exclusivamente a través de los

canales electrónicos de comunicación dispuestos por la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá.

De: Luis E. Barrera R. <lebros@hotmail.com>
Enviado: lunes, 15 de marzo de 2021 10:30 a. m.
Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: allego avaluo para 2021

Libre de virus. www.avg.com

Luis Ernesto Barrera Rojas- Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 98, 11 - 302 Tel. 3102241474 Bogotá D. C.
E mail:**lebros@hotmail.com**

260

Señor
JUEZ 8º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 35 - 2012 - 01025
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

En mi condición de demandante allego copia del recibo de impuesto predial del inmueble embargado, con vigencia fiscal para 2021, donde consta que el avalúo catastral es la suma de $ 479´188.000.

Al tenor del numeral 4º del artículo 444 del C. G. P., el avalúo entonces equivale a **$ 718´782.000.**

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

AÑO GRAVABLE
2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo **21019717688** | **101**

Formulario Número: 2021301010109393684 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0060PTSK	KR 71 63D 20	255734

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	82836	JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ	100	PROPIETARIO	KR 71 63D 20	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN
479,188,000	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	7.2	0	0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO
3,450,000	0	3,450,000

		HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	3,450,000	3,450,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	3,450,000	3,450,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	345,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	3,105,000	3,450,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al [ ]	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	3,105,000	3,450,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo **21019717688** | **101**

Formulario Número: 2021301010109393684 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0060PTSK	KR 71 63D 20	255734

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)	
4. SIN APORTE VOLUNTARIO 3,105,000	3,450,000	5. CON APORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. [ ] C.E. [ ] No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

[ ] **HASTA** 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)210197176889367144 41(3900)00000003105000(96)20210423

[ ] **HASTA** 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)210197176889963824 04(3900)00000003450000(96)20210618

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Y SU OFICINA DE APOYO

I N F O R M A N:

Que con el fin de dar cumplimiento a todos y cada uno de los Acuerdos y Circulares emitidos por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura y las directrices de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración de Justicia – DESAJ- de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, a fin garantizar el acceso a la administración de justicia preservando la vida y salud de los usuarios y servidores judiciales, para la atención y trámite de los procesos de conocimiento de los juzgados de esta especialidad, se han adoptados los canales de comunicación que a continuación se detallan:

1. ACCESO A DECISIONES JUDICIALES Y TRASLADOS EN FORMA VIRTUAL.

Las decisiones judiciales proferidas (providencias), podrán consultarse a través de los estados electrónicos, publicados en el micrositio de la rama judicial en el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/918

Donde deberá seleccionar la ciudad de Bogotá y allí acceder al Despacho judicial que desea consultar, eligiendo el vinculo de estados electrónicos y/o traslados, según lo requiera.

2. PRESENTACION DE MEMORIALES Y ESCRITOS.

Los memoriales y solicitudes relativas acciones constitucionales, desacatos, disciplinarios, habeas corpus, vigilancias administrativas deberán ser remitidos en **formato PDF** al correo electrónico:

ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co

Las solicitudes, memoriales y demás peticiones relacionadas con procesos judiciales deberán ser radicados en **formato PDF** a través del correo electrónico:

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor usuario estos canales son los únicos habilitados para tales efectos; por tanto, absténgase de copiar su solicitud a los correos de los Despachos y/o remitirlos a tantos como se han implementado, dado que ese actuar, por el número de expedientes que maneja la oficina, genera pérdida de trazabilidad de su petición y una retroalimentación innecesaria. Además, deberá iniciar claramente el número de radicación del proceso (conformado por los 23 dígitos) nombre de las partes, teléfono de contacto y correo electrónico.

3. CORRESPONDENCIA FISICA.

La entrega de correspondencia física será recibida directamente por la Dirección Seccional de Administración Judicial, quien establecerá reglas especiales y horarios para el recibo y entrega de aquella con destino a los

Despachos judiciales, atendiendo las condiciones de bioseguridad necesarias para tal efecto. En su oportunidad se dará a conocer la respectiva directriz. (Artículo 4º Acuerdo PCSJA20-11581).

4. ENTREGA DE OFICIOS.

Si requiere la entrega de algún oficio ordenado en alguna providencia, con destino a una entidad pública o privada, remita la solicitud en forma **exclusiva**, debidamente firmada y con indicación de sus datos personales y número telefónico de contacto en **formato PDF** al correo electrónico:

Respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

y anexe los siguientes documentos:

* Fotocopia de documento de identificación, si actúa en causa propia.
* Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o tercero.

Entre Despachos Judiciales y Tribunales nos comunicaremos vía correos electrónicos institucionales.

5. DEPOSITOS JUDICIALES.

Toda solicitud relacionada con pagos de depósitos judiciales, fraccionamientos, conversiones, reposiciones y títulos materializados se canalizarán **exclusivamente** a través del correo electrónico:

solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por tanto, todas estas transacciones se harán únicamente a través del acceso seguro dual al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas judiciales (Oficina de Ejecución Civil Municipal) en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:00 p.m. sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físicos, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial. **(Circular PCSJC20-17 DEL 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura).**

Una vez observe que en el aplicativo de "CONSULTA DE PROCESOS" de la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación: CONSTANCIA SECRETARIAL, con la anotación "Títulos Autorizados" podrá el beneficiario o autorizado del (los) deposito (s) judicial (les) acudir al Banco Agrario para obtener el pago correspondiente.

6. TUTELAS Y HABEAS CORPUS.

Se realizará a través del siguiente link:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea

7. RADICACION DE DEMANDAS.

La presentación de demandas ordinarias se realizará de manera virtual, a través de la URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea

En el cual el usuario debe registrar los datos de la demanda y cargar los documentos que hagan parte de esta en formato PDF y según las condiciones que se establezcan en el manual del usuario, y en la circular DESAJBOC20-29.

8. SOLITUDES DE DESARCHIVO DE PROCESOS.

Solicitudes y peticiones sobre los servicios de apoyo que presta la Dirección Ejecutiva Seccional de Adminstración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, entre las que se encuentran el desarchivo se tramitaran ingresando al siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccionseccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/oficinas-adscritas,

9. ATENCION PREFERIBLEMENTE VIRTUAL Y PRESENCIAL EXCEPCIONAL CON CITA PREVIA.

Se continuará con la **ATENCION VIRTUAL** a los usuarios judiciales, la cual se hará a través de los correos electrónicos atrás citados, igualmente contamos con nuestra OFILINEA 031-2438795 donde será atendido exclusivamente por un servidor(ra) en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 meridiano y de 2:00 a 5:00 p.m.

9.1. Atención presencial.

Por regla general la Oficina de Ejecución Civil Municipal no prestará atención presencial al público. Si **excepcionalmente** desea ser atendido de manera presencial, podrán ingresar únicamente en el horario de 9:00 am. a 3:00 p.m., por un periodo limitado, al lugar autorizado y previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230

Debiéndose observar tanto por los servidores judiciales como por los usuarios todas las medidas de bioseguridad. (Acuerdo CSJBT20-60 modificado y adicionado por el Acuerdo CSJBTA20-61).

264

RV: allego avaluo para 2021

Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 15/03/2021 10:57
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (548 KB)
2021 03 15 memo con avaluo para 2021.pdf; CIRCULAR INFORMATIVA.pdf;

17 marzo

Buenos días.

Reenvío correo para impartir el trámite correspondiente toda vez que el proceso se encuentra con ubicación letra.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
2773 18.8

De: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 15 de marzo de 2021 10:50 a. m.
Para: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: lebros@hotmail.com <lebros@hotmail.com>
Asunto: RV: allego avaluo para 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Estimado usuario, le informamos que su correo será **REDIRIGIDO** al canal de comunicación correspondiente. **LE INVITAMOS A LEER CON ATENCION LA CIRCULAR INFORMATIVA ADJUNTA. Tenga en cuenta que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá es la dependencia encargada de adelantar labores tales como la elaboración y entrega de oficios, atención al público, radicación de memoriales, desgloses, copias, entre otros.**

Le recordamos que cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se le informa que **TODAS las actuaciones se desarrollarán de manera VIRTUAL** y las peticiones, solicitudes y documentos de los procesos a cargo de este Juzgado serán atendidas exclusivamente a través de los

canales electrónicos de comunicación dispuestos por la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá.

De: Luis E. Barrera R. <lebros@hotmail.com>
Enviado: lunes, 15 de marzo de 2021 10:30 a. m.
Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: allego avaluo para 2021

Libre de virus. www.avg.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MU NICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **35-2012-1025**

Del avaluó presentado por la parte demandante –folios 258 y 259 cd. 1-, se le corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandada, conforme a lo normado por el numeral 2° artículo 444 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda a escanear en su totalidad el expediente de la referencia y remítalo al correo electrónico del Despacho.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 25 de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 47 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RV: Solicitud fecha de remate

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2021 07 19 Solicitud fecha de remate.pdf

Reenvio la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de **TÉRMINOS**. Gracias.

Atentamente,

Erika Alexandra González Parada
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Remates | Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

(1)2438795
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

TERMINOS 2F

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
71500 27-JUL-'21 11:13

6740-109-8

De: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 21 de julio de 2021 15:52
Para: lebros@hotmail.com <lebros@hotmail.com>
Cc: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud fecha de remate

Buenas tardes, por favor direccionar sus escritos referentes al area de remates al correo de REMATES OFICINA DE EJECUCION.

Gracias.

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE - BOGOTA

De: Luis E. Barrera R. <lebros@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 21 de julio de 2021 3:48 p. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud fecha de remate

Agradezco acusar recibo.

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 98, Torre 11 Apto. 302 Tel. 3102241474
E mail:lebros@hotmail.com
Bogotá D. C.

267

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular **Nº 35 - 2012 – 01025**
Demandante: **LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS**
Demandado: **JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ**

Como parte actora respetuosamente reitero mi solicitud de señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate, habida cuenta que el avalúo con vigencia para el año fiscal de 2021 se encuentra en firme.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

30 JUL 2021 06

75500 27-JUL-21 11:13

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **035-2012-01025**

Secretaría proceda a dar cumplimiento inmediato a lo ordenado en el inciso segundo del auto de fecha 24 de marzo de 2021 –fl. 265-, esto es, escanear en su totalidad el expediente de la referencia y remitirlo al correo electrónico del Despacho.

Una vez efectuado el requerimiento anterior, reingrésense las diligencias para proveer lo pertinente.

Cúmplase,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

LMMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MU NICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **35-2012-1025**

Conforme a la solicitud que antecede, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

Primero: Señalar para la subasta virtual la hora de las **9:00 a.m.** el día **04 de noviembre de 2021**, para que tenga lugar el remate del **inmueble** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado -fls. 7 a 11, 57 a 79 y 258 a 265 cd. 2-.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000**.

Se **advierte** a la **parte interesada** que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P. e **incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.**

El aviso se publicará por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión en un listado el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Requerir a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición y libertad expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres 03 días antes de la fecha señalada de la siguiente manera.

Segundo: Instrucciones de la subasta virtual.

2.1 Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

2.2 En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

2.3 Los interesados deberán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de deposito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el articulo 451 y SS *ibídem,*** Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

2.4 La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico **rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2021.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Por lo anterior, **no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse**

físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el **trámite es virtual.**

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

AMTP.

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2021.
Por anotación en estado N° 108 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

271

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-035-2012-01025-00 de LUIS ERNESTO BARRERA contra JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintidós (22) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la audiencia virtual de remate del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, se informa que la misma no se llevará a cabo toda vez que la titular del despacho se encuentra en permiso el día 04 de noviembre del año en curso.

La Secretaria;

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Fl. 272

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **035-2012-01025**

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020,por lo que se decide:

Primero: Señalar para la subasta virtual la hora de las **09:00 a.m.** el día **09 de febrero de 2022**, para que tenga lugar el remate del **bien inmueble** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado -fls. 7 a 11, 57 a 79 y 258 a 265 cd. 2-.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000**.

Se **advierte** a la **parte interesada** que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P. e **incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.**

El aviso se publicará por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión en un listado el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Requerir a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres 03 días antes de la fecha señalada de la siguiente manera.

Segundo: Instrucciones de la subasta virtual.

2.1 **Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional** rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.**

2.2 **En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página** www.ramajudicial.gov.co **en el micrositio del Despacho – Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.**

2.3 Los interesados deberán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS *ibídem,*** Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

2.4 La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico **rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página** www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2022.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Por lo anterior, **no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse**

físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el **trámite es virtual.**

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará lasubasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

LMMA

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2021.
Por anotación en estado N° 142 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ
Secretaria

215

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 98, Torre 11 Apto. 302 Tel. 3102241474
E mail:lebros@hotmail.com
Bogotá D. C.

Señor
JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
j08ejeccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular **Nº 35 - 2012 – 01025**
Demandante: **LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS**
Demandado: **JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ**

En mi condición de demandante allego copia del recibo de impuesto predial del inmueble embargado, con vigencia fiscal para **2022,** donde consta que el avalúo catastral es la suma de $ 497´129.000.

En consecuencia, al tenor del numeral 4° del artículo 444 del C. G. P., el avalúo previo al remate equivale a **$ 745´693.500.**

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

AÑO GRAVABLE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: **22010078125** | **101**

Formulario Número: 2022301010101611983

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0060PTSK	KR 71 63D 20	255734

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	82836	JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ	100	PROPIETARIO	KR 71 63D 20	BOGOTA, D.C. (Bogota.

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALUO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN
497,129,000	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	7.2	0	0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO
3,579,000	0	3,579,000

		HASTA 29/01/2022 (dd/mm/aaaa)	HASTA 30/01/2022 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	3,579,000	3,579,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	3,579,000	3,579,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	358,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	3,221,000	3,579,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X]	Mi aporte debe destinarse al [ ]
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	3,221,000	3,579,000

SELLO AUTOMATIZACIÓN TRANSMISIÓN SAT

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 22010078125 | 101

Formulario Número: 2022301010101611983

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0060PTSK	KR 71 63D 20	255734

B. TOTAL A PAGAR

	HASTA 29/01/2022 (dd/mm/aaaa)	HASTA 30/01/2022 (dd/mm/aaaa)	
4. SIN APORTE VOLUNTARIO	3,221,000	3,579,000	5. CON APORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. [ ] C.E. [ ] No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

[ ] HASTA 29/01/2022 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)2201007812592277644(3900)000000003221000(96)20220129

[ ] HASTA 30/01/2022 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)2201007812593306458(3900)000000003579000(96)20220130

SELLO AUTOMATIZACIÓN TRANSMISIÓN SAT

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

276

RV: Actualizado avalúo

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/02/2022 8:13

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Erika Alexandra Gonzalez Parada <egonzalp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de remates. ubicacion REMATES.

Karen Martinez Marroquin

De: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 24 de enero de 2022 15:37
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Actualizado avalúo

Cordialmente,

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Luis E. Barrera R. <lebros@hotmail.com>
Enviado: lunes, 24 de enero de 2022 3:06 p. m.
Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Actualizado avalúo

Ruego acusar recibo.
Luis E Barrera R
Abogado

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
847-2022-4
2 folios
43948 9FEB'22 AM 9:21
Johana H.
43948 9FEB'22 AM 9:21

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MU NICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **035-2012-01025**

No se accede a la solicitud que antecede, como quiera que el avaluó allegado por el memorialista no cumple con los parámetros establecidos en el artículo 444 del Código General del Proceso, por lo tanto, deberá aportar el **certificado catastral** con vigencia 2022. Lo anterior, teniendo en cuenta que el visible a folios 275 vto., de este cuaderno, no se ajusta al estatuto procesal.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

ALB

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 4 de marzo de 2022.
Por anotación en estado N° 02 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario

RV: Allego autoavalúo

Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/03/2022 16:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

178

Cordialmente,

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Luis E. Barrera R. <lebros@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 9 de marzo de 2022 4:15 p. m.
Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Allego autoavalúo

Acuse de recibo, por favor

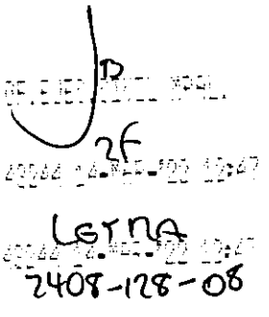

271

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 98, Torre 11 Apto. 302 Tel. 3102241474
E mail:lebros@hotmail.com
Bogotá D. C.

Señor
JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
j08ejeccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular **Nº 35 - 2012 - 01025**
Demandante: **LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS**
Demandado: **JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ**

En atención a lo resuelto en auto anterior, en mi condición de demandante, reitero mi solicitud de aprobar el avalúo del inmueble a rematar, para lo cual adjunto copia de la Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado, por el año gravable de **2022**, donde consta que el avalúo catastral asciende a **$ 497´129.000**.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 444 del C. G. P., el avalúo del inmueble asciende a **$ 745´693.500.**

El documento arrimado fue expedido vía internet y satisface las exigencias de ley.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

AÑO GRAVABLE
2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: **22010078125** | **101**

Formulario Numero: 2022301010101611983 | Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA INMOBILIARIA
AAA0060PTSK	KR 71 63D 20	255734

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	82836	JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ	100	PROPIETARIO	KR 71 63D 20	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALUO CATASTRAL	497,129,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	7.2	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	3,579,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO			3,579,000

		HASTA 29/01/2022 (dd/mm/aaaa)	HASTA 30/01/2022 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	3,579,000	3,579,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	3,579,000	3,579,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	358,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	3,221,000	3,579,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al [ ]	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	3,221,000	3,579,000

SCANN AUTOMATICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: **22010078125** | **101**

Formulario Numero: 2022301010101611983 | Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA INMOBILIARIA
AAA0060PTSK	KR 71 63D 20	255734

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 29/01/2022 (dd/mm/aaaa)	HASTA 30/01/2022 (dd/mm/aaaa)	
4. SIN APORTE VOLUNTARIO 3,221,000	3,579,000	5. CON APORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. [ ] C.E. [ ] No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

[ ] **HASTA** 29/01/2022 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)220100781259227764 4(3900)000000003221000(96)20220129

[ ] **HASTA** 30/01/2022 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)220100781259334064 58(3900)000000003579000(96)20220130

SCANN AUTOMATICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
17 MAR 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MU NICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **35-2012-01025**

Del avalúo presentado por la apoderada de la parte demandante –fls. 279 adverso-, se le corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandada, conforme a lo normado por el numeral 2° artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. **Bogotá D.C., 5 de mayo de 2022.** **Por anotación en estado N° 060 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.**
ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA SECRETARIO

MLAMO

RV: Solicitud fecha de remate

Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 17/05/2022 9:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Luis E. Barrera R. <lebros@hotmail.com>
Enviado: martes, 17 de mayo de 2022 9:08 a. m.
Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud fecha de remate

Agradezco acusar recibo
Luis E Barrera R
Hor

4688-98-008

282

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 98, Torre 11 Apto. 302 Tel. 3102241474
E mail:lebros@hotmail.com Bogotá D. C.

Señor
JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
j08ejeccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 35 - 2012 - 01025
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora, vencido el traslado del avalúo del inmueble embargado y no habiéndose propuesto objeción, solicito a usted decretar su aprobación y señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

Fol.283

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)
Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **035-2012-1025**

Conforme a la solicitud que antecede y por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

Primero: Señalar para la subasta virtual la hora de las **09:00 AM,** el día **10 de agosto de 2022**, para que tenga lugar el remate del **bien inmueble** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado -fls 7, a 11, 57 a 79 y 279 y 280 cd 2.-.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000**.

Se **advierte** a la **parte interesada** que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P. e **incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia**.

El aviso se publicará por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión en un listado el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Requerir a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición y libertad expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres 03 días antes de la fecha señalada de la siguiente manera.

Segundo: Instrucciones de la subasta virtual.

2.1 Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

2.2 En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

2.3 Los interesados deberán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS *ibídem,*** Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

2.4 La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico **rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**. Los interesados en hacer parte de la licitación, deberán realizar sus posturas en los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P., es decir:

2.4.1 **Dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la audiencia de remate virtual**: En este caso, deberán remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral 2.4, en el horario de atención de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, esto es, de **lunes a viernes de 08:00 A.M. a 01:00 P.M. y de 02:00 P.M. a 05:00 P.M.**, o 2.4.2 **Dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia de remate virtual**, es decir, que para el presente asunto, se debe remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral 2.4, el **10 de agosto de 2022, en el horario de 09:00 A.M. a 10:00 A.M**.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general.
Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2022.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al

momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Por lo anterior, **no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente** a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el **trámite es virtual.**

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará lasubasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

Notifíquese, (01)

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecucion de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Hoy **08 de julio de 2022**
Por anotación en estado **N° 110** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

Allego constancia de publicación de aviso d remate.

Luis E. Barrera R. <lebros@hotmail.com>

Lun 01/08/2022 11:39

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Agradezco acusar recibo.
Luis E Barrer r
Abogado

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73 B - 98, 11 - 302 Bogotá D. C.
Tel. 3102241474 E mail:lebros@hotmail.com

Señor
JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 35 - 2012 – 01025
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

En cumplimiento de lo ordenado por su Despacho, a fin de que obre dentro del referenciado, adjunto copia de la edición N° 39.428 del diario EL ESPECTADOR, del **domingo 24 de julio de 2022**, donde en la página 54 consta la publicación del aviso de remate a efectuarse el 10 de agosto del cursante año, a la hora de las 09.00 AM.

Adjunto igualmente copias de los pagos tanto de la publicación como del certificado de tradición y libertad, que igualmente se allega.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

135+

EL ESPECTADOR

BOGOTÁ COLOMBIA **FUNDADO EN 1887** N° 39.428 **24 DE JULIO DE 2022** 56 PÁGINAS **www.elespectador.com** ISSN 01222856 **$4.200**

7 708294 454716

Se prendió la bonanza

En una vasta región del departamento del Cauca, en la cordillera Central, crece a sus anchas la economía del cannabis que quedó por fuera del negocio de la legalización de la marihuana medicinal. Hoy el caso de Toribío, Caloto, Corinto y Miranda. / **Investigación p. 4**

D
Domingo

Papel de caña de azúcar

PRINTED WITH SOY INK

Este ejemplar fue impreso con tintas biorenovables y en papel de caña de azúcar

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de remate virtual del inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: El lote de terreno junto con las construcciones sobre parte de él levantadas, denominado "SAN ANTONIO" ubicado en la Vereda SAN JERONIMO de la jurisdicción del Municipio de Anolaima, departamento de Cundinamarca, junto con la construcción sobre él levantada, con un área o extensión superficiaria aproximada de tres hectáreas cuatro mil metros cuadrados (3 Has 4.000 M2) según título de adquisición y de tres hectáreas tres mil metros cuadrados (3 Has 3000 M2) según Catastro, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-31721. Secuestre designado es la sociedad INMOBILIARIA JURÍDICA RA SAS, empresa que tiene sus oficinas en la Transversal 7C No. 30B-16 del municipio de Soacha - Cundinamarca, Teléfono de contacto: 312 362 6281, quien mostrará el bien objeto de remate. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de: SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($610.478.450,oo) MONEDA CORRIENTE. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal, los postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. La recepción electrónica de las ofertas elaboradas en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., deberán remitirse únicamente al correo institucional audiencias|01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando como asunto del correo la palabra "OFERTA"; la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal, la cual en el desarrollo de la diligencia de remate, será solicitada por el titular del Despacho para abrir el documento; en caso de no estar presente en la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentará la comunicación con el postor a los números telefónicos de contacto suministrados y/o a la cuenta de correo electrónico alternativa suministrada para ese mismo efecto. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora de su apertura y se llevará a cabo de manera virtual de conformidad con los lineamientos previstos en el art. 452 del C.G.P. y con aplicación de los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 del 2.022, el Acuerdo PCSJA20- 11632 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Circular DESAJBOC-82 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca a través de la aplicación tecnológica MICROSOFT TEAMS. Para tener acceso al enlace para conectarse a la audiencia virtual de remate y también para revisión del contenido del expediente digital del proceso Ejecutivo Hipotecario de la referencia, pueden acceder por medio del siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co /web/juzgado-01-de-ejecucion- civil-del-circuito-de-bogota/74, el cual dirige al área de remates virtual de la página web del Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, encargado de llevar a cabo la almoneda. Toda la anterior información se publica para los fines legales que trata el artículo 450 del Código General del Proceso SECRETARIO. J45

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY. AVISO DE REMATE EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY CASANARE, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA. HACE SABER: Que en el proceso ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EJECUCION No. 85162318900120l1- 00039-00, adelantado por DORA ISABEL ROJAS DUARTE Y JORGE ENRIQUE ROJAS AGUIRRE contra FAUSTINO MELO TORRES, este despacho mediante providencia de fecha dos (02) de junio de 2022, señalo la hora de las 2:30 P.M. del día JUEVES DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-20523 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, lote de terreno ubicado en la calle 17 No. 4-60 de Monterrey Casanare. Extensión 346.84 mts2, que se encuentra delimitado dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: en extensión de once metros con veinte centímetros lineales (11.20 ml) colinda con HERMANAS AGUSTINAS RECOLETAS; POR EL ORIENTE: En extensión de treinta metros con treinta y cinco centímetros lineales (30.35 ml) colinda con LUDIN BARAJAS; POR EL SUR: En extensión de nueve metros con sesenta centímetros lineales (9.60 ml) linda con CALLE PUBLICA; POR EL OCCIDENTE: En extensión de treinta y tres metros con treinta y tres centímetros lineales (33.33 ml) linda con AGUDELIA PEÑA VDA DE AVILA y encierra. Para un total de una extensión de 346.84 metros cuadrados. Información del Secuestre: Nombre: HENRY RIAÑO CRISTIANO carrera 14. 26-24 Yopal Casanare, Correo Electrónico: henryjuridico@gmail.com Celular: 3115917458. Para tal fin, se señala como base para la licitación del inmueble avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MILPESOS M/Cte. ($182.084.000) el setenta por ciento (70%) de su avalúo, esto es, CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. ($127.458.800). Serán admisibles las posturas que previamente hayan consignado a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta cuando haya transcurrido una hora por lo menos. Se advierte a los interesados en

carrera ochenta y una B Bis (81-B Bis); POR EL OCCIDENTE: En seis metros (6.oo mts) con el lote número seis (6) de la misma manzana y Urbanización. EL VALOR DEL INMUEBLE SEGUN AVALÚO PRESENTADO Y APROBADO POR EL JUZGADO CORRESPONDE A LA SUMA DE DOSCIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($231.594.000.oo M/cte). La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica en Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, sin conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/ 19%3ameeting_ YjBmOWM0Mzkt YzRINC00Nzc3L WE1MjEtZmQ0MjQ3 ZWZN215%40thread.v2/0? context=%7b%22 Tid%22%3a%22622cba98- 80f8-41f3-8d5f-8eb99901598b%22%2c%22Oid% 22%3a%22c5513b2c- 931c-46cb-8028 -5b14bff8c8ab%22%7d Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800. La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación. PAUTAS DILIGENCIA 1. HORARIO, LUGAR DE ATENCIÓN y REVISIÓN DE EXPEDIENTES La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva en la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. ubicada en la Calle 15 N° 10-66 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m. 2. RADICACIÓN No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates. 4. POSTURAS Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial o vía correo electrónico únicamente al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual a fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, este archivo digital deberá denominarse "OFERTA" De conformidad al numeral 5 del artículo 450 del C.G.P., el auxiliar de la justicia designado por el juzgado, como secuestre es la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, Nit. 900.777.145-9, quien delego a la señora KELLY ORJUELA BAUTISTA identificada con la C.C: No. 1.026.579.447 de Bogotá, residente en la Calle 12 B No. 7-90 Ofc. 725 de Bogotá, Celular 3114451348. SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS JUEZ . J2

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C. CALLE 15 No. 10-61 Piso 1 BOGOTÁ D. C. AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 11001400303120130061600 seguido en este Juzgado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LEONARDA ARDILA LOPEZ, se dictó providencia de fecha Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022), señalando la hora de las 9:00 am, del día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022), a fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Inmueble ubicado en el CARRERA 11 ESTE # 25 – 41 LOTE 3A SOACHA CUNDINAMARCA, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40383965 hoy 051-90783. Avaluado en la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($88.500.000 M/Cte.). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas una (1) hora (Art. 452 C.G.P.), y será postura admisible aquella que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo dado a dichos bienes, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del avalúo total, como porcentaje legal a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogota cuenta número 110012041800, en el Banco Agrario de Colombia Sección de Depósitos Judiciales. La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micrositio del juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-eje cucion-civil-municipal-de-bogota/73. Quienes se encuentren interesados en realizar oferta, deberá presentarlas debidamente encriptada con una clave personal, que se suministrara en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indica el Juez, a su vez, deberá adjuntar copia del documento de identidad y copia del comprobante de depósito para hacer la postura, la oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico: j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para consultar el expediente escaneado ingrese al micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá dirigir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias, ubicada en calle 15 No. 10-61. SECUESTRE: SITE SOLUTION S&C S.A.S Nit No.900.787.481-1, dirección de notificaciones CARRERA 10 No. 15 – 39 OFICINA 203 DE BOGOTA D.C., teléfono, 321 443 69 12, Correo electrónico: sitesolutionsas@gmail.com. JUZGADO DE ORIGEN: TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de Dos mil veintidós (2022). M5

DE INMUEBLE: CALLE 7 N° 7B- 61 APARTAMENTO 604 INTERIOR 16 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE ETAPA 4 MANZANA 6 LOTE 1 URBANIZACIÓN BUENOS AIRES P.H. DE SOACHA – CUNDINAMARCA MATRICULA INMOBILIARIA No. 051- 129402 Valor Avalúo: $ 72.583.000.oo M/CTE **VALOR BASE LICITACIÓN**: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, esto es: $ 50.808.100.oo **JUZGADO**: CORREO: JUZGADO QUINTO (5) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co Y rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co SOACHA – CUNDINAMARCA 257544189005 2019-00636 00 PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL **PORCENTAJE POR CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA** Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Valor por $ 29.033.200.oo Cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 257542041004 **NOMBRE, DIRECCIÓN Y N° DE TELÉFONO DEL SECUESTRE**: AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S NIT. 901102289 CARRERA 68B No. 1-39 SUR – BOGOTA TELEFONO: 3138874128. J12

PARTE DEMANDANTE. LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS CC 17'1631861 **PARTE DEMANDADA**: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ CC 82.836. **CLASE DE PROCESO**: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA **FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION**: 10 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 09:00 AM La audiencia se realizará de manera virtual, mediante la plataforma de la aplicación Teams, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20 -11632 y los artículos 2º y 7º del Decreto 806 de 2020. **BIEN A REMATAR**: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 71 N° 63D-20 DE BOGOTA D.C. MATRICULA INMOBILIARIA 50C-255734. **VALOR DEL AVALUO**: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE. $ 745'693.500 **VALOR BASE DE LA LICITACION**: 70% **Nº RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE**: 035 - 2012 – 1025 **JUZGADO** 8º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. DIRECION: CARRERA 10 Nº 14-33 Email: j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA**: 40%. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link www.ramajudicialgov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2022 La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **NOMBRE DEL SECUESTRE**: ALVARO LEYVA CAMARGO CC 2.902.551 **DIRECCION**: CARRERA 2ª Bis Nº 6D-33, INTERIOR 2. DE BOGOTA D. C. Celular 3212307825 **VALOR BASE DE LA LICITACION**: Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales Nº 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Nº 110012103000. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y ss del C.G.P. J4

BIEN A REMATAR. VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS: RMM-685 MARCA: CHEVROLET COLOR: NEGRO EBONY CARROCERIA: SEDAN SERIE: 9GATD51Y8CB031499 CHASIS: 9GATD51Y8CB031499 VIN: 9GATD51Y8CB031499 CILINDRAJE: 1498 CLASE: AUTOMOVIL MODELO: 2012 SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: F15S34066831 LINEA: AVEO CAPACIDAD: PASAJEROS 5 PUERTAS: 4 **VALOR DEL AVALUO VEHICULO PLACAS** RMM-685: $14.700.000.00 **CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO DE MIXTO DE MINIMA CUANTIA **FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION**: 18 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 09:30 A.M. **VALOR BASE DE LA LICITACION**: 70% **PARTE DEMANDANTE**: FINANZAUTO S.A **DEMANDADOS**: DIANA MARITZA CEPEDA PARAMO Y LUCY PARAMO MOLANO **JUZGADO ACTUAL**: DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. **JUZGADO DE ORIGEN**: CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. **DIRECCION JUZGADO DE EJECUCION**: CALLE 15 No 10-61 **CORREO ELECTRONICO DE OFICINA DE REMATE**: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **No., RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No**. 110014003043 20150052300 **PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA**: 40% **NOMBRE DEL SECUESTRE**: FUNDACION AYUDATE Nit 900.316 .261-8 representada por ANA CAROLINA MAYORGA GIL C.C 52.965.781, DIRECCION: CALLE 23B No 118 A 12 PISO 1 BOGOTA, TELEFONO: 3017998089. J5

BIEN A REMATAR. VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS: TSS-357 MARCA: JAC COLOR: PLATA CARROCERIA: FURGON CHASIS: LJ11KCAC8J8002828 CILINDRAJE: 2771 CC CLASE: CAMIONETAS MODELO: 2018 SERVICIO: PUBLICO MOTOR: H4042776 LINEA: HFC1040KN PUERTAS: 2 **VALOR DEL AVALUO VEHICULO PLACAS TSS-357**: $29.070.000.00 **CLASE DE PROCESO**: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA **FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION**: 11 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 2:00 PM. **VALOR BASE DE LA LICITACION:** 70% **PARTE DEMANDANTE**: FINANZAUTO SA **DEMANDADOS:** JOSE GEIBAR HERNANDEZ AVILA **JUZGADO ACTUAL**: QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. **JUZGADO DE ORIGEN**: VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C **DIRECCION JUZGADOS DE EJECUCION**: CALLE 15 No 10-61 BOGOTA **CORREO ELECTRONICO OFICINA DE REMATES**: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No**. 110014003026 20190062200 **PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA**: 40% **NOMBRE DEL SECUESTRE**: JOSE RAFAEL CASTELLANOS

Recibo 63944012

Fecha compra: 01-08-2022 10:19
Fecha generación 01-08-2022 10:19

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública GOBIERNO DE COLOMBIA

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Reval
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante N/ A
Documento CC-00
Usuario / P. CC53893101 ORIP Bogota Zona Centro
Inf. Pago - 0 - 01/08/2022

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
68573404	BOGOTA ZONA CENTRO	255734	220801433162742804	$ 18,000
			Total	$ 18,000

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220801433162742804 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 1 de Agosto de 2022 a las 10:19:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-12-1974 RADICACIÓN: 1974-071621 CON: DOCUMENTO DE: 09-12-1974
CODIGO CATASTRAL: **AAA0060PTSK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220801433162742804 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 1 de Agosto de 2022 a las 10:19:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-11-1988 Radicación: 149122

Doc: ESCRITURA 6728 del 11-10-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,323,450

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-04-1998 Radicación: 1998-32319

Doc: ESCRITURA 2076 del 19-03-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-09-2002 Radicación: 2002-78244

Doc: ESCRITURA 2912 del 09-09-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836 X

A: PE/A JOSE EUTIMIO **CC# 2899260**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-03-2003 Radicación: 2003-26742

Doc: OFICIO 676 del 19-03-2003 JUZGADO 16 DE FAMILIA de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION DE LA CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-02-2004 Radicación: 2004-18314

Doc: OFICIO 480 del 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION: 0751 CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-02-2004 Radicación: 2004-18314

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220801433162742804 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 1 de Agosto de 2022 a las 10:19:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 480 del 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL P.2003-1648

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A JOSE EUTIMIO CC# 2899260

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-07-2009 Radicación: 2009-66511

Doc: OFICIO 1502 del 03-07-2009 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A JOSE EUTIMIO CC# 2899260

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5243

Doc: OFICIO 3490 del 12-12-2012 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 2013-1025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO ROJAS LUIS ERNESTO

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-06-2016 Radicación: 2016-47677

Doc: OFICIO 4411 del 15-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-08-2018 Radicación: 2018-64451

Doc: OFICIO 2433 del 22-08-2018 JUZGADO 032 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO REF: 110013103032201800378

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220801433162742804 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 1 de Agosto de 2022 a las 10:19:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO PULIDO ALCIRA DE LOS ANGELES	CC# 41622694	
DE: FAJARDO PULIDO JUAN PABLO	CC# 11186115	
DE: FAJARDO PULIDO RAUL	CC# 79059254	
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS	**CC# 82836**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2018-353 Fecha: 15-01-2018
AMPLIACION A LA TRADICION INCLUIDA VALE. TURNO CERTIFICADO 2017-787909. INCLUIDO VALE. ART. 59 LEY 1579/12. AUXDEL95. C2018-353.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2018-782 Fecha: 30-01-2018
SE CORRIGE APELLIDO.ART. 59 LEY 1579/2012

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-5763 Fecha: 21-03-2018
CORRECCION ANOTACION 1 ART 59 LEY 1579/2012 C2018-5763

= = = =

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
Calle 15 # 10-61

AUDIENCIA DE REMATE VIRTUAL DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-035-2012-01025-00 de LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS contra JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ.

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la práctica del remate virtual sobre el bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la audiencia de remate virtual en atención a que en la publicación allegada no se especificó que la consignación que corresponde al 40% como postura admisible se debe realizar con base en el avaluó aprobado por el despacho, razón por la cual no se cumple con lo estipulado en el artículo 451 C.G.P Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia programada.

Por la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente audiencia, lo anterior conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 452 del C.G.P. *"(…) igualmente se ordenará en forma inmediata la devolución cuando por cualquier causa no se lleve a cabo el remate*."

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Secretaria;

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

La Juez;

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

Firmado Por:

Sandra Milena Carrillo Ramirez

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bd74714fab7d5d81d508bb3813a64513d044e4fdf2054199542e9d0da86183e**

Documento generado en 11/08/2022 02:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Fecha remate

Luis E. Barrera R. <lebros@hotmail.com>

Vie 04/11/2022 16:37

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Radicación Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Agradezco acusar recibido.
LUIS E BARRERA R.

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 98, Int. 11 Apto. 302 Tel. 3102241474
E mail:lebros@hotmail.com Bogotá D. C.

Señor
JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
j08ejeccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 35 - 2012 - 01025
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora dentro del referenciado solicito a usted que, en firme la actualización de la liquidación del crédito, se señale fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

Al despacho del señor(a) juez hoy 27-01-2023

Observaciones

El(la) Secretario(a)

WFHT

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MU NICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **035-2012-01025**

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, sobre la solicitud de fijar fecha de remate, **se requiere a las partes para que actualicen el avaluó** del bien inmueble embargo y secuestrado, conforme a los parámetros del artículo 444 del Código General del Proceso, lo anterior, teniendo en cuenta que el avaluó catastral corresponde al año gravable de 2022.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Hoy 2**7 de febrero de 2023**

Por anotación en estado **No. 033** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Sandra Milena Carrillo Ramirez
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Señor usuario sí su expediente cuenta con constancia de **EXPEDIENTE HÍBRIDO Y/O DIGITAL**, consulte las actuaciones en el siguiente link: https://consultasexternas.ramajudicial.gov.co, **indicando los 23 dígitos del proceso.**

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60ec253fed31bb4c6e8185bd580003fde63be398b7094044557d86e850cac57**

Documento generado en 23/02/2023 02:07:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RV: Allego avaluo 2023

Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 28/02/2023 12:20

Para: Radicación Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Luis E. Barrera R. <lebros@hotmail.com>
Enviado: martes, 28 de febrero de 2023 10:38 a. m.
Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Allego avaluo 2023

Agradezco acusar recibo.
Luis E Barrera R.
Abogado

AÑO GRAVABLE

2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia 23011130369 401

Factura Número: 2023001041811303276 **CODIGO QR:**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0060PTSK	KR 71 63D 20	050C00255734

B.DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4.TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	82836	JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ	100	PROPIETARIO	KR 71 63D 20	BOGOTA, D.C.

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
529.656.000	61-RESIDENCIALES URBANOS Y R	7,2	0,00	0,00

17. IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	19. IMPUESTO AJUSTADO
3.814.000	0	3.814.000

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA 12/05/2023	HASTA 14/07/2023
20. VALOR A PAGAR	VP	3.814.000	3.814.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	381.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	38.000	38.000
23. TOTAL A PAGAR	TP	3.395.000	3.776.000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	381.000	381.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	3.776.000	4.157.000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023

☐ BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)230111303691964045 26(3900)00000003776000(96)20230512

HASTA 14/07/2023

☐ BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)230111303691376774 38(3900)00000004157000(96)20230714

PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023

☐

(415)7707202600856(8020)230111303690607567 46(3900)00000003395000(96)20230512

HASTA 14/07/2023

☐

(415)7707202600856(8020)230111303690628168 94(3900)00000003776000(96)20230714

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO

CONTRIBUYENTE

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 98, Torre 11 Apto. 302 Tel. 3102241474
E mail:lebros@hotmail.com
Bogotá D. C.

Señor
JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
j08ejeccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular **Nº 35 - 2012 - 01025**
Demandante: **LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS**
Demandado: **JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ**

En atención a lo dispuesto en auto anterior, adjunto copia de la Factura de Impuesto Predial Unificado, por el año gravable de **2023**, donde consta que el avalúo catastral del predio a rematar asciende a **$ 529´656.000**.

De conformidad con el numeral 4º del artículo 444 del C. G. P., el avalúo del inmueble asciende a **$ 794´484.000.**

El documento arrimado fue expedido vía internet y satisface las exigencias de ley.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

WFHT

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **035-2012-01025**

Del avaluó del inmueble identificado con folio de matrícula mobiliaria **No 50C-255734**, presentado por la parte actora -BestDoc 28-02-2023 cd 2-, se le corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandada, conforme a lo normado por el numeral 2° artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Hoy **24 de abril de 2023**
Por anotación en estado **No. 067** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

Señor usuario sí su expediente cuenta con constancia de **EXPEDIENTE HÍBRIDO Y/O DIGITAL**, consulte las actuaciones en el siguiente link: https://consultasexternas.ramajudicial.gov.co, indicando los 23 dígitos del proceso.

Firmado Por:

Sandra Milena Carrillo Ramirez

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **795db48f5e2e6bf1bd2398e607f2cbb715a23cffee155358075fed804167d898**

Documento generado en 20/04/2023 01:46:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RV: Solicitud fecha de remate

Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 12/05/2023 10:04

Para: Radicación Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (70 KB)
2023 05 12 Solicitud de remate.pdf;

Cordialmente,

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Luis E. Barrera R. <lebros@hotmail.com>
Enviado: viernes, 12 de mayo de 2023 9:15 a. m.
Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud fecha de remate

Agradezco acusar recibo.

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 98, Int. 11 Apto. 302 Tel. 3102241474
E mail:lebros@hotmail.com Bogotá D. C.

Señor
JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
j08ejeccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 35 - 2012 - 01025
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora, teniendo en cuenta que no fue objetada la actualización del avalúo del inmueble, solicito a usted declararlo en firme, y, consecuencialmente, señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

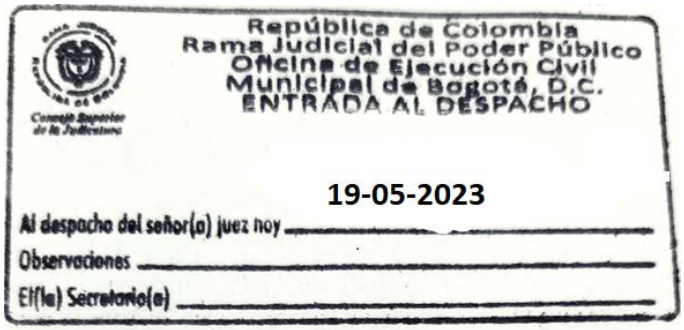

WFHT

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **035-2012-01025**

Conforme a la solicitud que antecede –BestDoc 12-05-2023 cd 2-, y por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022,por lo que se decide:

Primero: Señalar para la subasta virtual la hora de las **10:00 AM,** el día **10 de agosto de 2023**, para que tenga lugar el remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-255734,** que se encuentra debidamente embargado –archivo 004 visor cd 2-, secuestrado – archivo 016 visor cd 2- y avaluado –BestDoc 23 de febrero 2023-.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000**.

Se **advierte** a la **parte interesada** que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P. e **incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.**

El aviso se publicará por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión en un listado el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el

remate, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Requerir a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición y libertad expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres 03 días antes de la fecha señalada de la siguiente manera.

Segundo: Instrucciones de la subasta virtual.

2.1 Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

2.2 En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2023. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

2.3 Los interesados deberán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS *ibídem,*** Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

2.4 La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico **rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**. Los interesados en hacer parte de la licitación, deberán realizar sus posturas en los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P., es decir:

2.4.1 **Dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la audiencia de remate virtual:** En este caso, deberán remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral 2.4, en el horario de atención de los Juzgados Civiles Municipales de

Ejecución de Sentencias de Bogotá, esto es, de **lunes a viernes de 08:00 A.M. a 01:00 P.M. y de 02:00 P.M. a 05:00 P.M.**, o

2.4.2 **Dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia de remate virtual**, es decir, que, para el presente asunto, se debe remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral 2.4, el **10 de agosto de 2023, en el horario de 10:00 A.M. a 11:00 A.M**.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página** **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente digitalizado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, **remates 2023.**

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Por lo anterior, **no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente** a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el **trámite es virtual.**

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará lasubasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

Señor usuario sí su expediente cuenta con constancia de **EXPEDIENTE HÍBRIDO Y/O DIGITAL**, consulte las actuaciones en el siguiente link: https://consultasexternas.ramajudicial.gov.co

WFHT

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Hoy **14 de julio de 2023**
Por anotación en estado **No. 121** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Sandra Milena Carrillo Ramirez
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da0ea966e4ac15aa816b5fc665af8aff102c04628f2e3c367e29fa6ea78211f1**
Documento generado en 12/07/2023 03:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Señor usuario sí su expediente cuenta con constancia de **EXPEDIENTE HÍBRIDO Y/O DIGITAL**, consulte las actuaciones en el siguiente link: https://consultasexternas.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

A la fecha me permito informar que, debido a las fallas presentadas en la plataforma web de la Rama Judicial, los autos de fecha 13 de julio de 2023, proferidos,se entenderán notificados con estado No 126 de fecha 21 de julio de 2023.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

LAURA GUTY

RV: SOLICITO FECHA DE REMATE

Radicación Juzgado 08 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/09/2023 11:00

Para:Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (70 KB)

2023 09 27 Solicitud remate (1).pdf;

Reciba un cordial saludo,

Por ser de su competencia

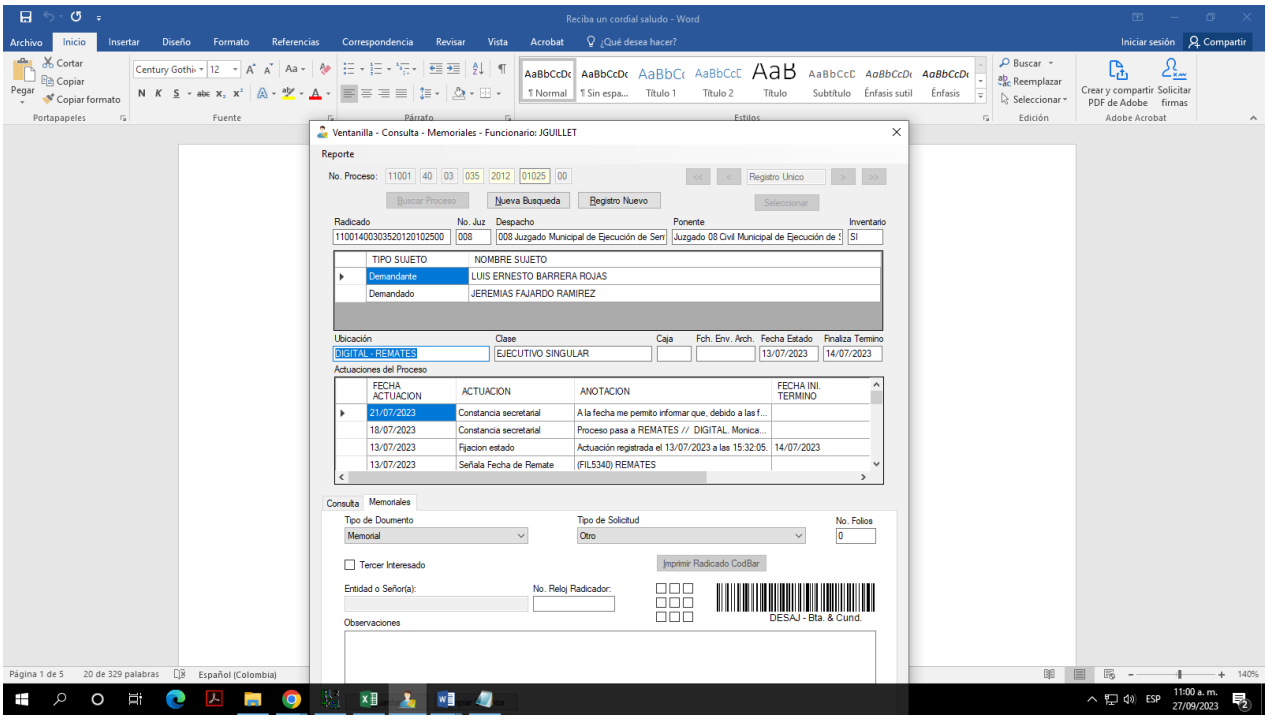

Cordialmente,

Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal – Bogotá

De: Luis E. Barrera R. <lebros@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 27 de septiembre de 2023 10:43
Para: Radicación Juzgado 08 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITO FECHA DE REMATE

Ruego acusar recibo.
Luis E Barrera R
Abogado

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 98, Int. 11 Apto. 302 Tel. 3102241474
E mail:lebros@hotmail.com Bogotá D. C.

Señor
JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 35 - 2012 - 01025
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Respetuosamente reitero mi solicitud de que se fije nueva fecha y hora para la diligencia de remate, toda vez que desde el mes de julio hice similar petición, pero hasta la fecha, septiembre 27 de 2023, no aparece anotación en el sistema.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

RV: Solicitud fecha remate

Juzgado 08 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/09/2023 12:45

Para:Radicación Juzgado 08 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (70 KB)

2023 09 27 Solicitud remate (1).pdf;

Cordialmente,

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Luis E. Barrera R. <lebros@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 27 de septiembre de 2023 10:39 a. m.
Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud fecha remate

Ruego acusar recibo.

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 98, Int. 11 Apto. 302 Tel. 3102241474
E mail:lebros@hotmail.com Bogotá D. C.

Señor
JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 35 - 2012 - 01025
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Respetuosamente reitero mi solicitud de que se fije nueva fecha y hora para la diligencia de remate, toda vez que desde el mes de julio hice similar petición, pero hasta la fecha, septiembre 27 de 2023, no aparece anotación en el sistema.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
se agrega memorial estando al despacho
12/10/2023

WFHT

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **035-2012-01025**

Conforme a la solicitud que antecede –BestDoc 27-09-2023 cd 2-, y por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022,por lo que se decide:

Primero: Señalar para la subasta virtual la hora de las **10:00 AM,** el día **30 de enero de 2024**, para que tenga lugar el remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-255734,** que se encuentra debidamente embargado –archivo 004 visor cd 2-, secuestrado – archivo 016 visor cd 2- y avaluado –BestDoc 28 de febrero 2023- .

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000**.

Se **advierte** a la **parte interesada** que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P. e **incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.**

El aviso se publicará por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión en un listado el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el

remate, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Requerir a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición y libertad expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres 03 días antes de la fecha señalada de la siguiente manera.

Segundo: Instrucciones de la subasta virtual.

2.1 Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

2.2 En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2024. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

2.3 Los interesados deberán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS *ibídem,*** Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

2.4 La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico **rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**. Los interesados en hacer parte de la licitación, deberán realizar sus posturas en los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P., es decir:

2.4.1 **Dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la audiencia de remate virtual:** En este caso, deberán remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral 2.4, en el horario de atención de los Juzgados Civiles Municipales de

Ejecución de Sentencias de Bogotá, esto es, de **lunes a viernes de 08:00 A.M. a 01:00 P.M. y de 02:00 P.M. a 05:00 P.M.**, o

2.4.2 **Dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia de remate virtual**, es decir, que, para el presente asunto, se debe remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral 2.4, el **30 de enero de 2024, en el horario de 10:00 A.M. a 11:00 A.M**.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente digitalizado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, **remates 2024.**

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Por lo anterior, **no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente** a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el **trámite es virtual.**

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará lasubasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

Señor usuario sí su expediente cuenta con constancia de **EXPEDIENTE HÍBRIDO Y/O DIGITAL**, consulte las actuaciones en el siguiente link: https://consultasexternas.ramajudicial.gov.co

WFHT

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Hoy **20 de noviembre de 2023**
Por anotación en estado **No. 198** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Sandra Milena Carrillo Ramirez
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa315bc8b1210cb9d93781e86fae102414020764cf594daf559db28a968e782**
Documento generado en 16/11/2023 08:50:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Señor usuario sí su expediente cuenta con constancia de **EXPEDIENTE HÍBRIDO Y/O DIGITAL**, consulte las actuaciones en el siguiente link: https://consultasexternas.ramajudicial.gov.co

RV: Allego constncias

Radicación Juzgado 08 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/01/2024 11:46

Para:Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (371 KB)

2024 01 11 Remisión constrancias.pdf;

Reciba un cordial saludo,

Por ser de su competencia

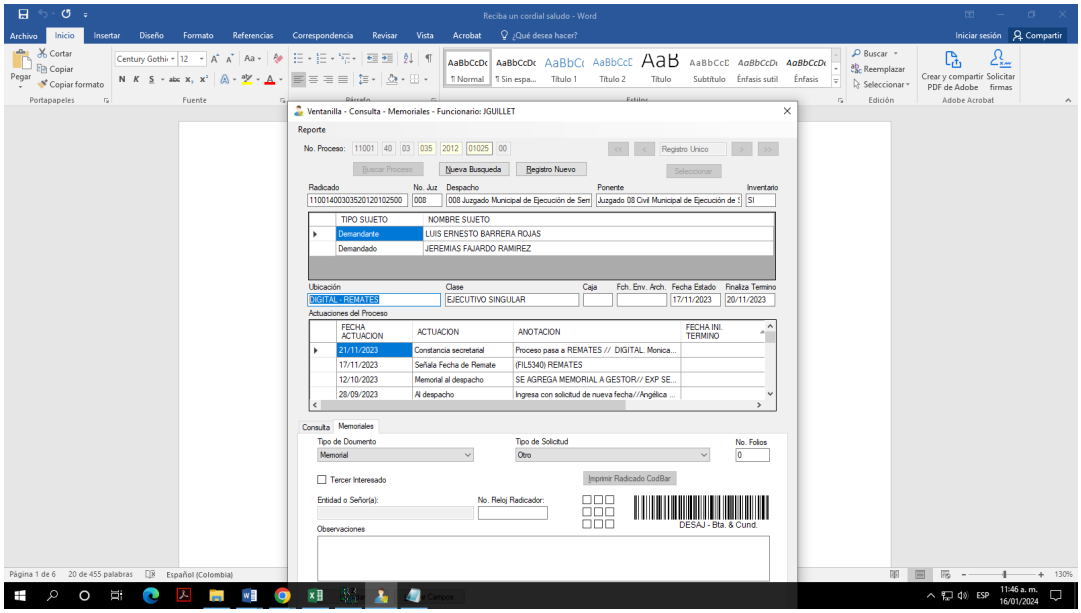

Cordialmente,

Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal – Bogotá

De: Luis E. Barrera R. <lebros@hotmail.com>
Enviado: lunes, 15 de enero de 2024 16:05

Para: Radicación Juzgado 08 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Allego constncias

Agradezco acusar recibo.
Luis E Barrera R
Actor

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73 B - 98, 11 - 302 Bogotá D. C.
Tel. 3102241474 E mail:lebros@hotmail.com

Señor
JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
RADICACIONJ08EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 35 - 2012 – 01025
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

En cumplimiento de lo ordenado por su Despacho, a fin de que obre dentro del referenciado, adjunto copia de la edición del diario EL ESPECTADOR del **domingo 17 de diciembre de 2023**, donde consta la publicación del aviso de remate a efectuarse el 30 de enero del cursante año, a la hora de las 10.00 AM.

Adjunto copias de los pagos tanto de la publicación como del certificado de tradición y libertad, que se allega.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240111828787513866 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 11 de Enero de 2024 a las 08:30:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-12-1974 RADICACIÓN: 1974-071621 CON: DOCUMENTO DE: 09-12-1974
CODIGO CATASTRAL: **AAA0060PTSK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240111828787513866 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 11 de Enero de 2024 a las 08:30:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-11-1988 Radicación: 149122

Doc: ESCRITURA 6728 del 11-10-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,323,450

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-04-1998 Radicación: 1998-32319

Doc: ESCRITURA 2076 del 19-03-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-09-2002 Radicación: 2002-78244

Doc: ESCRITURA 2912 del 09-09-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS CC# 82836 X

A: PE/A JOSE EUTIMIO **CC# 2899260**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-03-2003 Radicación: 2003-26742

Doc: OFICIO 676 del 19-03-2003 JUZGADO 16 DE FAMILIA de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION DE LA CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-02-2004 Radicación: 2004-18314

Doc: OFICIO 480 del 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION: 0751 CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAUSANTE HORTENSIA PULIDO DE FAJARDO.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-02-2004 Radicación: 2004-18314

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240111828787513866 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 11 de Enero de 2024 a las 08:30:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 480 del 16-02-2004 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL P.2003-1648

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A JOSE EUTIMIO CC# 2899260

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-07-2009 Radicación: 2009-66511

Doc: OFICIO 1502 del 03-07-2009 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A JOSE EUTIMIO CC# 2899260

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5243

Doc: OFICIO 3490 del 12-12-2012 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 2013-1025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO ROJAS LUIS ERNESTO

A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS **CC# 82836** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-06-2016 Radicación: 2016-47677

Doc: OFICIO 4411 del 15-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-08-2018 Radicación: 2018-64451

Doc: OFICIO 2433 del 22-08-2018 JUZGADO 032 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO REF: 110013103032201800378

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240111828787513866 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 11 de Enero de 2024 a las 08:30:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO PULIDO ALCIRA DE LOS ANGELES	CC# 41622694	
DE: FAJARDO PULIDO JUAN PABLO	CC# 11186115	
DE: FAJARDO PULIDO RAUL	CC# 79059254	
A: FAJARDO RAMIREZ JEREMIAS	**CC# 82836**	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-01-2023 Radicación: 2023-3447

Doc: OFICIO 5660056511 del 17-01-2023 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA ACUERDO 523 DE 2013 .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.	**NIT# 8999990816**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2018-353 Fecha: 15-01-2018

AMPLIACION A LA TRADICION INCLUIDA VALE. TURNO CERTIFICADO 2017-787909. INCLUIDO VALE. ART. 59 LEY 1579/12. AUXDEL95. C2018-353.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2018-782 Fecha: 30-01-2018

SE CORRIGE APELLIDO.ART. 59 LEY 1579/2012

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-5763 Fecha: 21-03-2018

CORRECCION ANOTACION 1 ART 59 LEY 1579/2012 C2018-5763

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240111828787513866 **Nro Matrícula: 50C-255734**

Impreso el 11 de Enero de 2024 a las 08:30:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. Carrera 10 No. 14 – 33 piso 2° de Bogotá D.C. Correo electrónico: ccto33bta@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO VENTA EN PUBLICA SUBASTA No. 11001310303320160007000 que adelanta en este Juzgado, ELIZABETH SOSA RONDON contra DANIEL ANDRES SOSA SOSA, MARIA ANDREA SOSA SOSA, JOSE HELMER SOSA SOSA y RUBEN DARIO SOSA TORRES, mediante auto del veintisiete (27) de septiembre de 2023, se ha señalado para el día veinte cuatro (24) de enero de 2.024, a la hora de las nueve (9:00 AM.), la diligencia de remate del predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-732047 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, del inmueble Casa de habitación y lote sobre el cual se encuentra construida, con servicios de agua, luz, y gas natural, ubicada en la calle 9 No. 30 – 10 de Bogotá, con cédula catastral 9 30 2, consta de tres pisos, bodega comercial en el primer piso; segundo piso dos habitaciones, cocina, baño, sala-comedor; y tercer piso cocina, sala-comedor, tres habitaciones y patio de ropas con servicios de agua, luz y gas natural; con un área de terreno 183 M2 y área de construcción 350 M2, identificado con los siguientes linderos: NORTE, en 7,90 metros, con propiedad de CARLOS NAVARRO; SUR, en 7,75 metros, con la calle 9; Por el ORIENTE, en 23,70 metros, con propiedad de JOSE B. MUÑOZ, ROSALBINA URICOCHEA y CONCEPCION CASTRO; y por el OCCIDENTE, en 24,40 metros, con propiedad de FRANCISCO LUQUE. Se determinó por avalúo pericial la suma de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($1.036.231.000,oo) MONEDA CORRIENTE. Para la licitación será postura admisible la que cubra el 100% por ciento del avalúo. Previa consignación del 40% por ciento del total del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, cuenta de depósitos judiciales No. 110012031033 y nombre de este Juzgado. La subasta virtual es mediante la aplicación Microsoft teams. La secuestre: Sociedad INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S. con domicilio en Soacha (Cundinamarca) en la transversal 7 C No. 30 D -16, a través de su representante Cel: 313 2940994. Para los efectos de ley la audiencia se efectuará de manera virtual a través link que se publicará en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2023. La publicación se hará un domingo, en el periódico El Tiempo, Espectador y la República, hoy diez y siete (17) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023). OSCAR MAURICIO ORDOÑEZ ROJAS. Secretario. H28

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Consejo Superior de la Judicatura. Juzgado Tercero Civil Municipal de Pitalito. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo singular 415514003003- 2013-00395-00 de MIGUEL ANGEL MURILLO contra ARCESIO ORDOÑEZ HURTADO, se ha señalado el VEINTIDÓS (22) de FEBRERO de dos mil VEINTICUATRO (2024) para que tenga lugar el remate del siguiente inmueble: Se trata de una casa de habitación de una sola planta, construida en cemento y ladrillo tolete con su fachada en graniplast, con sus paredes pañetadas y pintadas, con su techo en asbesto eternit, soportado sobre vigas de madera acerrada, con su piso en baldosa de cemento, cuenta con sala, cuatro habitaciones, comedor, un corredor, patio de ropas, alberca y lavadero con su piso en cemento liso, servicios sanitario de baño, ducha y lavamanos, dos mesones en cemento liso con lavaplatos, cuenta con un mesanine al cual se accede por escaleras de cemento y granito donde se encuentran dos habitaciones y una cocina con dos mesones enchapados y un lavaplatos cromado, su piso es en madera y su techo es eternit, posee 11 ventanas con reja y vidrio y tres puertas metálicas, cuenta con servicios de agua luz y alcantarillado, alinderado de la siguiente manera: POR EL SUR: con calle 15 sur en extensión de 7 metros; POR EL NORTE: con propiedad del señor JAIME MUNOZ, con extensión de 7 metros, distinguida con la nomenclatura de la calle 14 sur No. 2-35; POR EL OCCIDENTE: con la casa de habitación de la calle 15 sur No. 2-44, de propiedad de PEDRO BONILLA Y ALBALUZ GONZALEZ, en una extensión de 20 metros Y POR EL ORIENTE con casa de habitación de la calle 15 sur No. 2.24 de propiedad de PABLO EMILIO SERRANO, en extensión de 20 metros. Distinguido con la matrícula inmobiliaria 206-19930. El secuestre es el auxiliar GIOVANNY PEREZ VIDARTE. Este inmueble ha sido avaluado en la suma de $127.555.500.oo Mcte.- La licitación comenzará a las DIEZ (10:00 am) de la MAÑANA y no se cerrará sino pasadas una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, esto es $89.288.850, previa consignación del 40% del avalúo $51.022.200. Los interesados en presentar propuesta, deben hacerlo dentro del término que señala el artículo 451 C.G.P., junto con el soporte de las consignaciones realizadas, los cuales se recibirán en las instalaciones del Palacio de Justicia, o conforme CIRCULAR PCSJC21-26, mediante postura virtual al correo electrónico del despacho j03cmpa1pit@ cendoj.ramajudicial.gov.co, en documento encriptado, legible, cuya contraseña será suministrada por el ofertante en la diligencia y se conectan a la diligencia mediante el siguiente enlace: https://call.lifesize cloud.com/20082249. De conformidad con el artículo 450 C.G. del P, háganse las publicaciones de rigor en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR y alléguense oportunamente al proceso. En cumplimiento del artículo 450 del C.G. del Proceso, se expide el presente aviso, hoy seis (6) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). Firmado Por: Valesca Claros Gómez, Secretario. Juzgado Municipal Civil 003 Pitalito – Hulla. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: aa5db6b132225d 76790ec83263f 78bed2a91a5586 f478b53dd3b3c 2b2e8670c4. Documento generado en 06/12/2023 08:28:05 AM. Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://proceso judicial.ramajudicial. gov.co/FirmaElectronica. C2

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Ibagué – Tolima. – SECRETARIA - AVISO DE REMATE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RADICACIÓN: 73001-41-89-003-2017-00275-00 DEMANDANTE: LUIS ANGEL SÁNCHEZ TORRES C.C.80.363.341 DEMANDADO: GERMAN AUGUSTO FLÓREZ TRIANA C.C. 93.397.436 SECUESTRE: JAIME FLORIAN POLANIA CALLE 104 N° 4B- 06 AGUAMARINA CEL 3228570550- 6082671359 jflorianp09@ gmail.com JUZGADO: TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE IBAGUÉ – TOLIMA. FECHA DILIGENCIA REMATE: 25 DE ENERO DE 2024 A LA HORA DE LAS 09:00 DE LA MAÑANA. BIENES A REMATAR: El bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 350-214378. UBICACIÓN: Calle 133 No. 8-61 Conjunto Residencial Cerrado Veracruz de la ciudad de Ibagué VALOR AVALÚO: OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCO PESOS ($8.913.105). POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% ($6.239.173.5) del avalúo otorgado sobre el bien inmueble enunciado, previa consignación del porcentaje de ley, es decir, el 40% ($2.495.669.4.) del avalúo del mismo. LICITACIÓN: Iniciará en la fecha y hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos. FERNANDO MANRIQUE COBOS. Secretario. H47

REMATE ART. 450 DEL C.G.P. PARTE DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.- NIT:860.003.020-1 – CESIONARIO DEYANIRA ABRIL TINJACA C.C. No. 52.051.349 PARTE DEMANDADA: GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROS C.C. No. 79.529.743 MARTHA LILIANA GARCIA FRANCO C.C. No. 37.627.194 JUZGADO ACTUAL: 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO MIXTO NUMERO EXPEDIENTE: 1100140030 6120090 229100 AUTO DE FECHA: 28 DE JUNIO DE 2023 FECHA/HORA/ APERTURA LICITACION: veintidós (22) de enero del año 2024 A la hora de las 9:00 a.m. SECUESTRE: OLGA TERESA GARCIA ROJAS C.C. No. 52.331.556 DIRECCIÓN: CALLE 4 No. 7 – 30 oficina 209 de Bogotá TELÉFONO: 3145346169 BIENES MATERIA DEL REMATE: 70% DEL BIEN INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40423736 DESCRIPCION: DIRECCION: CARRERA 99 A No. 72 – 43 sur CASA 6 conjunto Residencial QUINTAS DEL RECREO, de la ciudad de Bogotá. MATRICULA INMOBILIARIA: 50S – 40423736 CHIP CATASTRAL: AAA0177ALZM VALOR AVALUO: $131.958.000 VALOR BASE DE LICITACION: 70% DEL AVALUO EQUIVALENTE A LA SUMA DE $ 92.370.600 PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40% EN LA SUBASTA VIRTUAL, LOS INTERESADOS PARA HACER POSTURA DEBERÁN PREVIAMENTE CONSIGNAR EL 40% DEL VALOR DEL INMUEBLE A CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 110012041800 A ÓRDENES DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 451 Y 452 DEL C.G.P. LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL ENLACE https://call.lifesizecloud.com /19698895 LA RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE LA(S) OFERTA(S) EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 450 Y SIGUIENTES DEL C.G.P, SE REMITIRÁ ÚNICAMENTE AL CORREO INSTITUCIONAL: rematesoecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. Los interesados en participar en la diligencia de remate deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800 de la Oficina de Ejecución Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate. H45

REMATE ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: VEHÍCULO DE PLACAS IIY – 952, MARCA: KIA, LÍNEA: PICANTO EX, MODELO: 2016, SERVICIO PARTICULAR, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN: VEREDA LA ISLA, FINCA SAUZALITO, KM. 3, VÍA SIBERIA – FUNZA, DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) VALOR DEL AVALÚO: VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CTE. $20.730.000 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 16 DE ENERO DE 2024 A LAS 10:00AM VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN MUEBLE OBJETO DE REMATE QUE EQUIVALE A LA SUMA DE CATORCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS MONEDA CTE ($14.511.000) DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. BIC DEMANDADO: JOSE RICARDO PINEDA MARTIN LA AUDIENCIA DE REMANTE DEL BIEN SE EFECTUARÁ DE MANERA VIRTUAL A TRÁVES DEL SIGUIENTE LINK: https://call.lifesizecloud.com/19138856 que se podrá consultar igualmente en la página web www.ramajudicial. gov.co micrositio de este Juzgado remates 2023. JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CALLE 15 No. 10 – 61 DE BOGOTA D.C. rematej16ejecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co rematesoecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 009-2018-00762 PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: EL 40%, QUE EQUIVALE A LA SUMA DE $8.292.000 DEL AVALUO DEL BIEN OBJETO DE REMATE, EL CUAL DEBERA EFECTUARSE EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. NOMBRE DEL SECUESTRE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S NIT: 900.038.604 - 8 DIRECCIÓN: KRA 54 No. 70 - 39 TELÉFONO: 9371212 - 3174301257 CIUDAD: BOGOTÁ. H17

REMATE ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIENES A REMATAR: Inmueble ubicado en la Carrera 71 N° 63D – 20 (dirección catastral), de Bogotá D. C., con el folio de matrícula inmobiliario N° 50C- 255734. AVALUO: setecientos noventa y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos ($ 794´484.000). CLASE DE PROCESO: Ejecutivo singular de mínima cuantiar. FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 10:00 A.M. del 30 de enero de 2024 . VALOR BASE DE LA LICITACION: 70 % del avalúo del inmueble objeto del remate, que equivale a $ 556´138.800. DEMANDANTE: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS (CC 17´163.861). DEMANDADO: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ (CC 82.836). JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C. CALLE 15 N° 10 – 61. radicacionj08ejecmbta@cendoj.ámajudicial.gov.co RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: 35 2012 1025 PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: EL 40% del avalúo, que equivale a $ 317´793.600, suma a consignar en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales N° 110012041800, código de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. NOMBRE DEL SECUESTRE: ALVARO LEYVA CAMARGO CC 2´902.551, ubicable en la Carrera 2ª Bis N° 6 D – 33, Interior 2, de Bogotá. Teléfono: 3212307825. POSTURAS. Quien se encuentre interesado en realizar oferta deberá presentarla debidamente encriptada con una clave personal, que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez; a su vez, deberá adjuntar copia del documento de identidad y del comprobante de depósito para hacer la postura. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej08ejecmbta@cendoj. ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera, que dicho documento debe estar debidamente encriptado. INGRESO A DILIGENCIAS. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en la página www.ramajudicial. gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2024. H16

REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE CASANARE DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY AVISO DE REMATE No. 004 - 2023 EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY – CASANARE HACE SABER: En cumplimiento al auto de fecha 09 de noviembre de 2023, proferido dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.851624089001-2018-00060-00, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra del señor ORLANDO FULA VACA, ha señalado el día veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-102487 registrado en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Yopal-Casanare, el mismo se encuentra localizado en la Calle 25 No.11-24 del municipio de Monterrey, dicho inmueble se encuentra avaluado en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($75.678.294). La licitación se realizará de manera virtual a través de aplicativo TEAMS, y empezara el día y hora señalados y se cerrara después de transcurrida una hora, tiempo durante el cual los posibles postores presentaran de manera digital en un solo documentos PDF las respectivas propuestas con sus anexos, dicha propuesta deberá ser remitida únicamente al correo electrónico j01prmpalmonterrey@cendoj. ramajudicial.gov.co, correo designado para esta dependencia. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($52.974.805), previa consignación del 40% del total del avalúo para hacer postura, en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho No 851622042001 del Banco Agrario de Colombia, es decir, la suma equivalente a TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($ 30.271.317). El presente aviso se expide a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para efectos de lo dispuesto en el artículo mencionado, el presente aviso se expide para su publicación, por una sola vez, en un periódico de amplia circulación nacional como El Tiempo o El Espectador y en una emisora de cobertura regional. El presente aviso de remate se expide el día quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), para su correspondiente publicación. ANA YOLIMA OTALORA MOZO. SECRETARIA. (Hay firma). H41

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL. AVISO REMATE. EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA. HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo RAD: 73-001-40-03-010-2021-00117-00 promovido por SCOTIABANK COLPATRIA NIT 860.034.594-1 contra JAIRO PERDOMO LASTRA C.C.14.216.122 se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día treinta (30), del mes de enero, del año dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y legalmente avaluado dentro del proceso a saber: Descripción: Bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 350-233121 y ficha catastral N° 73-001-01-08-00- 00-12-8109-0190- 000-0532, ubicado en la calle 61C # 23 B-114, torre 1, apartamento 812, del conjunto alminar Samoa de la ciudad de Ibagué, Tolima. Bien inmueble tipo parqueadero, identificado con número de matrícula inmobiliaria 350-232730 y ficha catastral número, 73-001-01-08-00- 00-12-8109-0190- 000-0142, ubicado en la calle 61 C # 23 B-114, parqueadero 109, Torre B, del conjunto alminar Samoa, de la ciudad de Ibagué, Tolima, de propiedad del señor JAIRO PERDOMO LASTRA C.C. 14.216.122. Secuestre: JAIME FLORIAN POLANIA, correo electrónico, jflorianp09@ gmail.com, número de celular, 3228570550, Dirección física, Calle 104 # 4B - 06 – barrio agua Marina, Ibagué, Tolima. N° 350-233121 Avaluado en la suma de $121.251.988.oo N° 350-232730 Avaluado en la suma de $ 20.000.000.oo Total del avalúo $ 141.251.988.oo. SON: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS. La licitación empezará a la hora indicada, y no se cerrará si no una hora después de empezada la subasta, siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo total de los bienes inmuebles, previa consignación del cuarenta (40%) del avalúo total de los bienes inmuebles. La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma virtual y/o herramienta que garantice la presencia de los oferentes que disponga el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que la parte interesada deberá en cumplimiento del artículo 451 del C.G.P, y la circular PCSJC21-26 del 17/11/2021,remitir la respectiva propuesta al correo del Despacho j05cmpaliba @cendoj.rama judicial.gov.co, mediante un archivo (formato PDF o Word) que contenga contraseña y que solo debe ser suministrada una vez finalice la hora de la subasta y le sea solicitada por la titular del Despacho. El enlace para comparecer de forma virtual a la diligencia será fijado en el micrositio que se ha dispuesto para este Despacho Judicial en la página de la Rama judicial - enlace de Remates. Así mismo se informa que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en la misma plataforma. Sendas copias se le dan a la parte interesada para su publicación en la prensa de amplia circulación local conforme a lo dispuesto en el art. 450 de C.G.P, hoy once (11) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). GERMAN RICARDO SANCHEZ BARBOSA, Secretario. Firmado Por: Germán Ricardo Sánchez Barbosa, Secretario Juzgado Municipal Civil 005 Ibagué – Tolima. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 04d5076887bd47d 95d9b5021279ee 94efad18a4243d371606 e80682af5ae5630. Documento generado en 11/12/2023 09:45:21 AM. Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial. ramajudicial.gov.co/ FirmaElectronica. C22

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA) AVISO DE REMATE La secretaria del Juzgado 2 Civil del Circuito de Zipaquirá, hace saber: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 25899-3103-002-2016-00446-00, de PEDRO ELIAS GALVIS HERNANDEZ, HILDEBRANDO GALVIS HERNANDEZ, ROSA MARIA MEDINA GALVIS, LUIS ORLANDO MUÑOZ MANRIQUE y JUAN ESTEBAN ZULUAGA DURAN contra JORGE ESTEBAN AGUDELO QUINTERO, por auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), corregido por auto del siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), el Juzgado Segundo (2) Civil del Circuito de Zipaquirá - Cundinamarca, señaló la hora de las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 pm), del día veinticinco (25) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo de manera virtual a través del Módulo de Subasta Judicial Virtual, la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JORGE ESTEBAN AGUDELO QUINTERO; el cual se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado, como a continuación se determina: Un lote de terreno junto con las construcciones sobre este levantadas, denominado LOS CORCELES, ubicado en la vereda Centro, del Municipio de Tabio, Departamento de Cundinamarca, con un área o extensión superficiaria aproximada de dos hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados (2 Ha. 6.435 M2) y un área construida de setecientos setenta metros cuadrados (770,00 M2), según consta en la escritura pública número seiscientos sesenta y cinco (665) de fecha marzo siete (7) del año dos mil catorce (2.014) otorgada en la Notaría Sesenta y Nueve (69) de Bogotá, D. C. y sus predios colindantes según la citada escritura pública, son: "NORTE, Río Frío; ORIENTE, Río Frío, 00-02-0003-0003-0003-000; SUR, 00-02-0003- 0003-000; OCCIDENTE, carretera a Río Frío; 00-02-0003-0001-000". PARAGRAFO. Los linderos del inmueble de acuerdo a los títulos antecedentes y los propietarios colindantes que se citan para su fácil identificación, son: POR EL NORTE: Colinda, río de por medio, con la Hacienda La Esmeralda de propiedad de la Familia Montoya. POR EL ORIENTE: Colinda cerca de alambre al medio, con propiedades de la Familia Montoya en parte, y con propiedades de Ana Francisca y Rosa Sánchez en la otra parte. POR EL SUR: Colinda con propiedades de Ana Francisca y Rosa Sánchez. POR EL OCCIDENTE: Colinda con zona de camino que de Tabio conduce a Rio Frio en parte y con propiedades de Sixto Sánchez en la otra parte, cerca de alambre al medio y encierra, este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 176-32423. El secuestre designado es la SOCIEDAD S & M CONSULTING, quien tiene su oficina en la Calle 1 # 10 – 04, Local 245, Centro Comercial La Casona de Zipaquirá, Teléfonos de contacto: 320 892 8543 y 315 729 5344, quien mostrará el bien inmueble objeto de remate. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma total de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.466.743.750,oo) MONEDA CORRIENTE. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% de dicho avalúo como porcentaje legal en la cuenta bancaria de depósitos judiciales de este juzgado. Los interesados en la licitación deberán presentar sus ofertas como lo estipulan los artículos 451 y 452 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el numeral 4.4. de la Circular PCSJC 21-26. Adviértase que para la celebración de la audiencia deben estar presentes los postores que hubieren hecho ofertas, además que los comprobantes de consignación del depósito judicial y la oferta deben remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita al correo electrónico rematesj02cctozip@ cendoj.ramajudicial.gov.co, en la forma y oportunidades previstas en el artículo 452 del C.G.P. La clave que se asigne al archivo contentivo de la oferta deberá ser suministrada por el oferente únicamente a la titular del despacho en el desarrollo de la audiencia virtual. La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora de su iniciación, se llevará a cabo de forma virtual, a través del Módulo de Subasta Judicial Virtual, para lo cual ha de tenerse en cuenta el protocolo publicado en el micrositio del juzgado que puede ser consultado por medio de la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial. gov.co/web/ juzgado-02-civil-del- circuito-de-zipaquira, donde igualmente estará disponible para consulta de los interesados, el presente proveído, como el link de acceso al expediente y a la audiencia, conforme lo dispone la Circular PCSJC 21-26 del Consejo Superior de la Judicatura. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. SECRETARIA JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ. H31

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE. JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Calle 15 N°10-61 BOGOTÁ. HACE SABER: Que en el proceso 110014003032200 80072300 Ejecutivo con Título Hipotecario de EFRAÍN MARTÍNEZ contra INVERSIONES ARGOZ LTDA mediante auto de fecha primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2023), se ha señalado la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.) del día dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la siguiente dirección: LOTE DE TERRENO SIN NINGUNA CONSTRUCCION DENOMINADO "LA ALEGRIA" UBICADO EN LA VEREDA SAN JAVIER MUNICIPIO DE LA MESA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, con matrícula inmobiliaria Nº 166 – 72627. LINDEROS. Por el Frente, en longitud aproximada de 90 metros, limita con la carretera que de San Javier conduce a La Mesa. Por otro costado, partiendo de la carretera se va en distancia de 110 metros hasta al quebrada; de este punto aguas arriba en distancia aproximada de 32 metros hasta un mojón de la misma quebrada; continua en dirección del Camino Real en una distancia aproximada de 70 metros hasta encontrar el punto donde existe un mojón a la altura de un árbol de eucalipto plantado a 3 metros aproximadamente de distancia de la cerca de alambre, limitando con la parte restante de la finca El Carmelo de Jairo Arnoby Cortés Bautista y María Irma de Cortés. Por otro costado se va por el camino real en dirección de San Javier en distancia aproximada de 105 metros hasta el lindero con el lote vendido a Henry Barrera Parrado. Por el último costado en distancia aproximada de 250 metros hasta llegar a la carretera que conduce de La Mesa a San Javier, punto de partida y encierra con predio vendido a Henry Barrera Parrado. El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de $28.786.500 (Veintiocho millones setecientos ochenta y seis mil quinientos pesos). El secuestre es el señor Manuel Ignacio Nieto Uñate con dirección Predio Villa Nueva en el municipio La Mesa, teléfono 3177449085. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá en la cuenta de depósitos judiciales N°110012041800 del Banco Agrario de Colombia. El remate presencial comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado en la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Calle 15 N°10-61 Bogotá. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos que fueron emitidos por La sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). FREDY MORANTES PÉREZ. JUEZ. H3

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. EL JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Carrera 10 No. 14-30 piso 3. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO (2) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. AVISO PÚBLICO. Que en el proceso ejecutivo con título hipotecario número 11001310300219960006601 (proveniente del Juzgado Segundo (2) Civil del Circuito de Bogotá D.C.), de CARLOS ARTURO TORO CADAVID Contra INVERSIONES UVIVMAR LTDA, por auto de fecha 16 de noviembre de 2023, se ha señalado la hora de las 10:00 A.M., del día 19 de enero de 2024 para que tenga lugar la diligencia de remate de los siguientes bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados dentro del presente proceso y descritos: 1.-) Se trata de un Inmueble ubicado en la CALLE 19 No. 5-51 OFICINA 806 de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-303284 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Esta diligencia se llevará a cabo a la hora de las 10:00 A.M., del día 19 de enero de 2024. El bien inmueble anteriormente identificado fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS ($274.806.000.oo) MONEDA CORRIENTE. 2.-) Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 19 No. 5-51 OFICINA 807 de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-303285 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. Esta diligencia se llevará a cabo a la hora de las 10:00 A.M., del día 19 de enero de 2024. El bien inmueble anteriormente identificado fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($249.409.500.oo) MONEDA CORRIENTE. Total, avalúo de los dos inmuebles objeto de remate QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS ($524.215.500,oo) MONEDA CORRIENTE. Para efectos de ver los inmuebles, el secuestre de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y objeto de la diligencia de remate es la sociedad GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA, siendo su representante legal el señor EDGAR ALFONSO LOPEZ LOPEZ, con dirección carrera 16 No. 79-76, quinto piso, Bogotá, teléfono 2870473 Celular 3105293466, correo electrónico inmobiliariayasesores ltda@gmail.com. Las licitaciones comenzarán a la hora señalada y no se cerrarán sino después de transcurrida 1 hora tal como lo dispone el artículo 452 de la ley 1564 de 2012, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado a cada inmueble y postor hábil quien consigne previamente el 40% para cada inmueble, como porcentaje legal a disposición de este juzgado y para el proceso arriba referenciado, en el Banco Agrario de Colombia, sección de depósitos judiciales. La diligencia de remate se llevará a cabo en audiencia pública que se efectuará de manera virtual, a través del LINK que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2024. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. La plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad, iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS Ibidem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejeccto bta@cendoj.rama judicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Los interesados podrán solicitar turno para la revisión del expediente a los correos institucionales audienciasjcctoes bta@ cendoj

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 10 No. 14-33

AUDIENCIA DE REMATE

AUDIENCIA VIRTUAL DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001400303520120102500 de LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS contra JEREMÍAS FAJARDO RAMÍREZ

En Bogotá D.C., los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la Suscrita Juez Octava Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá constituye el despacho en audiencia virtual de remate ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara ***DESIERTA.*** Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y los certificados de tradición correspondiente a los bienes objeto del remate.

Así mismo, se informa que en el auto que señala fecha de remate se informa de manera clara la forma en la que realizará la audiencia virtual programada.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente audiencia, lo anterior conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 452 del C.G.P. *"(…) igualmente se ordenará en forma inmediata la devolución cuando por cualquier causa no se lleve a cabo el remate."*

Lo anterior, conforme lo establecido en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

La Juez;

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

La Secretaria;

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

Firmado Por:
Sandra Milena Carrillo Ramirez
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ab89b6cac943e313437aa19c00dc8b38ade72bf32903e8d2ecf28b84607a98**
Documento generado en 30/01/2024 12:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **035-2012-01025**

En atención al escrito de nulidad presentado el 29 de enero de 2024, mediante correo institucional el demandado **Jeremías Fajardo Ramírez** indica que no está debidamente notificado y por ello se debe dar aplicación al artículo 133 numeral 8 del código general del proceso.

De entrada, el **despacho rechaza de plano la nulidad** incoada toda vez que mediante solicitud adiada el 15 de abril de del 2015 -folio 54 cd1- el señor Jeremías Fajardo Ramirez, -aquí demandado- otorgó poder especial al abogado Carlos Julio Fernández Pérez, el cual, mediante providencia del 28 de abril del 2015, a folio 56 cd1, el Juzgado de origen reconoció personería sin que en su momento se alegara irregularidad alguna con las notificaciones surtidas dentro del proceso, es así, que a la fecha se encuentra representado por el abogado Fernández Pérez.

Bajo esta premisa, se puede constatar que las actuaciones surtidas dentro del plenario han sido realizadas con apego a la norma procesal y que las notificaciones de los artículos 315 y 320 del Código de Procedimiento Civil -código vigente para la época- fueron efectivas tal y como se desprende del Certificado de entrega de la empresa Interrapidisimo el cual tiene como resulta **efectivo y de fecha del 03 de julio de 2013** –folio 12 cd 1-.

Así mismo acontece con la notificación del artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, y del cual se certifica por la misma empresa que fue efectivo y adiado **el 11 de julio de 2013** –folio 23 cd 1-.

Ahora, del control de legalidad que se efectúa no se observa irregularidad alguna, pues deviene de las mismas que fueron efectivas, tan es así que el demandado tuvo conocimiento del proceso para así conferir posterior a la notificación poder a un profesional del derecho.

Corolario de lo anotado el numeral 1° del artículo 136 del Código General del Proceso, indica que la nulidad es saneada cuando: ***"...la parte que podía alegarla no lo hizo oportunamente o actúo sin proponerla"*** circunstancia que opera dentro del caso de autos ya que el demandado actuó por intermedio de apoderado judicial en pro de su defensa y nunca se alegó irregularidad alguna.

Notifíquese, (02)

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Hoy **05 de febrero de 2024**
Por anotación en estado **No. 17** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **035-2012-01025**

Conforme lo establece el inciso 2 del artículo 457 del Código General del Proceso, y por cumplirse los presupuestos del artículo 448 Ibídem, el juzgado procede a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se decide:

Primero: Señalar para la subasta virtual la hora de las **9: 00 AM,** el día **27 de febrero de 2024**, para que tenga lugar el remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-255734,** que se encuentra debidamente embargado –archivo 004 visor cd 2-, secuestrado – archivo 016 visor cd 2- y avaluado –BestDoc 28 de febrero 2023-

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000**.

Se **advierte** a la **parte interesada** que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P. e **incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.**

El aviso se publicará por una vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) incluido en un listado el día domingo y con antelación no menor a diez días a la fecha señalada para el remate, donde se deberán indicar los requisitos del artículo 450 del Código General del Proceso.

Requerir a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición y libertad expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres 03 días antes de la fecha señalada.

Segundo: Instrucciones de la subasta virtual.

2.1 Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

2.2 En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2024. Lo anterior, para realizar el correspondiente control de legalidad.

2.3 Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS *ibídem,* Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

2.4 La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los interesados en hacer parte de la licitación deberán realizar sus posturas en los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P., es decir:

2.4.1 Dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la audiencia de remate virtual: En este caso, deberán remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral 2.4, en el horario de atención de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, esto es, de lunes a viernes de 08:00 A.M. a 01:00 P.M. y de 02:00 P.M. a 05:00 P.M.

2.4.2 Dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia de remate virtual, es decir, que, para el presente asunto, se debe remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral 2.4, el 06 de marzo de 2024, en el horario de 08:30 A.M. a 09:30 A.M.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente digitalizado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, **Remates 2024.**

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Por lo anterior, **no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente** a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el **trámite es virtual.**

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará lasubasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

Notifíquese, (02)

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Hoy **05 de febrero de 2024**
Por anotación en estado **No. 17** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Sandra Milena Carrillo Ramirez
Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd974b5f0b1a2851a1a37975ddca7c2a65eb04b8608ac7796bad9320bdd3428c**

Documento generado en 02/02/2024 07:36:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RV: Allego avalúo 2024

Radicación Juzgado 08 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/02/2024 8:45

Para:Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (399 KB)

2024 02 12 Predial 2024.pdf; 2024 02 12 Allego avalúo por 2024 (3).pdf;

Reciba un cordial saludo,

Por ser de su competencia

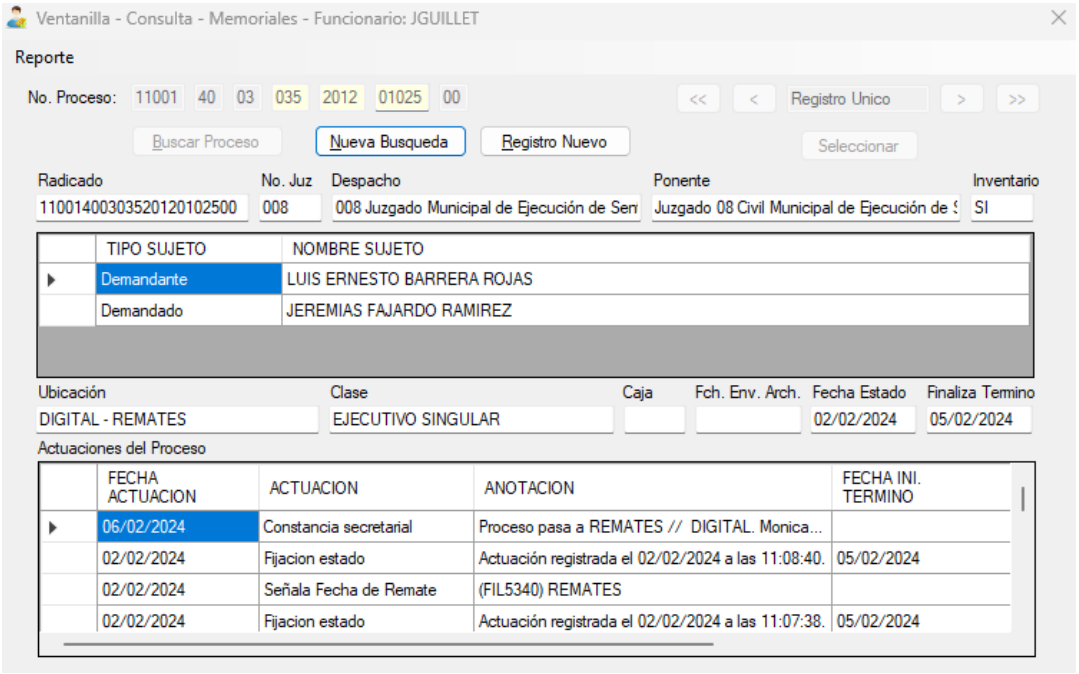

Cordialmente,

Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal – Bogotá

De: Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez <cgutierg@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 14 de febrero de 2024 8:42
Para: Radicación Juzgado 08 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: Allego avalúo 2024

De: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: Wednesday, February 14, 2024 8:33:41 AM
Para: Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez <cgutierg@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: Allego avalúo 2024

Obtener Outlook para iOS

De: Luis E. Barrera R. <lebros@hotmail.com>
Enviado: Wednesday, February 14, 2024 8:31:53 AM
Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Allego avalúo 2024

favor confirmar recibido.
Gracias
Luis E Barrera R

Luis Ernesto Barrera Rojas - Abogado Titulado
Calle 7ª A Nº 73B - 98, Torre 11 Apto. 302 Tel. 3102241474
E mail:lebros@hotmail.com - Bogotá D. C.

Señor
JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.- Ejecutivo singular Nº 35 - 2012 - 01025
Demandante: LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
Demandado: JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ

Como parte actora adjunto copia de la factura del Impuesto Predial Unificado, por el año gravable de 2024, donde consta que el avalúo catastral del predio a rematar es de $ 568´007.000, el cual, de conformidad con el numeral 4º del artículo 444 del C. G. P., asciende a $ 852´010.500.

Ruego a usted impartirle su aprobación, antes de proceder a señalar nueva fecha para el remate.

Atentamente,

LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS
CC 17´163.861, de Bogotá
TP 28.770, C. S. Jud.

AÑO GRAVABLE
2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia 24010537046 401

Factura Número: 2024001041805484961 CODIGO QR:

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0060PTSK	KR 71 63D 20	050C00255734

B.DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4.TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	82836	JEREMIAS FAJARDO RAMIREZ	100	PROPIETARIO	KR 71 63D 20	BOGOTA, D.C.

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
568.007.000	61-RESIDENCIALES URBANOS Y R	7	0,00	0,00

17. IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	19. IMPUESTO AJUSTADO
3.976.000	0	3.976.000

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA 26/04/2024	HASTA 14/06/2024
20. VALOR A PAGAR	VP	3.976.000	3.976.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	398.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	40.000	40.000
23. TOTAL A PAGAR	TP	3.538.000	3.936.000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	398.000	398.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	3.936.000	4.334.000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 26/04/2024

☐ BOGOTA CAMINA SEGURA

(415)7707202600856(8020)2401053704617532636 3(3900)00000003936000(96)20240426

HASTA 14/06/2024

☐ BOGOTA CAMINA SEGURA

(415)770720 L4

PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 26/04/2024

☐

(415)7707202600856(8020)2401053704604790 58(3900)00000003538000(96)20240426

☐

(415)7707202600856(8020)2401053704607237 8607(3900)00000003936000(96)20240614

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO
Consejo Superior de la Judicatura
20-feb-2024
T
Observaciones
El (la) Secretario (a)

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO

CONTRIBUYENTE

WFHT

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **035-2012-01025**

Del avaluó catastral del inmueble identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 50C-255734**, presentado por la parte actora -BestDoc 14-02-2024 cd 2-, se le corre traslado por el término de tres (03) días a la parte **demandada**, conforme a lo normado por el numeral 2° artículo 444 del Código General del Proceso.

Una vez fenecido el término anteriormente enunciado, Secretaría ingrese el expediente al despacho para resolver la solicitud de fijar fecha para remate.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ
Por anotación en estado electrónico No. 035 del 29 de febrero de 2024

Firmado Por:
Sandra Milena Carrillo Ramirez
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cc43fa5f219b98952116f2a7646d1bbc1d86f1b4251cee1c33af7abae33e896**
Documento generado en 28/02/2024 12:47:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **035-2012-01025**

Conforme lo establece el inciso 2 del artículo 457 del Código General del Proceso, y por cumplirse los presupuestos del artículo 448 Ibídem, el juzgado procede a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se decide:

Primero: Señalar para la subasta virtual la hora de las 09:30 AM, el 08 de mayo de 2024, para que tenga lugar el remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-255734, que está debidamente embargados **-** archivo 010.2 visor cd 1-, secuestrado – archivo 021 y 039 visor cd 1- y avaluado –BestDoc 17-11-2023 cd 1-.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000**.

Se **advierte** a la **parte interesada** que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P. e **incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.**

El aviso se publicará por una vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) incluido en un listado el día domingo y con antelación no menor a diez días a la fecha señalada para el remate, donde se deberán indicar los requisitos del artículo 450 del Código General del Proceso.

Requerir a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición y libertad expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres 03 días antes de la fecha señalada.

Segundo: Instrucciones de la subasta virtual.

2.1 Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

2.2 En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2024. Lo anterior, para realizar el correspondiente control de legalidad.

2.3 Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS *ibídem,* Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

2.4 La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los interesados en hacer parte de la licitación deberán realizar sus posturas en los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P., es decir:

2.4.1 Dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la audiencia de remate virtual: En este caso, deberán remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral 2.4, en el horario de atención de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, esto es, de lunes a viernes de 08:00 A.M. a 01:00 P.M. y de 02:00 P.M. a 05:00 P.M.

2.4.2 Dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia de remate virtual, es decir, que, para el presente asunto, se debe remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral 2.4, el 08 de mayo de 2024, en el horario de 09:30 A.M. a 10:30 A.M.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente digitalizado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, **Remates 2024.**

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Por lo anterior, **no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente** a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el **trámite es virtual.**

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará lasubasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ
Por anotación en estado electrónico No. 41 del 08 de marzo de 2024

Firmado Por:
Sandra Milena Carrillo Ramirez
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f47904399879c0c05935f6d2bbc41c0267d673dd1c9aa74740e14be2f9afe9**
Documento generado en 07/03/2024 09:50:28 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica